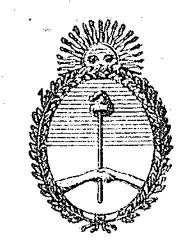


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXV — Buenos Aires, jueves 9 de noviembre de 1967 — Nº 21.310

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

AREMAR

Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace sab·r por un día el siguiente edicto:

Por escritura del cinco de octubre de 1967, ante la escribana Laura Achiary de Monti, al folio 4939 del Registro 210 a su cargo, la sociedad "AREMAR, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA", protocolizó la reforma de los artículos "cuarto" y "séptimo" de los estatutos sociales, resuelta por la asamblea del 26 de mayo de 1967 y aprobada por resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, P. J. Nº 001553, de fecha 3 de octubre de 1967, cuyo texto es el siguiente: "Artículo Cuarto: El capital social autorizado lo constituye la suma de ciento veinte millones de pesos moneda nacional, dividido en un millón doscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. Las acciones serán agrupadas en doscientas cuarenta series de cinco mil acciones cada una, denominadas correlativamente del uno al doscientos cuarenta". "Artículo Séptimo: Por resolución de la asamblea el capital autorizado fijado en el Art. Nº cuatro podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo y oportunidad que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones y forma de pago que la asamblea, o el Directorio, de acuerdo a lo enunciado precedentemente, estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto a los sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio. anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. La emisión de las series se hará sucesivamente y no podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior se encuentre suscripta e integrada en un diez por ciento por lo menos. La asamblea o Directorio, al emitir una nueva serie de acciones, podrá darles el carácter de preferidas; éstas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso de capital en la liquidación de la sociedad. Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieren percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esta situación se mantenga". E/líneas: número, Vale.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Tat[illegible] Schifris, secretaria.

$ 3.560.— e.9|11 Nº 41.226 v.9|11|67

VALVULAS WORCESTER DE ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Novecientos seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público autorizante, titular del Registro Notarial Nº 249, comparece el señor Lionel Jorge Hurden, argentino, casado con Teresa Ruiz, asesor independiente, con cédula de identidad de la Policía Federal número 939.794, domiciliado en Perú Nº 63, Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a este otorgamiento en ejercicio de su propio derecho y además en nombre y representación de las siguientes personas: Robert Cone Mc Cray, casado con Ellen Joyce Berwick, estadounidense, comerciante, con pasaporte de los Estados Unidos de América D-554.915, domiciliado en 14 Dartmoor Drive, Shrewsbury, Massachusetts, Estados Unidos de América; Francis Frederick Rickertsen, casado con Macy Jacobsen, estadounidense, comerciante, con pasaporte de los Estados Unidos de América F-960.651, domiciliado en 52 Hunthurst Circle, Norcester, Massachusetts, Estados Unidos de América; Héctor Cuellar Sánchez, casado con Bertha Sosa, mexicano, ingeniero químico, con pasaporte de la República de México Nº 19.142, domiciliado en el Paseo Pedregal Nº 760, de la Ciudad de México, Distrito Federal; Roberto José Puharre, casado con Ivonne Rubi Clara Kosidowski, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad Policía Federal 2.315.343, domiciliado en 11 de Setiembre 4705 de esta Capital; Roberto Emilio Langieri, casado con Nelly Parada, argentino, industrial, con cédula de identidad Policía Federal 1.964.773, domiciliado en Campana 867, Castelar, Provincia de Buenos Aires, Amaranto Enrique Abeledo, casado con Marta Zaldívar, argentino, abogado, con cédula de identidad Policía Federal 1.735.856, domiciliado en Melo 2181, piso 7º, de esta Capital; Eduardo Federico Ansalde, soltero, argentino, abogado, con Cédula de Identidad Policía Federal 2.537.316, domiciliado en Austria 2391, piso 8º, de esta Capital y Guillermo Walter Klein (hijo), casado con Pamela Juno Ferguson, argentino, abogado, con cédula de Identidad Policía Federal 4.511.994, domiciliado en Juramento 3092, piso 9º de esta Capital, a mérito del poder especial que los mencionados le otorgaron, según escritura del 10 de marzo de 1967 pasada ante mí al folio 346 de este mismo Registro, a la que me remito. — La sociedad anónima "Worcester Valve Co. Inc.", con domicilio en 16 Parker Street, Worcester, Massachusetts, Estados Unidos de América, a mérito del poder que le fuera conferido el 1º de agosto de 1967 ante el notario público de dicha ciudad, don Timothy J. Coakley Jr., que fue protocolizado el 21 de agosto de 1967 por escritura pasada ante mí al folio 1669 de este mismo Registro, a la que me remito. — Y la sociedad anónima con domicilio en Guanajuato 202-403, México 7, República de México, denominada "Válvulas Worcester de México", Sociedad Anónima de Capital Variable, a mérito de la sustitución que a su favor le hiciera el apoderado general de la misma, señor Héctor Cuellar Sánchez por escritura del 21 de julio de 1967, pasada ante mí al folio 420 de este mismo Registro, a la que también me remito. — El mandato ejercido por el señor Cuellar Sánchez le fue conferido por la sociedad mandante el 14 de junio de 1967 ante el notario público de la ciudad de México, licenciado Juan M. G. de Quevedo Junier, según escritura Nº 22704. — Los poderes invocados contienen facultades suficientes para este acto y las demás gestiones judiciales y administrativas hasta perfeccionar legalmente la sociedad "Válvulas Worcester de Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y según expresa el mandatario, están vigentes. — Y el señor Hurden agrega: Que el 10 de marzo de 1967, por instrumento privado celebró con sus mandantes un contrato mediante el cual formalizaron la sociedad anónima que habían fundado y que denominaron "Válvulas Worcester de Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", redactando sus estatutos, emitiendo, suscribiendo e integrando la primera serie de acciones de su capital designando el primer Directorio y el Síndico. — Que luego formaron el expediente número 23.642 en la Inspección General de Justicia y que después de los trámites reglamentarios respectivos el señor Secretario de Estado de Justicia dictó la Resolución P. J. número 1562 de fecha 3 de octubre de 1967, por la que se autorizó a la sociedad para funcionar como sociedad anónima con la denominación indicada, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. — Que para dar cumplimiento a las normas vigentes el compareciente viene a dejar constituida definitivamente a la aludida sociedad, protocolizando en este Registro a mi cargo el Acta de la Asamblea Constitutiva, que contiene los Estatutos Sociales, y la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, todo lo que tengo a la vista en el expediente mencionado y que copiados en su texto corregido y ordenado dicen así: Asamblea Constitutiva de "Válvulas Worcester de Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 10 días del mes de marzo de 1967 siendo las 17 horas, reunidos en el local situado en la calle Cerrito 268, 7º piso, los señores Francis F. Rickertsen, Roberto Langieri, Roberto J. Puharré, Amanranto Enrique Abeledo, Lionel Jorge Hurden, Guillermo Walter Klein (h.), Eduardo Federico Ansaldo, todos por sí y el señor Robert Cone Mc Cray quien lo hace por sí y en nombre y representación de "Worcester Valve Co. Inc. de Massachusetts EE.UU. de América y el Sr. Héctor Cuellar Sánchez que lo hace por sí y en nombre y rperesentación de "Válvulas Worcester de México, S. A. de C. V." México, que al final suscriben con el objeto de resolver sobre la constitución de una Sociedad Anónima, se determinó previamente nombrar para presidir la reunión al señor Roberto J. Puharré quien aceptó el cargo designando como secretario "ad-hoc" al señor doctor Amaranto Enrique Abeledo, procediendo luego a explicar a los presentes que, con el objeto indicado, habíase estudiado ya la formación de dicha sociedad entre la mayoría de los concurrentes habiéndose formulado el proyecto de Estatutos que se sometía a la consideración de la Asamblea, a cuyo efecto daría lectura de los mismos el Secretario, siendo su tenor literal como sigue: Artículo 1º: Con la denominación de "VALVULAS WORCESTER DE ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, cuya duración será hasta el 28 de febrero del año 2066 pudiendo ser prorrogada. — Artículo 2º: La Sociedad tiene por objeto la realización ya sea como principal, como agente o como comisionista de las siguientes operaciones: Industriales: A la fundición y procesamiento de metales ferrosos y no ferrosos y de otros materiales para la fabricación de válvulas y accesorios para calderas y máquinas de presión y cualquier actividad relacionada con la industria metalúrgica. — Comerciales: La importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Para el cumplimiento de los objetos expresados, la Sociedad podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar, permutar, arrendar hipotecar o de cualqui[illegible] otra manera gravar bienes muebles o inmuebles, semovientes, títulos, acciones o derechos; solicitar privilegios o concesiones a los gobiernos nacionales, provinciales o municipalidades; comprar, vender y registrar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, construir o de cualquier otro modo disponer, dirigir y explotar toda clase de usinas, fábricas, molinos, hornos o instalaciones eléctricas, de aguas corrientes, hidráulicas, puertos, vías férreas o tracción a vapor o eléctricas, de embarcaciones, buques, líneas telégraficas y telefónicas o de prendas, incluso agrarias y warrants; adquirir establecimientos de cualquier índole ya existentes o a formarse; establecer comunidad de intereses con otras personas de existencia visible o jurídica y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración, efectuando todas estas operaciones ya sea en dinero efectivo o en acciones a emitirse del capital autorizado y verificar cuanto más sea necesario a los fines de la Sociedad y, que encuadren dentro de los objetos sociales pues la enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en m$n. 12.000.000.— curso legal representado por 12.000 acciones de m$n. 1.000.— curso legal cada una, divididas en 5 series de m$n. 2.400.000.— curso legal cada una de ellas. — Por resolución de una Asamblea de Accionistas el capital autorizado podrá ser aumentado hasta m$n. 60.000.000.— curso legal por emisión total o parcial de 20 series más de m$n. 2.400.000.— curso legal cada una. — No podrá hacerse una nueva emisión de acciones hasta completar el expresado capital sin que la anterior esté totalmente suscripta y abonada por lo menos en un 10 o/o. — Cada nueva resolución de aumento deberá hacerse constar en escritura pública, oblando en ese acto el impuesto correspondiente al capital que se emita, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino la suma de m$n. 12.000.000.— más los aumentos resueltos con las formalidades establecidas en este artículo. — Salvo que una emisión esté afectada a un destino especial en interés de la Sociedad los tenedores de acciones tendrán derecho preferente para suscribir las acciones que se emitan a prorrata de sus tenencias, debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los quince días siguientes al de la última publicación, que durante tres días se hará en el Boletín Oficial. — Artículo 4º: Las acciones serán nominativas mientras que no hayan sido íntegramente pagadas y sólo podrán transferirse con autorización del Directorio bajo pena de nulidad de la transferencia. — Una vez pagadas, serán al portador y llevarán las firmas de dos directores y demás recaudos exigidos por el Art. 328 del Código de Comercio. — Artículo 5º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de no menos de tres ni más de siete miembros elegidos por la Asamblea General, la que fijará su número. — Habrá además dos directores suplentes que, en el orden de su elección, reemplazarán a los titulares en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia o de sobrevenirles cualquier otro impedimento. — Los Directores durarán un año en sus mandatos, pudiendo ser reelectos. — Se entiende por un año el tiempo transcurrido entre las correspondientes Asambleas Ordinarias realizadas dentro del término que establece el Art. 347 del Código de Comercio. — Para ser Director será necesario ser poseedor de una acción de la Sociedad, la que quedará depositada en garantía de su gestión en la Caja de la misma, hasta la terminación de su mandato. — Artículo 6º: Podrán ser relevados en sus funciones uno o más de los miembros del Directorio antes de la terminación de sus respectivos mandatos si así lo resolviese la Asamblea General Extraordinaria. — Artículo 7º: Los Directores elegirán de su seno al presidente y al vicepresidente y crearán los demás cargos que crean convenien[illegible] — Se reunirán por lo menos una v[illegible] cada tres meses y no deliberarán con validez sino con la presencia de la mayoría de sus miembros, adoptando sus resoluciones por mayoría de votos de los Direc-



tores presentes. — Presidirá sus sesiones el presidente, o en su defecto, el vicepresidente o en ausencia o impedimento de ambos el Director elegido en su reemplazo por los demás miembros del Directorio. — Quien presida no tendrá otro voto en caso de empate. — De las reuniones del Directorio se levantarán actas que firmarán quien las presida y un director. — Artículo 8º: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o del Vicepresidente o en ausencia o impedimento de ambos por el Director elegido en su reemplazo, todo ello sin perjuicio de lo que establece el inciso f) de este artículo; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades y ejercer todos los actos y contratos previstos en el artículo 2º de este Estatuto y en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; c) Solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o de otros bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, así como de sociedades y particulares; girar, extender, aceptar, descontar, endosar, dar aval a letras, vales o pagarés; girar cheques contra depósito o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar y tomar dinero prestado con garantías hipotecarias, prendarias o de otro genero o sin garantía, aceptar o cancelar hipotecas; cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad; recibir bienes en pago; acordar créditos, suscribir o endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguros asegurando los bienes de la Sociedad, endosar pólizas; celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamentos; celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones, todo ello únicamente referido a operaciones de la Sociedad: d) Establecer sucursales o agencias dentro de la República, pudiendo asignarles o no un capital determinado. — e) Suscribir o comprar y vender acciones de sociedades anónimas o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada. — f) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyera necesario, para lo cual se necesitan las firmas de dos directores. g) Estar en juicio como actor o demandado ante cualquier fuero, aceptar concordatos y adjudicación de bienes, promover querellas y retirarlas. — h) Emitir acciones de acuerdo con el Artículo 3º de este Estatuto, como así debentures conforme a las disposiciones de las leyes respectivas, en las condiciones que viera convenir, pudiendo resolver además la venta de acciones de suscriptores morosos, según lo prescribe el artículo 333 del Código de Comercio. — i) Nombrar, trasladar y separar a los empleados de Sociedad y fijar sus remuneraciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes o aministradores, pagándoles la correspondiente remuneración, con cargo a gastos generales, ad referéndum de la Asamblea de Accionistas. — j) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas demostradas por balance practicado conforme a lo prescripto por el Código de Comercio y comunicado a la Inspección de Justicia. — k) Convocar las Asamleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; presentar anualmente los estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio, proponer la distribución de utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados en esas reuniores. — Artículo 9º: Anualmente en la Asamblea General se nombrará a un síndico y a un síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas por el Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelectos. — Artículo 10º: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Se citará en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez y con ocho de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — Para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización. — Artículo 11º: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Cada acción da derecho a un voto con las limitaciones del art. 350 del Código de Comercio. — Los accionistas podrán hacerse representar por medio de carta poder dirigida al Presidente, no pudiendo ser mandatario un director de la sociedad. — Estas disposiciones regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el art. 354 del Código de Comercio. Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro de actas y firmadas por el presidente y dos accionistas nombrados al efecto. — Quien presida la asamblea, de acuerdo con el art. 7º de este estatuto, lo hará con voz y voto, teniendo otro voto en caso de empate. — Artículo 12º: Los ejercicios económicos terminarán el 31 de agosto de cada año. La asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio mediante resolución adoptada con seis meses de anticipación, lo cual deberá protocolizarse ante escribano público, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias. — Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el 2 % para el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el 10 % del capital suscripto, tendrán el destino que resuelva la asamblea, una vez fijadas las remuneraciones del directorio y síndico. — Artículo 13º: La liquidación de la sociedad será practicada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico. — Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación, repartirá el remanente a prorrata entre los accionistas. — Los honorarios de la Comisión Liquidadora serán establecidos al resolverse la liquidación. Leídos los precedentes estatutos fueron aprobados por unanimidad, resolviéndose de igual modo: a) Nombrar como primer directorio: Presidente: Sr. Roberto J. Puharré; Vicepresidente: Sr. Roberto Langieri; Director titular: Sr Héctor Cuellas Sánchez; Director titular: Sr. Roberto C. McCray; Director Titular: Sr. Francis F. Rickertsen; Director Suplente Dr. A Enrique Abeledo; Director Suplente Sr. Lional J. Hurden y para los cargos de Síndico Titular Sr. Alberto Rubén López; Síndico Suplente Sr. Guillermo Harteneck. — b) Facultar especialmente a cualquiera de los señores Roberto J. Puharré, Roberto Langieri, A. Enrique Abeledo o Lionel J. Hurden, indistintamente, para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los presentes Estatutos, y el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación, supresión o ampliación que fuera exigida, autorizándolos de igual modo para elevar a escritura pública los presentes estatutos una vez aprobados, ejercitando al efecto los poderes que les hayan sido conferidos en legal forma por todos los componentes de la Sociedad y solicitar judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio. — c) Emitir la primera serie del capital en acciones m$n. 1.000.— curso legal cada una, que quedan suscriptas así: Accionistas. — Acciones c$l. Worcester Valve Co. Inc. — 398. — 398.000. — Válvulas Worcester de México S. A. de C. V. 1 395. — 1.395.000 — Robert Cone McCray. — 1. — 1.000. — Francis F. Rickertsen. — 1. — 1.000. — Héctor Cuellar Sánchez. — 1. — 1.000. — Roberto E. Langieri. — 360. — 360.000. — Roberto J. Puharré. — 240. — 240.000. — A. Enrique Abeledo. — 1. — 1.000. — Lionel J. Hurden. — 1. — 1.000. — Traspaso. — 2.380. — 2.380.000. — Traspaso 2 380. — 2.380.000. — Eduardo F. Ansaldo. — 1. — 1.000. — Guillermo W. Klein (h) — 1. — 1.000. — 2.400. — 2.400.000. — El 10 o|o es abonado en este acto y el saldo será integrado en la época y forma que determine el Directorio. — Dejando así constituida la Sociedad Válvulas Worcester de Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" se labró la presente acta que una vez leída fue aprobada y firmada por todos los presentes, levantándose la sesión a las 18 horas. — R. C. McCray. p.p. Worcester Valvo Co. Inc. — H. Cuellar Sánchez. — p.p. Válvulas Worcester de México S. A. de C. V. — R. C. McCray. — H Cuellar Sánchez. — F. F. Rickertsen. — Roberto E. Langieri. — R. J. Puharré. — Eduardo F. Ansaldo. — Enrique Abeledo. — G. W. Klein — Lionel J. Hurden. — Certifico en mi carácter de Escribano Público, titular del Registro Nº 249 que las firmas que anteceden y dicen: "R. C. McCray", "H. Cuellar Sánchez", "F. F. Rickertsen" "Roberto E. Langieri", "R. J. Puharre" "Eduardo F. Ansaldo", "Enrique Abeledo", "G. W. Klein" y "Lionel J. Hurden", pertenecen respectivamente a los señores: Don Robert Cone McCray, don Héctor Cuellar Sánchez, don Francis Frederick Rickertsen, don Roberto Emilio Langieri, don Roberto José Puharre, don Eduardo Federico Ansaldo, don Amaranto Enrique Abeledo, don Guillermo Walter Klein (hijo) y don Lionel Jorge Hurden y son auténticas por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. Certifico asimismo que el señor Robert Come McCray actuó en nombre y representación de "Worcester Valve Co. Inc.", a mérito de la autorización que la misma le confirió mediante telegrama de fecha 9 del corriente, cursado por teletipo vía Líneas Aéreas Austral Montevideo, que tengo a la vista para este acto y contiene facultades suficientes y que el señor Héctor Cuellar Sánchez lo hizo en nombre y representación de "Válvulas Worcester de México S. A. de C. V." a mérito de la autorización que la misma le confirió mediante telegrama de fecha de hoy, que lleva el Nº AM-750, expedido desde la ciudad de México por la mandante, que también tengo a la vista para este acto y contiene facultades suficientes. — A pedido de los interesados y para ser presentada donde por derecho pudiera corresponder expido la presente certificación en Buenos Aires, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Conste, F. J. del Castillo. — Hay un sello notarial". — Expte. N. 23.642. — Buenos Aires, 3 Oct. 1967. — Visto lo solicitado y atento el dictamen producido, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de Abril de 1923, a la sociedad "Válvulas Worcester de Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 10 de marzo de 1967 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a cinco vuelta (5 vta.), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintiuno vuelta (21 vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por modificado el acto constitutivo en la forma indicada de fojas veintiuno vuelta (21 vta.) a veintitrés (23). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Conrado Etchebarne, Conrado Etchebarne (h), Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 001562". — Es copia fiel, doy fe. — En virtud de lo transcripto queda constituida definitivamente la sociedad de que se trata, solicitando el compareciente la expedición de cuantos testimonios fueren menester. — El impuesto de sellos que resulta de la aplicación de la tasa del seis por mil sobre el capital autorizado, o sean $ 72.000 m|n., será abonado con la declaración jurada del mes en curso. — Previa lectura y aprobación de la presente escritura, firma el compareciente como acostumbra por ante mí, de todo lo que doy fe. — Sobrerraspado: Rubí — Cuellar — objeto — Secretario — la que — tres — ausencia — género — pólizas — suscribir — convocatoria — el — Puharré — Abeledo o — hayan sido — Rickertsen — Hurden Worcester — representación — sociedad — lectura — Artículo. Vale. — Lionel J. Hurden. — Hay un sello. — Ante mí: F. J. del Castillo. — Certifico que la presente fotocopia que consta de quince fojas que llevan mi sello y firma profesionales, es copia fiel de su matriz, obrante en el Registro Nº 249. — Primer Testimonio para la sociedad anónima "Válvulas Worcester de Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — La presente es la última foja del testimonio de la escritura número novecientos seis, por la cual se constituyó definitivamente a la sociedad precitada. — Dado y firmado en la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y siete. — Hay un sello. — F. J. del Castillo. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente copia en once fojas que sello y firmo en Buenos Aires, a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Sobrerraspado: Mc — Worcester — 346 — Worcester — escritura — Junior — Abeledo — cargo — Asamblea — eléctricas — embarcaciones — administración — 3º — no — necesario — elegirán — y — depósitos — bienes — a — nombrará — Los — protocolizarse — Francis — Anónima — Puharré — respectivamente — Válvulas Worcester de Argentina — declaración — sellos. Vale. — Entrelíneas: 1.395. Vale. — Sobrerraspado: Circle — Registro. Vale.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 26.600.— e.9|11 Nº 41.103 v.9|11|67

FERRETERIA INDUSTRIAL ARFER
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1464. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Diecisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, R. Gastón Courtial, escribano autorizante, titular del Registro número trescientos cincuenta y seis, comparecen los señores doña Nélida Ester Facciuto o Facciuto de Pellegrino, casada en primeras nupcias con don Hugo Pellegrino, argentina, comerciante, titular de la Libreta Cívica matrícula cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil setecientos siete, domiciliada en la calle Montiel número tres mil doscientos sesenta y nueve; don Italo Zamparini, casado en primeras nupcias con doña María Gerarda Facciuto, italiano, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones sesenta y siete mil setecientos veinticuatro, domiciliado en la Avenida del Trabajo número siete mil doscientos cuarenta y uno; don Antonio Villamarín, casado en primeras nupcias con doña Julia Lydia Melillo, argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos cuarenta y un mil ochocientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle José María Moreno número mil quinientos ochenta y cuatro; don Domingo Antonio Serbo, soltero, argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos treinta y tres mil cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Tarija número tres mil novecientos cincuenta y seis; don Oscar Olivier Puyos, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Peduzzi, argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos setenta y tres mil doscientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Gana número seiscientos noventa y cinco; doña María Gerarda Facciuto o Facciuto de Zamparini, casada, en primeras nupcias con don Italo Zamparini, argentina, comerciante, titular de la Libreta Cívica matrícula seiscientos setenta y ocho mil ciento noventa y seis, domiciliada en la Avenida del Trabajo número siete mil doscientos cuarenta y uno; doña María Angélica Peduzzi o Peduzzi de Puyos, casada en primeras nupcias con don Oscar Olivier Puyos, argentino, comerciante, titular de la Libreta Cívica matrícula doscientos once mil cuatrocientos cuatro, domiciliada en la calle Gana número seiscientos noventa y cinco; doña Julia Lydia Melillo o Melillo de Villamarín, casada en primeras nupcias con don Antonio Villamarín, argentina, comerciante, titular de la Libreta Cívica matrícula seiscientos setenta mil ochocientos cincuenta, domiciliada en la calle José María Moreno número mil quinientos ochenta y cuatro; don Nicolás Jorge Domingo Serbo, soltero, argentino, contador, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos ochenta y tres mil quinientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Pizarro número seis mil quinientos uno; y Don Victorio Mateo Mario Serbo, soltero, argentino, comerciante, titular de la Cédla de Identiudad de la Policía Federal número tres millones novecientos ochenta y tres mil quinientos sesenta, domiciliado en la calle Pizarro número seis mil quinientos uno; todos los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que con fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y seis, en esta Capital, resolvieron constituir una sociedad anónima con la denominación de "Arfer, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que se regirá por los estatutos que convinieron en tal oportunidad, de acuerdo a isa normas del Decreto Ley número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, quedando autorizados los señores don Nicolás Jorge Domingo Serbo y don Domingo Antonio Serbo, para que en su forma conjunta o indistinta, solicitaren al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la misma y aceptaran cualquier modificación a los Estatutos, inclusо a la denominación social. — Que iniciado por ante la Inspección General de Justicia el expediente número veinticuatro mil trescientos tres del año mil novecientos sesenta y siete, adjuntándose al mismo acta de constitución provisoria de la sociedad, el texto del estatuto social, la boleta del depósito del diez por ciento del capital suscripto efectuado en el Banco de la Nación Ar-

gentina, la nómina de los accionistas constituyentes y el sellado de Ley se solicitó se autorizara a la citada sociedad para funcionar como sociedad anónima a lo que se proveyó de conformidad, previo desistimiento del nombre social propuesto y su sustitución por el de "Ferretería Industrial Arfer, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", y de los demás trámites de estilo, por resolución número cinco mil seiscientos veintiséis dictada por el Señor Inspector General de Justicia con fecha doce del corriente mes y año. — Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, los comparecientes vienen por la presente a dejar definitivamente constituida dicha sociedad anónima de la que son únicos socios fundadores, elevando a escritura pública el estatuto que ha de regirla, transcibiéndose a continuación el acta de constitución provisoria y el texto de los estatutos en la forma ue corresponde teniendo en cuenta las modificaciones introducidas, y la resolución aprobatoria, todo lo que, por su orden, dice: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de Octubre de 1966, se reúnen los señores: Nélida Ester Facciuto, Italo Zamparini, Antonio Villamarín, Domingo Antonio Serbo, Oscar Olivier Puyos, María Gerarda Facciuto, María Angélica Peduzzi, Julia Lydia Melillo, Nicolás Jorge Domingo Serbo y Victorio Mateo Mario Serbo, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Ferretería Industrial Arfer Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria"; (Artic. 1). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; (Artic. 2). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la compraventa, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación y distribución de artículos de ferretería y pinturería, maquinarias y herramientas, automotores, frutos y productos del país y del extranjero y materias primas y mercaderías en general. — b) Financieras: Mediante la realización de prástamos a largo y corto plazo, con o sin garantías, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta, negociación de títulos, acciones, debentures y cualquier otra clase de valores mobiliarios y papeles de comercio. — La sociedad no realizará las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley doce mil ochocientos sesenta y tres u otras por las que se requiere el concurso público — c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, arrendamiento, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; (art. 3). —

d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal de cada una, y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie; (Art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares, cuyo mandato durará dos años, siendo reelegibles. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos; (Artic. 7). — f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año; (Artic. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, de un voto cada una, según se detalla a continuación: Suscripción: Nélida Ester Facciuto 4.000 acciones, cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000.—); Italo Zamparini 3.000 acciones, trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—); Antonio Villamarín 3.000 acciones, trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—); Domingo Antonio Serbo 3.000 acciones, trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—); Oscar Olivier Puyos 2.000 acciones, doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.—); María Gerarda Facciuto 1.000 acciones, cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—); María Angélica Peduzzi 1.000 acciones, cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—); Julia Lydia Melillo 1.000 acciones, cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—); Nicolás Jorge Domingo Serbo 1.000 acciones, cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000); Victorio Mateo Mario Serbo 1.000 acciones, cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—); todo esto hace un total de 20.000 acciones por un monto de 2.000.000.— pesos moneda nacional, del que los accionistas integran cada uno de ellos el 10 o|o en dinero efectivo o sea la suma de 200.000.— pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Domingo Antonio Serbo; Vicepresidente: Italo Zamparini; vocales: Antonio Villamarín, Oscar Olivier Puyos y Nélida Ester Facciuto; vocal suplente: María Angélica Peduzzi; síndico titular: María Gerarda Facciuto; síndico suplente: Victorio Mateo Mario Serbo. — Cuarto: Autorizar a los señores Nicolás Jorge Domingo Serbo y Domingo Antonio Serbo, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominacion. — (Firmado) Nélida Ester Facciuto. — Italo Zamparini. — Antonio Villamarín. — Domingo Antonio Serbo. — Oscar Olivier Puyos. — María Gerarda Facciuto. — María Angélica Peduzzi. — Julia Lydia Melillo. — Nicolás Jorge Domingo Serbo. — Victorio Mateo Mario Serbo. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo determinado por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia Resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad FERRETERIA INDUSTRIAL ARFER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", constituida en esta ciudad el 3 de octubre de 1966 con el nombre de "Arfer, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 13 (fojas trece), a fs. 14 (fojas catorce) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta), con la modificación de fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta). — 2º. — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay una firma y un sello que dice: "Enrique Zaldivar — Inspectro General de Justicia". — Resolución Nº 5.626". — Fdo.: R. Gastón Courtial, escribano.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1967.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.600.— e.9|11 Nº 41.081 v.9|11|67

EDITORIAL CANGALLO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Protocolización de Estatutos: Editorial Cangallo Soc. Anón. Com. e Industrial. — Número mil noventa y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veinte y tres días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí: Escribano Público, comparece don Oscar Blanco, casado, domiciliado en la calle Viamonte número mil trescientos treinta y seis de esta Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y sus propios derechos y además en nombre y representación de don Antonio Héctor Repetto, casado; don Armando Luis Gutiérrez, casado; don Norberto del Hoyo, soltero; don Juan Carlos Nuñez, casado; don Julio Roberto Mansilla, casado; don Fernando Suárez (hijo), soltero; don Manuel Félix Lema, casado; don Juan Carlos Mauricio, casado; y don Alfredo Iglesias, casado, todos domiciliados en la calle Viamonte número mil trescientos treinta y seis de esta Capital, a mérito del mandato que le fue otorgado con fecha diez de octubre de mil novecientos sesenta y siete, pasada ante mí al folio dos mil seiscientos ochenta y uno y en tal carácter dice: Que con el objeto de constituir definitivamente la sociedad anónima denominada "Editorial Cangallo' Sociedad Anónima Comercial e Industrial, y para dar cumplimiento al artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, conforme a la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, que más adelante se transcribirá, me entrega el expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia, bajo el número veinte y cinco mil doscientos ochenta y seis, en el que de fojas uno a ocho corre agregada el Acta Constitutiva que contiene los Estatutos Sociales, y a fojas quince la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, todo lo que copiado integramente dice así: "Acta de Constitución — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen en el local sito en la calle Viamonte Nº 1336, piso 5º, Oficina 29, los señores que al final firman, con el objeto de constituir una Sociedad Anónima, que se regirá por el siguiente: Estatuto — Título I — Nombre, Domicilio y Objeto

— Artículo 1º) Bajo la denominación de "EDITORIAL CANGALLO" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el interior o exterior del país. — Durará noventa y nueve años, contados desde la fecha de autorización, plazo prorrogable. — Artículo 2º) La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) La edición y publicación de diarios, revistas, libros, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter jurídico o de divulgación de cultura en general o de cualquier otra naturaleza; b) La distribución, importación, exportación y cualquier forma de comercialización de las publicaciones a que se refiere el apartado primero, sea de edición propia o ajena, como asimismo de papel, cartulina y cualquier materia prima utilizable en las industrias gráficas y editorial y además maquinarias, herramientas, útiles y accesorios aplicables a dichas industrias; y la explotación de patentes de invención, marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales y al negocio de publicidad en todas sus formas; c) La impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición de las publicaciones indicadas en los apartados precedentes. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá efectuar cualquier acto, contrato o negocio, que se relacione directa o indirectamente con el mismo.

— Título II. — Capital y Acciones — Artículo 3º) El capital autorizado se fija en la suma de $ 3.000.000 moneda nacional, representado por 30.000 acciones de $ 100 m|n., cada una. — Las series correspondientes al capital autorizado, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones respectivas, serán emitidas por el Directorio, cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad, monto de cada serie, clase de acciones, y forma y condiciones de pago de las mismas. — Cada resolución de emisión de acciones dentro del capital autorizado, así como las correspondientes a los aumentos que se resuelvan, serán elevadas a escritura pública, en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo 4º) El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea, hasta la suma de $ 15.000.000 moneda nacional, en acciones de $ 100 m|n. cada una, la cual fijará el monto de cada serie y las características de las mismas, sin perjuicio de autorizar al Directorio para que las emita cuando lo estime conveniente, estableciendo condiciones y modo de pago de las mismas, y cumpliendo con las demás formalidades dispuestas por el Decreto del P. E. N. Nº 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de $ 3.000.000 moneda nacional, con más los aumentos resueltos de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Artículo 5º) Las acciones de las series correspondientes al capital autorizado, así como las de los aumentos que se resuelvan, serán al portador y|o nominativas, según lo resuelva el Directorio o la Asamblea en su caso, al emitirlas, serán firmadas por dos Directores, y contendrán las formalidades dispuestas por el Artículo 328 del Código de Comercio, y podrán ser de: Acciones Ordinarias de la Clase "A", con derecho a cinco votos por acción, acciones Ordinarias de la Clase "B", con derecho a un voto por acción, o de acciones Preferidas. — A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa, cuyas resoluciones deberán elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia, y asentarlas en el Registro que se llevará al efecto. — Artículo 6º — En el caso de emitirse acciones Preferidas estas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el 24 o|o, el que podrá ser acumulativo por el término de tres años, y sin perjuicio de la participación adicional que se les acuerde, siempre que acumulando el dividendo fijo no superen al dividendo que perciban las acciones Ordinarias. — Podrán tener o no prioridad en el reintegro de su capital en caso de liquidación de la sociedad. — El Directorio podrá pactar que las acciones Preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándoles a su valor a la par, con más una prima de hasta el 10 o|o de su valor nominal, más sus dividendos acumulados, en su caso, a la fecha fijada para el rescate, y a partir de la cual, no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea en las condiciones que autoriza el Artículo 343 del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuales acciones podrán ser rescatadas por sorteo, previo avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días y en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones Preferidas. — Las acciones Preferidas tendrán derecho a un voto por acción, solamente en caso de encontrarse en mora en el pago de sus dividendos, y mientras subsista la mora. — Artículo 7º. — En las nuevas emisiones de acciones tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción y dentro de la categoría que cada uno posea, en cuyo caso se procederá a las emisiones de las series "A" y "B" en igual proporción y en forma simultánea de las que se encuentran en circulación, caso contrario, todos los accionistas Ordinarios tendrán igual preferencia en la suscripción de las futuras acciones que se emitan, cualquiera sea la categoría, dentro de los quince días a partir de la última publicación que a tal efecto se harán por tres días en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en dinero efectivo o en bienes y en este último caso siempre que los aportes que se incorporen como parte integrante del Activo Social, representen un valor equivalente al de las acciones que se entreguen en pago, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia, remitiéndose la respectiva documentación. — En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para imponer un interés punitorio del uno por ciento mensual, desde la fecha en que se debió hacer el pago hasta los noventa días subsiguientes, transcurrido dicho plazo el Directorio queda autorizado para seguir el procedimiento del segundo apartado del Artículo 333 del Código de Comercio. — A todos los accionistas se aplicará el mismo procedimiento. — Título III — Dirección y Administración

— Artículo 8º. — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro a nueve miembros titulares, los que serán elegidos por la Asamblea General, la cual también podrá elegir de dos a cuatro Directores suplentes fijando a la vez su número.

— Tanto los Directores titulares, como los suplentes, durarán en sus funciones un año, y serán reelegibles indefinidamente, entendiéndose prorrogado sus mandatos hasta la elección de sus reemplazantes por la Asamblea correspondiente celebrada en término legal. — En la primer reunión después de su elección, se designarán los Directores para cumplimentar lo previsto en el inciso a) del Artículo 10 del presente Estatuto. — El Directorio se reunirá por convocatoria de uno cualesquiera de los Directores, o a pedido del Síndico. —

RECLAMOS
DIVISION PUBLICACIONES
Campichuelo 553

Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, renuncia o cualquier otra causa, habiendo sido llamados todos los suplentes, en su caso, a reemplazar a los titulares, serán llenadas por el Directorio con la conformidad del Síndico, durando los designados en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado, y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo 9º. — Cada Director depositará diez acciones de la Sociedad, en garantía de sus funciones, hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mayoría de sus miembros, y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, por otro Director, mediante carta poder, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes al cargo. — Podrán votar por carta o telegrama cuando estén ausentes, sobre cuestiones determinadas, sin que el voto se compute para el quórum. —

Artículo 10º: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal y uso de la firma social, por intermedio de dos cualesquiera de los Directores, designados al efecto por el Directorio; b) Realizar todos los actos y contratos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; c)

Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; d) Crear los empleos que juzgue necesario, y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá nombrar de su seno a uno o más directores, como administradores o técnicos, en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales, ad-referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiera devengado; e) Comprar, vender, ceder y permutar prendas, prendas agrarias, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dar y tomar en locación inmuebles, aun por un plazo mayor de seis años, tomar y dar dinero prestado, dentro o fuera del país; f) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, sus sucursales o agencias, nacionales y extranjeros, y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; g) Celebrar toda clase de contratos y estipular sus condiciones, expedir cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Aceptar, otorgar y revocar poderes generales o especiales, con facultad de querellar, inclusive criminalmente; pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio, transigir, comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores. Estar en juicio como actora, o demandada, promoviendo y contestando las acciones judiciales y extrajudiciales que fueran necesarias nombrando al efecto los apoderados y asesores que considere pertinente y fijarles su remuneración; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias de créditos, remisiones o quitas de deudas; i) Suscribir, comprar y vender acciones y cuotas de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de sociedades, empresas o negocios; formar sociedades o participar de las ya constituidas; intervenir en licitaciones públicas o privadas; j) Disponer el reparto de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; k) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y presentar anualmente a las primeras una Memoria sobre la marcha de la Sociedad, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, juntamente con el informe del Síndico y un proyecto de distribución de utilidades; l) Emitir debentures en las condiciones que estime conveniente, con sujeción a la Ley 8.875 o a las que en adelante se dicten; y en general, resolver todos los casos no previstos en este Estatuto y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos, siempre que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. — Título IV. —

Fiscalización — Artículo 11º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular, a quien reemplazará un suplente, en su caso, designados por la Asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo 12º: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial y otro diario, durante cinco y tres días, con una anticipación de diez, y de ocho días, respectivamente, a contar de la primera publicación, según sea primera o segunda convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. Toda clase de Asambleas, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 13º: Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha señalada para su celebración, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia para los poseedores de acciones nominativas. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por medio de carta poder dirigida al Directorio. Cada acción ordinaria o preferida, tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en el presente Estatuto, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Título VI

— Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 14º: Todos los años al 31 de diciembre se levantará el Inventario y se practicará el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, que serán sometidos al síndico por el directorio, junto con la memoria sobre la marcha de la sociedad. — La fecha del cierre del ejercicio económico podrá ser modificada por la asamblea cuya resolución se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Los inventarios, balances generales y cuentas de ganancias y pérdidas deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, se distribuirán en la siguiente forma: a) el dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos; c) El dividendo acumulativo atrasado, en su caso, de las acciones preferidas; d) El dividendo de las acciones preferidas inclusive el adicional, si correspondiere; e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación de fondos de reserva, gratificaciones o participaciones. — Título VII — Disolución y liquidación. — Artículo 15. — En caso de disolución de la sociedad, se practicará la liquidación por intermedio del directorio, con la intervención del síndico y bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia. — El producido neto de la liquidación, después de cubierto el pasivo, será distribuido en el siguiente orden: a) Será pagado el capital de las acciones preferidas, en las condiciones pactadas al emitirlas; b) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; c) Será pagado el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas, en su caso, si estuviera pendiente de pago; d) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá entre los accionistas en la forma indicada en los incisos d) y e) del artículo 14 para la distribución de las utilidades. — Título VIII — Artículo 16. — En todo lo no previsto en el presente estatuto, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los presentes aprueban por unanimidad el estatuto precedentemente transcripto, y proceden a emitir la primera serie de acciones ordinarias al portador de la clase "A" constituida por 6.000 acciones, por un total de $ 600.000 moneda nacional, la que queda totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento, en dinero efectivo, o sea en la suma de $ 60.000.— moneda nacional, en la proporción de 1.350 acciones, cada una de las siguientes personas: señores: Oscar Blanco, Norberto del Hoyo, Armando Luis Gutiérrez y Antonio Héctor Repetto y 100 acciones, cada uno de los señores: Fernando Suárez (h.), Manuel Félix Lema, Julio Roberto Mansilla, Juan Carlos Núñez, Juan Carlos Mauricio y Alfredo Iglesias. — A continuación se procede a designar el primer directorio y síndicos de la sociedad, el que queda constituido por cuatro miembros titulares, en la siguiente forma: directores: señores: Oscar Blanco, Norberto del Hoyo, Antonio Héctor Repetto y Armando Luis Gutiérrez. — Síndico titular: Sr. Héctor Alberto Abajo. — Síndico suplente: Sr. Julio Roberto Mansilla. — En este estado se resuelve autorizar a los componentes del directorio, para que en forma conjunta o indistinta, gestionen de las autoridades competentes la personería jurídica de la sociedad que se constituye, pudiendo a tal efecto aceptar las modificaciones, supresiones o adiciones que formulen al estatuto las autoridades respectivas, e incluso sustituyan el nombre adoptado, en caso de ser observado el que se ha resuelto, y practiquen todas las demás diligencias que correspondan y que sean necesarias a los fines expuestos. — Leída que fue la presente, los comparecientes la firman de conformidad, en el lugar y fecha arriba indicado. — A. H. Repetto. — A. L. Gutiérrez. — Oscar Blanco. N. del Hoyo. — Juan Carlos Nuñez. — J. R. Mansilla. — Fernando Suárez. — M. F. Lema. — J. C. Mauricio. — A. Iglesias. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Antonio Héctor Repetto, Armando Luis Gutiérrez, Oscar Blanco, Norberto del Hoyo, Juan Carlos Nuñez, Julio Roberto Mansilla, Fernando Suárez (h.), Manuel Félix Lema, Juan Carlos Mauricio y Alfredo Iglesias, las que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, septiembre 30 de 1967. — Hay un sello. — Carlos A. Blousson." — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Expte.: N. 25.286. — Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Visto lo solicitado y atento al dictamen producido, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Editorial Cangallo", Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 30 de Setiembre de 1967, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete (7). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a su efectos. Hay un sello. — Resolución Nº 1813. — Conrado Etchebarne. — Conrado Etchebarne (h). — Secretario de Estado de Justicia. — Es Copia Fiel de las constancias del expediente número veinte y cinco mil doscientos ochenta y seis, y del texto de la resolución que autorizó para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Editorial Cangallo" Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — C el compareciente deja de esta manera transcriptos los estatutos sociales en este registro a mi cargo, para que de acuerdo a las prescripciones emergentes del Código de Comercio, quede constituida definitivamente, solicitándome expida testimonio de la presente a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y su notificación a la Inspección General de Justicia. — Leída que le fue, se ratifica en su contenido y firma, ante mí, doy fe. — Sobre raspado: "Gutiérrez — Cangallo — Gráficas — cuyo — los — las — si — mismo —hasta — resoluciones — agrarias — fijadas — durante — artículo — años — Asamblea — acciones — correspondiente — de — forma — modificaciones — observado — fecha — necesarias — compareciente — Juan — señores — apruébase — Cangallo. - Vale. — Fdo.: Oscar Blanco. — Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con el original de su referencia que pasó ante mí bajo el número mil noventa y nueve, al folio dos mil setecientos setenta y cinco, en el Registro doscientos setenta y uno, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada, expido el presente testimonio, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y seis días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Hay un sello. — Fdo.: Carlos A. Blousson, Escribano. — Tatiana Schifris, secretaria.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1967.
$ 25.520.— e.9|11 Nº 41.102 v.9|11|67

ANSALDI

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número mil ciento cuarenta y dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a once de agosto de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano público, comparecen: doña Vilda Myriam Oliveira de Champion, argentina, viuda, con libreta cívica número dos millones quinientos cuarenta y un mil setecientos veinte, domiciliada en la calle Yerbal número trescientos veinte; doña Beatriz Irma Oliveira de Ansaldi, argentina, casada, con libreta cívica número cero ochocientos cuarenta y nueve mil treinta y dos, domiciliada en la calle Acoyte número quinientos treinta y dos, quinto piso, "B"; doña Segunda Carolina Brunelli de Humansky, argentina, casada, con libreta cívica número un millón trescientos tres mil ochocientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Echeverría número dos mil trescientos treinta y seis, segundo piso "C"; doña Mariana Oliveira, argentina, soltera, con libreta cívica número dos millones quinientos cincuenta y un mil quinientos setenta, domiciliada en la calle Yerbal número trescientos veinte; sexto piso don Naum Humansky, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número quinientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y uno, domiciliado en la calle Echeverría número dos mil trescientos treinta y seis, segundo piso "C"; don Enrique Ansaldi, argentino, casado, con cédula de identidad número un millón trescientos treinta y cinco mil novecientos noventa y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Acoyte número quinientos treinta y dos, quinto piso "B"; don Rogelio Gismondi, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número dos millones noventa y ocho mil cincuenta y tres, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número cuarenta y ocho; quinto piso "A"; don Marcelo Heberto Moreau, argentino, casado, con cédula de identidad número un millón setecientos setenta y dos mil seiscientos veinte expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón número mil trescientos treinta y cinco y don Fernando Juan José Coste Delvecchio, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones seiscientos setenta y dos mil ochocientos dieciséis, domiciliado en la calle Balcarce número novecientos sesenta y uno, todos los comparecietes vecinos de esta Capital, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurren a este acto por sus propios derechos, haciéndolo además la primera en su carácter de administradora judicial de la sucesión de su señor esposo don Enrique Carlos Champion y autorizado judicialmente para este acto a mérito del testimonio que en fotocopia debidamente autenticada se encuentra agregada a fojas cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco, y resolución de fojas cincuenta y siete y cincuenta y siete vuelta del expediente de la Inspección General de Justicia número quince mil ciento cincuenta y cuatro-uno-sesenta y uno, que tengo a la vista para este acto y transcriptas dicen así: — "Testimonio. Buenos Aires, seiembre nueve de mil novecientos sesenta y tres. Y Vistos: Lo pedido y conformidades del señor apoderado fiscal y agente fiscal, desígnase administradora de los bienes sucesorios a Vilda Myriam Oliveira de Champion, con las facultades inherentes al cargo, como también para que suscriba escritura pública en prosecución del giro social del establecimiento "La Constancia". Sociedad en Comandita por Acciones con los herederos del causante como socios colectivos e igualmente a suscribir el acta de constitución definitiva de la sociedad anónima "Ansaldi Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria", en representación de la sucesión de Enrique Carlos Champión, con cargo de rendir cuentas. Expídanse los testimonios correspondientes de la presente y del acta de aceptación de cargo a labrarse. Cése en su intervención el señor apoderado escolar. — Marcial F. Echeverry. — "El once de setiembre se presentó ante el actuario Vilda Myriam Oliveira de Champión quien previo juramento que prestó en legal forma, dijo que aceptaba el cargo que se le confería, a fojas veinte y siete, certifico su identidad con libreta cívica número dos millones quinientos cuarenta y un mil setecientos veinte y constituyó domicilio legal en Yerbal número trescientos veinte y dos. Doy fe. — M. Champión. Carlos M. Peltzer Marquez. — "Lo testimoniado es copia fiel de la resolución dictada a fojas veinte y siete vuelta y aceptación del cargo de administradora que corre a fojas veinte y ocho de los autos caratulados "Champión Enrique Carlos su sucesión" que tramita por ante el Juzgado Nacional en lo Civil número catorce a cargo del doctor Marcial F. Echeverry, secretaría número veinte y ocho a mi cargo. En fe de lo expuesto expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires a los doce días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y tres. — Carlos M. Peltzer Marquez. — Hay un sello que dice: — **Dr. Carlos María Peltzer Mar-**

quez. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia Nº 15.154. Señor Inspector Jefe: A fs. 56 el Sr. Naum Humansky en su carácter de director de "Ansaldi S.A.C.I.F. e I." comunica que el Sr. Enrique Carlos Champión socio constituyentes de la presente entidad (Fs. 7 vta.) falleció el 8|6|63. — Adjunta a fs. 54|5 fotocopia del testimonio de la resolución judicial del 9|9|63 por la que se designa a la cónyuge supérstite Da. Vilda Myriam Oliveira de Champión, administradora de los bienes sucesorios y para que suscriba el acta de constitución definitiva en representación de la sucesión causante. — Resultan del testimonio mencionado, las facultades suficientes por parte de la administradora judicial para suscribir la escritura definitiva. — No tengo observación que formular, por lo que estimo corresponde conferir la autorización pedida a fs. 56. Depto. Sociedades Anónimas, 18|3|64, v|old. J. Magliano. — Jorge Magliano, Inspector. — Devuelto por el Inspector informante el 18 de marzo de 1964". 24 Mar. Señor Inspector General. Adhiere al informe que antecede. Depto. Soc. Anón. 19|3|64 Hay una firma ilegible. — Buenos Aires, marzo 31 de 1964. Visto el informe que antecede, como se pide. Comuníquese. — Hay una firma ilegible. 3|4|64. — "Lo transcripto es copia fiel, doy fe, y los comparecientes en el carácter antes invocado, dicen: Que por acta privada de fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Ansaldi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que ha sido autorizada para funcionar como tal por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fecha doce de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Que a efectos de cumplimentar lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitan de mí el autorizante, la transcripción en este Registro del texto de dicha acta constitutiva y de sus Estatutos, con las modificaciones aprobadas por la Inspección General de Justicia, como así también el balance de fojas nueve y anexo "B" de fojas cuarenta y cinco, de la referida Resolución los que transcriptos del expediente número N-quince mil ciento cincuenta y cuatro|uno|sesenta y uno, que al efecto me exhiben y tengo a la vista dicen así "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires a 26 días del mes de diciembre de 1961, siendo las 9 horas, se reúnen en Yatay 138 los siguientes: Oliveira Beatriz Irma de Ansaldi, argenetina, casada, domiciliada en Acoyte 532, 5º Piso, Capital, L. C. 0.849.032; Oliveira Vilda Myriam de Champión argentina, casada, domiciliada en Yerbal 320, Capital, L. C. 2.541.720; Brunelli Segunda Carolina de Humansky, argentina, casada, domiciliada en Echeverría 2336, Capital, L. C. 1.303.844; Oliveira Mariana, argentina, soltera, domiciliada en Yerbal 320, 6º Piso, C. I 2.551.570: Champión Enrique Carlos, argentino, casado, domiciliado en Yerbal 320, 6º Piso, L. E. 489.822; Humansky Naúm, argentino, casado, domiciliado en Echeverría 2336, 2º Piso, Capital, L. E. 535.881; Ansaldi Enrique, argentino casado, domiciliado en Acoyte 532 5º Piso B, Capital, C. I. 1.335.992, de Capital Federal; Gismondi Rogelio, argentino, casado, domiciliado en Eduardo Acevedo Nº 48 5º Piso A, Capital, L E. 2.098.053; Moreau Marcelo Heberto, argentino, casado, domiciliado en Ramón L. Falcón 1335, Capital, C. I 1.772.620 de Capital Federal; Coste Delvecchio Fernando Juan José, argentino, soltero, domiciliado en Balcarce 961, L. E. 4.672.816. — Informa el señor Enrique Ansaldi que como es de conocimiento de los presentes, la reunión tiene por objeto dejar constituida una sociedad anónima que sea continuadora de los negocios sociales de Ansaldi y Cía., S. R. L. de Yatay 138, Capital. — Que habiendo unidad de pareceres por haberse debatido el tema en reuniones anteriores, sometida a consideración de la asamblea los estatutos sociales para su consideración. — Luego de dar lectura a los mismos y de un amplio cambio de ideas se resuelve por unanimidad: Primero: Dejar constituida una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos: Artículo 1º: Con el nombre de "ANSALDI, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio, establecer dentro y fuera del país, sucursales, agencias y|o representaciones. — Artículo 2º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto efectuar: a) Operaciones comerciales; mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías. — b) Operaciones industriales; mediante el desarrollo de actividades vinculadas directa o indirectamente a la rama de la construcción y|o agrícola ganadera y o del transporte y|o industrias extractivas. — c) Operaciones inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas; d) Operaciones financieras: Aportando capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados y a realizarse, constituyendo, adquiriendo y transfiriendo hipotecas, prendas y demás derechos reales, emitiendo, comprando, vendiendo y administrando créditos, títulos y acciones, debentures y toda clase de valores, mobiliarios e inmobiliarios. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en el Art. 93 de la Ley 11.672 y aquellas que se realicen recurriendo al concurso público. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos, emprender toda clase de negocios y actividades comerciales, inmobiliarias, industriales y financieras, relacionadas con su objeto sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. — Artículo 4º: El Capital Social autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos m|n., dividido en veinte series de cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. Estas primeras veinte series serán al portador ordinarias y de cinco votos por acción. El Capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea de Accionistas hasta la suma de Cincuenta millones de pesos m|n., fijando en cada oportunidad el tipo de acción a emitirse, la que podrá ser nominativa o al portador y de uno a cinco votos ordinarias o preferidas. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo de hasta el veinticuatro por ciento anual no acumulativo, el que se abonará cuando haya utilidades, con preferencia al dividendo de las acciones ordinarias. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma y modo de pago de la suscripción. Las resoluciones de cualquier emisión de aumento de Capital Autorizado, serán elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio, comunicado a la Inspección General de Justicia y anunciadas mediante las publicaciones que en cada caso correspondan. En cada emisión se pagarán los impuestos respectivos de acuerdo al valor emitido. No podrá emitirse una nueva serie sin estar las anteriores totalmente suscriptas e integradas en un 10 o|o como mínimo. Sólo podrá enunciarse como Capital Autorizado el de Diez millones de pesos más los aumentos resueltos de conformidad con estos Estatutos. — Artículo 5º: Las acciones podrán ser integradas en efectivo, en bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo hacerse la comunicación respectiva a la Inspección de Justicia. Las acciones nominativas podrán convertirse al portador a pedido del accionista o por resolución de la asamblea. La resolución que así lo disponga será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Los certificados provisorios o las acciones, serán firmadas por dos directores y contendrán los demás requisitos del Art. 328 del Código de Comercio, pudiendo emitirse en títulos de una o más acciones. En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para imponer un interés punitivo de hasta el uno por ciento mensual, desde la fecha en que se debió hacer el pago hasta los 90 días subsiguientes. Transcurrido dicho plazo, el Directorio queda autorizado para seguir el procedimiento del segundo apartado del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo 6º: Para las suscripciones de las nuevas series, se dará preferencia a los tenedores de las anteriores en proporción a las acciones que posean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo 7º: La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes en el momento de la emisión y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que el Directorio determine. Los títulos para los debentures tendrán los mismos requisitos dispuestos para las acciones. — Artículo 8º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de 2 a 7 Directores titulares y dos suplentes designados por un año por la Asamblea General, la que fijará su número. Los Directores serán reelegidos y continuarán desempeñando su mandato con todos sus deberes, atribuciones y remuneraciones hasta que la Asamblea General convocada al efecto, los reelija o designe sus reemplazantes. — Artículo 9º: Para ser Director se requiere ser accionista poseedor de 10 acciones por lo menos, que en garantía de su gestión quedarán depositadas en la sociedad mientras dure su mandato. — Podrán hacerse representar los Directores en el Directorio por otro Director, quedando siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo. — Podrán votar por carta o telegrama cuando estén ausentes sobre cuestiones determinadas sin que el voto se compute para el quórum. —

Artículo 10º: El Directorio estará en quórum, con más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate, el Presidente que presidirá las reuniones y que será designado en la primera reunión de Directorio posterior a su designación, tendrá doble voto. — Cuando el Directorio esté constituido por dos miembros, las resoluciones se adoptarán por unanimidad. — Las vacantes que se produzcan por ausencia, renuncia o impedimento temporario o definitivo, serán llenadas por los suplentes en el orden de designación, y agotados éstos, el Directorio de conformidad con el Síndico, designará a los nuevos Directores por el tiempo que dure la ausencia temporaria o hasta la celebración de la primer asamblea que se celebre en el caso de los otros supuestos. — El Presidente será reemplazado por el Director que se designe en el Directorio el que actuará en el caso, con las mismas facultades que el Presidente. — Artículo 11º: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio del Presidente o por intermedio de uno o más apoderados, Directores o no de la Sociedad a quienes mediante poder especial o general, designe el Directorio para actuar con ese fin. — Ejercer la firma social por intermedio del Presidente conjuntamente con un Director o dos Directores entre sí conjuntamente, o uno o más apoderados conjuntamente con el Presidente o con un Director o uno o más apoderados con poder general o especial en la forma que en el mismo se establezca; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — En consecuencia, podrá comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles, y semovientes; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo derecho real y dar y tomar en locación inmuebles por plazos mayores de seis años dentro o fuera del país; tomar y dar dinero prestado contra toda clase de concesiones y todo empréstito con los Bancos, poderes públicos, nacionales, provinciales y|o reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos extranjeras; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondo; girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio, operar en todas sus formas en el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario [illegible], Registro de Créditos Prendarios y con los demás Bancos particulares, oficiales o mixtos e instituciones nacionales o extranjeras y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro comercial; e) Celebrar toda clase de contratos, y estipular sus condiciones; f) Aceptar, otorgar y revocar poderes generales o especiales, con facultad de querellar, inclusive criminalmente, pudiendo delegar la representación de la sociedad en uno o más mandatarios para absolver posiciones en juicio. — Transigir, comprometer en árbitros, arbitradores y amigables componedores: — Estar en juicio como actora o demandada, promoviendo y contestando las acciones judiciales y extrajudiciales que fueren necesario en defensa de los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados y asesores que considere pertinentes y fijarles su remuneración, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelación o de prescripciones adquiridas, hacer renuncias de créditos, remisiones o quitas de deudas; g) Suscribir y comprar o vender acciones y cuotas de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de sociedades, empresas o negocios, formar sociedades o participar en las ya constituidas, aportando capital; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; k) Nombrar gerentes o subgerentes, agentes o representantes. — Crear los empleos que juzgue necesario y fijar su remuneración. — Cuando la designación recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial provisoria, además de la que le corresponda como director. Dicha remuneración será sometida oportunamente a la asamblea y será imputada a gastos generales; l) Otorgar escrituras, instrumentos públicos y privados, poderes generales y especiales y revocarlos; m) Disponer el reparto de dividendos provisorios en base a utilidades líquidas y realizadas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y bajo la responsabilidad del Directorio ;n) Realizar todos los actos previstos en el Art. 1.881 del Código Civil y 603 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos. Emitir debenturse en las condiciones que estime convenientes, y en general, resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre qe esté comprendido en los objetos sociales. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo 12º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un suplente que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia otros impedimentos. — Ambos serán elegidos anualmente por la Asamblea, pudiendo ser reelectos indefinidamente.

— Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a Gastos Generales. — Artículo 13º: Las Asambleas ordinarias o extraordinarias se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio, — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con anticipación de diez y de ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser consideradas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Toda clase de asambleas aún las convocadas para tratar los asuntos considerados en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una, como mínimo de las acciones suscriptas e integradas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de éstas. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes — Los accionistas que tengan integrado parcialmente una acción, podrán unificar sus capitales para integrar acciones completas y unificando su representación podrán participar en las asambleas, votando con las acciones así integradas. — El Presidente de la Asamblea que lo será el de la Sociedad, tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo 14º: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder y deberán depositar en la sociedad sus acciones o recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Artículo 15º: El año comercial terminará el 31 de diciembre de cada año. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del Capital Suscripto; b) El dividendo que corresponda a las acciones preferidas; c) El saldo será aplicado en la forma que determine la Asamblea. — Los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en que fueren puestos a disposición de los accionistas por la Asamblea que los acordó quedan prescriptos a favor de la Sociedad. — Artículo 16º: En caso de disolución, la Asamblea de accionistas determinará las condiciones y el plazo en que la disolución deberá efectuarse.

— La misma estará a cargo del Directorio o de quien la Asamblea designe y el síndico conservará sus funciones de fiscalización. — El Capital que resulte se destinará: Primero: A reintegrar el [illegible] de las acciones preferidas que se hubieren emitido. — Segundo: A

reintegrar al Capital de las acciones ordinarias. — Tercero: El saldo que pudiera resultar corresponderá a las acciones ordinarias. — Segundo: Se dispone a continuación la emisión del total del capital autorizado de diez millones de pesos moneda nacional, dejando a criterio del Directorio la forma y plazo de integración del saldo que queda sin integrar en este acto. — Se suscriben nueve millones novecientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional de acuerdo al siguiente detalle: Enrique Ansaldi, m$n. 3.300.000.— (tres millones trescientos mil pesos moneda nacional); Naum Humansky, m$n. 3.300.000.— (tres millones trescientos mil pesos moneda nacional); Enrique Carlos Champion, m$n. 3.300.000.— (tres millones trescientos mil pesos moneda nacional), y m$n. 5.000 (cinco mil pesos moneda nacional) cada uno de los siguientes: Gismondi Rogelio, Fernando Juan José Coste Delvecchio, Oliveira Beatriz Irma de Ansaldi, Oliveira Vilda Myriam de Champion, Moreau Marcelo Heberto, Oliveira Mariana, Brunelli Segunda Carolina de Humansky. — Los tres primeros de ellos integran cada uno m$n. 1.550.000.— (un millón quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional) de la siguiente forma: un millón cuatrocientos mil pesos con el saldo de la cuenta capital que tienen integrado en Ansaldi y Cía. S. R. L., en su carácter de únicos socios de dicha sociedad, y ciento cincuenta mil pesos m|n. con el saldo en cuenta corriente que por mayor suma tienen a su favor en la citada sociedad. — Todo ello surge del balance practicado el primero de enero del corriente año en los libros de la sociedad, por el contador público Sr. Benito Agustín Franchini, que por separado se acompaña, haciendo parte integrante de este contrato. — Todos los contratantes, de conformidada con los valores que de acuerdo al balance se transfieren, suscriben él mismo. — Los demás accionistas integran en este acto $ 500.— m|n. c|u. de ellos (quinientos pesos m|n.) o sea tres mil quinientos pesos en efectivo, lo que hace un total integrado de cuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil quinientos pesos m|n. (m$n. 4.653.500). — Tercero: Por unanimidad se elige el primer Directorio, el que queda integrado por los siguientes: Champión Enrique Carlos, Enrique Ansaldi y Naum Umansky y como directores titulares, y Brunelli Segunda Carolina de Humansky y Oliveira Vilda Myriam de Champión como directores suplentes. — A los señores Benito Agustín Franchini y Fernando Manuel Curat como síndico titular y suplente, respectivamente. — Cuarto: Se resuelve que hasta tanto la sociedad tenga sus libros propios se continúen utilizando los de la sociedad antecesora, Ansaldi y Cía. S. R. L., aceptando la sociedad anónima como propias las operaciones realizadas desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, fecha a la que se retrotraen las operaciones sociales de la nueva entidad. — Quinto: Los señores Oliveira Myriam Vilda de Champión, Oliveira Beatriz Irma de Ansaldi, Brunelli Segunda Carolina de Humansky y la señorita Oliveira Mariana, manifiestan que la integración de las acciones, la realizan con bienes propios. — Sexto: Se resuelve designar a los miembros del Directorio y a los Síndicos para que individualmente cada uno de ellos o más de uno conjuntamente, tramite ante la Inspección General de Justicia el otorgamiento de la personería jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio y rubricación de libros. — Para que acepten las modificaciones que al presente estatuto indique la Inspección General de Justicia y para que propongan las que estimen convenientes hasta la obtención de la personería jurídica. — E. Ansaldi.

— Enrique Ansaldi. — N. Humansky.

— Naum Humansky. — E. C. Champión. — Enrique C. Champión. — S. C. B. de Humansky. — Brunelli Segunda Carolina de Humansky. — Benito A. Franchini. — Benito A. Franchini.

— M. Champión. — Oliveira Myriam Vilda de Champión. — R. Gismondi. — Gismondi Rogelio. — M. Moreau. — Moreau Marcelo Heberto. — B. O. de Ansaldi. — Oliveira Beatriz Irma de Ansaldi. — Coste Delvecchio. — Fernando Juan José Coste Delvecchio. — Mariana Oliveira. — Oliveira Mariana.

— F. Curat. — Fernando Manuel Curat. — Las señoras Oliveira Myriam Vilda de Champión, Oliveira Beatriz Irma de Ansaldi, Brunelli Segunda Carolina de Humansky y la señorita Mariana Oliveira, manifiestan que la integración de las acciones la realizan con bienes propios. — M. Champión. — Oliveira Myriam Vilda de Champión. — Mariana Oliveira. — Oliveira Mariana.

— B. O. de Ansaldi. — Oliveira Beatriz Irma de Ansaldi. — S. C. B. de Humansky. — Brunelli Segunda Carolina de Humansky. — Certifico, en mi carácter de Escribano Público, titular del Registro Nº 126 de esta Capital, que las firmas que anteceden pertenecen a don Enrique Ansaldi, don Naum Humansky, don Enrique Carlos Champión, doña Segunda Carolina Brunelli de Humansky, don Benito Agustín Franchini, doña Vilda Myriam Oliveira de Champión, don Rogelio Gismondi, don Marcelo Heberto Moreau, doña Beatriz Irma Oliveira de Ansaldi, don Fernando Juan José Coste Delvecchio, doña Mariana Oliveira y don Fernando Manuel Curat, por haber sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Carlos F. Molina. — Hay un sello que dice: Carlos Feliciano Molina - Escribano Público". —

"Ansaldi y Cía. S. R. L., Yatay 138, Capital. — Balance General al 1º de enero de 1961. — Activo. — Disponibilidades: Caja, 731.266.77. — Bancos: 12.986.14 — 744.252.91. — Créditos por ventas: 4.065.198.02. — Deudores comunes: 1.069.153.81 — 5.134.351.83. — Otros créditos: Varios deudores: 3.222.14 — 5.137.573.97. — Provisión para deudores: 227.397.95 — 4.910.176.02. — Bienes de cambio: Mercaderías: 3.043.174.09. — Bienes de uso: Oficinas y depósitos: 823.066.10. Amortizaciones: 68.870.18 — 764.195.92. Maquinarias y accesorios: 1.187.815.46. — Amortizaciones: 117.297.90 — 1.070.517.56. — Muebles, útiles e instalaciones: 202.735.27. — Amortizaciones: 38.271.64 — 164.463.63. — 1.989.177.11. — Total: 10.686.780.13. Pasivo. — Deudas. Comerciales proveedores: 2.441.997.69. Obligaciones a pagar: 1.649.990.66 — 4.091.988.35. — Bancarias: Adelantos en cuenta corriente: 378.243.31. — Otras deudas fiscales y sociales: 1.023.860.75. — Socios Cta. Cte.: 512.958.43 — 1.536.819.18. Provisiones: Para impuestos: 234.153.06. — Provisiones Ley 11.729: 55.576.23.

— Capital y reservas. — Capital 4.200.000. — Reservas facutlativas. 190.000. 4.390.000. Total: 10.686.780,13 Documentos descontados 1.913.813,04. Garantías emitidas. 2.463. 1.916.276,04. Certifico que el balance que antecede refleja la situación económico financiera que la empresa al 1º (primero) de enero de 1961 (mil novecientos sesenta y uno). — Benito A. Franchini. — Benito A. Franchini. Contador Público. C. P. de C. E. Tº XXII. Fol. 106. Capital. E. Ansaldi. — Enrique Ansaldi. — N. Humansky. — Naum Humansky. — E. C. Champión. — Enrique Carlos Champión. — M. Champión. — Oliveira Vilda Myriam de Champión. — R. Gismondi. — Gismondi Rogelio M. Moreau. — Moreau Marcelo Heberto. — B. O. de Ansaldi. — Oliveira Beatriz Irma de Ansaldi. — Coste Delvecchio. — Fernando Juan José Coste Delvecchio. — Mariana Oliveira. — Oliveira Mariana. — S. C. B. de Humansky. — Brunelli Segunda Carolina de Humansky. — Certifico en mi calidad de escribano público titular del Registro Nº 126 de esta Capital que las firmas que anteceden pertenecen a don Enrique Ansaldi; don Naum Humansky; don Enrique Carlos Champión; don Benito Agustín Franchini; doña Vilda Myriam Oliveira de Champión; don Rogelio Gismondi; don Marcelo Heberto Moreau; doña Beatriz Irma Oliveira de Ansaldi; don Fernando Juan José Coste Delvecchio; doña Mariana Oliveira y doña Segunda Carolina Brunelli de Humansky por haber sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires diciembre 27 de 1961. — Carlos F. Molina. — Hay un sello que dice: Carlos Feliciano Molina. — Escribano Público. — Anexo B. detalle de la cuenta capital: Enrique Ansaldi, 1.400.000. — Naum Humansky, 1.400.000. — Enrique Carlos Champión, 1.400.000. 4.200.000. Detalle de cuenta corriente. Socios. — Enrique Ansaldi, 154.535,56. — Naum Humansky, 168.476,51. — Enrique Carlos Champión, 189.946,36. 512.958,43. — Benito A. Franchini. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 12 jul. 1963. — Visto el expediente N- 15.154|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Ansaldi Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Ansaldi Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en esta Capital el 26 de diciembre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a seis vuelta (6 vta.) con la modificaciones de fojas treinta y nueve vuelta (39 vta.) a cuarenta y uno vuelta (41 vta.) y cuarenta y ocho (48) a cuarenta y nueve (49) y la de oficio indicada a fojas cincuenta (50). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas nueve (9) y el anexo "B" de fojas cuarenta y cinco (45). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Fdo.: Bernardo A. Bas. — Resolución P. J. Nº 001.329. Es copia fiel doy fe, de las constancias que obran en el mencionado expediente como de que los comparecientes en el carácter invocado, continúan diciendo: que dejan definitivamente constituida la sociedad denominada "Ansaldi Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" por este acto, declarando elevada a escritura pública el acta constitutiva y sus estatutos en el texto ajustado a las modificaciones aprobadas, la que ratifican expresamente, soilcitándome expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás recaudos que corresponda. — El escribano autorizante hace constar que se abona el impuesto fiscal por el importe emitido de diez millones de pesos moneda nacional y que las futuras emisiones serán realizadas por escritura pública, abonándose en cada oportunidad el impuesto fiscal correspondiente. — Leída que les fue, ratificaron su contenido, firmando como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — M. Champión. — B. O. de Ansaldi. — S. C. B. de Humansky. — Mariana Oliveira — N. Humansky. — E. Ansaldi. — R. Gismondi. — M. Moreau. — Coste Delvecchio. — Hay un sello. — Ante mí: E. A. Conte. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mi al folio dos mil cuarenta y siete del Registro número ciento veintiséis de mi adscripción. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en trece sellos de actuación notarial, número ocho millones ciento ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro de la Serie A; número ocho millones ciento ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco de la serie A; número ocho millones ciento ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis de la serie A; número ocho millones ciento ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete de la serie A; número ocho millones ciento ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho de la serie A; número ocho millones ciento ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y nueve de la serie A, número ocho millones ciento ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta de la serie A; número ocho millones ciento ochenta y cinco mil seiscietos cincuenta y uno de la serie A; número ocho millones ciento ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos de la serie A; número ocho millones ciento ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta y tres de la serie A; número ocho millones ciento ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro de la serie A; número ocho millones ciento ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta y siete de la serie A y el presente número ocho millones ciento ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta y seis de la serie A, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y dos de setiembre de mil novecientos sesenta y siete. — Sobrerraspado: Ministerio — suscribir — 18 — agrícola — y — Aportando — efectuará — estipular — fijar — del total — Franchini — siete — Franchini. — Vale. — Entre líneas: dos — Vale. — Fdo.: E. A. Conte. Escribano. — Sobrerraspado: Champión — Champión — constituyeron — Champión — ganadera comunicación — Champión — y a los — 50 — su — Síndico — Ministro. — Bernardo. — Vale. — Entre líneas: Federal — de — derecho — vuelta — dos — Vale.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 39.000.— e.9|11 Nº 41.286 v.9|11|67

MIGUELIZ INMOBILIARIA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1221. — Número seiscientos noventa y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante comparece don Santiago Migueliz, que manifiesta ser argentino, casado, contador, con libreta de enrolamiento número doscientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta y cinco, domiciliado en la avenida Entre Ríos número mil setecientos cincuenta y siete de esta ciudad, vecino, hábil, mayor de edad, y de mi conocimiento doy fe, como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de doña María Rosario Morelli de Migueliz, casada; doña Marta Beatriz Migueliz, soltera; don Roberto Francisco Cervetto, casado; doña Inés Rosa Giambroni de Semino, viuda; don Alfredo Vázquez, casado, don Andrés Migueliz, casado; doña María Rosa Morelli, soltera; don Francisco Saverio Morelli, casado y doña Celia Josefina Cervetto, soltera; todos argentinos, domiciliados en la Avenida Entre Ríos número mil setecientos cincuenta y siete de esta ciudad; en virtud del poder que éstos le confirieron por escritura otorgada en esta ciudad, ante mi, con fecha doce de junio del corriente año, al folio seiscientos veintisiete, del registro a mi cargo, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que oportunamente él y sus mandantes constituyeron en forma provisional una sociedad anónima y que, en consecuencia, por expediente número veinticuatro mil quinientos setenta, del año mil novecientos sesenta y siete de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, se tramitó la obtención de la personería jurídica de la sociedad como se dirá más adelante.

— De dicho expediente resulta: que de fojas una a fojas dos vuelta, corre agregada el acta de constitución de la sociedad aludida, en cuya reunión se aprobó el estatuto que ha de regir a la misma, según el texto que obra de fojas tres a fojas cuatro. — El acta y el estatuto referidos, en la forma en que han quedado aprobados, se transcriben a continuación y son del siguiente tenor. — Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a doce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Santiago Miguelíz, argentino, casado, domiciliado en la Avda. Entre Ríos 1757, Capital Federal; María Rosario Morelli de Migueliz, argentino, casado, domicilia- en la Avda. Entre Ríos 1757, Capital Federa ; Marta Beatriz Migueliz, argentina, soltera, domiciliada en la Avda. Entre Ríos 1757, Capital Federal; Roberto Francisco Cervetto, argentino, casado, domiciliado en la calle Ing. Emilio Mitre 229, Temperley, provincia de Buenos Aires, Inés Rosa Giambroni de Semino, argentina viuda, domiciliada en la calle Avellaneda 1919, Capital Federal, Alfredo Vázquez, argentino, casado, domiciliado en la calle 5 de julio 1946, Olivos, provincia de Buenos Aires; Andrés Migueliz, argentino, casado, domiciliado en la calle Muñiz 210, Capital Federal. María Rosa Morelli, argentina, soltera, domiciliada en la Avda. Entre Ríos 1757, Capital Federal. Francisco Saverio Morelli, argentino, casado, domiciliado en la calle José A. Cortejarena, 3186, Capital Federal; Celia Josefina Cervetto, argentina, soltera, domiciliada en la calle Ing. Emilio Mitre 229, Témperley, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, y resuelven: Primero. — Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: MIGUELIZ INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, MANDATARIA Y AGROPECUARIA (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, químicos, de minería, metalúrgicos y plásticos; c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del art. 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago; e) Mandatarias:

De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, comercial, financiero, técnico profesional en general y económico. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones; f) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de haciendas, cereales y productos forestales. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — (Art. 3º);

d) El capital autorizado se fija en [illegible] de m$n [illegible]nco millones de pesos moneda nacional, representado [illegible] (cincuenta mil) acciones de m$n. 100.— (cien) valor nominal cada una, dividido en veinticinco series de m$n. 200.000 (doscientos mil pesos) cada serie (art. 4º); e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año (art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones, Clase. Monto integrado. — Santiago Migueliz 1.000 ord., 5 votos, 10.000. — María Rosario Morelli de Migueliz, 1.000 ord., 5 votos, 10.000. — Marta Beatriz Migueliz, 1.000 ord. 5 votos, 10.000. — Roberto Francisco Cervetto, 1.000 ord. 5 votos, 10.000. — Inés Rosa Giambroni de Semino, 1.000 ord., 5 votos, 10.000. — Alfredo Vázquez, 1.000 ord., 5 votos, 10.000. — Andrés Migueliz, 1.000 ord., 5 votos, 10.000.

— María Rosa Morelli, 1.000 ord., 5 votos, 10.000. — Francisco Saverio Morelli, 1.000 ord., 5 votos, 10.000. — Celia Josefina Cervetto, 1.000 ord., 5 votos, 10.000. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Santiago Migueliz; Vicepresidente a la Sra. Inés Rosa Giambroni de Semino. Vocales

a... Suplentes a... Síndico titular a Alfredo Vázquez y Síndico suplente a

Andrés Migueliz. — Cuarto: Autorizar al señor Santiago Migueliz y a la señora Inés Rosa Giambroni de Semino a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S. Migueliz. — María R. Morelli de Migueliz. —

Marta Migueliz. — R. F. Cervetto. — Inés R. G. de Semino. — Alfredo Vázquez. — Andrés Migueliz. — María Rosa Morelli. — Francisco S. Morelli. — Celia J. Cervetto. — ..."Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 24.570.

— Buenos Aires, 6 de septiembre de 1967. — Visto lo solicitado a fojas 7; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de

Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto

Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Migueliz Inmobiliaria", Sociedad Anónima

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 12 de junio de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (foja dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923).

— Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. Resolución Nº 5577. Hay un sello - Inspección General de Justicia ... S. Migueliz... Está mi sello. — Ante mí: Carlos Alberto Perret.

Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.680.— e.9|11 Nº 41.440 v.9|11|67

SCIBONA Y VALDES
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio, Escritura Número Mil Doscientos Noventa y Ocho. — En la Ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen don José Scibona, argentino, industrial, domiciliado en la calle Av. General Paz 660, Ciudadela Norte, casado en primeras nupcias con doña Clara Esther García, nacido el cinco de julio de mil novecientos diecinueve, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos treinta y ocho mil noventa y siete; don Alberto Valdes, argentino, industrial, domiciliado en la calle Avenida Coronel Roca 2214, Capital, soltero, nacido el veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y siete; don Vicente Valdes, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Avenida Coronel Roca 2214, Capital, casado en primeras nupcias con doña Julia Rodríguez Pérez, nacido el dieciocho de febrero de mil novecientos dos, jubilado, con Libreta de Enrolamiento número quinientos cincuenta y seis mil novecientos; doña Julia Rodríguez Pérez, española, domiciliada en la calle Avenida Coronel Roca 2214, Capital, casada en primeras nupcias con don Vicente Valdes, nacida el veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y siete, jubilada, con Cédula de Identidad número novecientos noventa y ocho mil doscientos sesenta y seis; doña Clara Esther García, argentina, domiciliada en la calle Avenida General Paz 660, Ciudadela Norte, nacida el veintiocho de enero de mil novecientos diecinueve, ama de casa, casada en primeras nupcias con don José Scibona, con Libreta Cívica número doscientos veintitrés mil cuatrocientos sesenta y nueve; doña Angela Elina Scibona, argentina, domiciliada en la calle Guaraní 1652, Haedo, ama de casa, nacida el veintitrés de mayo de mil novecientos veinticuatro, viuda, con Cédula de Identidad número un millón ochenta y cuatro mil setenta y ocho; doña Julia Valdes, argentina, domiciliada en la calle Avenida Coronel Roca 2374, Capital, ama de casa [illegible]una casada en primeras nupcias con don Roberto Millán, nacida el veintidós de septiembre de mil novecientos treinta y tres, con Libreta Cívica número tres millones doscientos siete mil siete; don Roberto Millán, argentino, nacido el treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y dos, domiciliado en la calle Avenida Coronel Roca 2374, Capital, empleado, casado en primeras nupcias con doña Julia Valdes, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos nueve mil trescientos noventa y ocho, don Norberto Velasco, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Ferré 1975, Capital nacido el seis de abril de mil novecientos cuarenta y dos, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos noventa y dos mil ciento veintiuno, y don Armando Fiorito, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Maipú 359, Capital, casado en primeras nupcias con doña Margarita Sampietro, nacido el primero de septiembre de mil novecientos, con Cédula de Identidad número un millón doscientos cuarenta mil setecientos cincuenta y cinco, todos domiciliados en la Capital Federal; los comparecientes que se hallan de tránsito aquí, son personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Y dicen: que en sus caracteres de componentes de la sociedad "Scibona y Valdes, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera"; vienen a este acto a solicitar la protocolización definitiva del Acta constitutiva y de los Estatutos Sociales de "Scibona y Valdes, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", los que derivan de lo actuado en la Inspección General de Justicia, conforme a las disposiciones legales, por expediente número veinticuatro mil trescientos noventa, y que transcriptos literalmente dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Vicente Valdes, Julia Rodríguez Pérez, Alberto Valdes, José Scibona, Clara Esther García, Angela Elina Scibona, Julia Valdes, Roberto Millán, Norberto Velasco, Armando Fiorito: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "SCIBONA Y VALDES, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA" (art. 1º). — b) Su término de duración será de 99 años (art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción, corte moldeado de chapa, y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, químicas, petroquímicas, eléctricas, electrónicas, plásticas, madereras. — b) Comerciales: Por la importación, exportación, compra-venta, por mayor y menor, por cuenta propia o de terceros de artículos relacionados especialmente con los del inciso anterior, materias primas elaboradas o a elaborarse. explotación, licencias nacionales y|o extranjeras. ejercer comisiones consignaciones y mandatos. — c) Financieras: Mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transformación de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley, con excepción de las operaciones previstas en el art. 93 de la ley 11.672 y otras por las que se requiera el concurso público (art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.— representado por 50.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una, dividido en 5 series de m$n. 1.000.000.— cada serie (art. 4º) — e) El directorio estará compuesto de 2 a 4 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año (art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias, al portador de 5 votos. todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Integración — Acciones — Clase — Monto — José Scibona — 4.600 Ord. 5 v. — 460.000. — Alberto Valdes — 4.600 " " — 460.000. — Vicente Valdes — 100 " " " — 10.000. — Julia Rodríguez Pérez — 100 — " " " — 10.000. — Clara Esther García — 100 — " " " — 10.000. — Angela Elina Scibona — 100 — Ord. 5 v. — 10.000. — Julia Valdes — 100 — " " " — 10.000 — Roberto Millán — 100 — " " " — 10.000. — Norberto Velasco — 100 — " " " — 10.000. — Armando Fiorito — 100 — " " " — 10.000. — 10.000. — 1.000.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, 10 % de lo suscripto por cada accionista, o sea un total de m$n. 100.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José Scibona, Vicepresidente a Alberto Valdes, vocales a Clara Esther García, Norberto Velasco, suplente a ... síndico titular a Luciano Antonio Martínez y síndico suplente a Armando Fiorito. — Cuarto: Autorizar a José Scibona y Rodolfo Omar Carnero a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Vicente Valdes. — Julia Rodríguez Pérez. — Alberto Valdes. — José Scibona.

— Clara Esther García. — Angela Elina Scibona. — Julia Valdes. — Roberto Millán. — Norberto Velasco. — Armando Fiorito. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Vicente Valdes, Julia Rodríguez Pérez. Alberto Valdes, José Scibona, Clara Esther García. Angela Elina Scibona, Julia Valdes, Roberto Millán, Norberto Velasco y Armando Fiorito, son las que los mismos utilizan en todos sus actos y han sido suscriptas en mi presencia doy fe. — Conste. Buenos Aires, 22 de mayo de 1967. — (firmado) E. Tomkinson Paz. — Hay un sello que dice: "Eduardo Tomkinson Paz. Escribano". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia Nº 24.390. Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 7; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Scibona y Valdes Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera", constituida en esta Ciudad el 15 de mayo de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 9 (fojas nueve) a fs. 10 (fojas diez) y sus estatutos, de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 5.280. — Sigue una firma ilegible. — Hay un sello que dice: "Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Hay otro sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia. Inspección General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel, de la Resolución que corre a fojas doce del expediente antes citado, doy fe. — Conforme a lo expuesto se da por terminado el acto. — Así lo dicen y otorgan y previa lectura que de la presente les di, se ratifican en todos sus términos y en prueba de conformidad, la firman como acostumbran, por ante mí, de todo lo que doy fe. — José Scibona. — Alberto Valdes. — Vicente Valdes. — Julia Rodríguez Pérez. — Clara Esther García. — Angela Elina Scibona. — Julia Valdes. — Roberto Millán. — Norberto Velasco. — Armando Fiorito. — Ante mí: Enrique Ricardo Lagos. — Está mi sello. Concuerda con su escritura matriz, que pasó por ante mí al folio número tres mil quinientos cuarenta y cuatro, del protocolo corriente del Registro número siete, del Partido de Tigre, a mi cargo. Para la sociedad "Scibona y Valdes Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera" expido el presente primer testimonio, el que se encuentra extendido en ocho sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del número ocho millones treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta, al sello siguiente número ocho millones treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas vale: casada en primeras nupcias con don José Scibona; ordinarias al portador de 5 votos, todo ello de acuerdo. — Fdo.: Enrique R. Lagos. Escribano.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000.— e. 9|11 N. 41.349 v.9|11|67

VENTURA HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que la sociedad "VENTURA HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", ha reformado los artículos 5º, 6º, 7º y 8º de su estatuto social, según escritura número 1221, Folio 1790, de fecha 27 de setiembre de 1967 ante el escribano Adolfo Schikler adscripto al registro número 56 de Capital Federal. Habiéndose resuelto dicha reforma por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de Octubre de 1966, la que fue autorizada por resolución P. J. número 001426 de fecha 8 de Setiembre de 1967 de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Quedando los artículos reformados, redactados de la siguiente forma: Artículo 5º: El capital autorizado de la Sociedad se fija en a suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal dividido en mil quinientas series de mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, o sea cien mil pesos moneda nacional cada serie, de las cuales se han emitido las cuatrocientas sesenta y tres primeras series. Las series restantes serán emitidas en la oportunidad u oportunidades que el Directorio lo crea conveniente. — Artículo 6º: El capital autorizado de la Sociedad podrá ser aumentado en series iguales a las actuales hasta la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional de curso legal, por resolución de asamblea, la cual fijará en cada caso las características de las acciones a emitirse pudiendo dejar librado al Directorio la fecha, forma y plazo de suscripción y pago. No podrá enunciarse como capital autorizado sino la suma de ciento cincuenta millones de pesos más los aumentos resueltos de conformidad con las disposiciones de estos estatutos. Tampoco podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta e integrada por lo menos en un 10 %. — Artículo 7º: Las series de acciones que se emitan según los artículos 5º y 6º serán ordinarias o preferidas, nominativas o al portador con prima cuyo monto máximo no podrá exceder del cien por cien del valor nominal de la acción o sin ella, pudiendo además convertir acciones nominativas en acciones al portador, en cuyo caso tal conversión deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio. En caso de emitirse acciones preferidas, gozarán de un dividendo fijo acumulativo de hasta un máximo del 20 % anual. — Artículo 8º: Cada acción de las series que se emitan según los artículos 5º y 6º si se emiten como accio-

nes ordinarias tendrán derecho a uno o cinco votos según se resuelva en cada caso. Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por acción en los casos de no abonárseles el dividendo preferido y mientras dure esa situación.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.120.— e.9|11 Nº 41.326 v.9|11|67

LONGVIE

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Prospecto de Emisión de debentures. LONGVIE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, Libertad 731, Capital Federal. — I. — Antecedentes: Fecha de autorización del Poder Ejecutivo Nacional: 10 de marzo de 1939. Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 7 de julio de 1939. Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones a los estatutos: 25 de noviembre de 1948, 20 de noviembre de 1952, 14 de junio de 1957, 5 de octubre de 1961, 11 de diciembre de 1962 y 30 de junio de 1967. — II. — Objeto y ramo principal: Fabricación y venta de cocinas a gas, calefones a gas y otros artefactos a gas. III. — Capital: El capital social autorizado es de m$n. 183.758.900 representado por 1.837.589 acciones de m$n. 100 cada una. El capital suscripto e integrado asciende en la actualidad a m$nacional 1.837.589 acciones de m$n. 100 cacciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos y 1.435.515 acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto. IV. — Directorio: El directorio está constituido así: Presidente: Marcos Raúl Zimmermann, vicepresidente: Alejandro Ricardo Zimmermann; directores titulares: Alberto Raúl Zimmermann y Marcelo Raúl Zimmermann; síndico titular: Dr. José María Sáenz Valiente (h.); síndico suplente: Iván Serra Lima (h.). V. — Fideicomisarios e inscripción del contrato: Ha sido designado fideicomisario de esta emisión el señor Jorge Luis Santisteban y fideicomisario suplente el señor Moisés Raúl Naon. — Con fecha veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta y siete y ante el escribano nacional, señor Juan José Zapiola a cargo del Registro de Contratos Públicos número cuarenta y uno, fue suscripto el contrato de emisión por el señor Marcelo Raúl Zimmermann, director titular de Longvie, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial y el señor Jorge Luis Santisteban como fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º de la Ley 8.875, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha trece de octubre de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número cuarenta y uno, folio catorce, libro tres del registro de contratos de debentures nacionales. IV. — Condiciones generales del contrato. Monto de la emisión: Se emiten cuarenta y tres millones de pesos moneda nacional, representados por cuatrocientas treinta mil debentures al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una. La emisión se divide en series de diez millones de pesos moneda nacional cada una. Interés: 20 o|o anual, pagadero por semestre vencido en el Banco Industrial de la República Argentina. El interés pactado se reajustará automáticamente en igual proporción en el caso de que el Banco Central de la República Argentina autorizare un aumento de la tasa de interés bancario. — Plazo y amortización: Esta emisión se hace por el término de cinco años y se amortizará así: 30 o|o el día del vencimiento del tercer año; 30 o|o el día del vencimiento del cuarto año y 40 o|o el día del vencimiento del quinto año. La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: La presente emisión se efectúa sin garantía, pero la sociedad emisora se compromete a constituir las garantías, que, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, pudiera exigirle el fideicomisario. La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio, y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente, por la naturaleza de los bienes, a juicio del fedeicomisario. VII. — Deudas con privilegio de la sociedad emisora: Se detallan a continuación las deudas de privilegio que tiene la sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: Deudas con privilegio prendario m$n. 1.114.700. Deudas con privilegio general. — Por cargas fiscales y sociales. Deuda común m$n. 6.754.183. Deuda con prórrogas concedidas m$n. 9.974.777. Deudas consolidadas a 1 año de plazo m$nacional 9.137.148 a más de 1 año m$nacional 35.935.771. m$n. 61.801.879. VIII. — Debentures emitidos con anterioridad: No existen. IX. — Bienes de la sociedad: Los principales bienes son, al cierre del último balance, los siguientes: Terreno: fracción de 71.559 m2. ubicada en Haedo, Bs. As., m$n. 10.950.057. Edificio: Planta fabril de 2.300 m2. instalada en la fracción de terreno antedicha, valor amortizado m$n. 24.060.652. Maquinaria y equipo fabril: valor amortiz. m$nacional 31.590.289. Herramientas: valor amortizado m$n. 9.836.653. Instalaciones: valor amortizado m$n. 2.122.114. Rodados: valor amortizado m$nacional 7.075.626. Varios: valor amortizado m$n. 54.480.081. — Total: m$n. 130.115.472. X. — Cuentas de ganancias y pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios: al 31 de diciembre de 1965. Ingresos m$nacional 796.211.578,03, Egresos: m$nacional 748.935.934,28. Ganancia: m$nacional 47.275.643,75. Al 31 de diciembre de 1966. Ingresos: m$n. 974.369.762. Egresos: m$n. 938.964.749; Ganancia: m$n. 35.405.013. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. Marcos R. Zimmermann. J. L. Santisteban. M. R. Zimmerman. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000.— e.9|11 Nº 41.222 v.9|11|67

METALURGICA CONSTITUCION

Sociedad Anónima

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 4.361. — Primer Testimonio. — Escritura Número Dos Mil Cuarenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público, comparecieron: Don Douglas Barrett Kitterman, norteamericano, nacido el doce de octubre de mil novecientos veintiuno, casado con Doris Dunster, empresario, cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número tres millones seiscientos setenta y ocho mil setecientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Nicolás Avellaneda número dos mil novecientos, de Lomas de San Isidro, Partido de San Isidro. Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí: don Juan Tomás Pablo Cullen Crisol argentino, nacido el quince de enero de mil novecientos veintiocho, casado con María Teresa O'Farrell, abogado, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos veintinueve mil ciento setenta y nueve, domiciliado en esta ciudad, calle José Evaristo Uriburu número mil cuatrocientos treinta y ocho, y don Carlos Alberto Velarde, argentino nacido el veinticinco de mayo de mil novecientos dieciséis, casado con María Angélica Ferrari Bullrich, abogado, libreta de enrolamiento número cero ciento cuarenta y tres mil seiscientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Santa Rosa número doscientos treinta y siete, de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; siendo todos los comparecientes hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe, así como de que el compareciente nombrado en primer término concurre por sí, en ejercicio de sus propios derechos y, además, en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Ford Motor Argentina Sociedad Anónima", de la que inviste el carácter de presidente, como se verá más adelante. — La capacidad legal de la sociedad consta de la escritura de su constitución definitiva, de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve al folio dos mil quinientos cuarenta de este mismo Registro, la que en testimonio con las constancias de su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha dieciséis de diciembre del mismo año bajo el número tres mil setecientos cuatro, al folio doscientos cuarenta y dos, del libro cincuenta y dos, Tomo A. de Estatutos Nacionales, yo, el autorizante, tengo a la vista para este acto, doy fe, dándola igualmente de que dichos estatutos contemplan disposiciones suficientes para este otorgamiento. — La calidad de presidente que inviste el compareciente, así como la de directores de las personas que firman el acta de su elección y el acta que resuelve este otorgamiento, que se transcribirá, constan de las Actas Labradas a los folios: dieciocho del Libro de Actas de Asambleas número uno, rubricado con fecha treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número cincuenta y nueve mil cuatrocientos once, y ochenta y siete del libro de actas de directorio las que tengo a la vista para este acto y las que han sido transcriptas, en sus partes pertinentes, en la escritura de fecha veintisiete de junio del corriente año, al folio dos mil trescientos cuarenta y tres de este mismo Registro, doy fe. — El otorgamiento de esta escritura ha sido resuelto por el Directorio de la Sociedad, según Acta labrada al folio ciento uno del libro de actas de Directorio ya mencionado y la que transcripta íntegramente, es del tenor siguiente: "Acta Nº 63. — En Buenos Aires, a los treinta días de octubre de mil novecientos sesenta y siete y siendo las catorce horas, reunidos los señores directores Douglas B. Kitterman, Lloyd L. Halstead y Uriel S. O'Farrell, bajo la presidencia del titular señor Kitterman, se dio comienzo a la reunión. — El señor presidente expone, que como es de conocimiento del directorio, la sociedad, conjuntamente con otras personas, entre las que se encuentra el exponente por acta privada de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, dejó constituida provisoriamente la sociedad anónima "Metalúrgica Constitución, Sociedad Anónima", cuya acta, conjuntamente con los estatutos aprobados por los constituyentes, se elevaron a la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, para su aprobación y autorización para funcionar en calidad de anónima. — Que de acuerdo a lo expuesto, consideraba necesario que el Directorio aprobara lo actuado como asimismo designara a la persona que en nombre de la sociedad, deberá otorgar y firmar la escritura de constitución definitiva. — Previo un cambio de opiniones sobre el particular, el Directorio resuelve por unanimidad ratificar el acta constitutiva y estatutos mencionados de la sociedad "Metalúrgica Constitución Sociedad Anónima" y autorizar al señor presidente o al señor vicepresidente, indistintamente, para que en nombre y representación de "Ford Motor Argentina Sociedad Anónima" otorgue y firme la escritura de consitución definitiva de la nueva Sociedad. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las quince horas. — D. B. Kitterman. — Uriel S. O'Farrell. — L. L. Halstead. — Es copia, doy fe. — A su vez, los otros comparecientes señores Juan Tomás Pablo Cullen Crisol y Carlos Alberto Velarde, concurren por sí, en ejercicio de sus propios derechos, y, además en nombre de los señores: Don John Arthur Mc Cabe, que declaran es norteamericano, nacido el veintiuno de marzo de mil novecientos cinco, casado con Annete Signa, ejecutivo, con Pasaporte Estadounidense Z—trescientos trece mil cuatrocientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle José C. Paz número doscientos treinta y dos, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; don Lloyd Lindsey Halstead, que declaran es norteamericano, nacido el tres de agosto de mil novecientos treinta, casado con Joanne Marlene Lodge, ejecutivo, cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número siete millones ciento noventa y dos mil ochocientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Quintana número mil quinientos doce, de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aiires; don Merlin Harold Willey que declara es norteamericano, nacido el veinticinco de enero de mil novecientos trece, casado con Edith H. Lippold, ejecutivo, cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número siete millones ciento veintiocho mil doscientos noventa y seis, domiciliado en la calle Domingo Repetto número mil trescientos cincuenta y tres, de Martínez, Partido de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires: don James Vincen Chabot, que declara es norteamericano, nacido el treinta de octubre de mil novecientos veinticinco, casado con Patricia Curtis, ingeniero, cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número siete millones doscientos cincuenta mil seiscientos diez, domiciliado en la calle Díaz Vélez número cuatrocientos sesenta y cuatro, de La Lucila, Provincia de Buenos Aires; don Traver Clinton Smith, que declara es norteamericano, nacido el doce de octubre de mil novecientos diecinueve, casado con Helen Lucenia O'Dell, ejecutivo, cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número seis millones novecientos catorce mil ciento cuatro, domiciliado en la calle Quintana número mil cincuenta y tres, Acassuso, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; y don Arthur Marcus Clark, que declara es norteamericano, nacido el seis de febrero de mil novecientos quince, casado con Virginia R. Pelkey, ejecutivo, pasaporte estadounidense H. cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos doce, domiciliado en la calle Wenceslao Villafañe número cuarenta, Capital Federal; a quienes representan en mérito del poder que éstos les otorgaron por escritura de fecha tres de octubre del corriente año, pasada por ante mí, al folio tres mil novecientos seis de este mismo Registro, la que en su matriz tengo a la vista, doy fe, dándola igualmente de que el mismo contiene facultades suficientes para este otorgamiento. — Y asegurando los comparecientes que las respectivas representaciones que invocan se encuentran vigentes, por sí y por sus representados dijeron: Que por ante la Inspección General de Justicia, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, tramita el Expediente número veinticinco mil ciento noventa y ocho, caratulado "Metalúrgica Constitución, Soc. Anón.", en el que a fojas treinta y tres, se presenta el doctor Juan Tomás Pablo Cullen Crisol solicitando en nombre de la Sociedad en formación "Metalúrgica Constitución, Sociedad Anónima" el otorgamiento de la personería jurídica, a cuyo efecto acompaña el Acta Constitutiva y Estatutos suscriptos por los accionistas, corrientes de fojas una a fojas siete, nómina de accionistas de fojas treinta y demás documentación pertinente, y previos los trámites de estilo, se dicta a fojas treinta y seis la resolución respectiva. — Que dando cumplimiento a la resolución recaída, por la presente declaran definitivamente constituida la Sociedad "Metalúrgica Constitución. Sociedad Anónima", siendo el tenor de las partes dispositivas del Acta Constitutiva de fojas una a tres; de los Estatutos de fojas cuatro a siete, con la modifcación de fojas treinta y cuatro, y resolución de fojas treinta y seis, del tenor siguiente: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Bs. As., Capital de la República Argentina, a los 25 días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Douglas Barrett Kitterman, John Arthur Mc. Cabe, Juan Tomás Pablo Cullen Crisol, Lloyd Lindsey Halstead, Carlos Alberto Velarde, Merlin Harold Willey, James Vincente Chabot, Traver Clinton Smithe y Arthur Marcus Clark: todos los comparecientes concurren a este otorgamiento por sí y en ejercicio de sus propios derechos, con excepción del primero de los nombrados que lo hace por sí y en ejercicio de su propio derecho, como asimismo en representación de "Ford Motor Argentina S. A."; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, por los Estatutos cuya transcripción, suscripta por todos los comparecientes, obra por separado y forma parte integrante de la presente acta constitutiva y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denomina "METALURGICA CONSTITUCION, SOCIEDAD ANONIMA": b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto, dedicarse, por cuenta propia o de terceros, tanto dentro de la República como en el exterior, a lo siguiente: Producir, manufacturar, comercializar, distribuir, importar y exportar artículos de hierro y acero y explotar en general cualquiera de las ramas comprendidas en la industria metalúrgica y siderúrgica, incluida la fundición de hierro y acero, y las que, directa o indirectamente, tengan relación con ella. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél: d) El capital autorizado se fija en la suma de un mil setecientos cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 1.750.000.000.—) representado por diez y siete millones quinientas mil acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una, dividido en trescientas cincuenta series de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—) cada serie; e) El Directorio estará compuesto de cinco (5) a once (11) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del Capital autorizado se emiten setenta (70) series de acciones ordinarias nominativas de 1 voto cada una, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Ford Motor Argentina S. A., suscribe la cantidad de 3.499.100 acciones ordinarias nominativas de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, o sea la suma de $ 349.910.000 m|n., e integra en este acto el diez por ciento, o sea la suma de $ 34.991.000 m|n. en efectivo: Douglas Barrett Kitterman, suscribe la cantidad de cien acciones ordinarias nominativas de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, o sea la suma de $ 10.000 m|n. e integra en este acto el diez por

en efectivo; John Arthur McCabe, suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, o sea la suma de $ 10.000 m|n. e integra en este acto el diez por ciento, o sea ciento, o sea la suma de $ 1.000 m|n. la suma de $ 1.000 m|n. en efectivo; Juan Tomás Pablo Cullen Crisol, suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, o sea la suma de $ 10.000 m|n. e integra en este acto el diez por ciento, o sea la suma de $ 1.000 m|n. en efectivo; Lloyd Lindsey Halstead, suscribe la cantidad de cien acciones ordinarias nominativas de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, o sea la suma de $ 10.000 m|n. e integra en este acto el diez por ciento, o sea la suma de $ 1.000 m|n. en efectivo; Carlos Alberto Velarde, suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, o sea la suma de pesos 10.000 m|n. e integra en este acto el diez por ciento, o sea la suma de $ 1.000 m|n. en efectivo; Merlin Harold Willey, suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, o sea la suma de $ 10.000 m|n. e integra en este acto el diez por ciento, o sea la suma de $ 1.000 m|n. en efectivo; James Vincent Chabot, suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, o sea la suma de $ 10.000 m|n. e integra en este acto el diez por ciento, o sea la suma de $ 1.000 m|n. en efectivo; Traver Clinton Smith, suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, o sea la suma de $ 10.000 m|n. e integra en este acto el diez por ciento, o sea la suma de $ 1.000 m|n. en efectivo; Arthur Marcus Clark, suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, o sea la suma de $ 10.000 m|n. e integra en este acto el diez por ciento, o sea la suma de $ 1.000 m|n. en efectivo. Total del capital suscripto: $ 350.000.000. Total del capital integrado: $ 35.000.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: a Douglas Barrett Kitterman; vicepresidente a John Arthur McCabe; Director Secretario: a Juan Tomás Pablo Cullen Crisol; vocales: a Carlos Alberto Velarde y Arthur Marcus Clark; Síndico titular: a Guillermo Harteneck, y Síndico suplente: a Alberto Rubén López. — Cuarto: Autorizar a los señores Douglas Barrett Kitterman y|o Juan Tomás Pablo Cullen Crisol y|o Juan Patricio O'Farrell, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — D. B. Kitterman. — John A. McCabe. — M. H. Willey. — Arthur M. Clark. — L. L. Halstead. — Traver C Smith. — C. A. Velarde. — James V. Chabot. — Juan Cullen Crisol h.". — "Estatutos. La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Metalúrgica Constitución Sociedad Anónima" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: 1) La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2) La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. 3) La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, tanto dentro de la República como en el exterior, a lo siguiente: Producir, manufacturar, comercializar, distribuir, importar y exportar artículos de hierro y acero y explotar en general cualquiera de las ramas comprendidas en la industria metalúrgica y siderúrgica, incluida la fundición de hierro y acero, y las que, directa o indirectamente, tengan relación con ella. Para su cumplimiento, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. 4) El capital social autorizado se fija en la suma de un mil setecientos cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 1.750.000.000) representado por diez y siete millones quinientos mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una (m$n. 100.—) dividido en trescientas cincuenta series de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) cada serie. 5) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del art. 333 del Código de Comercio. La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera de la República por resolución del Directorio y en las condiciones que considere conveniente, de acuerdo a las disposiciones legales en vigor en la época de la emisión. — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de cinco y un máximo de once con mandato por un año siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Pcia. de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales y privadas, para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde, será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio, "ad-referendum" de aquélla. 9) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del Art. 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del art. 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por 5 días, con 10 días de anticipación en el Boletín Oficial, o por 3 días con 8 días de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en p r i m e r a convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del Capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el art. 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta - poder dirigida al Directorio. — 11) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de Reserva Legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reservas facultativos o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad, a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12) La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el Capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 20 Oct. 1967 Expte. N — 25.198. — Visto lo solicitado y atento el dictamen producido, el Secretario de Estado de Justicia. Resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Metalúrgica Constitución Sociedad Anónima, constituida en esta Capital el 25 de setiembre de 1967, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a siete (7), con la modificación de fojas treinta y cuatro (34). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por modificado el acto constitutivo en la forma de fojas treinta y cuatro (34) — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Conrado Etchebarne (h.). — Hay un sello que dice: Conrado Etchebarne (h.). Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 1807". — Es copia, doy fe — Y, yo el autorizante hago constar que esta escritura tributará el impuesto del seis por mil sobre el capital autorizado, o sea sobre la suma de un mil setecientos cincuenta millones de pesos moneda nacional. — Leída que les fue, ratifican su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — D. B. Kitterman. — Juan Cullen Crisol H. — C. A. Velarde. — Está mi sello. — Ante mí: Ernesto M. Miguens". — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil trescientos sesenta y uno, del Registro ochenta y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Metalúrgica Constitución, Sociedad Anónima", autorizo este testimonio en Buenos Aires, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, en los sellos de actuación números: del cero cero ocho millones cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y uno al presente cero cero ocho millones cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta, todos de la Serie "A". — Ernesto M. Miguens (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.000.— e.9|11-Nº 41.565 v.9|11|67

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CORIGLIANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Adriano Centauro Francisco La Neve, de nacionalidad italiana, Ricardo Alemany, Edmundo Hermosi, Domingo Tevez Manuel Marcos Sempere Héctor Eliseo Noba, de nacionalidad argentina y Manuel Graciano Cañedo Teijeiro, de nacionalidad española constituyendo todos los nombrados domicilio legal en la calle Anchorena número seiscientos sesenta y cuatro de esta Capital Federal, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "CORIGLIANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio comercial y legal en la calle Anchorena Nº 664, de esta Capital, para la explotación de negocio de Restaurant, Cantina Café y Bar, y Despacho de Bebidas Alcoholicas. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de diez (10) años, a contar desde el día uno de julio de mil novecientos sesenta y seis. — Tercera: El capital social, está constituido por la suma de trescientos veinte mil pesos moneda nacional ($ 320.000 m|n.), dividido en trescientos veinte (320) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.), cada una, que han aportado los socios suscribiéndolo e integrado totalmente de la siguiente manera: Adriano Centauro, Héctor Eliseo Noba, Manuel Marcos Sempere Manuel Graciano Cañedo Teijeiro, Ricardo Alemany y Francisco La Neve cincuenta y una (51) cuotas cada uno; Edmundo Hermosi, ocho (8) cuotas; y Domingo Tevez, seis (6) cuotas, que hacen un total de trescientos veinte cuotas que componen el capital social integrado conforme con el Balance que firmado por todos los integrantes forma parte de este contrato. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Adriano Centauro, Héctor Eliseo Noba y Manuel Marcos Sempere, con el cargo de gerentes quienes tendrán el uso de la firma social y la representación jurídica y comercial, actuando conjunta o alternativamente de a dos para la validez de los actos que realicen como gerentes. — Sin embargo, para representar a la sociedad ante las administraciones o reparticiones nacionales, provinciales o municipales o para actuar ante los Tribunales de Justicia de todos los fueros y jurisdicciones, podrán hacerlo indistintamente cualquiera de los socios que forman la sociedad quienes en tal carácter reconvenir. — Cuando actúen en reconocer firmas y documentos, además de entablar y contestar demandas y reconvenir. — Cuando actúen en representación de la sociedad, antepondrán a sus firmas personales el nombre de la sociedad. — La razón social no podrá ser usada ni comprometida en asuntos ajenos al objeto de la sociedad. — Quinta: Las resoluciones sociales serán adoptadas por mayoría de capital y quedarán asentadas en el libro de Actas de la Sociedad, correspondiendo a cada uno, un voto. — Sexta: El día treinta de junio de cada año se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales y las utilidades o pérdidas que arroje luego de deducidas las reservas legales, serán distribuidas o soportadas entre los socios en forma proporcional a sus respectivos capitales aportados. — Los Balances se considerarán aprobados mediante la conformidad de los que representen la mayoría del capital social. — No obstante, transcurridos sesenta días de la fecha del cierre del ejercicio y no mediando oposición de alguno de los socios, se considerará que han otorgado su conformidad. — Séptima: Toda comunicación de los socios entre sí, entre ellos y la

gerencia se hará en el domicilio legal fijado en este contrato. — Octavo: Los socios deberán prestar su trabajo personal, capacidad y atención a los negocios sociales. — No obstante, podrán dedicarse a otras actividades ajenas a la sociedad siempre que no afecte el desenvolvimiento de sus tareas en el desempeño de las funciones que le han sido asignadas de común acuerdo. — Novena: Los socios deberán actuar directa y personalmente en la sociedad, no pudiendo designar sus cargos en la misma a ninguna persona, no otorgar ninguna clase de poderes generales ni particulares, con respecto a sus actividades en la Sociedad. — Décima: Todo lo relacionado a la prestación de servicios personales por parte de los socios se estipulará en un reglamento interno que se confeccionará para tal efecto, el cual será transcripto en el correspondiente libro de actas que una vez aprobado por los socios será obligatorio su cumplimiento. — Décima Primera: Si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad podrá hacerlo comunicando por escrito a los restantes el precio que pretende, forma y condiciones de pago de su parte en la sociedad. — Los restantes socios tendrán opción preferencial por adquirir la parte del socio saliente a prorrata en iguales condiciones que un tercero. — Si los socios no hicieran uso de la opción dentro de los treinta días de notificados, el saliente quedará en libertad de vender su parte a un tercero, siempre que el cesionario acredite buenos antecedentes comerciales. — Décima Segunda: La sociedad no se disolverá por muerte, inhabilitación física o mental o interdicción de cualquiera de sus integrantes; los socios sobrevivientes se harán cargo de la parte correspondiente al socio causante debiendo procederse a conformar el Balance General dentro de los diez días del fallecimiento o declaración judicial de incapacidad, en donde se fijará un valor llave muebles útiles, instalaciones, mercaderías y todo otro bien social con valores actualizados a la fecha de su realización. — Lo que pudiere corresponderle al socio fallecido o inhabilitado será pagado a los herederos o representantes legales en la siguiente forma: el treinta (30 o|o) por ciento al contado dentro de los cuarenta y cinco días y el setenta (70 o|o) por ciento restante en treinta y seis cuotas iguales, con vencimientos consecutivos mensuales y con más el interés que a dicha fecha rija para préstamos comunes en el Banco de la Nación Argentina, debiendo verificarse el primer vencimiento a los sesenta días posteriores de producido el hecho causante. — Décima Tercera: Cualquier duda o divergencia que surja entre los socios ya sea por causas emanadas del presente contrato o de las operaciones sociales, serán resueltas en reuniones especiales que se llevarán a cabo para solucionarlos y cuyas resoluciones serán llevadas a término de acuerdo con lo resuelto por la mayoría de los socios. — Décima Cuarta: Cualquiera de los socios gerentes queda autorizado para solicitar la inscripción del presente contrato o sus futuras modificaciones en el Registro Público y correr con todos los trámites necesarios para tal fin. — Bajo lo expuesto en las cláusulas que anteceden los socios firman de conformidad en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. Centauro. — A. La Neve. — R. Alemany. — E. Hermosi. — D. Tevez. — M. M. Sempere. — H. E. Noba. — M. G. Cañeda Teijeira

Buenos Aires octubre 24 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.000.— e.9|11 Nº 41.229 v.9|11|67

EXPRESO MENDOZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Emilio Antonio Ferés y María Luisa Ferés de Fares, argentinos, casados en primeras nupcias y respectivamente domiciliados en Cabildo 597, 11º, "E" y Solís 674, 4º, "C", en el carácter de únicos socios de EXPRESO MENDOZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido en modificar el contrato social, el cual tendrá la siguiente redacción definitiva: I. Denominación. Expreso Mendoza, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — II. Domicilio. Montevideo 666, 8º piso, oficina 864, Capital Federal. — III. Objeto y facultades. Explotación del transporte y sus anexos en el interior y exterior del país y cualquier otro objeto lícito. Para cumplir ello, podrá contratar fletes; comprar, vender, constituir derechos reales y arrendar inmuebles, muebles, semovientes, automotores, etc.; establecer agencias y representaciones en el interior y exterior; celebrar operaciones de toda naturaleza con cualquier Banco, oficial o no; y realizar, en fin, todos los actos y contratos permitidos por la ley a las sociedades de responsabilidad limitada, incluso los que requieran mandato especial y cuantos sean necesarios ante las empresas oficiales y privadas de transporte terrestre, marítimo y aéreo. — IV. Capital. Se fija en Seiscientos mil pesos m|n. (m$n. 600.000), de los cuales Quinientos mil (m$n. 500.000) se hallan integrados y Cien mil (m$n. 100.000) corresponden al importe del capital originario. Y se forma con seiscientas cuotas de Un mil pesos m|n. (m$n. 1.000) cada una, de las cuales suscriben cuatrocientas cincuenta (450) Emilio Antonio Ferés y ciento cincuenta (150) María Luisa Ferés de Fares. — V. Administración. Será socio gerente Emilio Antonio Ferés, con todas las facultades de ley y contractuales. Pero se requerirá unanimidad para las operaciones ajenas a la sociedad; para otorgar premios al personal, que no podrán exceder del diez por ciento (10 o|o) de las ganancias netas; para disolver la sociedad, aumentar el capital, aprobar los balances, nombrar y remover gerentes y cambiar el objeto social. En caso de incapacidad o fallecimiento del socio gerente, la sociedad continuará con el representante legal o herederos de aquél, respectivamente, quedando la administración a cargo de María Luisa Ferés de Fares. Ninguno de los dos socios, mientras ocupe la gerencia en los casos previstos, podrá ser removido si no por mala conducta. — VI. Duración. Cincuenta años a contar de la fecha, pudiendo retirarse cualquier socio después del quinto año, previa notificación hecha por telegrama colacionado con seis meses de anticipación, y venta de sus cuotas al otro socio por el importe que arroje el último balance, sin que pueda alegarse tener mejor comprador. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad podrá continuar con sus herederos. — VII. Ganancias y Pérdidas. Se distribuirán proporcionalmente a las cuotas. El 5 o|o de aquéllas se destinará al fondo de reserva hasta llegar al 10 o|o del capital. Además se establecerá un fondo de reserva extraordinaria de hasta Doscientos mil pesos m|n. (m$nacional 200.000) con el 10 o|o de las ganancias, a fin de solventar necesidades imprevistas del giro social. — VIII. Balances y cuentas de ganancias y pérdidas. Sin perjuicio de la realización mensual de un estado de cuentas, se practicará al 31 de diciembre de cada año y se notificará dentro de los sesenta días, un balance y cuenta de ganancias y pérdidas anual. — IX. Disposiciones varias. En los casos no previstos en el presente, regirán las disposiciones de la ley y del Código de Comercio. Se hace constar que esta sociedad se constituyó el 30 de septiembre de 1959, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio el 8 de noviembre de 1960, bajo el Nº 2.697, folio 364, libro 39 de sociedades de responsabilidad limitada, y que el carácter invocado de únicos socios resulta del contrato originario, de las cuotas heredadas en la sucesión de Málaque Huespe de Ferés y de la compra hecha por Emilio Antonio Ferés a Isabel Ferés de Lahún y Eva Nabiha Ferés, según escritura pasada el 5 de agosto de 1966 ante el escribano Jorge Alberto Melazza, de la ciudad de Avellaneda, Prov. de Bs. Aires, bajo el número 349, folio 956, del registro a su cargo, y convenio allí transcripto. A sus efectos, se firman tres ejemplares del mismo tenor, uno para cada parte y uno para el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Buenos Aires, a primero de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, — Fdo.: Emilio Antonio Ferés. — María Luisa Ferés de Fares.

Buenos Aires, 22 de Setiembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.400.— e.9|11 Nº 40.853 v.9|11|67

TRIANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día que por fallecimiento del socio Pedro Porta, ocurrido el día 23 de Enero de 1967 y en virtud de lo dispuesto en el inciso primero del Art. 422 del Código de Comercio, se ha disuelto la sociedad "TRIANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Octubre 24 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 600.— e.9|11 Nº 40.838 v.9|11|67

ROCAMON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Treinta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público, comparecen el doctor César E. Bellati, casado; el doctor Carlos A. Bellati, soltero, ambos domiciliados legalmente en la calle Montevideo número 454; don Manuel Dionisio Raffo, casado, con domicilio legal en la calle Lavalle número 900; don Heraldo Tito Aurelio Petrelli, casado; don Victorio Nunzio Pascual Petrelli, casado, ambos domiciliados en la calle Montevideo número 454; y doña Abundancia María Salvo, casada, domiciliada en la calle Córdoba número 1458. — Todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, de que doy fe. — Intervienen: I) Los señores Petrelli y la señora Salvo en su propio nombre. — II) Los doctores César E. y Carlos A. Bellati, en el carácter de Presidente y Director respectivamente, y en representación de "Rocabren, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio legal en esta Ciudad, calle Montevideo número 454. — La existencia legal de dicha sociedad, carácter invocado por los doctores Bellati y autorización para este otorgamiento, se acredita: A) Con la Escritura de constitución definitiva otorgada el 9 de mayo de 1952, ante el escribano de esta Ciudad señor H. Mac. Gough, inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de agosto de ese año bajo el número 853, folio 183, libro 49, tomo A., de Estatutos Nacionales; y escritura de modificación del nombre extendida el 31 de marzo de 1953, ante el escribano de La Plata, Provincia de Buenos Aires; don Carlos A. Pelosi, en el Registro 338 a su cargo, de la que se tomó razón en el citado Registro Público de Comercio el 10 de agosto de 1953, bajo el número 686, folio 309, libro 49, tomo A., de Estatutos Nacionales. — De los respectivos testimonios se hallan agregadas fotocopias autenticadas al folio 903 de este Registro protocolo del año 1966. — B) Con el acta de la asamblea general ordinaria en la que resultaron electos los componentes del actual Directorio, con asignación de sus respectivos cargos celebrada el 31 de diciembre de 1966, que en sus partes pertinentes se halla transcripta al folio 828 de este Registro y protocolo. — C) Con las actas que versan sobre este otorgamiento, labradas al folio 90 y del folio 124 al folio 126 del libro de actas del Directorio número 2, que rubricado tengo a la vista y transcriptas en sus partes dispositivas la primera e íntegramente la segunda son, por su orden, del siguiente tenor: "Acta Nº 137. — En Buenos Aires, a los siete días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y tres, reunidos los miembros del Directorio de "Rocabren, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" bajo la presidencia del titular Doctor César E. Bellati el mismo declara abierta la sesión, siendo las 10 horas. Acto seguido el Director doctor Carlos A. Bellati manifiesta que ha recibido por intermedio de la firma Petrelli y Cía., la oferta de ingresar como socio de una Sociedad de Responsabilidad Limitada a constituirse, con el objeto de adquirir y negociar una fracción de tierra ubicada en Ranelagh, Partido de Quilmes y cuya subdivisión y venta puede arrojar beneficios positivos para los intervinientes en la operación, que los antecedentes de los proponentes son una garantía de la bondad y seriedad del negocio. — Luego de un cambio de opiniones se resuelve tomar participación en la operación y se autoriza al señor Presidente conjuntamente con cualesquiera de los Directores para representar a la sociedad en la concertación y firma de todos los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para constituir la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Rocamon" en la cual Rocabren, S. A., suscribirá cuotas sociales por valor de m$n. 500.000 (quinientos mil) o la suma que resulte en definitiva con facultad incluso para aceptar las cláusulas habituales para dicho tipo de sociedades con participación proporcional a las cuotas suscriptas por cada uno de los socios. — No habiendo más asuntos que tratar y previa lectura y aprobación de la presente acta que firman al pie los presentes, se levanta la sesión siendo las once horas veinticinco minutos. — César E. Bellati. — Ada M. Brenna de Varese. — Carlos Bellati. — Eugenio R. Gret. — Susana Peccorelli de Moreira. — Acta Nº 167. — En Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo de 1967, se reunieron los miembros del Directorio de Rocabren, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" bajo la presidencia de su titular Doctor César E. Bellati, quien declara abierta la sesión siendo las 10 horas. — Manifiesta seguidamente el señor Presidente que superadas las dificultades que demoraron el trámite, se está en vías de formalizar el contrato fundacional de "Rocamon, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que formará parte esta sociedad y que fuera aprobada por el Directorio en reunión de fecha 7 de setiembre de 1963 de que instruye el acta número 137 asentada al folio 90 del libro de actas de sesiones del Directorio número dos.

— La sociedad quedará constituida conforme a las bases y condiciones allí especificadas, con las siguientes modificaciones y datos específicos: a) El término de duración será de 99 años a contar retroactivamente desde el 1º de enero de 1964. — b) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros operaciones inmobiliarias, mobiliarias, financieras e inversoras. —Se determinarán las formas que adoptarán esas operaciones y la capacidad jurídica de la sociedad para el cumplimiento de sus fines así como las atribuciones de los gerentes con amplia especificación de ellas. — c) El capital social es de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en 500 cuotas de cien pesos m|n. cada una, de las cuales corresponden 125 cuotas a la señora Abundancia María Salvo; 63 cuotas a Heraldo Tito Aurelio Petrelli; 62 cuotas a Victorio Nunzio Pascual Petrelli; 125 cuotas a "Monroe Inmobiliaria y Comercial, Sociedad Anónima" y 125 cuotas a esta sociedad. — Dicho capital ha quedado totalmente integrado en dinero efectivo como consecuencia de la compra de los terrenos a que se refiere la precitada acta número 137 que forman en realidad dos fracciones contiguas. — A las inversiones efectuadas para el pago del precio y gastos de escrituración deben deducirse las deudas provenientes de préstamos efectuados por los constituyentes, según balance levantado por el Contador Público Nacional Jaime Lacovsky y aprobado por los socios. — d) La dirección y administración de los negocios sociales será desempeñada, en el carácter de gerentes por los señores Alberto Juan Cayetano Roccatagliata, Heraldo Tito Aurelio Petrelli, Victorio Nunzio Pascual Petrelli y Manuel Dionisio Raffo, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta dos cualesquiera de ellos. — e) La sociedad se regirá por las demás condiciones que se convengan con los restantes asociados. — Oído lo cual se resuelve por unanimidad aprobar la constitución de la mencionada sociedad en las condiciones enunciadas. — El señor Presidente conjuntamente con cualquiera de los Directores firmará la respectiva escritura de contrato, en la que deberá aceptarse la compra de las fracciones de tierra realizada en escritura del 31 de diciembre de 1963 ante el Escribano Carlos A. Pelosi; gestionarán la inscripción del contrato y suscribirán cuanta más documentación se requiera. — No habiendo más asuntos que tratar, previa redacción, lectura y aprobación de la presente acta que firman al pie los presentes se levanta la sesión siendo las 11 horas del día enunciado al principio.

— César E. Bellati. — Carlos A. Bellati. — Ada M. Brenna de Varese. — Eugenio P. Gret". — III) Y el señor Raffo lo hace en nombre de "Monroe, Inmobiliaria y Comercial, Sociedad Anónima" con domicilio legal en esta Ciudad calle Lavalle número 900 de la que es Presidente del Directorio. — Justifica la personería invocada con estos documentos: A) Con la escritura de constitución definitiva de fecha 3 de marzo de 1958 pasada ante el escribano de esta Ciudad señor Luis F. Catalá, al folio 102 del Registro 13, inscripta ese año, número 843, folio 61, libro 51, tomo A., Estatutos Nacionales, que en testimonio presenta, le devuelvo e incorporo fotocopia autenticada. — B) Con el acta de la última asamblea general ordinaria en la que se eligió el actual Directorio y acta de sesión de este cuerpo en la que se distribuyeron los cargos, labradas, respectivamente del folio 16 al folio 19 del libro de actas de asambleas número uno y folios 47 y 48 del libro de actas del Directorio número uno, que tengo a la vista, rubricados. — El texto de las partes pertinentes de la primera y el íntegro de la segunda, son del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de octubre de 1965, siendo las 17 horas, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, primera convocato-

ria, los señores accionistas de Monroe Inmobiliaria y Comercial, Sociedad Anónima, en número de siete, cuatro por sí y tres representados, con un total de 655 acciones ordinarias clases A y B, representativas de un capital suscripto de m$n. 655.000 (seiscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional), con derecho a 971 votos, según detalle en el Libro Registro de Asistencia de Accionistas Nº 1, folio 9, bajo la presidencia del titular señor Manuel D. Raffo, contando además con la asistencia del Síndico Titular señor Gerardo J. C. Marinaro, y sin la presencia del señor Inspector de Justicia. — Existiendo quórum estatutario suficiente y habiéndose practicado las publicaciones en legal forma en el Boletín Oficial, durante los días 19 al 25 del corriente, se pasó a considerar el siguiente Orden del Día. — 1º) ... Se considera a continuación el segundo punto del Orden del Día: elección miembros del Directorio por tres años, luego de un cambio de ideas se resuelve por unanimidad reelegir por un nuevo período a los señores Manuel Dionisio Raffo, Haydée Raffo de Luchetti, Isabel Raffo de Luchetti y Carlos Juan Angel Luchetti, como directores titulares. — Al tratarse el punto tercero y por unanimidad resultó reelectos por un nuevo período de un año el señor Gerardo J. C. Marinaro, como Síndico Titular... Puesto a consideración el cuarto y último punto del Orden del Día, resultaron designados para firmar el acta los señores Aníbal H. M. Luchetti y Celia Victoria Ilari. — Por cumplido el motivo de la convocatoria se dio por finalizada la asamblea siendo las 17.45 horas. — Fdo.: Gerardo J. C. Marinaro. — Manuel D. Raffo. — Aníbal Luchetti. — Celia V. Ilari". — "Acta Nº 35. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de octubre de 1965, siendo las 18.30 horas, se reúnen en la sede social de Monroe Inmobiliaria y Comercial, Sociedad Anónima, los señores miembros del Directorio que se expresan al margen y firman al pie de la presente. — Se dio comienzo a la reunión la que tenía por objeto la designación de presidente de la sociedad por un nuevo período de tres años, conforme lo dispuesto por los Estatutos Sociales. — Luego de un breve cambio de ideas se resuelve por unanimidad designar al señor Manuel Dionisio Raffo, quien hasta la fecha se desempeñaba como tal. — No habiendo otros puntos a considerar se dio por finalizada la reunión siendo las 18.45 horas. — Fdo.: Isabel R. de Luchetti. — Manuel D. Raffo. — Haydée C. R. de Luchetti". — C) Con el acta de sesión del Directorio que se refiere al contrato a instrumentarse en la presente, asentada del folio 55 al folio 56 del precitado libro y que copiada dice así: "Acta Nº 42. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de noviembre de 1966, se reúnen en la sede social de Lavalle 900, primer piso, Capital Federal, los señores miembros del Directorio de Monroe Inmobiliaria y Comercial, Sociedad Anónima, que se mencionan al margen y firman al pie de la presente, bajo la presidencia de su titular, señor Manuel Dionisio Raffo. — Siendo las 16,40 horas, el señor Presidente manifiesta abierto el acto informando que como es de conocimiento de los señores Directores, por escritura de fecha 31 de diciembre de 1963, ante el Escribano de La Plata, señor Carlos A. Pelosi, se compraron dos fracciones de terrenos ubicadas en el Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, con la ubicación, medidas y demás elementos determinados consignados en dicha escritura, que se tienen a la vista. — Que la compra se efectuó para "Rocamon, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), la que debía quedar constituida entre esta sociedad, los señores Heraldo Tito Aurelio Petrelli, Victorio Nuncio Pascual Petrelli, la señora Abundancia María Salvo de Gret y "Rocabren, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Dicha sociedad se constituirá por el plazo de 99 años a contar desde el 1º de enero de 1964, tendrá domicilio en esta ciudad y el capital será de cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en 500 cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas, de las cuales corresponden 125 a esta sociedad. — La integración se efectuó con el dinero invertido en la compra, deducidas las sumas provenientes de préstamos efectuados por los constituyentes. La dirección y administración de los negocios estará a cargo de los señores Alberto Juan Cayetano Roccatagliata, Heraldo Tito Aurelio Petrelli, Victorio Nuncio Pascual Petrelli y Manuel Dionisio Raffo en carácter de gerentes con uso de la firma social en forma conjunta dos cualesquiera de ellos. — Se resuelve en consecuencia, proceder a la constitución de dicha sociedad de acuerdo con las condiciones indicadas y todas las que se convengan con los demás socios. — El señor Presidente, en representación de la sociedad, firmará el contrato fundacional con todas las cláusulas y condiciones respectivas y dará cumplimiento a las formalidades que se requieren. — No habiendo otros puntos a considerar, previa redacción, lectura y aprobación de la presente acta, se dio por finalizada la reunión siendo las diecisiete cincuenta horas. — Gerardo J. Marinaro. Manuel D. Raffo. Isabel R. de Luchetti. Haydée C. R. de Luchetti. Conforme con los documentos de la referencia, doy fe. — Aseguran los señores Bellati y Raffo, la plena vigencia de la representación que invocan y en el carácter mencionado los comparecientes exponen: Que formalizan el siguiente contrato de sociedad mercantil: Primera: Con efecto retroactivo al día primero de enero de 1964 y por el término de noventa y nueve años, queda constituida entre los comparecientes, doña Abundancia María Salvo, don Heraldo Tito Aurelio Petrelli, don Victorio Nunzio Pascual Petrelli y las sociedades "Rocabren, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y "Monroe, Inmobiliaria y Comercial, Sociedad Anónima", una sociedad de acuerdo al régimen de la Ley 11.645, que girará con la denominación de "ROCAMON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA' y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Montevideo número 454, pudiendo cambiarlo a cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, construcción, reconstrucción, urbanización, fraccionamiento, forestación, explotación, gestión y administración de inmuebles, urbanos y rurales, por el régimen común de la ley de propiedad horizontal y de cualquier otra ley y figura legal; b) Mobiliarias, Financieras e Inversoras: Por la compraventa y negociación de créditos, acciones, títulos y valores, participación, constitución y administración de fondos de inversiones y condominios sobre valores mobiliarios y aporte e inversión de capitales a y con particulares, sociedades y empresas; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías: constitución, adquisición y transferencia de hipotecas u otros derechos reales y de saldos de venta. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a efectos de realizar todos los actos, operaciones y negocios que directa e indirectamente se hallen comprendidos en el objeto social y podrá actuar como mandataria, administradora y comisionista y constituir con terceros sociedades de cualquier tipo, así como simples asociaciones. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden ciento veinticinco cuotas a la señora Abundancia María Salvo, sesenta y tres cuotas a Heraldo Tito Aurelio Petrelli, sesenta y dos cuotas a Victorio Nunzio Pascual Petrelli y ciento veinticinco cuotas a cada una de las dos sociedades anónimas mencionadas. — El expresado capital ha sido totalmente integrado en dinero efectivo como consecuencia de la adquisición de dos fracciones de terreno de campo ubicadas en el Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, próximas a la Estación Plátanos, una con superficie de ocho hectáreas, doce áreas, cincuenta y ocho centiáreas, sesenta y tres decímetros cuadrados: y la otra con superficie calculada de dieciséis mil ochocientos setenta y cuatro metros cuadrados. — Es de advertir que dichas fracciones se hallan actualmente subdivididas según plano 120-109-65 en once manzanas con un total de doscientos sesenta lotes, incluido uno para reserva fiscal y que se designan con los números uno al veintitrés de la manzana cinco; uno al dieciséis de la manzana seis: nueve al veintinueve de la manzana dieciséis; uno al veintiuno de la manzana diecisiete, constituyendo el lote o parcela uno reserva fiscal; uno al dieciocho de la manzana dieciocho; uno al treinta y cuatro de la manzana veintiocho; uno al veinticuatro de la manzana veintinueve; uno al dieciocho de la manzana treinta: uno al treinta y cuatro de la manzana treinta y nueve; uno al veinticuatro de la manzana cuarenta, y uno al diecinueve de la manzana cuarenta y uno. — A las inversiones efectuadas para el pago del precio y gastos de escrituración deben deducirse las deudas provenientes de préstamos efectuados por los constituyentes: todo lo que así resulta del balance firmado por las partes y certificado por el Contador Público Nacional señor Jaime Lacovsky, matriculado en esta Capital en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas en el tomo XXVII, folio 50 y en la Provincia de Buenos Aires, en el tomo XVI, folio 133, que en doble ejemplar me entregan para acompañar uno al pedido de inscripción y otro a la declaración jurada del impuesto de sellos de la citada Provincia. En la escritura de adquisición de las indicadas fracciones otorgada el 31 de diciembre de 1963 ante el escribano de La Plata, Carlos A. Pelosi, que se inscribió en el Registro de la Propiedad el 6 de abril del año siguiente bajo el número 276, se dejó constancia que la adquisición se efectuaba para esta Sociedad, entonces en formación. — Por lo tanto, la sociedad que se constituye por este acto acepta la compra mencionada, debiendo anotarse esta circunstancia al margen de la referida inscripción.— Asimismo aprueba la referida subdivisión, la cesión de terreno efectuada para calles, ochavas y reserva fiscal y todo lo relacionado con el fraccionamiento.— Cuarta: La dirección y administración de los negocios sociales será desempeñada por los señores Alberto Juan Cayetano Roccatagliata, Heraldo Tito Aurelio Petrelli, Victorio Nunzio Pascual Petrelli y Manuel Dionisio Raffo, quienes quedan designados gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos a los sociales, en prestaciones gratuitas ni en fianzas a terceros. — En el ejercicio de sus funciones y en el uso de la firma social, en la forma indicada, los gerentes tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre y de la sociedad y realizar todos los actos de disposición y administración relacionados con su objeto y de acuerdo con las leyes vigentes o que se dicten en el futuro, quedando especialmente autorizados para: a) Adquirir para la sociedad por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones, créditos y derechos y enajenarlos a título oneroso, permutarlos, gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil, agraria o con registro, hipoteca y cualquier otro derecho real: pactando en cada caso el precio y forma de pago de la operación y dar y tomar la posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Comprar, vender, permutar, aceptar, ceder, transferir, recibir y dar en pago y negociar en cualquier forma títulos, debentures, acciones, valores, fondos de comercio y créditos personales y reales, cobranzas y activos líquidos, por los precios y formas de pago que convenga: c) Dar y tomar bienes inmuebles, muebles y de otra clase en arrendamiento, aun por plazo que exceda de seis años como así también en usufructo, servidumbre y anticresis, celebrar contratos de locación de obra y servicios y de construcciones para la sociedad o para terceros y cualquier otro que recaiga sobre objetos comprendidos en el giro social, bajo las condiciones, pactos, precios y plazos que estimen conveniente, pedir división de condominios en cualquier forma, incluso mediante el sistema de la ley 13.512 y la venta de las unidades respectivas y prorrogar y rescindir toda clase de contratos; d) Dar y tomar dinero prestado en cualquier clase de moneda, cédulas y títulos garantizados o no, con derecho real y ya sea con particulares, sociedades, compañías y Bancos oficiales, privados y mixtos establecidos en cualquier lugar del país o que se establezcan más adelante y sus sucursales, incluso los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus cartas orgánicas, leyes, estatutos y reglamentos, pactando en todos los casos las cantidades, formas de pago, plazos, intereses y demás condiciones y modalidades: e) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos antes mencionados, constituir depósitos de dinero y valores, abrir cuentas corrientes, cajas de ahorro y cualquier otra clase de cuentas, alquilar cajas de seguridad, extraer total y parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, sea antes y durante la vigencia de este contrato o en el período de liquidación, girar y endosar cheques y cualquier otra libranza: f) Librar, aceptar, endosar, renovar, amortizar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier manera letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de créditos públicos y privados y papeles de comercio, con o sin garantía hipotecaria, prendaria y personal, con los Bancos antes mencionados o en las Bolsas del país y con particulares, sociedades, compañías y casas de comercio, solicitar créditos y anticipos en cuenta corriente, fijar la tasa de descuento y demás condiciones necesarias; g) Cobrar y percibir, hacer, aceptar e impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas: h) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total y parcialmente y otorgar liberaciones con o sin cargo; i) Ceder gratuitamente al Fisco de la Nación, Provincias y Municipalidades y en favor de cualquier otro organismo que corresponda, las superficies de terreno necesarias para la formación de reservas, calles, ochavas y otros destinos; j) Incorporar bienes inmuebles al régimen de las leyes trece mil quinientos doce y catorce mil cinco cumpliendo todos los requisitos necesarios; redactar reglamentos de copropiedad y administración y efectuar con respecto a las unidades o sectores de propiedad autónoma y común y con relación a las parcelas resultantes de fraccionamientos, cualquier negocio jurídico con idénticas atribuciones a las especificadas precedentemente; k) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con todas las facultades necesarias para proseguir, promover y contestar demandas y reconvenciones de cualquier naturaleza, apelar y desistir de este derecho, recusar, transar, poner y absolver posiciones, acusar criminalmente, promover acusaciones y querellas y contestarlas; l) Presentarse en representación de la sociedad ante las autoridades administrativas que corresponda, Superior Gobierno de la Nación y de las Provincias, Ministerios, Congresos, Legislaturas, Municipalidades, Dirección General Impositiva, Tribunales de Faltas, Cámaras de Alquileres, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección de Rentas y Dirección Inmobiliaria de la Provincia de Buenos Aires y ante cualquier repartición autónoma y autárquica, instituciones, direcciones, administraciones, organismos y demás entidades creadas o a crearse, con amplias atribuciones para efectuar los pedidos, proposiciones y reclamos que juzguen conveniente en defensa de los intereses de la sociedad: ll) Conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales, administrativos y de otro orden y revocarlos y limitarlos; m) Otorgar y firmar las escrituras públicas y demás instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con el objeto social, con las cláusulas, requisitos y enunciados propios de su naturaleza y especiales que vieren convenir. — La enumeración precedente no es taxativa sino meramente enunciativa. — Quinta: Los gerentes quedan autorizados para ejercer cualquier actividad, negociar por cuenta propia y formar parte de otras sociedades, aunque sean de objeto análogo al de la presente. — Sexta: El ejercicio comercial termina el 30 de noviembre de cada año. — Al final de cada ejercicio se practicará un inventario y balance general y de las utilidades líquidas y realizadas se apartará un cinco por ciento para la reserva legal hasta cubrirla, y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. — En caso de existir pérdidas, ellas serán soportadas en la misma proporción. — Los balances serán sometidos a la consideración de los socios, quienes dentro de los 15 días siguientes a su recepción deberán manifestar expresamente su conformidad o disconformidad. Vencido este último plazo sin hacerse observación, de hecho quedarán aprobados. — Séptima: Salvo los casos en que por disposición expresa de la Ley 11.645 se requiere un número mayor, todas las resoluciones, incluso la aprobación de los balances, remoción y nombramiento de gerentes serán tomadas por el voto favorable de socios que representen la mayoría del capital social. Los puntos no previstos en el presente se ajustarán a lo estatuido por la precitada ley y subsidiariamente por el Código de Comercio. — Además de los libros usuales, la sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán los acuerdos, votaciones y resoluciones. — Octava: Los socios se reunirán periódicamente, si así lo acordaren y/o cada vez que lo resuelvan los gerentes o lo soliciten por telegrama colacionado dirigido al domicilio social, socios que representen la mayoría del capital, no pudiendo los mismos socios convocar a una reunión por dos veces consecutivas si no media entre una y otra citación un plazo de quince días. — Novena: Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad. — Décima: Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios que son personas físicas, los sucesores o herederos del fallecido o incapacitado deberán continuar la sociedad hasta su vencimiento, con representación unificada. — Décima Primera: En cualquier caso de disolución de la sociedad, la liquidación se efectuará por intermedio de los gerentes. — Décima Segunda: La sociedad podrá transformarse en cualquier momento en anónima o en cualquier otro tipo admitido por la legislación vigente a la fecha de tal decisión. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que surgiera entre los socios en la interpretación de este contrato durante el funcionamiento de la sociedad

al disolverse o liquidarse la misma, será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada socio. Dichos árbitros antes de entrar a laudar deberán designar un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de éste inapelable y renunciando los interesados a toda intervención judicial y recurso, aun el de nulidad. — Dejan así formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Agrega la señora Abundancia María Salvo que el dinero empleado para concurrir a la formación de esta sociedad lo hubo con su trabajo personal como integrante del Laboratorio "L. A. E. R. Amino Electro Revitalizador Comercial, Industrial, Financiera, Sociedad en Comandita por Acciones", establecida en esta Ciudad. — Manifiestan los señores don Heraldo Tito Aurelio y don Victorio Nunzio Pascual Petrelli que si bien concurrieron con igual importe al pago del precio de los inmuebles a que se refiere la cláusula Tercera del contrato, varió su participación en el pago de la factura, circunstancia que explica el hecho de que no tengan igual número de cuotas de capital. — Yo, el escribano autorizante, hago constar: Que con el Certificado del Registro de la Propiedad que agrego despachado el 19 del corriente bajo el número 284.187, como ampliación del 258.350 del 29 de agosto del año en curso, se acredita: Que consta el dominio de los inmuebles a que se ha hecho referencia a nombre del gestor Victorio Nunzio Pascual Petrelli, los que no reconocen embargo, locación ni derechos reales y no están afectados por las leyes de venta por mensualidades, y que por el nombre del gestor no se registra inhibición. — Leo esta escritura a los comparecientes, quienes prestan su consentimiento y firman ante mí, doy fe.— César E. Bellati. — Carlos A. Bellati. — Manuel D. Raffo. — Heraldo Petrelli. — Victorio Petrelli. — Abundancia María Salvo. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio Luis Pelosi. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, en el Registro trescientos nueve, de mi adscripción. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente testimonio en once sellos de actuación notarial número: ocho millones trescientos sesenta mil doscientos treinta y dos; correlativos del ocho millones trescientos sesenta mil doscientos treinta y cuatro al ocho millones trescientos sesenta mil doscientos cuarenta y dos; y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: setecientos: Vale. Sobre raspado: septiembre, domiciliados, Abundancia, de, Director, mayo, son, se, que, cláusulas, veinticinco, a), pago, constituyentes, Nacional, restantes, asociados, señor, diciembre, Pelosi, constitución, folio, practicado, Luchetti, nuevo, abierto, efectuó, invertido, Roccatagliata, régimen, e, lo, entregan, Petrelli, Petrelli, en, durante, comercio, condiciones, pago, jurisdicción, este, Otorgar, Quinta, parte de, la, incapacitado, admitido, referencia, por, trescientos: Vale. — Horacio Luis Pelosi. Hay un sello.

Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 34.000.— e.9|11 Nº 40.772 v.9|11|67

LA GRECA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante hágase saber por un día, el siguiente edicto: Contrato de Cesión de Cuotas: Entre don Segismundo La Greca, con domicilio especial constituido en la calle Lope de Vega mil doscientos setenta y uno, Mariano Manuel La Greca, con domicilio especial constituido en la calle Lope de Vega mil doscientos setenta y uno, Mariano Angel La Greca, con domicilio especial constituido en la calle Lope de Vega número mil doscientos setenta y uno, Carmelo La Greca, con domicilio especial constituido en la calle Lope de Vega número mil doscientos setenta y uno, siendo los señores Segismundo La Greca, Mariano Angel La Greca, y Carmelo La Greca, únicos socios componentes de "LA GRECA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta bajo el número trescientos dos folio trescientos cincuenta y dos, del libro siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificación, inscripta bajo el número dos mil seiscientos ochenta y ocho folio veintitrés, libro cuarenta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada, su ampliación de cesión de cuotas, bajo el número dos mil setecientos nueve, folio trescientos noventa y uno, libro cuarenta y nueve de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen: Primero: El señor Segismundo La Greca cede y transfiere las veinticinco cuotas al señor Mariano Manuel La Greca, de la sociedad La Greca Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Segunda: El precio de la presente cesión de cuotas es de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, y que da por la presente suficiente recibo y carta de pago en forma, colocando el señor Segismundo La Greca al adquirente don Mariano Manuel La Greca en el mismo lugar y grado que tenía en la Sociedad referida. Tercera: Los socios Carmelo La Greca y Mariano Angel La Greca, manifiestan expresa conformidad con la cesión efectuada por don Segismundo La Greca, que no tienen oposición que efectuar y que aceptan la incorporación de don Mariano Manuel La Greca con el mismo grado del cedente. Cuarta: El adquirente don Mariano Manuel La Greca, ha sido autorizado para ejercer el comercio, habiéndose inscripto dicha autorización con fecha cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número cuatrocientos veinte al folio cuatrocientos sesenta y ocho del libro cuatro venias para ejercer el comercio. Buenos Aires, a los días treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y siete. — Segismundo La Greca. — Carmelo La Greca. — Mariano Angel La Greca. — Mariano Manuel La Greca.

Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.120.— e.9|11 Nº 40.783 v.9|11|67

LAMADRID

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y siete, entre los señores don Mario Abel Vega, casado, argentino, de treinta años de edad, domiciliado en Dragones 1929, de esta Capital; don Carlos Alberto Mazzuchi, soltero, argentino, de treinta y dos años de edad, domiciliado en Echeverría 1568, de esta Capital; y don César Julio Vega, casado, argentino, de treinta y dos años de edad, con domicilio en Dragones 1929, de esta Capital, hábiles para contratar, se conviene en formar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "LAMADRID, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá domicilio legal en la calle Dragones número 1929, de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país y|o del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: mediante la compraventa de accesorios y repuestos para automotores, importación, exportación y representación; así mismo, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos, subproductos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, automotores y explotación de patentes de invención de marcas nacionales y|o extranjeras, y toda otra modalidad de comercio nacional e internacional; así mismo tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal a particulares o en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales, particulares o extranjeros existentes o a crearse aceptando sus respectivos reglamentos. — Realizar en establecimientos bancarios depósitos de cualquier clase y retirarlos, solicitar descuentos, girar cheques contra fondos o en descubierto, endosar cheques, pagarés, letras y otros documentos de comercio. — La presente enumeración es enunciativa y no limitativa pudiendo realizar los socios todos los actos y gestiones que sean necesarios para los fines sociales. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del día primero de octubre del año mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato prorrogándose por lapsos iguales automáticamente. — No obstante, en cualquier momento los socios podrán retirarse debiendo comunicar su decisión por medio válido, determinándose el activo social de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula novena. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 900.000 m|n. c|l.), representado por novecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000 m|n. c|l.), cada una, totalmente suscriptas e integradas por todos los socios en bienes muebles e instalaciones y demás según balance general que se acompaña y que forma parte del presente, en la proporción de trescientas (300) cuotas por cada uno de los socios, respectivamente. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes, por este acto, quedan designados socios gerentes. — Todos los socios tendrán la representación legal de la sociedad pudiendo realizar cuanta gestión sea necesaria ante cualquier instancia para el mejor logro de los fines sociales, con las únicas limitaciones que surjen de la ley y del presente contrato. — Para dar validez a los actos que se ejecuten será preciso las firmas de dos cualesquiera de los socios. — Sexta: El día treinta de setiembre de cada año se efectuará un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, considerándose aprobados si no se manifestara oposición dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio. — Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas previas las amortizaciones y reservas legales se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Los socios no podrán ceder, enajenar o transferir sus cuotas sociales a terceros sin el consentimiento de los socios restantes. — Novena: Dado el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, dentro de los treinta días hábiles se confeccionará un balance general para determinar el haber del socio fallecido o incapaz, prosiguiendo la sociedad sus actividades. — Los herederos o representantes podrán optar entre seguir en la sociedad unificando su representación o retirarse de la misma, abonándose en este caso el haber correspondiente en cuatro cuotas semestrales consecutivas e iguales, con vencimiento la primera a los sesenta días de producido el fallecimiento o incapacidad. — Décima: Los socios convienen en que cualquier diferencia, discrepancia o duda o en cuanto al sentido o interpretación del presente en cualquier fase de su existencia será dirimido por arbitradores amigables componedores, los cuales serán nombrados uno por cada parte, debiendo éstos a su vez nombrar un árbitro tercero en caso de no llegar a un acuerdo y cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya a la vía judicial. — De conformidad y bajo las diez cláusulas que anteceden, firman el presente en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Fdos.: M. A. Vega. — C. A. Mazzuchi y C. J. Vega.

Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400.— e.9|11 Nº 40.808 v.9|11|67

IMPORTADORA ELECTRONICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 9 de octubre de 1967, pasada por ante la Escribana Hebe María del Rosario Cueto, al folio 3888 del Registro Nº 90 de su adscripción, IMPORTADORA ELECTRONICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, modificó los artículos Cuarto y Quinto del contrato social, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma: Cuarto: La Sociedad tendrá una duración de diez años a partir del primero de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. — Quinto: El capital de la sociedad lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente por mitades, es decir el socio señor Benigno Novoa, integra quinientas cuotas o sea la cantidad de quinientos mil pesos nacionales y el socio señor Roberto Angel Villani, quinientas cuotas o sea la suma de quinientos mil pesos de igual moneda". — Quedan en todo vigor las demás cláusulas del contrato social que no hayan sido modificados por medio de la presente escritura.

Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680.— e.9|11 Nº 40.816 v.9|11|67

SOCIEDAD DE IMPORTACION DE MOTORES AGRICOLAS, INDUSTRIALES S. I. M. A. I. de

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Ernesto Arenaza con fecha 6 de octubre de 1967, la sociedad denominada "SOCIEDAD DE IMPORTACION DE MOTORES AGRICOLAS, INDUSTRIALES S. I. M. A. I. DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado el artículo quinto del contrato social el que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción. Quinto: La dirección y administración de la sociedad y la representación de ésta en sus relaciones con terceros, así como el uso de la firma social está a cargo del o de los gerentes, que los socios designen, quienes desempeñarán dicho cargo en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente y tendrán las facultades inherentes a la amplia y libre administración de los bienes sociales que les acuerda el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para cumplir el objeto social y obrar en nombre de la sociedad, incluso para los actos que por disposiciones legales requieran poder especial, entre ellos, los detallados en los incisos primero al cuarto, séptimo al décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil, y en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan por reproducidos y forman parte integrante de este contrato, pudiendo también por lo tanto, celebrar toda clase de operaciones y contratos y representar y obligar a la sociedad con amplias facultades, incluso las que a título enunciativo se expresan a continuación, hacer pagos, aun los que no sean ordinarios de la administración, y percibir, dando recibos, actuar en justicia, en defensa de los intereses de la sociedad, promover acciones o contestarlas, intervenir en quiebras, convocatorias, y arreglos judiciales o extrajudiciales, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisiones, desistimientos, o quitas, comprar y vender, trabar embargos, e inhibiciones, y levantarlos, habiendo o no recibido pago alguno, celebrar contratos, para transferir, o adquirir el dominio de bienes raíces, a título oneroso o gratuito tomar dinero, en préstamo, y constituir hipotecas, sobre inmuebles, tomar en arrendamiento bienes inmuebles, aun por más de seis años, abrir cuentas bancarias, girando contra las mismas o contra fondos existentes, o en descubierto, aceptar, firmar y endosar cheques, pagarés, letras, vales u otros documentos comerciales o de índole bancaria, hacer depósitos, dar y aceptar fianzas, y prendas, agrarias, y operar con cualesquiera institución de créditos, oficiales, o particulares inclusive el Banco Central de la República, Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con lo que disponen sus estatutos, reglamentos y cartas orgánicas, así como también con la aduana, y demás instituciones nacionales, o administrativas, anónimas o no, dar fianzas, y garantías, constituir a la sociedad en co-deudora, fiel y principal pagadora, con renuncia expresa al derecho de excusión, división o interpelación previa al deudor, constituyendo derecho real de hipoteca, sobre bienes inmuebles, de la sociedad, por los saldos de precios, que los socios de la misma, presentes o futuros, o terceras personas, quedando adeudando por la adquisición de cuotas sociales, de esta misma sociedad, u otras causas, e inhibiéndose de disponer de los inmuebles gravados, otorgar y firmar escrituras públicas y documentos públicos y privados, y realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes crean necesarios, o convenientes, dado que la enunciación que antecede es meramente enunciativa. — Sobre raspado transferir para convocatorias. Vale.

Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400.— e.9|11 Nº 40.821 v.9|11|67

HILOBAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Adolfo Egidio Tami, José López, Calixto Val y Juan Carlos Blanco, únicos socios integrantes de HILOBAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Céspedes 3875, Capital, sociedad inscripta el 13 de julio de 1966, bajo el número 1.606 al Fº 130 del Lº 54 de contratos de S. R. L., se convienen lo siguiente, con efecto a partir del 31 de agosto de 1967: Primero: El socio Juan Carlos Blanco vende, cede y transfiere las 6.250 cuotas de capital de $ 100.— cada una, que posee en la referida sociedad, a los demás socios en la siguiente proporción: Adolfo Egidio Tami adquiere 2.084 cuotas por $ 208.400. — Calixto Val, 2.083 cuotas por $ 208.300, y José López 2.083 cuotas por $ 208.300, recibiendo en este acto el cedente de manos de los nombrados la suma única y total de $ 625.000, que abonan los cesionarios en la proporción indicada. — El cedente deja constancia que nada tiene que reclamar a la sociedad y que se desvincula total y definitivamente de la misma, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago por la suma indicada. — Segundo: El capital social de $ 2.500.000.— queda en lo sucesivo suscripto en la siguiente forma: Adolfo Egidio Tami, 8.334 cuotas por $ 833.400.—; Calixto Val, 8.333 cuotas por $ 833.300.— y José López, 8.333 cuotas por $ 833.300. — con lo que se modifica la cláusula tercera del contrato social. — Tercero: Asimismo se modifica la cláusula sexta del contrato social en la siguiente forma: "Sexta: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal, hasta completar el 10 o|o del capital social y practicadas las reservas especiales que los socios resolvieran, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital que a cada uno le corresponde. — En la misma proporción responde-

rán los socios por las pérdidas si las hubiere. — Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente, que se firma en Buenos Aires, a los 24 días del mes de octubre de 1967. — Fdo.: Adolfo Egidio Tami. — José López. — Calixto Val. — Juan Carlos Blanco.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— 9|11 Nº 40.829 v.9|11|67

SIMONETTI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 12 de setiembre de 1967, entre Juan Simonetti, italiano, casado, contratista; Antonio Di Stefano, casado, italiano, contratista; y Mauricio Malamud, casado, argentino, técnico industrial, todos con domicilio en Sarmiento 1183, piso 8º y con relación al contrato de "SIMONETTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", convienen lo siguiente: Primero: Que con relación al contrato social existente entre las partes inscripta el 13 de julio de 1965, bajo el Nº 1.712, Folio 49 del Libro 52 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado por contrato privado del 23 de agosto de 1967, pendiente de inscripción, las partes deciden elevar el monto del capital a la suma de tres millones de pesos m|n. — Segundo: Este capital representado por los bienes detallados en el inventario adjunto, está dividido en 3.000 cuotas de pesos 1.000.— m|n. cada una y queda distribuido en la siguiente forma: 1.000 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una o sea pesos 1.000.000 m|n., para el socio Juan Simonetti; 1.000 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, o sean $ 1.000.000 m|n. para el socio Antonio Di Stefano; y 1.000 cuotas de $ 1.000 m|n., cada una o sea $ 1.000.000 m|n., para el socio Mauricio Malamud. — Tercero: A la cláusula séptima del contrato original se le agrega lo siguiente: Para la representación de la sociedad ante cualquier autoridad ya sea nacional, provincial o municipal, ministerios, oficinas públicas, Tribunales de cualquier fuero y cualquier otro tipo de gestión que no importe la creación o reconocimiento de obligaciones comerciales bastará la firma de uno solo de cualquiera de los socios. — Cuarto: En todo cuanto no se oponga el presente, los socios ratifican todas y cada una de las cláusulas del contrato original. — Conformes las partes se firma el presente en el lugar y fecha ut-retro. — E. L.: "fuero": vale. — J. Simonetti. — Antonio Di Stefano. — M. Malamud".

Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.440.— e.9|11 Nº 40.834 v.9|11|67

TOTAL - OFFICE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 24 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, el señor Luis Víctor Carbone, argentino, con domicilio en la Av. Roque Sáenz Peña número 995, Capital y Velia Beatriz Budini, argentina, con domicilio en Suipacha Nº 472, Capital, ambos mayores de edad convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, el que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: 1º) La sociedad se denominará "TOTAL - OFFICE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2º) Tendrá su domicilio legal en la calle Suipacha Nº 472 de esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. — 3º) Tendrá una duración de diez años contados a partir del día 1º de noviembre de 1966, a cuya fecha se retrotraen todos los negocios y sus efectos, pudiendo prorrogarse por igual lapso si así lo decidiera la voluntad social. — 4º) La sociedad tendrá por objeto: fabricación, compra, venta, importación y exportación, representación y distribución de artículos de librería y escolares, muebles, útiles, máquinas y sus repuestos, y toda clase de materias, productos e implementos para la industria gráfica — Construcción, compra y venta de edificios, administración y explotación de toda clase de inmuebles, incluso los comprendidos en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Asimismo, podrá realizar la contratación de servicios temporarios de personas con destino a oficinas, empresas o instituciones comerciales, industriales, financieras y de cualquier otro tipo, como también la prestación de servicios de organización y asesoramiento técnico a las mismas, y toda clase de negocios que sean necesarios para el mejor cumplimiento del objeto social. — 5º) El capital social se fija en la suma de m$n. 1.000.000, dividido en mil cuotas de m$n. 1.000 cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios de acuerdo al Balance adjunto que forma parte integrante del presente contrato y en la siguiente proporción: el socio Luis Víctor Carbone 750 cuotas o sean m$n. 750.000 y la socia Velia Beatriz Budini, 250 cuotas o sean m$n. 250.000. — 6º) La voluntad social se expresará por medio de resoluciones tomadas por simple mayoría de votos aun para los asuntos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, excepto los casos de cambio de objeto de la sociedad y aumento y disminución de capital, que deberá resolverse por unanimidad de votos. — 7º) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en calidad de gerentes quienes tendrán asimismo a su cargo el uso de la firma social en forma conjunta. — Serán atribuciones de los gerentes, las siguientes: librar, aceptar, endosar, girar, descontar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, cheques, pagarés, vales, pólizas y cualesquiera otros documentos de crédito público o privado, cobrar, percibir, aceptar pagos por entrega de bienes y dar recibos o cartas de pago; celebrar contratos de sociedad con otras personas o sociedades, así como de locaciones de servicios, suscribir o comprar y vender acciones de sociedades anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales o comerciales, y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar y tomar dinero prestado; solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Central y de la Provincia de Buenos Aires o de otros Bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, así como de sociedades y particulares, todo de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar o cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas, inclusive agrarias; transar toda clase de cuestiones judiciales, aceptar concordatos y adjudicación de bienes; girar cheque contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; dar fianza cuando fuera necesario a los fines sociales, acordar cartas de créditos; formular facturas, celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamentos, suscribir o endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos; celebrar contratos de seguros asegurando los bienes de la sociedad; endosar pólizas; celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; estar en juicio como actor o demandado ante cualquier fuero, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir toda clase de pruebas e informaciones; conferir poderes generales o especiales y revocarlos y celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad firmando las escrituras y documentos necesarios. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa. — 8º) La cesión de cuotas se regirá por la Ley 11.645 estableciéndose que el precio a pagarse por las cuotas en caso de hacerse uso de la opción, no podrá ser superior al valor nominal con más el importe de las utilidades distribuidas en los tres últimos ejercicios. — Los socios tendrán prioridad en la cesión quienes serán avisados con tres meses de anticipación. — 9º) La incorporación de nuevos socios hasta el límite legal será resuelta por la voluntad social, quienes fijarán las condiciones y formas en que se admitirán las mismas. — 10º) El ejercicio social se practicará al 30 de septiembre de cada año fecha de su cierre en que se confeccionará un balance e inventario general. — Las utilidades que resulten previa deducción del 5 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal se distribuirán entre los socios en las siguientes proporciones: 50 o|o para el socio Luis Víctor Carbone y el 50 o|o para la socia Velia Beatriz Budini. — Las pérdidas si existieran serán soportadas en idéntica proporción. — 11º) La sociedad solamente podrá disolverse cuando así lo requiera la asamblea de socios que representan la mitad más uno del capital social o a pedido por escrito que formule alguno de los socios cuando de los balances anuales resulten que se ha perdido el 50 o|o del capital; en este acto los socios que lo deseen podrán evitar la disolución, adquiriendo las cuotas de capital del socio o socios que la soliciten, por su valor nominal menos la diferencia proporcional al capital perdido. — 12º) Para el caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, el o los demás socios sobrevivientes o hábiles practicarán dentro de los quince días un inventario y balance general que será firmado por ellos y los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, entregando a estos últimos la parte que al fallecido o incapacitado le corresponda según el referido inventario y balance, en tres cuotas semestrales sin intereses. — 13º) Queda estipulado que la socia Velia Beatriz Budini no podrá por ningún concepto ocuparse en otras actividades distintas, ni podrá poseer o explotar por cuenta propia o de terceros negocios similares o no, extraños a la sociedad debiendo consagrar a la misma, todo el tiempo, celo, e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — La falta de cumplimiento a las obligaciones contraídas precedentemente facultan al o los demás socios a suspenderla en el goce de los derechos que tuviera concebidos dentro de la sociedad y en el caso de reiteración a convocar a reunión especial, para que por simple mayoría de votos se tomen las medidas que estimen indispensables. — El socio Luis Víctor Carbone podrá dedicarse a otras actividades y negocios sin perjuicio de dedicar sus conocimientos y aportar su experiencia para el mejor desarrollo de los negocios sociales. — 14º) En cualquier caso de disolución de la sociedad la liquidación estará a cargo de la persona o personas que designe la voluntad social, bajo el imperio de este mismo contrato con el aditamento "en liquidación" y una vez saldadas las cuentas activas y pasivas, se distribuirá el remanente en proporción a los capitales aportados. — 15º) Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación o aplicación de las cláusulas de este contrato, al tiempo de su vigencia, disolución o liquidación será dirimida por el doctor Néstor Miguel cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento quedan obligados con arreglo a derecho. — Entre líneas: importación y exportación, vale. — Fdo.: Luis Víctor Carbone. — Velia Beatriz Budini.

Buenos Aires, octubre 27 de 1967 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000.— e.9|11 Nº 40.830 v.9|11|67

TABERNA ÑA ROSA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Sres. José María Campolieto, argentino, casado, domiciliado en Lima 1635, 2º "A", Capital Federal; y Carlos Bello, argentino, casado, domiciliado en Martín A. Malharro 2548, Capital Federal, ambos mayores de edad, convienen constituir una S. R. L., que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social "TABERNA ÑA ROSA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en Francisco Beiró 4992, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Tercera: Tendrá una duración de 50 años a partir del 1º de noviembre de 1967. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 400.000, dividido en 400 cuotas de $ 1.000 cada una, que los socios suscriben por partes iguales, y totalmente integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: La sociedad tiene por objeto la compra y venta de productos comestibles y bebidas, y la explotación de restaurante, bar, pizzería y afines. — Sexta: La sociedad será administrada por socios gerentes. — Quedan nombrados al efecto ambos socios, quienes tendrán también la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercido en forma indistinta. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad por intermedio de sus socios gerentes podrá realizar todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales; operar con todos los bancos oficiales y privados y cualquier institución de crédito; solicitar y otorgar créditos; comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; importar y exportar; inscribir a la sociedad como Acreedor Prendario; inscribirse como Proveedor del Estado; presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas, como así también todos los actos previstos en el art. 1881 del Código Civil que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. — La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava: Anualmente cada 31 de octubre será practicado un inventario y balance general de los negocios sociales. — Previa deducción del 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas, serán repartidas entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el art. 12 de la Ley 11.645. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. — La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Cód. de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. — Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y serán asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. — Asimismo se asentará en el libro de actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Décimo Segunda: El socio gerente Carlos Bello se compromete a dedicar su tiempo, actividad y competencia a los negocios sociales, y el socio gerente José María Campolieto, dedicará a la sociedad todo el tiempo que le dejen libre sus otras ocupaciones, para lo cual el restante socio presta conformidad. — Décimo Tercera: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar a los restantes en forma fehaciente con 90 días de anticipación. — Para establecer los haberes del saliente se practicará un inventario y balance general cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. — Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma y condiciones como en ese entonces se convendrá de común acuerdo. — Décimo Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio la sociedad se disolverá. — El socio restante formalizará nuevo contrato con los herederos o derecho habientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería, o en su defecto se abonará a los mismos sus haberes en la forma y condiciones como se estipula en la anterior cláusula. — Décimo Quinta: Cualquier duda o divergencia en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados por las partes en discordia quienes podrán nombrar un tercero, cuyo fallo al serle requerido por ser necesario, será inapelable. — Décima Sexta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones de la Ley 11.645 en especial y por las del Cód. de Comercio y Civil en su caso. De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los veinte días, del mes de octubre de 1967. — Fdo.: José María Campolieto. — Carlos Bello.

Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 6.240.— e.9|11 Nº 40.832 v.9|11|67

INDUSTRIA COMERCIO ORGANIZACIONES I. C. O.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Pedro Domingo Cotella, Doctor Ulises de la Orden, José María Cotella, Doctor Pedro José Cotella, Doctor Rubén Cotella y Ada de los Angeles Cotella de Del Campo, únicos socios integrantes de la razón social INDUSTRIA COMERCIO ORGANIZACIONES "I. C. O." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo último contrato modificatorio fue inscripto en el registro público de comercio el 30 de Noviembre de 1966, bajo el Nº 2.939, al folio 478, del libro 51 de contratos de SRL., han convenido lo siguiente: Primero: Por Acta Nº 133, del 19 de Octubre de 1967, se ha convenido elevar el capital social de $ 7.500.000 a la suma de pesos 10.000.000, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, mediante la capitalización de los fondos acreedores de las respectivas cuentas corrientes de los socios. — Segundo: En consecuencia se modifica la cláusula cuarta del contrato social en la siguiente forma: "Cuarta: El capital social está formado por la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez mil cuotas de un mil pesos cada

una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Pedro Domingo Cotella, 3.267 cuotas o sea $ 3.267.000; Doctor Ulises de la Orden 3.267 cuotas o sean $ 3.267.000; José María Cotella, 1.666 cuotas o sean $ 1.666.000; Doctor Pedro José Cotella 600 cuotas o sean $ 600.000; señora Ada de los Angeles Cotella de Del Campo 600 cuotas o sean $ 600.000; doctor Rubén Cotella 600 cuotas o sean $ 600.000. El Capital se encuentra totalmente integrado en el giro de los negocios sociales, según balance practicado al 31 de agosto de 1967, y que forma parte integrante del presente contrato". Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente, que se firma en Buenos Aires, a los 19 días de octubre de mil novecientos sesenta y siete. Fdo: Pedro Domingo Cotella — Ulises de la Orden — José María Cotella — Pedro José Cotella — Rubén Cotella — Ada de los Angeles Cotella de Del Campo.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.600.— e.9|11 Nº 40.828 v.9|11|67

SUCESORES DE FRANCISCO CHICONI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, reunidos las señoras: Cecira Tadei Vda. de Chiconi, italiana, mayor de edad, cédula de identidad número mil ciento sesenta y seis, viuda en primeras nupcias de don Francisco Chiconi; Elida Chiconi de Urbano, argentina, mayor de edad, libreta cívica número cero seiscientos veintiocho mil quinientos once, casada en primeras nupcias con el señor Fernando Urbano; el señor Pedro Chiconi, argentino, mayor de edad, libreta de enrolamiento número tres millones ciento cincuenta y nueve mil seiscientos ocho, casado en primeras nupcias con la señora Elvira Elena Vázquez y el señor Francisco Chiconi, argentino, mayor de edad, libreta de enrolamiento número seis millones setecientos treinta y cuatro mil doscientos setenta y dos, casado en primeras nupcias con la señora Nidia Esther Ruiz, todos domiciliados en la calle Maure 2468, de esta Capital, únicos componentes de la sociedad Sufrachi S. R. L. (antes Suc. de Francisco Chiconi S. R. L.), inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número tres mil doscientos cincuenta y uno al folio cuatrocientos sesenta y ocho del libro cuarenta y nueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato social venció el treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y siete, vienen por el presente a darle efectos legales a la sociedad de hecho que existió desde el uno de agosto de mil novecientos sesenta y siete, y declaran y convienen lo siguiente: Primero: Entre los nombrados queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "SUCESORES DE FRANCISCO CHICONI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio legal en la calle El Salvador cinco mil ciento sesenta y uno, de esta Capital Federal, sin perjuicio de poder cambiarlo posteriormente. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal la industrialización y comercialización de vinos y bebidas alcohólicas o no, pudiendo dedicarse al cultivo de viñas, frutales y forestales, exportación de uva de mesa al interior del país o al extranjero, adquirir bienes raíces cultivados o incultos. No siendo la enunciación que precede limitativa sino simplemente enunciativa, la Sociedad, de común acuerdo de los socios podrá desarrollar cualquier otra actividad lícita que vieran convenir a los intereses sociales. — Tercero: El término de duración de la sociedad se establece en diez años, a contar del primero de agosto de mil novecientos sesenta y siete, fecha a la que se retrotraen todas y cada una de las operaciones efectuadas. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de dos millones cuatrocientos noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuatrocientos noventa cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscribiendo en este acto la señora Cecira Tadei de Chiconi, seiscientas noventa cuotas que importan seiscientos noventa mil pesos moneda nacional, la señora Elida Chiconi de Urbano, seiscientas cuotas que importan la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional; el señor Pedro Chiconi seiscientas cuotas que importan la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional y el señor Francisco Chiconi seiscientas cuotas que importan la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional. — Dicho capital queda integrado en este acto con bienes, de conformidad con el Balance suscripto por los socios que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de la señora Cecira Tadei Vda. de Chiconi y del señor Pedro Chiconi, con iguales facultades e investidos del cargo de gerentes, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente, sin más limitación que la de no comprometerla en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías a terceros y lo enunciado en el artículo séptimo de estos estatutos — Sexta: Los gerentes son los representantes legales de la sociedad, quedando por lo tanto investidos de las amplias facultades de administración a que se refiere el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo por lo tanto comprar vender, permutar, ceder, gravar, transferir, adquirir bienes inmuebles (conforme lo prescripto en la cláusula séptima), muebles, semovientes, créditos, cédulas, títulos, acciones, dar y tomar dinero prestado, solicitar préstamos y realizar cualquier clase de operaciones con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina y de cualquier otro Banco oficial o particular o mixto, abrir cuenta corriente con o sin provisión de fondos, girar o pagar cheques en descubierto, emitir, suscribir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, cheques, vales, prendas agrarias con o sin registro y en general todos los demás actos de buena administración, no siendo la enunciación precedente taxativa sino explicativa, los gerentes podrán por lo tanto en nombre y representación de la Sociedad, celebra todos los actos y contratos comerciales, civiles, judiciales, extrajudiciales y administrativos que sean necesarios con instituciones bancarias y de crédito de cualquier naturaleza, oficiales, particulares o mixtas, nacionales o extranjeras, de acuerdo a sus reglamentaciones y cartas orgánicas, con los poderes y reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción con comerciantes, industriales, sociedades civiles, comerciales, industriales o mixtas, con personas físicas o jurídicas del país o del extranjero, firmando todos los contratos públicos o privados, escrituras, escritos, poderes, generales o especiales, y en general, todos los papeles y documentaciones sin exclusión alguna que sean necesarios al cumplimiento de las obligaciones contraídas y fines sociales. — Séptima: Para vender, hipotecar o gravar con garantía real inmuebles de la sociedad, se requiera el voto favorable del setenta y cinco por ciento de los socios que representen como mínimo el ochenta y tres por ciento del capital social. — Octava: El señor Fernando Urbano actuará en el seno de la sociedad en representación de su esposa, señora Elida Chiconi, con las mismas atribuciones, derechos y obligaciones que a la misma corresponden. — Novena: Sin perjuicio de lo establecido en el presente, los socios podrán dedicarse a otra actividad, si lo aprueba la mayoría de votos que represente el setenta por ciento del capital. — Décima: Por común acuerdo entre los socios, el capital social podrá ser aumentado en cualquier oportunidad y hasta la suma que estimen conveniente. — Décima Primera: Los socios gozarán de una remuneración mensual que se establecerá oportunamente de común acuerdo y que se hará constar en el libro de Actas. — Décima Segunda: Anualmente, al día veintiocho de febrero, se practicará inventario y balance general, sin perjuicio de los de comprobación y saldos que se harán periódicamente. — Una vez separado el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, de acuerdo a lo prescripto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las amortizaciones sobre el activo fijo, etcétera, que como mínimo serán las establecidas por la Dirección General Impositiva y cualquier otra reserva que crea conveniente crear, las utilidades o pérdidas que arrojara serán distribuidas o soportadas en proporción al capital aportado. — Décima Tercera: La aprobación del balance requerirá el voto favorable de los socios que como mínimo representen el sesenta y seis por ciento del capital social. — Décima Cuarta: Los socios sólo podrán transferir sus cuotas de capital a terceras personas con el consentimiento expreso y por escrito de los demás socios. — Cualquiera de ellos tiene derecho de preferencia para adquirir las cuotas del socio saliente y salvo que no se ejercitara esta facultad, podrán transferir sus cuotas a terceros. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, deberá practicarse de inmediato inventario y balance general a fin de establecer su haber patrimonial, debiendo los demás socios sobrevivientes resolver sobre: a) adquirir a los legítimos herederos las cuotas de capital y utilidades que le correspondieran, pagando su total en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas; b) Incorporar a la sociedad a los legítimos herederos, unificando éstos su representación; c) Autorizar a que los legítimos herederos transfieran sus cuotas de capital a terceras personas. — Décima sexta: La sociedad entrará en liquidación por las causas prescriptas en los artículos cuatrocientos diez y nueve al cuatrocientos treinta y tres del Código de Comercio y en caso de comprobarse en cualquier momento una pérdida mayor del cincuenta por ciento del capital social. — Décima séptima: En caso de liquidación podrán actuar como liquidadores los mismos gerentes o bien nombrar una persona ajena a la sociedad, debiendo en este caso efectuarse el nombramiento por mayoría de votos. — El o los liquidadores actuarán con amplias facultades y firmarán agregando el aditamento "en liquidación", debiendo ir liquidando el activo y pagando el pasivo, como así los gastos que demande la liquidación, presentando quincenalmente un informe detallado de lo actuando si al término de la misma hubiera remanente, éste será repartido proporcionalmente al capital aportado. — Décima octava: Cualquier cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverla o liquidarla, será dirimido sin forma de juicio por un tribunal arbitral compuesto de tantas personas cuantas sean las partes divergentes. — Los arbitradores designados antes de entrar a tratar sobre el asunto, designarán otro árbitro cuyo fallo será inapelable en caso de desidencia entre ellos. — Décimo novena: Los socios se reunirán cuantas veces sea necesario para tratar la marcha de los negocios sociales y todas las resoluciones que se tomen se consignarán en actas que firmadas por todos los socios se asentarán en el libro especial que se llevará al efecto. — Vigésima: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio y Código Civil que se conforme a su naturaleza jurídica. — De conformidad se firman el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Ceira Tadei de Chiconi — Elida Chiconi de Urbano. — Pedro Chiconi, — Francisco Chiconi. — S|R: once, octubre. Vale.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.760.— e.9|11 Nº 40.839 v.9|11|67

EXPRESO MENDOZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por escritura pública número trescientos cuarenta y nueve del cinco de agosto de mil novecientos sesenta y seis ante el escribano Jorge Alberto Melazza, de la ciudad de Avellaneda, Eva Nabiha Ferés e Isabel Ferés de Lahún venden, ceden y transfieren a Emilio Antonio Ferés las cuotas suscriptas por ellas al constituirse la razón social EXPRESO MENDOZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, como también todos los derechos y acciones que les corresponden con relación a las cuotas de Malaque Huespe de Ferés en la sociedad, en su condición de herederas de la misma, por una suma total de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, la mitad para cada una de las cedentes, con efecto retroactivo al primero de abril de mil novecientos sesenta y seis.

Buenos Aires, 22 setiembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280.— e.9|11 Nº 40.857 v.9|11|67

MATERIALES REFLECTANTES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Número: Mil treinta y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí: Escribano Público, comparecen don Federico Fernández Pita, argentino, viudo, Cédula de Identidad número 208.912, domiciliado en la calle Ríobamba novecientos cincuenta de esta Capital, don Enrique Gavier Olmedo, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número 646.179, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número ciento cuarenta de la Ciudad de Córdoba, de tránsito aquí; y don Fernando Larrain, casado, chileno, Cédula de Identidad número 1.055.172, domiciliado en la calle Arenales mil cuatrocientos setenta y ocho de esta Capital, todos mayores de edad, hábiles para contratar, han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las siguientes cláusulas. Primera: Queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "MATERIALES REFLECTANTES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Rio Bamba novecientos cincuenta, primero "H", sin perjuicio de cambiar de domicilio y establecer sucursales y agencias en todo el territorio del país y del extranjero. Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación de la representación exclusiva que les ha concedido la firma Manuel Merkel en base a su patente número noventa y ocho mil once, de pinturas, balizas y chapas reflectantes, así como realizar todo acto de comercio permitido por la ley. Cuarta: La sociedad se constituye por el plazo de cinco años. Al vencimiento del plazo establecido y al no denunciarse con noventa días de anticipación por telegrama colacionado, el mismo quedará automáticamente prorrogado por un período de un año y así sucesivamente. Quinta: El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientos cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Federico Fernández Pita: Setenta y cinco cuotas; Enrique Gavier Olmedo: Setenta y cinco cuotas y Fernando Larrain, cincuenta cuotas, abonadas en efectivo. Sexta: La gerencia de la sociedad quedará a cargo del señor Federico Fernández Pita, y la firma social a cargo de dos socios indistintamente. Las facultades del socio gerente serán las inherentes a todo administrador y bajo la amplitud que acuerda la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El gerente tendrá la representación legal de la sociedad en todos los actos que ésta deba intervenir y la facultad para actuar en juicio como actora o demandada, en los asuntos en que la sociedad tenga interés o sea parte por cualquier causa o motivo. Practicar cuantos más actos sean necesarios para la marcha de la sociedad pues la enumeración de facultades que anteceden es enunciativa y no limitativa, ya que estan incluidas en los Códigos de Comercio y Civil. Séptima: La sociedad llevará los libros en forma, de acuerdo a derecho y practicará anualmente un balance general al treinta y uno de diciembre sin perjuicio de confeccionar Balance Trimestrales. De las utilidades líquidas y realizadas que arrojen sus balances se deducirá el cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal. Se podrá convenir la formación de otros fondos de reserva o previsión así como su empleo y distribución. Deducidas de las utilidades los fondos de reserva y previsión, el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: A los señores Federico Fernández Pita y Enrique Gavier Olmedo: Treinta y siete y medio por ciento a cada uno y al señor Fernando Larrain veinticinco por ciento. Todos los socios colaborarán en la producción de venta. No podrán los socios comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianzas de ninguna naturaleza. Octava: Ninguno de los socios podrá ceder vender ni transferir total o parcialmente, ni gravar o afectar en forma alguna su parte de capital o utilidades a extraños de la sociedad. Novena: A los efectos determinados en el artículo diecisiete de la Ley que rige estas sociedades, se conviene que la aprobación de los balances se efectuará expresamente por los socios quienes lo suscribirán conjuntamente con un contador público nacional. Queda asimismo determinado que se efectuará por lo menos una reunión mensual de los socios, a fin de tratar la marcha de los negocios sociales, dejando constancias de ellos en el libro de Actas. Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los herederos podrán proponer un representante en sustitución del socio fallecido. Si los restantes no aceptaran la proposición la sociedad entrará en estado de liquidación previo un Balance General para establecer el Capital Social. Décima Primera: Ni el socio Gerente ni los demás, tendrán restricciones para sus actividades comerciales salvo naturalmente comprometer a la sociedad en actos que la perjudiquen [illegible] en beneficio de la competencia. Décima Segunda: Los socios se comprometen a dirimir sus cuestiones por árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose desde ya a tal efecto al Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Leída que les fue, se ratifican en su contenido y firman, ante mí, doy fe. F. Fernández Pita. — Fernando Larrain. — E. Gavier Olmedo. Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Blousson. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio dos mil seiscientos tres, del Registro 271 a mi cargo, doy fe. Para los interesados, expido el presente primer testimonio en dos sellos de Actuación Notarial numerados correlati-

amente del ocho millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos sesenta y cinco al presente inclusive, ambas letra "A" que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: Carlos A. Blousson, Escribano.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.400.— e.9|11 Nº 40.861 v.9|11|67

CONSTRUCCIONES ARGENTINAS HORMIGON ARMADO (C. A. H. A.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores Ladislao Kisieluk y Francisco Abel Garrido, en su carácter de únicos componentes de la sociedad que gira con el rubro "CONSTRUCCIONES ARGENTINAS HORMIGON ARMADO (C. A. H. A.), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato privado del nueve de febrero de mil novecientos sesenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de mayo de 1966 bajo el Nº 910 al folio 188 del libro 51 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo aplicar la cláusula séptima del citado contrato y en base a ella el socio señor Francisco Abel Garrido, vende, cede y transfiere al señor Ladislao Prenski, con domicilio en la calle Schuman Nº 335 de Hurlinghan, Provincia de Buenos Aires, de nacionalidad Polaco, mayor de edad y hábil para contratar, las quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, a su valor nominal, que tiene aportadas en la sociedad equivalentes a cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000) que el comprador acepta recibiendo en este acto el importe otorgándole por el presente el suficiente recibo y carta de pago en forma. — Quedan vigentes y para todos los efectos las demás estipulaciones del contrato social que por este acto no hayan sido modificadas. — Firmado: Ladislao Kisieluk. — Francisco Abel Garrido. — Ladislao Prenski.

Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920.— e.9|11 Nº 40.864 v.9|11|67

I R U N

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de agosto de 1967, reunidos los señores: Alberto Muñoz (P), C. I. Nº 7.350.078, español, viudo; Andrés Muñoz, C. I. número 5.491.093, español, casado; Alberto Muñoz (H), C. I. Nº 5.351.080, español, casado; Félix Montalvo, C. I. número 7.350.079, español, viudo; Ricardo Calvo, C. I. Nº 6.731.141, español, soltero; y José Antonio Rodríguez, C. I. Nº 6.241.543, español, casado, todos domiciliados en la calle Salta Nº 1663 de la Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles para contratar convienen en la formación de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la razón social de "IRUN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Salta Nº 1663 de la Capital Federal. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de 50 años, a contar de la fecha de la firma del presente, y se prorrogará sucesivamente por períodos de 10 años si 180 días antes del vencimiento del plazo indicado o de cada prórroga, cualquiera de los socios no comunicara a la sociedad por telegrama colacionado su determinación de no prorrogar dichos términos. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de negocios de bar americano, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados, venta y elaboración de emparedados, hoteles, restaurantes, y toda otra actividad gastronómica similar o anexa y en especial el negocio instalado en la calle Salta número mil seiscientos sesenta y tres de la Capital Federal, pudiendo asimismo los socios realizar cualesquiera otros actos de comercio que consideren convenientes. — Cuarta: El capital social es de novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 900 cuotas de m$n. 1.000 cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: Alberto Muñoz (P). 50 cuotas equivalentes a m$n. 50.000. — Andrés Muñoz, 250 cuotas equivalentes a m$n. 250.000. — Alberto Muñoz (H), 250 cuotas equivalentes a m$n. 250.000. Félix Montalvo, 50 cuotas equivalentes a m$n. 50.000. — Ricardo Calvo, 150 cuotas equivalentes a $ 150.000 m|n. y José Antonio Rodríguez, 150 cuotas equivalentes a $ 150.000 m|n., que es el valor ya abonado por llave o prima, útiles, instalaciones, y demás existencias del negocio ubicado en la calle Salta Nº 1663, y documentos a cobrar, todo lo cual consta en el inventario que se agrega por separado. — Quinta: El capital social podrá ser ampliado por decisión de la mayoría de los socios, teniendo preferencia cualquiera de ellos en proporción a sus respectivos aportes a suscribir nuevas cuotas; pero si ninguno de ellos hiciera uso de ese derecho, podrá ser cubierto el aumento de capital por uno o nuevos socios que la mayoría de los componentes acepten como tales. — Sexta: Ningún socio podrá transferir o ceder sus cuotas, total o parcialmente, a personas extrañas a la sociedad sin expresa conformidad de los demás socios, teniendo en todos los casos éstos opción y preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que las ofrecidas por terceros. — A tal efecto, el socio que deseare transferir o ceder sus cuotas deberá dar aviso a sus consocios por medio de telegrama colacionado, a fin de que éstos en el término de 10 días de la recepción del despacho telegráfico manifiesten si harán uso de la prioridad que este artículo les acuerda. — Séptima: Todos los años, el día 31 de diciembre, se hará un inventario de los bienes sociales y un balance general de las operaciones. — De las ganancias líquidas que resultaren se destinará un 5 o|o al fondo de reserva legal hasta completar el 10 o|o del capital, pudiendo asimismo la sociedad hacer cualquier otra reserva facultativa o que en cumplimiento de disposiciones impositivas debieran constituirse. El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes y en la misma forma soportarán las pérdidas. — Octava: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año, dentro de los 90 días de vencido cada ejercicio, a efectos de considerar el balance e inventario y el pago de utilidades; y reuniones extraordinarias a iniciativa de cualquiera de los gerentes o de socios que representen como mínimo el treinta por ciento del capital social, a fin de considerar asuntos de interés para la sociedad. — Las citaciones a las reuniones se harán personalmente o por telegrama colacionado, y en ellas se indicará, día, mes, hora y lugar de la reunión, como asimismo "orden del día", a tratar en cada reunión o asamblea. — Las deliberaciones se consignarán en un libro de actas que a tal efecto se llevará, y en él firmarán los presentes. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le perteneciesen. — Las reuniones se celebrarán puntualmente a la hora indicada y con los socios presentes. — Las decisiones para ser válidas deberán ser adoptadas por los socios que representen el 51 o|o del capital presente en la reunión. — Las resoluciones serán válidas con relación a los socios que representen el capital ausente en la reunión. — Novena: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los señores Alberto Muñoz (h) y Andrés Muñoz, quienes actuarán en el carácter de gerentes, teniendo el uso de la firma social en forma indistinta y tendrán todas las facultades necesarias para ejercer ampliamente sus funciones, sin más limitaciones que no comprometerla en garantías, fianzas o avales a favor de terceros, en prestaciones gratuitas, en negociaciones por cuenta propia o en provecho particular de los socios; pudiendo además: a) Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna; b) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeuda a la sociedad por cualquier concepto o título; c) Dar o tomar en arriendo o subarriendo de bienes muebles o inmuebles con o sin contrato, ajustando en todos los casos los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos; cobrar, percibir o pagar los alquileres o arrendamientos; prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos o reparaciones; d) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la República, ya sean públicos o privados, y que tengan por objeto librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo en dichas instituciones, letras de cambio, giros, cheques, títulos de renta, cédulas o bonos hipotecarios y demás documentos de crédito o papeles comerciales; interviniendo como aceptantes, girantes, endosantes, avalistas o cualquier otro carácter; dar en caución títulos, acciones y otros efectos, abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores; otorgar recibos y cartas de pago y renovar, amortizar, cancelar letras de cambio y otros papeles de comercio; e) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales o sus dependencias o reparticiones toda clase de asuntos que sean de su competencia; f) Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o tribunales de la Nación o de las provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias, inclusive las que se requieran por las leyes poderes especiales; g) Designar los empleados que juzguen convenientes para el desenvolvimiento del giro social; fijar sus remuneraciones y las habilitaciones o gratificaciones que resolvieran acordar. Formular protestas o protestos, practicar y aprobar inventarios, avalúos o pericias y celebrar todos los contratos públicos o privados y ejecutar los actos que se reputen convenientes para cumplir el objeto social y modificar, rescindir, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir los actos jurídicos o contratos públicos o privados celebrados. — Décima: El socio que preste su trabajo personal a la sociedad no podrá faltar más de un día por mes a sus tareas, en caso de que las ausencias fueran mayores y no se justifique que las mismas obedecen a enfermedad, los gerentes nombrarán un reemplazante a cargo exclusivo del socio ausente, y los importes que se abonen a aquél le serán deducidos en forma directa al reemplazado de las utilidades a percibir. — Décimo Primera: En los casos de enfermedad debidamente comprobados de los socios que presten su trabajo personal, la sociedad se hará cargo de los sueldos de los reemplazados hasta un máximo de tres meses, en lo que excediera será a cargo del socio enfermo. — Décimo Segunda: Los gerentes designarán las tareas que corresponden a los socios, quienes están obligados a prestar y desempeñar las tareas que les asigne la gerencia. — La gerencia podrá disponer el cambio de funciones y de horarios. — Décimo Tercera: Los socios deberán comportarse correctamente en el desenvolvimiento de sus actividades. — Toda acción dolosa será penada con la separación del socio en lo que concierne a su trabajo personal, colocándose en su lugar a un reemplazante a su exclusivo cargo. La designación del reemplazado estará a cargo de la gerencia. — Igual temperamento se seguirá con el socio que se presente a trabajar en estado de beodez, o que en el curso de sus tareas se embriague. — Décimo Cuarta: Toda desobediencia o desacato a las órdenes de los gerentes será considerada falta grave y sancionada con la pena de suspensión de un mes y la inhabilitación para la presentación de trabajo en caso de reincidencia. — El socio a quien se inhabilite para prestar su trabajo personal a la sociedad conserva sus derechos como socio. — Décimo Quinta: Los socios que presten su trabajo personal se obligan a: I) La presentación de servicio personal con eficiencia, capacidad y diligencia en el lugar y forma que determine la gerencia. Observar durante las horas de trabajo una conducta decorosa, digna y conducirse con cortesía en las relaciones con el público y clientes del establecimiento y asimismo respetar a sus superiores, compañeros y subordinados. — II) Acatar las órdenes de los gerentes. — III) Cumplir íntegramente y en forma regular el horario establecido. — IV) Velar por la conservación de los útiles, objetos y demás bienes que integren el patrimonio social. — V) Abstenerse de toda clase de discusiones de carácter político, religioso y deportivo con los clientes, socios o personal del establecimiento. — Décimo Sexta: La sociedad se disolverá por la expiración del término convenido para su duración o de sus prórrogas, de acuerdo a lo establecido o por el acuerdo unánime de los socios. — En caso de disolución los gerentes revestirán el cargo de liquidadores. — Décimo Séptima: El fallecimiento o incapacidad de alguno o algunos de los socios no disuelve la sociedad. — Los herederos y|o representantes legales del socio fallecido o incapaz se incorporarán a la sociedad, debiendo unificar su representación en uno de ellos si fueran varios, quienes no tendrán más atribuciones en la sociedad que las de fiscalizar la marcha del negocio y percibir las utilidades que pudieran corresponderle a sus representados. — Si los sucesores del socio fallecido o representante del incapaz no quisieran incorporarse a la sociedad, los demás socios tienen opción y preferencia para adquirir las cuotas del fallecido o incapaz, abonándosele por las mismas las sumas que terceros interesados ofrezcan por ellas. — Décimo Octava: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia de este contrato o durante su disolución o liquidación, será dirimida por un amigable componedor nombrado de común acuerdo entre las partes, y en caso de no ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del mismo serán designados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronunciare será inapelable, renunciando desde ya los socios a toda intervención judicial. — En un todo de acuerdo se firma un ejemplar a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en el lugar y fecha más arriba indicados. Fdo.: Alberto Muñoz, Andrés Muñoz, Alberto Muñoz, Félix Montalvo, Ricardo Calvo, José Antonio Rodríguez. — E|l.: como asimismo "orden del día", a tratar en cada reunión o: Vale.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.000.— e.9|11 Nº 40.866 v.9|11|67

L I B R A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor eJan Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Leopoldo Ricardo Bergamo, con domicilio en la calle Cullen 5801 y Raúl Ernesto Bergamo, con domicilio en calle Tomás A. Lebreton 5763, ambos de Capital Federal, argentinos, casados mayores de edad y con domicilio legal en la calle Cullen 5801, de Capital Federal, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, rigiéndose por las siguientes cláusulas: Primera La sociedad girará bajo la razón social de "LIBRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Cullen 5801, Capital Federal, sin perjuicio de trasladarlo o establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituirá la realización de trabajos de pintura y afines, ya sea por cuenta propia o de terceros, pudiendo ampliar sus actividades a cualquier otro comercio lícito y sin limitaciones de ninguna naturaleza. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000) dividido en seiscientas (600) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que ambos socios suscriben por partes iguales o sea correspondiéndole a cada uno trescientas cuotas por un importe de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000). Este capital ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios antes de ahora, todo de acuerdo al Balance Inventario que se acompaña al presente. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad es de cinco años, a partir del día de la fecha. Este plazo podrá prorrogarse, de común acuerdo, por otro lapso igual, previa inscripción en el Registro Público de Comercio y publicaciones de ley, pero cualquier socio se podrá retirar de ella, preavisando con un plazo de ciento veinte (120) días a la fecha de su retiro. — Quinta: La sociedad será administrada por ambos socios con el cargo de gerentes siendo designados a tales efectos en este acto. — Los gerentes podrán delegar en otros su responsabilidad mediante poder especial otorgado ante escribano y con la aprobación de ambos socios. — Para el caso de ingresar nuevos socios esta facultad de delegación se hará, además del poder especial, con la aprobación de un número de socios no inferior al 51 o|o de las cuotas sociales. — Será facultad de los gerentes realizar cuantos actos sean necesarios para el logro de los fines sociales, estando expresamente prohibido utilizar la firma social en garantías, fianzas o avales a terceras personas, como asimismo realizar negocios por cuenta propia utilizando la firma social, bajo pena de tener que indemnizar a la sociedad por los perjuicios que le causare. — Sexta: Los socios podrán transferir sus cuotas a terceros, previo el ofrecimiento a los demás socios en las mismas condiciones de venta, de acuerdo al procedimiento establecido en la cláusula décima. — Séptima: Sin perjuicio de los Balances de Comprobación que se estimen necesarios, anualmente el 30 de setiembre se practicará un Balance General y cuyo resultado arrojará los beneficios o pérdidas del ejercicio. — En todos los casos se prorratearán en proporción a los capitales de cada uno de los socios, previo las deducciones para formar el fondo de reserva legal que exige la ley.

— Octava: La sociedad llevará además de los libros de contabilidad necesarios un libro de Actas donde se transcribirán todas las resoluciones importantes que tomen los socios en reuniones o asambleas, con la mayoría que en cada caso exige la ley. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo los derecho-habientes unificar su representación ante la sociedad y continuar en las mismas condiciones de quien son sucesores, siempre que sea aceptado este temperamento por los demás socios. — No siendo aceptados los derecho-habientes o cuando éstos no deseen continuar con la sociedad podrán ofrecer en venta sus cuotas en las mismas condiciones que se establecen en la cláusula siguiente. — Décima: En el caso de que alguno de los socios desee retirarse o vender su parte, deberá comunicarlo con ciento viente (120) días de anticipación a fin de que los socios puedan optar por su compra. — En todos los casos en que se ofrezcan en venta cuotas sociales deberán ser éstas prorrateadas en proporción al capital de cada uno de los socios a menos que renuncien expresamente a adquirirlas. — Décimoprimera: Para todos los casos no previstos en el presente contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la ley Nº 11.645 y concordantes del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden, los contratantes dejan formalizada la sociedad de referencia, obligándose a cumplir y respetar en un todo y conforme a derecho. — Leída y ratificada la firman como acostumbran a hacerlo, en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete. — S|R.: "una", "cin", "Código": vale. — Leopoldo Ricardo Bergamo. — Raúl Ernesto Bergamo.

Buenos Aires, octubre 17 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.880.— e.9|11 Nº 40.870 v.9|11|67

ATLAN ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores: José Juan Feliu, español, casado, domiciliado en la calle Baradero 5498 Wilde, provincia de Buenos Aires, y con domicilio comercial en la calle Perú 84, 5º piso de esta Capital: Juan Jorge Wagner, suizo, soltero, domiciliado en la calle Perú 89 5º piso, también de esta ciudad; e Ibrahim A. Mansour, egipcio, casado, domiciliado en la ciudad de Madrid, Capital de España, de tránsito en esta ciudad de Buenos Aires, cuyo Pasaporte figura al pie, todos mayores de edad y hábiles para contratar han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con las previsiones de la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio y supletorias del Código Civil, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: (Denominación): La sociedad girará bajo la razón social ATLAN ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: (Domicilio): La sociedad tiene el asiento principal de sus negocios en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer dependencias en el interior o exterior del país. — El domicilio legal de la sociedad se constituye en la calle Perú 84, 5º piso de esta Capital Federal. — Tercera: (Duración): La duración de este contrato será de cinco años, a contar del día de la fecha en que se firma el presente. — No obstante, el plazo de duración se prorrogará sucesiva y automáticamente por períodos de dos años si alguno de los socios no comunicara por telegrama colacionado y con seis meses de anticipación a la fecha de vencimiento su voluntad de disolver la sociedad. — Cuarta: (Objeto). El objeto principal de la sociedad será el de: "Fletamento de buques, Agencia Marítima, importación y exportación de productos frutos, semovientes y mercaderías en general", pudiendo asimismo realizar toda otra actividad lícita relacionado con el objeto principal. — Quinta: (Capital): El capital social está constituido por la cantidad de siete millones de pesos moneda nacional ($ 7.000.000), representado por siete mil cuotas de mil pesos ($ 1.000) cada una, divididas a su vez en dos grupos: A y B, de cuatro mil doscientas cuotas el grupo A y dos mil ochocientas cuotas el grupo B. — El capital social es íntegramente suscripto e integrado en su totalidad en este acto, en dinero efectivo, en la siguiente proporción: las cuatro mil doscientas cuotas del grupo A, le corresponden al señor Ibrahim A. Mansour y las dos mil ochocientas cuotas del grupo B, a: Juan Jorge Wagner, dos mil cuotas y José Juan Feliú, ochocientas cuotas. — Sexta: (Utilidades): Anualmente, el treinta y uno de agosto, se practicará un Balance General e Inventario, sin perjuicio de los Balances de comprobación que los socios acordaren producir. — Los beneficios líquidos que se obtengan se distribuirán entre los socios en proporción al capital o número de cuotas que tuvieren cada uno de ellos, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal y las demás sumas que la asamblea destinará a reservas o previsiones. — Cuando el fondo de Reserva Legal hubiere alcanzado el diez por ciento del Capital el cinco por ciento aludido será destinado a la incrementación del capital social o bien distribuido en las utilidades de los socios. — Séptima: Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la proporción del capital aportado o número de cuotas que tuviere cada uno de ellos. — Octava: (Administración). — La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de un gerente, que representará legalmente a la sociedad. — En este acto se designa gerente al señor José Juan Feliú. — Novena: Para llenar su cometido, el gerente tendrá las más amplias facultades pudiendo realizar los siguientes actos: a) comprar, vender, permutar, transferir y ceder bienes, muebles e inmuebles idem productos, frutos, semovientes y mercaderías en general; armar, arrendar y fletar buques por cualquier concepto. Importar y exportar toda clase de frutos, productos y mercaderías. — Prendar muebles con prendas de carácter comercial, industrial o agrario; adquirir toda clase de créditos nominativos que consten en escrituras públicas o no, o al portador, por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles; b) Tomar dinero prestado, solicitar préstamos, operar en toda forma con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás bancos oficiales y privados, nacionales, provinciales y extranjeros; cancelar hipotecas y prendas, girar, extender, aceptar y endosar letras, cartas de créditos, vales y pagarés; girar cheques contra depósitos y en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos; c) Ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, aceptar concordatos y sindicaturas de concursos civiles y liquidaciones de quiebras, prorrogar jurisdicción, representar a la sociedad en juicio o fuera de él, ante cualquier tribunal judicial y|o administrativo o contencioso administrativo, como actuar ante cualquier dependencia de los gobiernos nacional, provincial o municipal y demás poderes públicos; d) Otorgar garantías requeridas por operaciones sociales, cartas de créditos, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales, correspondientes al giro de la sociedad; e) Registrar, explotar o ceder fórmulas o patentes de invención. — Podrá asimismo realizar todo acto que sea necesario o conveniente a los fines de la sociedad, dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no reviste el carácter de limitativa. — Décima: (Incompatibilidad). — Le está prohibido al gerente actuar en la dirección o administración de otras entidades o sociedades similares, como asimismo estar a sueldo en las mismas, salvo en lo concerniente a la entidad denominada Preview S.A.I.C.I. y A., pero podrá integrar sociedades de capital cuyo objeto social no tenga afinidad alguna con el de esta sociedad y en las que no ejerza cargo alguno. — Undécima: Todas las resoluciones que interesen a la sociedad y que no hubieren podido ser resueltas directamente por el gerente, se resolverán en Asamblea de socios. — En este acto se fija la retribución mensual del gerente en la suma de ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000), pudiendo la asamblea de socios modificar dicha remuneración cuando lo estime conveniente. — La retribución del gerente se cargará a gastos generales. — Duodécima: (Remoción). — El gerente podrá ser removido únicamente por decisión de la mayoría de la Asamblea de socios, siempre que hubiera mérito para ello a juicio de la Asamblea y teniendo en cuenta la conducta del gerente en el desempeño de sus funciones al servicio de la entidad. — Décimo Tercera: (Disolución). — La sociedad no se disolverá por muerte, renuncia o incapacidad de alguno de los socios, salvo que la Asamblea de socios resolviere lo contrario. En este supuesto se practicará un balance general asignándose las ganancias o pérdidas en la forma prevista en las cláusulas sexta y séptima, a fin de determinar la parte que corresponde a cada socio y a los herederos del fallecido, en su caso. — Décimo Cuarto: Si ocurriere el fallecimiento o incapacidad del gerente, los socios tienen facultades para nombrar de inmediato un reemplazante con idénticos poderes y mandato, sin perjuicio del derecho que asiste a los herederos o sucesores del mismo, quienes unificando su representación podrán realizar las facultades de contralor necesarias, con acceso a los libros de la sociedad, si bien no tendrán facultades administrativas, procediéndose en interés de los herederos en la forma prevista en la cláusula décimo tercera. — Décimo Quinta: (Liquidación). — Para el caso de que la sociedad entrara en disolución si, de conformidad con lo previsto en la cláusula décimo tercera la Asamblea así lo resolviera, ésta continuará su existencia al solo efecto de finiquitar los negocios pendientes y hasta la liquidación y partición final en la forma determinada en las cláusulas sexta y séptima. — El liquidador de la sociedad será el gerente, quien deberá llenar su cometido dentro del término que la Asamblea de socios le fije o, en su caso, dentro del lapso que las circunstancias le permitan. Para el caso de disención entre el plazo que fijare la Asamblea y el que estime el gerente, se solicitará al Juez que nombre un representante para que vele por la diligencia del gerente, en la liquidación de la sociedad. — Décimo Sexta: La Asamblea se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año, noventa días después de practicarse el balance respectivo. No obstante, en casos extraordinarios o de suma urgencia, podrá ser convocada por el gerente por medio de una notificación fehaciente. La asamblea de socios funcionará válidamente con el número de socios presentes y las resoluciones se decidirán por simple mayoría, salvo que se tratare del cambio de objeto de la sociedad u otra modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, en cuyo caso se requiere la unanimidad de todos los socios. — Décimo Séptima: Por cualquier cuestión que se suscitare como consecuencia de este contrato, de común acuerdo, los socios resuelven sujetarse a los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la Ciudad de Buenos Aires, haciendo renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. Bajo tales estipulaciones, que han sido fijadas en las diecisiete cláusulas precedentes, queda constituida la razón social "Atlan Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su cumplimiento en forma y con arreglo a derecho, firmando en prueba de ello en el lugar y fecha indicados "ut-supra". — Testado: "por". -- No vale. — Fdo.: Ibrahim A. Mansour. — José Juan Feliu. — Juan Jorge Wagner. — Ibrahim A. Mansour. — Pasaporte español Nº 4.166.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.280.— e.9|11 Nº 40.872 v.9|11|67

CARTONERIA RODO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de octubre del año 1962, entre los socios Guillermo Francisco Holm, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Leopoldo Lugones 957 de la localidad de Morón, Pcia. de Buenos Aires; Juan Rodolfo Russo, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Monte 3449, de esta capital, y Alfredo Pinner, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Gregorio Laferrere 1958, resuelven de común acuerdo lo siguiente: Primero: Que don Alfredo Pinner vende, cede y transfiere las cuotas de capital que poseía en el contrato original de la firma CARTONERIA RODO, S. R. L., constituida con fecha 18 de mayo de 1961, e inscripta el 18 de diciembre de 1961, bajo el número 3.523 al folio 440 del libro 41 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en total de doscientas ochenta y cuatro cuotas de capital a los socios señores Guillermo Francisco Holm y Juan Rodolfo Russo a razón de ciento cuarenta y dos cuotas de capital cada uno. — Segundo: El nombrado cedente recibe en este acto a su entera satisfacción el importe de doscientos ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional correspondientes al precio de las cuotas de capital cedidas y otorga a sus cesionarios la correspondiente carta de pago en forma y les transfiere todos los derechos que le correspondían o podían corresponderle en la sociedad por efecto de la tenencia de dichas cuotas; subroga a los cesionarios en el ejercicio de todos los derechos y acciones que les competen para que las ejerciten como titulares de las respectivas cuotas cedidas y consiente expresamente en que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se publique este acto a los fines legales pertinentes. — Tercero: En lo sucesivo la sociedad quedará integrada por los socios Guillermo Francisco Holm y Juan Rodolfo Russo que dispondrán de quinientas sesenta cuotas de capital cada uno por un total de quinientos sesenta mil pesos moneda nacional. El capital social seguirá siendo la suma de un millón ciento veinte mil pesos moneda nacional. — Cuarto: El uso de la firma social será ejercido conforme el retiro de la sociedad del socio Alfredo Pinner, por los socios quedantes en forma indistinta e individual pudiendo obligar a la sociedad a realizar todas las operaciones comerciales a que hace referencia el art. séptimo del contrato original. — Quinta: Las utilidades de la sociedad serán repartidas a partir de la fecha del presente entre los socios Holm y Russo de la misma manera serán soportadas las pérdidas. — Las modificaciones que anteceden serán consideradas como parte integrante del contrato social, quedando vigentes todas las demás cláusulas pactadas por el mismo. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha utsupra indicados. — G. F. Holm. — J. R. Russo. — A. Pinner. — Enmendado: R. Vale. — Escribano que suscribe adscripto al Reg. Nº 436 de la Capital, certifica que las firmas que anteceden han sido puestas en su presencia y pertenecen Guillermo Francisco Holm, Juan Rodolfo Russo y Alfredo Pinner, Buenos Aires, 24 de octubre de 1962. — Héctor Palacios Videla.

Buenos Aires, octubre 13 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.880.— e.9|11 Nº 40.897 v.9|11|67

MA'COR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Manuel Correia, naturalizado argentino, casado (C. I. Nº 370.143); la señora Rosa Bignone, argentina, casada (C. I. Nº 1.338.874), Rosa Noemí Correia de Diéguez, argentina, casada (C. I. 3.294.653) Nélida Aurelia Correia de Nazziconi, argentina, casada (L. C. 0.987.340); María Esther Correia de Iapalucci, argentina, casada (C. I. 4.759.324); y Miguel Angel Correia, argentino, casado (C. I. 5.131.190) todos domiciliados en la calle Paroissien 2846, de esta Capital, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la Ley 11.645, y se regirá por los siguientes estatutos: — Artículo I: La sociedad se denominará "MA'COR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo II: Se dedicará por cuenta propia o de terceros o asociados con otras personas o entes, sea en la República Argentina, o en el extranjero, a la compra venta de artículos para hombres o jóvenes, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. — Artículo III: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Paroissien 2846 de esta Capital, o donde los socios lo constituyan en lo futuro, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República. — Artículo IV: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y que aportan íntegramente todos los socios según el siguiente detalle: don Manuel Correia suscribe e integra doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos m|n.; doña Rosa Bignone suscribe e integra doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos m|n.; doña Rosa Noemí Correia de Diéguez; Nélida Aurelia Correia de Nazziconi, María Esther Correia de Iapalucci y Miguel Angel Correia, suscriben e integran cada uno la cantidad de ciento veinticinco cuotas o sean ciento veinticinco mil pesos m|n. cada uno. La integración del capital citado anteriormente se realiza según el balance general al 1º de enero de mil novecientos sesenta y siete, que forma parte integrante de este contrato y que en prueba de conformidad con los valores asignados a cada uno de los bienes que constituyen los rubros del activo y pasivo, firman todos y cada uno de los socios. — Artículo V: La duración de la sociedad será de cinco años, pudiendo cualesquiera de los socios retirarse de la sociedad, luego de transcurrido tres años, haciendo conocer su decisión por telegrama colacio-

nado a la sede de la sociedad con seis meses de anticipación. La sociedad podrá ser prorrogada por períodos de cinco años en forma sucesiva, previa las publicaciones legales. — Artículo VI: La administración de la sociedad podrá ser ejercida por uno o más socios gerentes, con la remuneración que resuelva fijar la asamblea de socios. — Tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir los negocios de la misma. Queda absolutamente prohibido y sin valor alguno comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines sociales. Tampoco podrán dedicarse a otras ocupaciones o actividades similares a la del presente contrato. — Artículo VIII: Anualmente, el treinta y uno de marzo, se formulará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, para ser sometido a la consideración de la asamblea de socios, siendo necesaria la mayoría de votos para su aprobación. De las utilidades se destinarán el 5 o|o (cinco por ciento) para la formación del fondo de reserva legal, hasta llegar al 10 o|o del capital social; del resto, una vez que la asamblea de socios resuelva la suma que ha de destinar para la constitución de fondos de reservas especiales, el remanente será distribuido en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. Las pérdidas serán soportadas en proporción de sus respectivos aportes. — Artículo IX: A la terminación del contrato o a la disolución anticipada por resolución de la totalidad de los socios, la liquidación será ejercida por el o los socios gerentes conjuntamente con uno de los socios designados por mayoría de votos, debiendo proceder primeramente a abonar todas las deudas sociales. El remanente si lo hubiera, y luego de deducirse la suma que la asamblea de socios hubiera destinado como retribución a los socios liquidadores, será distribuida en parte proporcional a los aportes de capitales. — Artículo X: En caso de fallecimiento de uno de los socios, o de su incapacidad, los herederos legales podrán continuar con la sociedad pero unificando la representación en uno de ellos. Artículo XI: Si uno de los socios se retirara, se practicará un balance general a esa fecha, y la parte que le pudiera corresponder en las utilidades líquidas y realizadas hasta ese momento, conjuntamente con las cuotas de capital y la parte proporcional de las reservas, se le reintegrará en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, sin interés. — Artículo XII: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento de todos los otros socios, quienes tendrán derecho a adquirir sus cuotas en igualdad de condiciones a las ofrecidas por el tercero. — Artículo XIII: Las decisiones de la asamblea de socios, serán válidas con el voto exclusivo personal de cada socio. — Cada socio tiene tanto votos como cuotas de capital posea, sin ninguna limitación, salvo las establecidas por el Código de Comercio. Firmado Manuel Correia, Rosa Bignone, María Esther Correia de Iapalucci, Miguel Angel Correia, Rosa Noemí Correia de Diaguez, Nélida Aurelia Correia de Nazziconi.

Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800.— e.9|11 Nº 40.878 v.9|11|67

RINCON DE MAYO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Eugenio Gatti, italiano, casado, con domicilio en Avda. Pavón 2634, Gerli, provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 293.302; Ramón Antón, español, casado, domiciliado en Acasusso 5664, Carapachay, provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 992.522; Rodrigo José Antón, español, casado, domiciliado en J. M. Drysdale 3442, Carapachay, provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 1.820.864; Francisco González, español, casado, domiciliado en Zequeira 6574, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 1.093.040; Oscar Bruno, argentino, casado, domiciliado en Méndez de Andes 1633, Capital Federal, Cédula de Identidad número 3.793.694; Víctor Caride Ramallo, español casado, domiciliado en San Juan 709, Quilmes, provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 4.662.765, y Lidia Elva Irene, argentina, soltera, domiciliada en Reconquista 632, Capital Federal, Libreta Cívica Nº 068.381; todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Entre los arriba nombrados queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación de "RINCON DE MAYO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal actualmente en la calle Hipólito Yrigoyen 778, Capital Federal sin perjuicio de poder trasladar el mismo a cualquier otro punto de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto actual, la explotación del negocio de Restaurant denominado "El Rincón de Mayo", sito en esta ciudad, calle Hipólito Yrigoyen 778, sin perjuicio de poder modificar y|o extender su objeto a cualquier otra clase de operaciones civiles y|o comerciales. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco (5) años a partir del día 1º de Julio de 1967 inclusive. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional curso legal (m$n. 1.750.000.— c|l.) dividido en un mil setecientas cincuenta cuotas (1.750) de un mil pesos m|n. (m$n. 1.000.—) valor nominal cada una y ha sido suscripto por los socios por partes iguales, es decir a razón de 250 (doscientas cincuenta) cuotas por cada uno de los contratantes. El capital suscripto ha sido integrado totalmente por los socios en muebles, útiles, instalaciones, máquinas, mercaderías, llave de negocio, todo según balance debidamente firmado por los socios que se acompaña y forma parte integrante del presente contrato, bienes que desde ya quedan transferidos en propiedad a la sociedad. — Quinta: La dirección, administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes desde ya quedan investidos del cargo de Gerentes, obligando y teniendo la representación integral de la sociedad, únicamente con la firma en conjunto de por lo menos dos de ellos precedidas de la denominación social, estándoles terminantemente prohibido emplear la firma social en fianzas o en negocios ajenos al objeto social. Sin perjuicio de lo expuesto, será suficiente la firma de uno solo de los socios precedida de la denominación social, para otorgar poderes judiciales ya sean especiales o generales, para obligar o representar a la sociedad ante la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, Dirección General Impositiva, Cajas Nacionales de Previsión Social, Ministerio de Economía y Trabajo, Secretaría de Seguridad Social, Secretaría de Comercio e Industria de la Nación, en juicios y ante Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante cualquier otra repartición oficial existente o a crearse en el futuro. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto los siguientes: adquirir por compra y otras formas, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar y percibir, efectuar pagos y transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales, revocarlos, formular protestos, denunciar, recusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir patentes de invención y marcas para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas fueren menester. La sociedad podrá ejecutar las operaciones bancarias y comerciales con entidades privadas y con Bancos particulares y oficiales, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos y otras operaciones en cuenta corriente, extraer dinero depositado, dar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, con facultad para endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Séptima: Anualmente el día 30 de Junio se practicará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias. Las utilidades líquidas y realizadas que arrojare, previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en igual proporción. — Octava: Si algún socio deseare vender sus cuotas de capital a un tercero, deberá ofrecerlas en las mismas condiciones primero a la sociedad, luego a los socios. Si ni la sociedad ni cualquiera de los socios desearan adquirir las cuotas en venta, recién entonces el socio podrá cederlas al tercero, quien deberá ser previamente aceptado por la sociedad. — Novena: En caso de que alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad deberá comunicarlo a la misma por telegrama colacionado con 120 (ciento veinte) días de anticipación. — A los efectos de determinar la parte de capital que le corresponde al socio saliente a la fecha de su retiro, se practicará un Balance General y a su haber así determinado se le adicionará un importe en concepto de Llave de Negocio, que se determinará de común acuerdo entre los socios. — La suma resultante será abonada al socio que se retira, de la siguiente forma: treinta y cinco por cinco (35) oo) en dinero en efectivo a los treinta (30) días de su retiro y el saldo en catorce (14) cuotas trimestrales iguales con el doce por ciento (12 o|o) de interés anual cargado en su importe, la primera de las cuales vencerá a los noventa (90) días de su retiro. — Décima: En caso de inconducta, negligencia culpable, acciones dolosas, daños intencionales, extralimitación de facultades, de cualquiera de los socios, dará derecho a la sociedad a proceder a su separación, abonándoles en este caso, su parte de capital y utilidades acumuladas sin que tenga derecho a reclamar ninguna suma en concepto de llave de negocio, primas o indemnizaciones. — La forma de pago será la misma que se indica en la cláusula anterior. — Décima primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá. — Los socios supérstites podrán optar por: a) Incorporar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado quienes deberán previamente unificar personería y luego designar un representante que ingrese a la sociedad con las mismas obligaciones que los restantes socios, el que deberá ser aceptado por la sociedad; b) Adquirir la parte de capital del socio fallecido o incapacitado, calculándose la misma y abonándose el importe en la forma que se establece en la cláusula novena del presente contrato. — Décima segunda: Si a alguno de los socios le fueran embargadas sus cuotas de capital que le corresponden en la sociedad, deberá levantar el embargo dentro de los diez (10) días de producido, caso contrario quedará separado automáticamente de la sociedad sin poder exigir en este caso ninguna suma en concepto de llave de negocio. — Su haber en la sociedad a la fecha de separación le será abonada en la forma que se establece en la cláusula novena del presente. — Décima tercera: Los socios renuncian expresa y formalmente a solicitar la intervención judicial de la sociedad. — Todas las cuestiones sociales que se sucitaren entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de su liquidación y|o disolución serán resueltas por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte. — Estos árbitros, amigables componedores, deberán expedirse dentro del término de veinte (20) días de ser designados quienes previamente a toda gestión nombrarán un tercero para el caso de discordia. — Este tercero deberá expedirse dentro de los diez (10) días de ser sometida la divergencia a su resolución y su fallo será inapelable. — Décima cuarta: Para todos los efectos de este contrato, los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. — Se firma de conformidad en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y siete. — Otro si decimos: Décima quinta: Para vender, ceder y|o transferir el negocio que explota la sociedad, según cláusula segunda del presente contrato, se requerirá la conformidad expresa de socios que representen la mayoría de capital. — Vale. — Sobrerraspado: deberá, dar y percibir. Vale. — F. Gathi. — R. Anton. — R. J. Anton. — F. González. — O. Bruno. — V. G. Ramalio. — L. E. Irene.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.000.— e.9|11 Nº 40.908 v.9|11|67

MARCELO SAN JUAN E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Marcelo San Juan, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Riglos 223, 1º Dep. D, Capital y su hijo Marcelo San Juan, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Pinzón 1661, 4º piso, Dep. B, Capital Federal, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: Girará bajo la razón social MARCELO SAN JUAN E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en Defensa 165, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Tercera: Su duración será de 10 años a partir del 1º de julio de 1967, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 1.000.000 dividido en 1.000 cuotas de $ 1.000 cada una que los socios suscriben por partes iguales. — Quinta: La sociedad tiene por objeto la importación, exportación, compra y venta de toda clase de maquinarias, herramientas, accesorios, materias primas, productos manufacturados y sin manufacturar, artículos eléctricos y para el hogar, frutos del país, productos y subproductos ganaderos, productos agrícolas y la realización de despachos de aduana, comisiones, consignaciones y representaciones. — Sexta: La sociedad será administrada por socios gerentes. Quedan nombrados al efecto los dos socios, quienes tendrá también la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a su cargo en forma indistinta. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá por intermedio de su socio gerente, realizar todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales, operar con todos los Bancos oficiales y privados y cualquier institución de crédito; solicitar y otorgar créditos, comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles, importar y exportar, inscribir a la sociedad como acreedor prendario; inscribirse como proveedor del Estado; presentarse en licitaciones públicas y privadas, otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas, como así también todos los actos previstos en el art. 1881 del Código Civil que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza, que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava: Anualmente cada 30 de junio será practicado un inventario y balance general de los negocios sociales. Previa deducción del 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas, serán repartidas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el art. 12 de la Ley 11.645. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Cód. de Comercio y Civil. La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y serán asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. Asimismo se asentará en el libro de actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Décimo Segunda: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar al restante con 90 días de anticipación. Para establecer los haberes del saliente se practicará un inventario y balance general, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma y condiciones como en ese entonces se convendrá de común acuerdo. — Décimo Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio, la sociedad se disolverá . — El restante podrá formalizar nuevo contrato con los herederos o derecho habientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería, o en su defecto se abonará a los mismos sus haberes en la forma y condiciones como se estipula en la anterior cláusula. — Décimo Cuarta: Cualquier duda o divergencia en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes antes de entrar a laudar podrán nombrar un tercero, cuyo fallo al serle requerido por ser necesario, será inapelable. — Décimo Quinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones de la Ley 11.645 en especial y por las del Código de Comercio y Civil en su caso. De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 24 días del mes de octubre de 1967. — Fdo.: Marcelo San Juan, Marcelo San Juan (h.). — Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.240.— e.9|11 Nº 40.831 v.9|11|67

LORDEN

Sociedad de Responsabilidad Limiada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los 12 días del mes de Julio del año mil novecientos sesenta y siete, entre los Señores José Lorden, español, casado, con domicilio en la casa Nº 35 del Barrio El Charrúa, Km 20 de la Avda. Calchaquí, Quilmes, de la

Provincia de Buenos Aires, la señora Margarita Villar de Lorden, argentina, casada, con domicilio en la casa número 35 del Barrio El Charrúa, Km 20 de la Avda. Calchaquí, Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires, y el Señor Valeriano Ojeda Orrego, paraguayo, soltero, con domicilio en la calle Agüero 1254, de la Capital Federal, todos mayores de edad, convienen en celebrar el presente contrato de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "LORDEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Güemes 4552, 5º piso, departamento 5 - A, de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo y|o abrir sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la reparación de carrocerías de automotores en general, lanchas, como así también comprar y vender automotores y repuestos y cualquier otra actividad Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, no siendo esta enunciación limitativa. — Tercera: El uso de la firma así como la administración de los negocios sociales, estarán a cargo únicamente del Sr. José Lorden. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de m$n. 100.000.— (Cien mil pesos moneda nacional), dividido en 100 (Cien) cuotas de m$n. 1.000.— (Un mil pesos) cada una, en la siguiente proporción: El Sr. José Lorden 50 (Cincuenta) cuotas de m$n. 1.000.— (Un mil pesos) cada una, o sea un total de m$n. 50.000.— (Cincuenta mil pesos). la Señora Margarita Villar de Lorden 30 (Treinta) cuotas de m$n. 1.000.— (Un mil pesos) cada una, o sea un total de m$n. 30.000.— (Treinta mil pesos) y el Señor Valeriano Ojeda Orrego 20 (Veinte) cuotas de m$n. 1.000.— (Un mil pesos) cada una, o sea un total de m$n. 20.000.— (Veinte mil pesos). — Dicho capital resulta del inventario que firma por separado y que se considera formando parte del presente contrato. — Quinta: Los socios podrán desarrollar otras actividades siempre que las mismas no se opongan a los intereses de la sociedad. — Sexta: Queda absolutamente prohibido utilizar o comprometer la firma social en operaciones a título gratuito o no que no tengan afinidad con el objeto de la sociedad ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: Los integrantes de la sociedad independientemente de su condición de socios gozarán de una asignación mensual por las tareas técnicas y|o administrativas que realicen personalmente, cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertará en el Libro de Actas. — Octava: El plazo de duración será de 99 (Noventa y nueve) años a contar desde el 1 de Julio de mil novecientos sesenta y siete, fecha a que se retrotrae la validez del presente contrato. — Novena: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación en las siguientes circunstancias: a) Por pérdida del 50 o|o del capital, salvo que los socios decidan continuar haciéndose cargo de la pérdida. — b) A pedido de uno de los socios, con 90 días de anticipación. — c) Por fallecimiento de uno de los socios. — Décima: Resuelta la liquidación, se hará por medio de los socios. — Undécima: Cada 31 de diciembre se efectuará el balance general, que será válido si no fuera impugnado dentro de los 30 días de puesto a consideración. — Los beneficios líquidos obtenidos previa deducción del 5 o|o para Reserva Legal y las previsiones que se estimen convenientes se distribuirán en proporción a los aportes. — En la misma forma serán soportadas las pérdidas. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable, renunciando las partes desde ya a concurrir para nada a los tribunales de cualquier fuero. — Décima Tercera: En todos los casos no previstos regirán las disposiciones concordantes del Código de Comercio. — De conformidad firman el presente en el lugar y fechas indicadas en el encabezamiento. — Firmado: José Lorden, Margarita Villar de Lorden y Valeriano Ojeda Orrego.

Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.080.— e.9|11 Nº 40.918 v.9|11|67

OPTICA FOTO CABILDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre don Vladimiro Milkovic, italiano, domiciliado en la Avda. Libertador Gral. San Martín Nº 6755; don José Enrique Roth, soltero, argentino, domiciliado en la calle Quesada Nº 2286, Piso 3º, Dto. 14 y don Adalberto Roth, casado, argentino, domiciliado en la calle Quesada Nº 2286, Piso 3º, Dto. 14, de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera. — En la fecha queda constituida entre los precitados mencionados que suscriben el presente, una sociedad denominada: "OPTICA FOTO CABILDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Cabildo Nº 3007, de la Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad. — Segunda. — La duración de este contrato será de cinco años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera. — El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación del ramo óptica-foto y anexos por cuenta propia y o de terceros que, con la denominación precitada, funcionará en el domicilio social, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines; representar a terceros en promociones de ventas, contratar espacios propios, importar y vender productos varios, anexar equipos de ventas para artículos en general y toda otra actividad que la sociedad considerara conveniente. — Cuarta. — El capital social se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, o sea, quinientas cuotas de un mil pesos cada una al señor Vladimiro Milkovic, cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una al señor José Enrique Roth y cincuenta cuotas de un mil pesos cada una al señor Adalberto Roth. — Estos aportes han sido efectuados según da cuenta el inventario practicado de conformidad en la fecha. — Quinta. — La administración de la sociedad será ejercida por los socios José Enrique Roth y Vladimiro Milkovic, que quedan designados en carácter de gerentes, quedando expresamente establecido que será necesaria la firma de ambos gerentes para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. — Sexta. — Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose todos los socios a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Séptima. — La asamblea de socios será convocada dentro de los treinta días del cierre del ejercicio. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y votos excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — La remoción de los gerentes se hará, asimismo, por mayoría de capital y de votos. — Octava. — Anualmente el 31 de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. — Novena. — Las utilidades o pérdidas se dividirán en proporción a los capitales aportados, previa deducción del importe establecido para el fondo de reserva legal. — Décima. — La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualesquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Décimo Primera. — En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualesquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social. — Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en tres cuotas anuales, iguales, que no devengarán interés alguno. — Décimo Segunda. — Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en la cláusula décima, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas y a la señalada en la cláusula anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas al que fijen árbitros arbitradores; para el caso de que las partes no aceptaran la suma fijada en esta forma, será establecido por el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, cuya decisión será inapelable. — Décimo Tercera. — En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero, las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios. — Décimo Cuarta. — Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente, o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte. — En caso de desacuerdo fallará inapelablemente el Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete. — Vladimiro Milkovic. — José E. Roth. — Adalberto Roth. — Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.400.— e.9|11 Nº 40.925 v.9|11|67

PRIMERA JUNTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sesión de Cuotas: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 27 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Olegario Héctor Manes, argentino, casado y la Sucesión de José Colafiglio, representada en este acto por su única y universal heredera señora Mariana Rosa Conforti Vda. de Colafiglio; Ricardo Alvarez Motta, argentino, casado; Gerardo Argentino Petroni, argentino, casado; Manuel Feito, español, soltero; Francisco Pascual Esteban, argentino, casado; Jesús García, español, casado; José Tetto, italiano, casado; Gervasio Méndez, español, casado; Víctor Méndez Díaz, español, casado; Domingo Sassone, italiano, casado; Daniel Souza, español, casado; Bernardo José Vaz, portugués, viudo; Sebastián Santos Sirni, argentino, casado; Roberto Italo Dall' Orto, argentino, soltero; Daniel Angel Dall' Orto, argentino, soltero; Francisco Eugenio Ferreyra, argentino, casado, y Juan José García Barrial, español, soltero; todos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en Rivadavia Nº 5001, esquina Acoyte Nº 6, Capital Federal, han convenido celebrar el presente contrato de Cesión de Cuotas y Modificación, sujeto para su fiel y estricto cumplimiento a las disposiciones del articulado siguiente: Primera: Los comparecientes declaran ser únicos integrantes de la sociedad "PRIMERA JUNTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida según contrato de fecha 30 de diciembre de 1963, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 1º|9|1964, bajo el Nº 2219, al folio 30 del libro 50, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificado por contrato de fecha 24 de agosto de 1964, inscripto el 8|2|1965, bajo el Nº 106, al folio 286, del libro 50, y modificado por contrato de fecha 24 de febrero de 1967, bajo el Nº 331, al folio 457, del libro 54, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Por este acto y con efecto retroactivo al 1º de junio de 1967, el señor Bernardo José Vaz, en adelante "el cedente", vende cede y transfiere a favor del señor Sebastián Santos Sirni, en adelante "el cesionario" la totalidad de las un mil setecientas cincuenta y cinco (1.755) cuotas de pesos cien moneda nacional (m$n. 100.—) cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad precitada. — Tercera: Esta cesión, venta y transferencia se efectúa por la suma total convenida de pesos doscientos veinticinco mil moneda nacional (m$n. 225.000.-) que el cesionario abonó al cedente en la siguiente forma: Pesos cincuenta mil moneda nacional (m$n. 50.000.—) en este acto y en dinero efectivo; y el saldo, o sean pesos ciento setenta y cinco mil moneda nacional (m$n. 175.000.—) en veintiún (21) pagarés de pesos ocho mil moneda nacional (m$n. 8.000.—) cada uno y un (1) último pagaré de pesos siete mil moneda nacional (m$n. 7.000.-) todos los cuales llevan adicionado el doce por ciento (12 o|o) de interés anual, computados a partir de los treinta días de la cesión mencionada. — El presente sirve de suficiente recibo y carta de pago en forma por dicho importe, en el precio por el que se realiza esta cesión, se incluye la totalidad de sumas que en concepto de capital, utilidades, cuenta particular y cualqier otro rubro que pudiera corresponder a las cuotas cedidas hasta el 1º de junio de 1967, fecha en que el cedente se retira de la sociedad y el cesionario toma posesión de lo adquirido. — Cuarto: El cedente manifiesta que nada tiene que reclamar por ningún concepto renunciando a cualquier derecho o acción que pudiera corresponderle contra los socios y|o la sociedad, en virtud de la relación contractual que los vinculara. — Quinta: El cesionario toma a su cargo la totalidad del Activo y Pasivo al día 1º de junio de 1967. Sexta: Todos los socios, con excepción del señor Bernardo José Vaz, en su carácter de actuales integrantes de la sociedad, resuelven modificar la cláusula "Cuarta" del contrato de sociedad, la que en lo sucesivo quedará redactada en la forma siguiente: "Cláusula cuarta: El capital social lo constituyen la suma de pesos dos millones novecientos dieciocho mil quinientos moneda nacional (m$n. 2.918.500.—) representado por (29.185) veintinueve mil ciento ochenta y cinco cuotas, de pesos cien moneda nacional (m$n. 100.—) cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: a) Pesos cuatrocientos veintidós mil quinientos moneda nacional (m$n. 422.500.—) o sean cuatro mil doscientas veinticinco (4.225) cuotas el socio señor Roberto Italo Dall' Orto; b) Tres mil novecientas (3.900) cuotas o sean pesos trescientos noventa mil moneda nacional (m$n. 390.000.-) el socio Sr. Manuel Feito; c) Dos mil seiscientas cuotas (2.600) o sean pesos doscientos sesenta mil moneda nacional (m$n. 260.000.—) cada uno de los socios señores Daniel Angel Dall' Orto y Sucesión de José Colafiglio; d) Un mil novecientas cincuenta (1.950) cuotas sean pesos ciento noventa y cinco mil moneda nacional (m$n. 195.000.—) cada uno de los socios señores Jesús García y José Tetto; e) Tres mil trescientas ochenta (3.380) cuotas o sean pesos trescientos treinta y ocho mil moneda nacional (m$n. 338.000.—) el socio señor Sebastián Santos Sirni; f) Un mil cuatrocientas treinta cuotas (1.430) o sean pesos ciento cuarenta y tres mil moneda nacional (m$n. 143.000.—) el socio señor Gerardo Argentino Petroni; g) Un mil trescientas cuotas (1.300) o sean pesos ciento treinta mil moneda nacional (m$n. 130.000.-) cada uno de los socios señores Daniel Souza, y Francisco Eugenio Ferreyra; y h) Seiscientas cincuenta (650) cuotas o sean pesos sesenta y cinco mil moneda nacional (m$n. 65.000.—) cada uno de los socios señores Olegario Héctor Manes, Ricardo Alvarez Motta, Francisco Pascual Esteban, Gervasio Méndez, Víctor Méndez Díaz, Domingo Sassone y Juan José García Barrial. — Séptima: Los comparecientes ratifican todas y cada una de las cláusulas del contrato social que no hayan sido expresamente modificadas en el presente. — Octavo: Para todos los efectos del presente, los contratantes constituyen domicilios especiales en la siguiente forma: El cedente en la calle Cabildo Nº 1531, Dto. 3, Capital, y el cesionario en el domicilio del negocio, Rivadavia 5001, Capital. — De mutua conformidad y a un solo efecto, se firma el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — S|R: cedente. Daniel, seiscientas. Todo vale. — E|L: de. Vale. — S|R.: Cada, nada. Todo vale. — Firmado, Olegario Manés, Mariana R. C. de Colafiglio, Ricardo Alvarez Motta, Gerardo Argentino Petroni; Manuel Feito, Francisco P. Esteban, Jesús García, José Tetto, Gervasio Méndez, Víctor Méndez Díaz, Domingo Sassone, Daniel Souza, Bernardo José Vaz, Sebastián Sirni, Roberto Italo Dall' Orto, Daniel Angel Dall' Orto, Francisco Ferreyra y J. José García. — S|R: Junio, Víctor. Todo vale. — S|R: Manés. Vale.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.000.— e.9|11 Nº 40.928 v.9|11|67

TRICOT VIOLET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Isaac Mizrahi, argentino, casado, domiciliado en 3 de Febrero 3034, Capital, Manuel Mizrahi, argentino, casado, domiciliado en Bogotá 3848, Capital, Benjamín Schwarzbaum, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Campichuelo 1022, P. 4º frente, Capital y Elías Oren, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Campichuelo 272, Capital, únicos integrantes de "Violet", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por contrato privado de fecha 22 de agosto de 1967, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 15 de septiembre de 1967, bajo el Nº 2784, al folio 299 del libro 56 de So-

ciedades de Responsabilidad Limitada, se resuelve lo siguiente: Modificar la razón social de la sociedad que en lo sucesivo se denominará "TRICOT VIOLET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y modificar la cláusula segunda del citado contrato, cuyo texto será el siguiente: Segunda: Nombre: La sociedad girará bajo la razón social "Tricot Violet, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — De conformidad y para su inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se firma el presente en Buenos Aires, a 2 días del mes de octubre de 1967. — Firmado: I. Mizrahi. M. Mizrahi. — B. Schwarzbaum.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760.— e.9|11 Nº 40.930 v.9|11|67

NOVEDADES MITRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 18 de setiembre de 1967 los socios de la sociedad denominada NOVEDADES MITRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven: La señora Esther Sverdin de Guerchicoff, vende, cede y transfiere sus mencionadas cuarenta cuotas que poseía en la sociedad a la Srta. Irma Malena Páez, argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada en Belgrano 3664, C. Federal. — La señora Fanny Rebeca Raichman de Guerchicoff, cede, vende y transfiere al Sr. Roberto Luis Páez, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en Belgrano 3664, C. Federal, sus mencionadas cuarenta cuotas que tenía en la sociedad; y el señor Alberto Guerchicoff, cede, vende y transfiere de sus mencionadas veinte cuotas la cantidad de cinco cuotas a la Srta. Irma Elena Páez y cinco cuotas al Sr. Roberto Luis Páez. — Las presentes cesiones se realizan por la suma total de pesos noventa mil ($ 90.000) y en consecuencia el capital social de pesos cien mil queda distribuido de la siguiente forma: Srta. Irma Malena Páez, la cantidad de cuarenta y cinco cuotas o sea la suma de cuarenta y cinco mil pesos, el Sr. Roberto Luis Páez, la cantidad de cuarenta y cinco cuotas o sea la suma de cuarenta y cinco mil pesos, y el señor Alberto Guerchicoff, la cantidad de diez cuotas o sea la suma de diez mil pesos. — También los socios resuelven modificar la cláusula octava del contrato que queda modificado en el sentido de que el Sr. Alberto Guerchicoff no ejercerá más la dirección de los negocios sociales, no pudiendo obligar con su firma a la sociedad. — Para obligar a la misma se requerirá la firma conjunta de los socios Roberto Luis Páez e Irma Malena Páez. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e.9|11 Nº 40.947 v.9|11|67

JUAN TRONCONI E HIJOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura pasada con fecha veinticuatro de julio del corriente año, ante el Escribano don Héctor M. Sarasa, de la Capital Federal, la señora doña Margarita Elvira Juana Vasena de Tronconi, argentina, domiciliada en la calle General Urquiza número ciento cuarenta y uno, de esta Capital, donó y tranfirió en favor de don Juan Angel Adolfo Martini, domiciliado en Javier Muñiz número mil doscientos noventa y dos, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, argentino; doña Enriqueta Herminia Martini de Freixas, argentina, domiciliada en la calle Junín número mil ciento seis, piso quinto, de esta ciudad; doña Josefina Enriqueta Felisa Martini de Dalla Villa, argentina, domiciliada en la calle Roma número mil siete, de la ciudad de Córdoba; don Juan Carlos Tronconi, argentino, domiciliado en la calle Córdoba número mil ciento cincuenta y seis, de esta ciudad; don Víctor Alejandro Tronconi, argentino, domiciliado en la calle Montevideo número mil ciento noventa y dos, piso segundo de esta Capital; y doña Marta Enriqueta Tronconi de Ballester, argentina, domiciliada en la calle Sripacha número mil ciento setenta y cinco, piso cuarto, de esta Capital, las mil cuotas por valor nominal de cien pesos m|n. mac. cada una, que la cedente tenía suscriptas e integradas en el capital de la sociedad "JUAN TRONCONI E HIJOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" efectuándose esta transferencia por el valor de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, y en la proporción de [illegible] sesenta y seis cuotas de cien [illegible] cada una, por un total de diez y seis mil seiscientos pesos moneda nac. a cada uno de los donatarios, don Juan Carlos Tronconi y doña Josefina Enrique Felisa Martini de Dalla Villa, y de ciento sesenta y siete cuotas de cien pesos cada una, por un total de diez y seis mil setecientos pesos moneda nacional a cada uno de los donatarios don Juan Angel Adolfo Martini, doña Enriqueta Herminia Martini de Freixas, don Víctor Alejandro Tronconi y doña Marta Enriqueta Tronconi de Ballester. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560.— e.9|11 Nº 41.013 v.9|11|67

BACHIG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Bachig Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la ciudad de Buenos Aires, a dieciséis días del mes de octubre de 1967, entre los señores Rodolfo Zanone, domiciliado en Bolívar 687, Capital, y Juan Carlos Asdourian, domiciliado en Gral. Venancio Flores 3351, Capital, ambos argentinos, mayores de edad, y en pleno uso de su capacidad civil y comercial, se ha resuelto constituir una sociedad, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad tendrá su domicilio en Gral. Venancio Flores 3351, Capital, pudiendo trasladarlo dentro del radio de Capital Federal. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social "BACHIG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: La sociedad se dedicará a la compraventa de inmuebles, administración de propiedades, representaciones, mandatos y consignaciones, pudiendo realizar actividades afines o complementarias. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad será de tres años, con opción a diez años más, opción que se renovará anualmente, y en forma automática en caso que ninguno de los socios haga saber al otro su decisión de disolver la sociedad. — Quinto: El capital social queda constituído en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, suscripto en instalaciones y muebles por los socios, en partes iguales. — Sexto: La sociedad será administrada, fiscalizada y dirigida por el señor Asdourian, quien tendrá el uso exclusivo de la firma social. — Séptimo: Los ejercicios vencerán el 30 de setiembre de cada año, fecha en que se realizará un Balance General e Inventario, que se asentará en libro especial, firmándose en prueba de conformidad por ambos socios. — Octavo: Las utilidades y pérdidas se distribuirán por partes iguales entre los socios. — Noveno: Las cuotas sociales podrán ser transferidas mediante la sola conformidad del otro socio, expresado por escrito. — Décimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, será reemplazado por sus herederos, los que unificarán su representación. — Bajo las diez cláusulas precedentes, las partes dán por formalizado este contrato. — Fdos.: R. Zanone y J. C. Asdourian. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1967. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.680.— e.9|11 Nº 40.965 v.9|11|67

LAFITTE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, reunidos la señorita Yolanda Rita Ghirimoldi Lafitte, argentina, soltera, domiciliada en la Avenida Pueyrredón 936, piso doce, departamento cincuenta y cinco de esta Capital Federal, con cédula de identidad número 2.348.772, expedida por la Policía de la Capital Federal; la señora Celia Beatriz Taglioretti de Ghirimoldi Lafitte, argentina, casada, domiciliada en Marcelo Torcuato de Alvear Nº 2069, piso octavo, departamento R, de esta Capital Federal, con cédula de identidad Nº 150.198, expedida por la Policía de la Ciudad de Corrientes y el señor José María Anastasio Ghirimoldi Lafitte, argentino, casado, con domicilio en Marcelo Torcuato de Alvear Nº 2069, piso octavo, departamento R, con cédula de identidad Nº 810.939, expedida por la Policía de la Capital Federal, todas ellas personas hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo suscribir el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada regido por las cláusulas y estipulaciones que a continuación se expresan: Primera: La Sociedad, que en este acto se constituye, se denominará "LAFITTE Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su asiento principal en la calle Paraná 791, 6º piso, departamento A, de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto de esta República y del extranjero. — Segunda: La sociedad cuyo contrato queda formalizado es continuación de la actividad de la razón social "Lafitte y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", que fue constituida por contrato celebrado con fecha 24 de octubre de 1957, y que fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de julio de 1958, bajo el número dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve al folio trece del libro treinta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y cuyo vencimiento se operó el 23 de octubre de 1962. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye en primer lugar la explotación de toda clase de negocios dentro de la actividad inmobiliaria, contratación para la construcción de obras inmuebles, la planificación de obras, y en segundo lugar la realización de actos de comercio en general, entendiéndose que la finalidad expuesta es simplemente enunciativa, y en ningún caso limitativa del objeto de la sociedad. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: Aceptar bienes en pago, practicar pagos por entrega de bienes y en general adquirir bienes muebles, inmuebles, semovientes, frutos, productos, mercaderías, créditos, derechos, acciones, cuotas, obligaciones y demás derechos reales y personales por cualquier título, todos los precios, plazos, garantías, y demás condiciones que estipulase, tomar y dar posesión de bienes, celebrar sociedades con terceros, incluso de responsabilidad limitada o anónima, aceptar o constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales o agrarias, y cualquier otra clase de garantías, dar o tomar dinero, en préstamo con o sin interés, pudiendo girar en descubierto y celebrar en general operaciones de crédito real o personal con Bancos del país o del extranjero, personas o entidades particulares u oficiales, conforme con las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Bancos particulares, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República, etc.; pagar y percibir los precios y demás importes, otorgar y exigir recibos, cartas de pago, cancelaciones de hipotecas y demás resguardos legales, contratar edificaciones y obras de todo género, bajo las condiciones que conviniere ya sea por administración o ajuste alzado, explotar, adquirir y transferir marcas de fábrica, de comercio, denominaciones comerciales y patentes de invención, explotar dichas invenciones, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, contratos de locación, de servicios u otros, transigir, comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, firmando los correspondientes comprobantes, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas y remisión y quitas de deudas, realizar donaciones de inmuebles, con destino a calles, ochavas, plazas y otros fines exigidos por leyes y reglamentos, dar o tomar en arrendamiento inmuebles o cualquier clase de bienes por más o menos de diez años, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato, girar, aceptar, endosar letras, giros, cheques, pagarés y demás papeles de comercio; efectuar cualquier operaciones bancarias y de cambio, dentro o fuera del país, entablar querellas, actuar en juicios como actora, demandada o interesada, otorgar poderes especiales o generales, importar y exportar bienes cualesquiera, realizar financiaciones, pudiendo realizar cuantos más actos fueran convenientes para el logro de sus fines. — La sociedad no podrá en ningún caso constituirse en fiadora o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros. — La sociedad durará veinte años, pero se advierte que cualquiera de los socios podrá denunciar este contrato y pedir la disolución de la Sociedad a partir del año de constituida previo aviso por telegrama colacionado dirigido a los otros socios con tres meses por lo menos de anticipación. — El o los socios que no estuvieren de acuerdo con la disolución tendrá oportunidad de adquirir las cuotas al socio o socios que hubiese o hubiesen solicitado la disolución y éste o éstos se obligan a vendérselos al valor actualizado en ese momento que para la cuota social establezcan las partes o representantes o un tercero nombrado por los últimos cuyo fallo será inapelable. Cuarta: En caso de fallecimiento de uno de los socios los restantes tendrán opción para la adquisición de la cuota social, en primer lugar los socios fundadores y en caso de negativa de éstos, los restantes socios, al valor actualizado en ese momento para la cuota social. — Quinta: El capital de la empresa que por este acto se constituye alcanza a la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, aportado por los socios en la siguiente proporción: El 10 % la señorita Yolanda Rita Ghirimoldi Lafitte, el 10 % la señora Celia Beatriz Taglioretti de Ghrirmoldi Lafitte el 80 por ciento el señor José María Anastasio Ghirimoldi Lafitte, dividido en cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios. — Sexta La Administración de la sociedad será ejercida por el señor José María Anastasio Ghirimoldi Lafitte a quien se designa gerente, quien tendrá las **más amplias facultades de administración y disposición**, incluso las de los **artículo 1.881** del Código Civil y 608 del **Código de Comercio**, que se dan por reproducidos. — El uso de la firma social será a cargo del gerente designado, quien podrá realizar todos los actos que resulten necesarios para su mejor desempeño. — Se acuerda al gerente la autorización indicada en el Artículo 14 de la Ley 11.645. — Séptima: El socio gerente deberá prestar toda su atención personal a la misma para el mejor desenvolvimiento de la empresa. — El socio gerente podrá percibir sumas con imputación a la cuenta particular respectiva para debitarlas posteriormente a cada fin de ejercicio de sus ganancias si las hubiere. — Asimismo podrá fijársele una retribución personal y de carácter mensual imputable a las ganancias anuales — Octava: Todos los días diez de diciembre de cada año se practicará un balance general y las utilidades o pérdidas que resulten después de separado el 5 por ciento para el aporte a la reserva legal serán repartidos entre los socios en la proporción, que por mayoría de capitales se determine, conforme al capital invertido y al trabajo desarrollado en la empresa. — Novena: Las asambleas de socios para la aprobación de los balances generales, modificaciones al contrato y resolver sobre los asuntos sociales se celebrará cuando uno cualquiera de los socios lo decida. — Las citaciones se realizarán con diez días de anticipación y por telegrama debiendo concurrir los socios en persona o por apoderado con poder especial o general. — Todas las resoluciones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de la mitad más uno de las cuotas de capital, salvo en los casos en que la Ley 11.645 imperativamente imponga una mayoría superior. — Las deliberaciones y resoluciones se harán constar en actas las que sólo serán válidas y harán fe cuando se encuentren firmadas por los socios con cuyos votos hayan podido tomarse válidamente la resolución que contengan. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios durante la vigencia de este contrato el o los sobrevivientes o capaces quedarán obligados a practicar en el término de treinta días de ocurrido el deceso o incapacidad un balance general que se practicará para establecer el estado de la sociedad y las bases de la liquidación que será realizada por él o los mismos sin perjuicio del control de los herederos del fallecido o incapaz quienes sólo podrán intervenir bajo una única representación. — En el caso de incapacidad relativa que uno de los socios sufra, podrá continuar en la sociedad siempre que cumpla con las obligaciones que su estado le permita, haciéndose presente en el lugar del trabajo. — Undécima: En el caso previsto en el artículo anterior el o los otros socios podrán hacerse cargo del activo y pasivo conforme al balance general que se practicará, abonando según los casos a los herederos del fallecido o incapaz lo que les corresponda según la liquidación mencionada en la siguiente forma: 50 % al contado y el saldo en diez pagarés de cuotas iguales bimestrales hasta la extinción de la deuda. — Duodécima: Toda cuestión que se suscite entre los socios durante la existencia o liquidación de la sociedad que no pueda ser solucionada dentro de las estipulaciones de este contrato será sometida a juicio de árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo ser designado judicialmente un tercer arbitrador para el caso de divergencia entre ellos. — Décimo Tercera: El gerente designado en el presente contrato queda autorizado para realizar todas las gestiones que sean útiles y necesarias para dejar debidamente legalizada la sociedad formada. — Décimo Cuarta: Queda establecido que la disolución de la sociedad o el alejamiento de la misma, por cualquier causa, del socio gerente, implicará la necesidad de que la sociedad constituya el asiento principal de sus negocios en otro lugar, debiendo dejar desocupados totalmente los locales que ocupa en la sede Paraná 791, 6º piso, departamento "A". — Décimo Quinta: En todo cuanto no se hubiera estipulado expresamente en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código Comercial y Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de la sociedad. Bajo de tales conceptos, dan por formalizada esta sociedad, firmando los socios de conformidad, a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete. Yolanda R. Ghirimoldi Lafitte. Celia B. T. de Ghirimoldi Lafitte. J. M. Ghirimoldi Lafitte.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.000.— e.9|11 Nº 40.959 v.9|11|67

CRENA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato Social. — Entre los señores Oscar David Cremante, argentino, casado, domiciliado en Triunvirato cuatro mil trescientos cuarenta de esta Capital y Carlos Heinz Ivens, alemán, casado, domiciliado en Mozart trescientos sesenta y cuatro de esta Capital, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, se ha resuelto constituir de conformidad con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una Sociedad Comercial, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero. — Con efecto al día de la fecha, queda formalmente constituida la sociedad que girara bajo la razón social de "CRENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en Suipacha número novecientos veintisiete, pudiendo establecer sucursales y|o agencias y extender su actividades en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda. — El objeto de la Sociedad será la compra-venta, importación y|o exportación de tejidos, artículos de punto y ramos anexos, por cuenta propia o de terceros; dar y|o tomar representaciones y mandatos, constituir y|o participar en otras sociedades comerciales aunque sean anónimas o de responsabilidad limitada. — Podrá realizar toda clase de operaciones y negocios lícitos. — Estas enunciaciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Tercera. — La duración de ésta sociedad es hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Cuarta. — Se fija el capital social en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en dinero efectivo en la siguiente proporción: Oscar David Cremante, treinta cuotas de un mil pesos cada una, o sea treinta mil pesos moneda nacional y Carlos Heinz Ivens, veinte cuotas de un mil pesos cada una, o o sea veinte mil pesos moneda nacional.

— Quinta. — La dirección y administración la ejercerán los Señores Oscar David Cremante y Carlos Heinz Ivens, a quienes por este acto se los designa socios gerentes, con las más amplias facultades para ejercer todos los actos que sea necesario realizar a nombre y por cuenta de la sociedad, en la forma y con los derechos y limitaciones que establecen las disposiciones legales vigentes. — Los socios gerentes tendrán en forma conjunta el uso de la firma social, haciéndolo con sus firmas personales, precedidas de la razón social, y seguidas de la calidad investida, la que será utilizada en todos los actos y negocios sociales. — Sexta. — El ejercicio social de la sociedad queda comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de cada año. — A los efectos de confeccionar el balance general, se llevarán libros de contabilidad de acuerdo a las prescripciones legales. — La aprobación del balance general, se hará en asamblea de socios que deberá celebrarse dentro de los noventa días de finalizado el ejercicio, por simple mayoría de votos presentes y mediante la firma de los socios puesta en los estados contables confeccionados al efecto. — Séptima. — Las utilidades líquidas y realizadas, deducidas las reservas dispuestas por la Ley y las que los socios consideren conveniente practicar, serán distribuidas entre los socios proporcionalmente a las cuotas aportadas. — Las pérdidas serán soportadas igualmente en proporción a las cuotas. — Los socios podrán efectuar retiros a cuenta de utilidades, y los importes serán fijados en reunión de socios y consignados en el libro de actas. — Octava. — Todas las resoluciones relativas a la marcha de la sociedad que no sean meramente administrativas, serán tomadas en reuniones periódicas que realizarán los socios, consignándose en el libro de actas que al efecto deberá llevar la sociedad. — Novena. — Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital a personas extrañas a la sociedad, sin previo aviso por telegrama colacionado con treinta días de anticipación, y conformidad escrita de los restantes socios. — Décima. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad al final de algún ejercicio, preavisando en forma fehaciente con noventa días de anticipación. — En cuanto al retiro del capital, éste le será restituido con acumulación de las utilidades o deducción de las pérdidas, de acuerdo al balance que se practicará al efecto, y dentro de un plazo prudencial que no afecte el normal giro comercial. —

Dicho plazo y forma de reintegro se establecerá de común acuerdo entre las partes; si ello no fuera factible, se someterá al arbitrio de amigables componedores, de acuerdo a la cláusula décima tercera de este contrato. — Décima Primera. — En caso de acefalía, por muerte, incapacidad física, legal o mental, interdicción o ausencia con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, se procederá a la liquidación de la sociedad. Décima Segunda. Todas las cuestiones que se susciten entre los socios durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición, serán dirimidas por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero designado por los árbitros antes de iniciar las deliberaciones. — El fallo de los árbitros será inapelable y obligatorio para los socios, quienes desde ya se imponen la prohibición absoluta de acudir al fuero judicial. — Décima Tercera. — Bajo las doce cláusulas precedentes, las partes dejan formalizado el presente contrato, que firman en prueba de conformidad, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y siete. — O. D. Cremante. — C. H. Ivens. — Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.320.— e.9|11 Nº 41.022 v.9|11|67

TYBER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por el término de un día, que según contrato de fecha dos de Diciembre de 1966, de la sociedad "TYBER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se ha resuelto la siguiente modificación: Primero. — El señor Abel Agustín Erbity, cede, vende y transfiere las 150 cuotas de capital de $ 1.000 m|n. — Todas las cuotas cedidas son tomadas por la nueva socia Betty Josefa Tetamanti de Bertone, argentina, con domicilio en Larrea 1058, piso 7º, Capital, en la suma de $ 150.000 m|n. — En consecuencia los socios Alcides Marcos René Bertone y Betty Josefa Tetamanti de Bertone, como únicos socios componentes de Tyber S. R. L., proceden a modificar los Arts. cuarto y quinto que quedan así modificados: "Cuarto". — El capital limitadamente responsable se eleva a la suma de $ 300.000 m|n., dividido en 300 cuotas de $ 1000 c|u. cada uno mediante la creación de 200 cuotas nuevas de capital, que son distribuidas a razón de 100 cuotas, total cien mil pesos moneda nacional por cada uno de los socios, quienes la integran totalmente capitalización de iguales importes que les corresponden por saldos acreedores en sus respectivas cuentas particulares contra la sociedad y que han sido transferidos a la cuenta capital según balance practicado el 29 de febrero de 1960 que se adjunta debidamente firmado por los socios y formando parte constitutiva del presente. — En consecuencia el capital social limitadamente responsable queda suscripto e integrado a razón de 150 cuotas o sea m$n. 150.000 por cada uno de los socios señores Alcides Marcos René Bertone y Betty Josefa Tetamanti de Bertone. — Quinto. — La gerencia, dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social, corresponde indistintamente a los socios Alcides Marcos René Bertone y Batty Josefa Tetamanti de Bertone, quienes tendrán plena representación de la sociedad y sólo les queda prohibido comprometerla en prestaciones gratuitas o garantías a favor de terceros, salvo que para ello concurra la voluntad unánime de ambos socios. — Pudiendo por tanto, comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, gravarlos, arrendarlos o subarrendarlos; adquirir y otorgar créditos, aceptar y comprar derechos y acciones de cualquier otra sociedad o empresa particular que se dedique a la misma explotación o una distinta, consentir en el nombramiento de toda clase de peritos, otorgar toda clase de poderes, generales y especiales, extendiendo y suscribiendo cuantos instrumentos y escrituras públicas fueren necesarios, abrir sucursales y agencias en cualquier punto del país y del extranjero, actuar ante los poderes públicos nacional, provincial y municipal, lo mismo que ante la justicia, sea en el fuero nacional o en los provinciales, contraer préstamos, aceptar y librar letras en general, actuar ante todos los bancos del país, oficiales y particulares, comprometiéndose respecto de esas instituciones de créditos con arreglo a sus leyes orgánicas, estatutos o reglamentos y, en general, todo acto de carácter jurídico, económico o financiero, necesario y conveniente a su eficaz desenvolvimiento, a ejecutarse por el órgano de la gerencia pues la enumeración precedente no es limitativa. — Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Enmendado: Tetamanti, Tetamanti. Valen. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.880.— e.9|11 Nº 41.026 v.9|11|67

LUIS LOBOSCO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores Luis Lobosco, con cédula de identidad número ciento cinco mil quinientos cincuenta y tres y Antonio Viscotti, con cédula de identidad número cuatrocientos diez y nueve mil trescientos cincuenta y uno, ambas expedidas por Policía de Capital Federal, en su carácter de únicos integrantes de la firma "LUIS LOBOSCO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle 15 de noviembre número dos mil seiscientos sesenta y dos|cuatro, de Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio, el contrato social original, 31 de diciembre de 1947, bajo el Nº 2.041 al folio 173 del libro 14 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificación el 16 de octubre de 1953 bajo el Nº 2.222 al folio 469 del Libro Nº 24 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y la limitación de su vigencia el 24 de diciembre de 1958, bajo el Nº 4.495 al folio 305 del libro 36 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de común acuerdo lo siguiente: Primero: El señor Luis Lobosco vende, cede y transfiere al señor Antonio Viscotti y éste acepta de conformidad, setenta cuotas de quinientos pesos moneda legal cada una de su capital en la referida sociedad, por el precio total y convenido de treinta y cinco mil pesos moneda legal que el señor Lobosco recibe en este acto de conformidad sirviendo el presente de recibo eficaz, formal y legal. — Segundo: Como consecuencia de esta cesión el capital social permanecerá invariable en trescientos cincuenta mil pesos moneda legal, dividido en setecientas cuotas de quinientos pesos moneda legal cada una, correspondiéndole al socio señor Luis Lobosco, cuatrocientas noventa cuotas de quinientos pesos moneda legal cada una o sea la suma de doscientos cuarenta y cinco mil pesos moneda legal y al socio señor Antonio Viscotti, doscientas diez cuotas por valor de ciento cinco mil pesos moneda legal que será su cuota de capital en la Sociedad. — Tercero: De común acuerdo entre ambos socios, se conviene que esta modificación de sus respectivos aportes o cuotas sociales se retrotraerá en cuanto a sus efectos societarios al primero de enero del corriente año. — Cuarto: Las utilidades realizadas y líquidas que arrojaren los Balances sociales, serán distribuidas en la siguiente forma: El cinco por ciento de las mismas para constituir en Fondo de Reserva Legal hasta integrar el porcentaje de ley, de conformidad al Art. 20 de la ley 11.645: la cantidad que de común acuerdo entre ambos socios determinen para constituir un Fondo de Reposición, si así lo creyere conveniente, el remanente será distribuido entre los señores Lobosco y Viscotti en la siguiente proporción: El setenta (70 o|o) por ciento para el socio señor Luis Lobosco y el treinta por ciento (30 o|o) restante al señor Antonio Viscotti, acreditándose los respectivos importes en cuentas especiales constituidas a tal efecto. — Será de rigor, antes de fijar las cifras definitivas de las utilidades o de las pérdidas, efectuar las amortizaciones técnicas-contables sobre los rubros del Activo amortizable. — En caso de pérdidas resultantes de un Ejercicio, éstas se cargarán en la misma proporción que las utilidades. — Quinto: Se deja constancia que quedan en vigencia y por lo tanto con todo su valor y eficacia, todas y cada una de las cláusulas del contrato original que expresamente no se hayan modificado en su contenido, ya sea por el documento modificatorio de fecha 10 de abril de 1953, del documento de fecha 24 de julio de 1958 y por el presente. — Conformes, ambas partes con las cinco cláusulas que anteceden y que se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, en prueba de ello firman el presente en el lugar y fecha más arriba indicado. — Fdo. L. Lobosco y A. Viscotti.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.680.— e.9|11 Nº 41.030 v.9|11|67

S. E. R.
SOCIEDAD EDIFICADORA ROMAGNOLA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día lo siguiente:

Fº 3.018.—Primer Testimonio. — Escritura Nº Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, a dos de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público, comparecieron los Señores Aquiles Ricci, italiano, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número tres millones setecientos setenta mil doscientos treinta y cinco y Don Ferruccio Ricci, casado, italiano, con Pasaporte italiano número tres millones treinta mil quinientos -P., que acostumbra firmar "Ferruccio Ricci", estando ambos comparecientes domiciliados en la Capital Federal, en la calle Medrano número ciento cuarenta y ocho y siendo mayores de edad, hábiles para este acto y de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Primero: Que son los únicos socios y componentes de la Sociedad que actualmente gira bajo la denominación de "S. E. R. SOCIEDAD EDIFICADORA ROMAGNOLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA LIMITADA", antes Sociedad Edificadora Romagnola - S. E. R. - Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que revisten, además, la calidad de Gerentes, en mérito de los siguientes contratos de constitución y de modificaciones, a saber: de fecha veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, por documento privado, a que se refiere el testimonio expedido por el Registro Público de Comercio, con fecha dos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, conforme al original que quedó archivado e inscripto bajo el número doscientos sesenta y cuatro, al folio doscientos cincuenta y cuatro del Libro dieciocho; de fecha diecinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, por documento privado a que se refiere el testimonio expedido por el mismo Registro con fecha dos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, archivado e inscripto bajo el número mil cuatrocientos noventa y cuatro, al folio cuatrocientos treinta y ocho del Libro veintiuno; de fecha trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, por contrato privado a que se refiere el testimonio expedido por el mismo Registro con fecha quince de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, archivado e inscripto bajo el número mil setecientos, al folio trescientos treinta y siete, del Libro veintiocho; de fecha ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, por documento privado a que se refiere el testimonio expedido por el mismo Registro, con fecha seis de Julio de mil novecientos cincuenta y seis archivado e inscripto bajo el número mil doscientos cincuenta y siete, al folio trescientos ochenta y ocho, del Libro veintinueve; de fecha dieciocho de Agosto de mil novecientos sesenta, por documento privado a que se refiere el testimonio expedido por el mismo Registro con fecha veintiuno de Diciembre de mil novecientos sesenta, archivado e inscripto bajo el número tres mil cincuenta y cinco, al folio cuatrocientos quince, del Libro treinta y nueve, de fecha diecinueve de Agosto de mil novecientos sesenta, por documento privado a que se refiere el testimonio expedido por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha veintiuno de Diciembre de mil novecientos sesenta, archivado e inscripto bajo el número tres mil cincuenta y seis, al folio cuatrocientos quince del Libro treinta y nueve; de fecha diecinueve de Agosto de mil novecientos sesenta, por documento privado a que se refiere el testimonio expedido por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha veintiuno de Diciembre de mil novecientos sesenta, archivado e inscripto bajo el número tres mil cincuenta y seis, al folio cuatrocientos quince, del Libro treinta y nueve; de fecha veintiuno de Septiembre de mil novecientos sesenta, a que se refiere la escritura pasada por ante el Escribano de esta Ciudad don Carlos A. Petracci, al folio dos mil cuatrocientos noventa y nueve del Registro número sesenta y seis, a su cargo, cuyo testimonio se inscribió en el Juzgado mencionado bajo el número mil ochocientos veinticinco, al folio doscientos cuarenta y cuatro del Libro cuarenta y dos, con fecha tres de Agosto de mil novecientos sesenta y uno; de fecha quince de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, por documento privado a que se refiere el testimonio expedido por el mismo Juzgado, que quedó archivado e inscripto con fecha veintitrés de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número tres mil setecientos treinta y seis, al folio treinta y ocho del Libro cincuenta y uno; y de fecha nueve de Junio de mil novecientos sesenta y siete, por documento privado a que se refiere el testimonio expedido por el mismo Juzgado, que quedó archivado e inscripto con fecha veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número mil setecientos treinta y siete, al folio ciento cincuenta y siete, del Libro cincuenta y seis; todos los libros citados fueron de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada. Yo, el autorizante, tengo a la vista los testimonios respectivos que, en fotocopia debidamente autenticada, se encuentran agregados a la escritura del día de la fecha, pasada al folio tres mil once de este mismo Registro, doy fe. — Segundo: Que habiendo convenido los socios en actualizar el Contrato Social, contemplando, al mismo tiempo, la renuncia del socio Ferruccio Ricci a la calidad de Gerente, dado que sus ocupaciones en el interior del país no le permiten prestar

la atención que le corresponde desempeñar en la empresa, nombrando en su lugar para dicho cargo de Gerente, con las mismas facultades a la Señora Ernesta Monti de Ricci, de estado casada, italiana, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos noventa mil cuatrocientos cincuenta y nueve, por la presente los comparecientes declaran modificados los Artículos Primero, Tercero, Quinto y Octavo del Contrato social, cuya redacción, en definitiva será la siguiente: Primero: Nombre y domicilio. — A partir del día veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve queda constituida entre los comparecientes una sociedad denominada S. E. R. SOCIEDAD EDIFICADORA ROMAGNOLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio en esta Capital, en la calle Avenida Belgrano ochocientos sesenta y tres, o donde lo establezcan los socios, pudiendo abrir sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier otro punto del país o en el exterior. — Segundo: Objeto. — La sociedad tiene por objeto la industria de las construcciones en general, por cuenta propia y ajena, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad industrial, comercial y financiera que se relacione directa o indirectamente con su objeto, inclusive la participación en empresas análogas. — Tercero: Capital: — Se fija el capital de la sociedad en la suma de treinta y nueve millones cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas noventa y un mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: treinta y cuatro millones ochocientos mil pesos moneda nacional, representado por trescientas cuarenta y ocho mil cuotas de cien pesos nacionales, cada una, por el señor Aquiles Ricci; y cuatro millones trescientos mil pesos moneda nacional, representados por cuarenta y tres mil cuotas de cien pesos nacionales, cada una, por el señor Ferruccio Ricci. — Los socios han integrado totalmente dicho capital con el aporte de las maquinarias, útiles, accesorios, piezas de repuesto, materiales e implementos que resulta del inventario respectivo y al balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, debidamente certificado por contador público y mencionado en el contrato de fecha nueve de junio de mil novecientos sesenta y siete, antes mencionado. — El conjunto de los elementos inventariados que se mencionan en el acta constitutiva, fueron introducidos al país desde Italia, de conformidad al decreto dictado por el Superior Gobierno de la Nación el día veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número veintiún mil ochocientos setenta y nueve, mediante el cual se autorizó la radicación en el territorio de la República Argentina de la industria de la firma "Societá fra Operai Muratori del Comune di Cesena S. R. L.". — Para que dicha industria pueda funcionar de acuerdo con la legislación local, constituyen la sociedad a que se refiere el presente contrato, la cual viene a resultar así como una sección autónoma radicada en la República Argentina de la "Societá Fra Operai Muratori del Comune de Cesena S. R. L.". — Cuarto: Duración La duración de la sociedad será de cincuenta años, contados desde el veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Quinto: Administración: — La sociedad será administrada por el socio don Aquiles Ricci y doña Ernesta Monti de Ricci, a quienes se les nombra gerentes; los mismos tendrán a su cargo, indistintamente, el uso de la firma social, que no podrán comprometer en garantías, fianzas, contratos a título gratuito y, en general, en cualquier negocio ajeno a los fines sociales. — Los gerentes quedan facultados para solicitar préstamos en el Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y en cualquier otro banco oficial o particular, sea de la plaza o extranjero, pudiendo asimismo comprar, vender, hipotecar y gravar bienes inmuebles, prendar bienes, muebles, efectuar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, celebrar arreglos y transacciones, otorgar poderes judiciales y administrativos, concurrir a licitaciones públicas y privadas, abrir cuentas corrientes, descontar documentos y obligaciones, arrendar y subarrendar, firmar contratos de locaciones, y gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, todo cuanto sea necesario para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Sexto: Resoluciones de los socios: Los socios se reunirán todas las veces que la marcha de los negocios sociales así lo exija, haciéndose constar las resoluciones en un libro de actas firmado por los mismos.

— Cada cuota integrada dará derecho a un voto, pudiendo el socio ausente hacerse representar por mandatario con poder suficiente. — Todas las deliberaciones serán tomadas por mayoría de votos, siendo necesaria la unanimidad para modificar el presente contrato, aumentar el capital social e imponer mayor responsabilidad a los socios. — Séptimo: Balance y distribuciones de utilidades. — El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, los que serán confeccionados dentro de los sesenta días subsiguientes y se tendrán por aprobados si no fueran observados antes del treinta y uno de marzo sucesivo. — Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, y de los demás porcentajes para constituir otros fondos de reservas especiales que se crearan por resolución de los socios, se distribuirán entre los socios en proporción del capital integrado; en la misma proporción serán soportadas las pérdidas eventuales. — Octavo: Fallecimiento o incapacidad de los socios. — En caso de fallecimiento y|o incapacidad de uno de los socios, sus herederos o derecho-habientes podrán continuar en la sociedad. — Si los mismos no hicieran uso de esa facultad, el sobreviviente y|o capaz tendrá el derecho de hacerse cargo de las cuotas y de todo cuanto le corresponde en la Sociedad al socio fallecido y|o incapaz, abonando a los herederos o derecho-habientes los importes que resulten a favor del causante, según inventario y balance que a tal efecto se practicarán a la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad, en los cuales deberán consignarse los valores reales de los bienes. — El pago podrán hacerlos en una sola vez o también a plazos, a fin de que no se entorpezca el desenvolvimiento de los negocios sociales. Dicho plazo no podrá exceder de dos años y las sumas a pagarse devengarán el interés del seis por ciento anual. — Noveno: Disolución. — Liquidación — La Sociedad se disolvera por la expiración del plazo fijado en la cláusula cuarta o en cualquier momento lo resolverán los socios por unanimidad. En ambos casos, se practicarán un inventario y balance general, los que servirán de base para la liquidación, la cual estará a cargo de la gerencia. Satisfecho el pasivo, si lo hubiere, los bienes sociales serán distribuidos entre los socios en proporción a las cuotas integrantes.

— Décimo: Prohibiciones. — Durante la vigencia del presente contrato ninguno de los socios podrá: Primero) Vender o hacer cesión total o parcial de sus cuotas, sin la conformidad del otro socio. — Segundo) Dedicarse, directa o indirectamente o por interpósitas personas, a actividades industriales y comerciales que sean análogas o afines a las que constituyen el objeto de la sociedad, salvo autorización expresa del otro socio. — Esta prohibición se refiere a actividades que se desarrollan en los territorios de la República Argentina y de las demás Repúblicas de la América del Sud. — Undécimo: Arbitraje y Jurisdicción. — Toda duda, divergencia o cuestión de hecho o de derecho que se suscitara entre los socios, sus herederos o representantes legales, por interpretación de este contrato o en casos no previstos en él y que surgiere durante su vigencia o con motivo de la disolución y liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, los cuales antes de entrar en el asunto designarán a un árbitro tercero; no poniéndose de acuerdo sobre esta designación, la misma será hecha por el Juez competente. — Sin perjuicio de ello y para el caso de que hubieran de ocurrir a la justicia, los socios renuncian a todo fuero que no sea el de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Leída que les fue, ratifican su contenido y la firman, por ante mí, doy fe. — Aquiles Ricci. — Ferruccio Ricci. — Está mi sello. —

Ante mí: Ernesto M. Miguens". — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio Tres mil dieciocho, del Registro Ochenta y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad autorizo este Testimonio en la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de agosto del año en curso mil novecientos sesenta y siete, en los sellos de actuación notarial numerados de la siguiente manera: del cero cero ocho millones ciento noventa y nueve mil setecientos treinta y nueve, al presente cero cero ocho millones ciento noventa y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro, todos de la Serie "A".

— Ernesto M. Miguens (Escribano). — Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16.800.— e.9|11 Nº 41.034 v.9|11|67

SCALA REALE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Bautista Ravenna, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Anchorena 916; Guillermo Javier Vázquez, argentino, casado, domiciliado en la calle Constitución 3802, piso 2, departamento H, mayor de edad, y Juan Adolfo Acosta, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Beauchef 244, planta baja, departamento 2, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Entre las partes convienen en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza, con el nombre de "SCALA REALE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y con sede comercial en la Capital Federal, calle Anchorena 916, pudiendo posteriormente ampliar a otras sucursales, que se fije de común acuerdo dentro de la Capital y en toda la República. — Segunda: El capital social será de seis millones de pesos moneda nacional ($ 6.000.000), divididos en seis mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportados e integrados por los socios en las siguientes proporciones: El socio Juan Bautista Ravenna, con cuatro mil cuotas o sea la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional; el socio Guillermo Javier Vázquez, con mil cuotas o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional y el socio Juan Adolfo Acosta con mil cuotas o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional. — Los indicados montos y capital se encuentran ya integrados, en mercaderías, muebles, útiles, enseres, decorados, maquinarias, de acuerdo al balance e inventario que por separado se practica y que forma parte del presente contrato. — Tercera: El objeto de la Sociedad será la explotación de Confitera; Bar; Casa de Lunch; Whiskería; Casa de Comida y|o Restaurant, sus anexos y afines, pudiendo ampliarlo en cualquier aspecto de la rama gastronómica y|o cualquier otro rubro, que de común acuerdo se resuelva por mayoría de los socios. — Cuarta: El término del presente contrato se fija en veinticinco (25) años, pudiendo ser ampliado de conformidad de partes, y que regirá desde la firma del presente. — Quinta: Los socios revestirán el carácter de Gerentes y la Dirección estará a cargo de los socios Vázquez y Acosta y la Administración de la Sociedad estará a cargo del socio Ravenna. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de dos socios en forma indistiatamente con cualesquiera de ellos. — Se acuerda que con la firma de los dos socios podrán suscribirse con amplias facultades todas las operaciones comerciales, entre las que se encuentran las de presupuestar; licitar; y realizar todos los actos enunciados en el artículo 1881 del Código Civil y 606 del Código de Comercio, sin más limitación que las de comprometer a la firma social en prestaciones a título gratuito, en fianzas a favor de terceros y ajenos al giro social. — Podrán llevar a cabo toda clase de operaciones bancarias por establecimientos privados y oficiales, de los cuales podrán solicitar dinero prestado por los plazos, intereses, y demás condiciones que estimen convenientes, otorgando a las garantías que exigieren tanto reales como personales, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y de cualquier otro modo, letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y demás papeles del comercio, otorgar y firmar documentos públicos y privados, que fueren necesario para el ejercicio de sus funciones, realizar gestiones administrativas, ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y cualquier repartición pública, conferir poderes generales o especiales, y revocarlos, estar en juicio, como actor o demandado; adquirir y vender bienes inmuebles, dejando constancia que la mención de estas facultades es solo enunciativas y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad con toda amplitud de acuerdo a su objeto y a lo que dispone el artículo 16 de la ley 11.645. — Séptima: Los socios deberán dedicarse a las tareas y funciones sociales y no podrán dedicarse a otras actividades que sean de la competencia del giro comercial. — Octava: Los socios no podrán ceder sus cuotas capital a persona ajena a la Sociedad, quienes tendrán prioridad para su adquisición, salvo que medie conformidad expresa de los restantes socios. — Ofertadas las cuotas de capital a los socios, por el que pretenda salir y no aceptada por ellos, podrá ser cedidas y|o transferidas a terceros. Novena: En el caso de pretender retirarse de la Sociedad antes de su vencimiento uno de los integrantes, deberá comunicar su decisión a los otros socios con una antelación de noventa días a la concreción de tal evento, lo que no podrá suceder en el término de los dos primeros años de vigencia del presente. — A esos efectos se practicará un balance e inventario especial y determinado el valor actualizado de las cuotas de capital del socio saliente, su importe le será abonado en la siguiente forma: a) El veinticinco por ciento (25 o|o) al contado y b) El setenta y cinco por ciento (75 o|o) restante en veinticuatro cuotas mensuales iguales sucesivas y con un interés bancario vigente a la fecha del retiro. — Décima: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance y un inventario general con sujeción, sin perjuicio de los balances parciales mensuales que puedan requerir cada socio, en las siguientes normas: De las utilidades líquidas que resulten se deducirá el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en igual forma. — Los inventarios, balances generales y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas se tendrán por aprobados una vez firmados por los socios o en su defecto si transcurridos quince días de su conocimiento no fueren observados. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, ingresando los herederos del socio fallecido o incapaz, con el capital que éste tuviere al finalizar el ejercicio en que el hecho ocurriere, debiendo unificar aquéllos su representación en una persona. — Si los sucesores no quisieren ingresar en las condiciones expresadas a la sociedad, deberán comunicarlo dentro de los ciento veinte días de ocurrido el hecho, pudiendo los demás socios adquirir el haber de aquél, por partes iguales de acuerdo a los términos de la cláusula novena del presente, así como la devolución del capital resultante a la fecha del deceso o incapacidad del socio. — Cualquier determinación se resolverá por mayoría de capital de las cuestiones que pudieren plantearse entre los socios. — Duodécima: Cualquier diferencia que se suscite entre los socios, éstos se someten al compromiso de formar Tribunal Arbitral de amigables componedores, designándose un árbitro por cada uno de los socios los que podrán nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Los árbitros tendrán un plazo máximo para expedirse de treinta días a partir de su constitución. — Además para cualquier cuestión que se suscite entre ellos se someten a la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, renunciando a cualquier fuero que pudiere corresponderles. — Conforme las partes y bajo las cláusulas precedentes, dejan constituida la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando en Buenos Aires, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Juan B. Ravenna. — Guillermo Vázquez. — Juan A. Acosta.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.120.— e.9|11 Nº 41.038 v.9|11|67

BARAN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de cuotas: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, entre don Jacobo Baran, argentino, casado; doña Eugenia Klainberg de Baran, argentina, viuda; doña Elena Baran, argentina, casada y doña Catalina Baran, argentina, casada; todos mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados en la calle Serrano número novecientos siete de esta Capital; en su carácter de únicos socios de la entidad "BARAN Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo asiento principal está en la calle Loyola número setecientos noventa y nueve de esta Ciudad, y cuyo contrato de sociedad está debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, bajo el número 1609, al folio 288, del Libro 51, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha veintinueve de julio de 1966; resuelven de común acuerdo celebrar el presente contrato de cesión de cuotas de capital, ajustado a las disposiciones generales del Código de Comercio, de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a las siguientes cláusulas: Primera: La señora Catalina Baran, cede, vende y transfiere la totalidad de las cuotas de capital que posee en la citada sociedad, es decir [illegible] (Un mil quinientas) cuotas por un valor de m$n. 1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos moneda nacional) el saldo en Cuenta Particular, Reserva Legal y los beneficios que pudieren corresponderle a la fecha, a Jacobo Baran, Eugenia Klainberg de Baran y Elena Baran, quienes aceptan y compran en partes iguales por el precio total de m$n. 1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos moneda nacional). — Segunda: La señora Catalina Baran manifiesta no tener nada que reclamar por hechos de la sociedad, ni particulares, así

como es de común acuerdo que la misma queda desobligada de todo asunto comercial, impositivo o fiscal por hechos de la sociedad, anteriores, presentes o futuros. — Tercera: Se modifica la última parte de la cláusula Sexta del Contrato Social, que quedará redactada así: "Sexta:... Dicho Capital Social está dividido en Nueve mil (9.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, siendo aportado por los socios en la siguiente forma: Tres mil quinientas (3.500) cuotas o sean Tres millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 3.500.000), por el socio Jacobo Barán; Tres mil quinientas (3.500) cuotas o sean Tres millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 3.500.000), por la socia Eugenia Klainberg de Barán y Dos mil (2.000) cuotas o sean Dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000), por la socia Elena Barán. — Cuarta: Los socios Jacobo Barán, Eugenia Klainberg de Barán y Elena Barán, manifiestan que el resto del contrato de sociedad que conocen, queda vigente en todas sus partes. — Leído que fue a las partes intervinientes, en prueba de conformidad y a los fines de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se suscribe el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jacobo Barán. — Eugenia Klainberg de Barán. — Elena Barán. — Catalina Barán. — Buenos Aires. 30 de septiembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.920.— e.9|11 Nº 41.040 v.9|11|67

DIPE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por contrato privado de fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, los socios de "DIPE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resolvieron por unanimidad disolver anticipadamente esa sociedad desde la fecha del presente contrato. — E|líneas: presente, vale.

Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 600.— e.9|11 Nº 41.041 v.9|11|67

PARANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial (de Registro) Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Los señores Julio Emilio Alizón García, argentino, casado, con domicilio en la calle Ricardo Gutiérrez 1867, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; Oreste Berta, argentino, casado, domiciliado en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; Emilio Horacio Cassagne, argentino, casado, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 1775 de esta Capital; Bartolo Antonio Costamagna, argentino, casado, domiciliado en el pueblo de Humberto Primero, provincia de Santa Fe; Enrique Bartolo Gaudencio Sabena, argentino, casado, domiciliado en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; Roberto Arturo Verrier, argentino, casado, domiciliado en la calle Pino 2102, Capital Federal y Espíritu Bartolo Héctor Berta, argentino, casado, domiciliado en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, manifiestan lo siguiente: Primera: Los comparecientes tienen constituida una sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "PARANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Esta sociedad se constituyó con fecha 29 de setiembre de 1947, habiéndose inscripto su contrato en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de octubre del año mencionado bajo el Nº 1582 al folio 111 del libro 13 de sociedades de responsabilidad limitada. — El contrato original experimentó diversas modificaciones en cuanto a la composición de sus socios y a la división del capital social, todas las cuales fueron debidamente inscriptas en el mencionado registro. — El plazo por el cual se constituyó la sociedad era de veinte años a contar desde el día 1º de octubre de 1947, según cláusula primera del referido contrato original, su domicilio era la calle Pino 2102 de acuerdo con la cláusula segunda y su capital de $ m|n. 600.000.— de acuerdo con la cláusula cuarta actualmente vigente. — Por el presente documento, los comparecientes que son la totalidad de los socios y que son titulares del 100 o|o del capital social en conjunto, han resuelto prorrogar el contrato que va a vencer, por otros veinte años a partir del 1º de octubre de 1967. — Asimismo establecen que el domicilio de la sociedad estará ubicado en la calle Carlos Pellegrini 651, piso 9º de esta Capital Federal, quedando por consiguiente modificadas las cláusulas correspondientes, y permaneciendo vigentes todas las demás con las modificaciones ya mencionadas. — En Buenos Aires, a los dos días del mes de marzo de mi novecientos sesenta y siete. — Fdo.: R. A. Verrier. — Oreste Berta. — Héctor Berta. — Enrique Sabena. — A. Costamagna. — Emilio H. Cassagne. — J. E. Alizón García.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1967. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.000.— e.9|11 Nº 41.039 v.9|11|67

WILLI RIEDL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio, — Contrato. — Cesión de Cuotas. — Entre los señores Willibald Riedl, alemán, casado, domiciliado en Nueva York 4414, Buenos Aires y Federico Arturo Frischemeier, argentino, casado, domiciliado en Córdoba 5319, Buenos Aires, únicos componentes de la razón social WILLI RIEDL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por un lado y los señores Domingo Emeterio González, argentino, casado, domiciliado en Manuel Láinez 2055, Haedo, Provincia de Buenos Aires; Luis Washington Rodríguez, argentino, casado, domiciliado en San Martín y Jujuy, Benavídez, Provincia de Buenos Aires; Inocencio Carlos Mallea, argentino, casado, domiciliado en Tucumán y Moreno, Benavídez, Provincia de Buenos Aires y Angel Di Cocco, italiano, casado, domiciliado en Marco del Bueno 359, Barrio La Perlita, Moreno, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, convienen por este acto lo siguiente: 1º El señor Federico Arturo Frischemeier cede, vende y transfiere 5 (cinco) cuotas de capital de m$n. 1.000 c|u. o sean m$n. 5.000 a su valor nominal al señor Domingo Emeterio González y el señor Willibald Riedl cede, vende y transfiere 15 (quince) cuotas de capital de m$n. 1.000 c|u. o sean m$n. 15.000 a su valor nominal al señor Domingo Emeterio González; 20 (veinte) cuotas de capital de m$n. 1.000 c|u. o sean m$n. 20.000 a su valor nominal al señor Luis Washington Rodríguez; 20 (veinte) cuotas de capital de m$n. 1.000 cada una, o sean m$n. 20.000 a su valor nominal al señor Inocencio Carlos Mallea y 20 (veinte) cuotas de capital de m$n. 1.000 c|u. o sean m$n. 20.000 a su valor nominal al señor Angel Di Cocco. — 2º) Modificar el domicilio legal de la sociedad, que en lo sucesivo será Nueva York 4414, Buenos Aires. — 3º: La cesión de cuotas antes citada se retrotrae al 1º de agosto de 1967. — 4º: El señor Federico Arturo Frischemeier deja de pertenecer a la sociedad. — 5º) Las utilidades serán distribuidas en partes iguales y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — 6º) En consecuencia, se resuelve modificar las cláusulas 1a., 4a., 5a. y 6a. del contrato social, las que tendrán en lo sucesivo el siguiente tenor: Primera: La sociedad se denominará Willi Rield, Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio legal en Nueva York 4414, Buenos Aires, sin perjuicio de poder trasladarse cuantas veces se estime conveniente y establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de m$n. 400.000.— (cuatrociento mil pesos moneda nacional) dividido en 400 (cuatrocientas) cuotas de m$n. 1.000.— c|u. suscriptas por los socios en la siguiente forma: 320 trescientas veinte) cuotas el señor Willibald Rield o sean m$n. 320.000.—; 20 (veinte) cuotas el señor Domingo Emeterio González o sean m$n. 20.000.—; 20 (veinte) cuotas el Sr. Luis Washington Rodríguez o sean m$n. 20.000.—; 20 (veinte) cuotas señor Inocencio Carlos Mallea o sean m$n. 20.000.— y 20 (veinte) cuotas el señor Angel Di Cocco o sean m$n. 20.000. — Quinta: Será gerente de la sociedad el señor Willibald Rield, con todas las facultades que le acuerda la Ley Nº 11.645. El uso de la firma será ejercido individualmente por el socio gerente o por el socio señor Domingo Emeterio González conjuntamente con un apoderado a designar por unanimidad. En consecuencia, la sociedad podrá, con arreglo a lo antedicho, afectuar todos los negocios necesarios al objeto social, comprendiendo las facultades de comprar, vender, gravar, hipotecar y prendar toda clase de bienes muebles e inmuebles, efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o privados creados o a crearse, del país o del extranjero, o cualquier otra institución de crédito existente o a crearse, efectuar toda clase de trámite ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y realizar en fin todos los actos necesarios para el mejor logro del objeto social con la única prohibición de comprometer la firma social en garantía de obligaciones de favor, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. — Sexta: El 31 de mayo de cada año se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. La utilidad realizada y líquida, previa deducción del 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta que este último alcance el 10 o|o del capital, se repartirá en partes iguales, o sea el 20 o|o a cada uno de los socios. Las pérdidas serán soportadas en la mismo proporción. Los balances no observados por escrito dentro de los 90 días de practicados se considerarán definitivamente aprobados. El contrato original ha sido incripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 29 de mayo de 1963 bajo el Nº 1.033, al folio 112 del libro 45 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — En prueba de conformidad se firma este ejemplar, en Buenos Aires, a los 18 días de octubre de 1967. — W. Rield. — F. A. Frischemeier. — Domingo E. González. — Luis W. Rodríguez. — Inocencio Carlos Mallea. — Angel Di Cocco.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.200.— e.9|11 Nº 41.054 v.9|11|67

DANALEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha diez de diciembre de 1967, don Schneer Zelman Javkin cede, vende y transfiere a don Ignacio Grinbank, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Cangallo Nº 2370, Capital Federal, las 200 cuotas de Capital, de un mil pesos m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "DANALEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 200 000 m|n., colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. Por este mismo acto se resuelve modificar las cláusulas segunda, cuarta, sexta y séptima del contrato social, las que se leerán así: "Segunda: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) La fabricación y comercialización de cajas, estuches y envases de todo tipo; b) La compra-venta de cartones y papeles; c) Impresiones gráficas en general; d) La compra-venta de maquinarias, motores y herramientas en general y para la industria papelera en particular, sus repuestos y accesorios, automotores y artículos para el hogar en general; e) Toda otra actividad industrial, comercial o inmobiliaria que se resuelva emprender o realizar de común acuerdo entre los socios". "Cuarta: Capital social: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000 m|n.), dividido en cuatrocientas cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, suscriptas por los socios en la proporción siguiente: a) Doña Nélida Glikin, doscientas (200) cuotas, equivalentes a doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000); b) Don Ignacio Grinbank, doscientas (200) cuotas, equivalentes a doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.). El capital se encuentra integrado en bienes, según balance oportunamente acompañado". "Sexta: Gerentes. Firma social: Serán gerentes de la sociedad doña Nélida Glikin y don Ignacio Grinbank, quienes tendrán a su cargo la dirección y administración de la misma y el uso de la firma social, en forma individual e indistinta, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a los fines de la Sociedad. La firma social consistirá en el nombre de la sociedad, seguido de la firma personal de uno cualesquiera de los gerentes indicados". — "Séptima: Será suficiente la firma individual de uno cualesquiera de los gerentes indicados para realizar todas las operaciones ordinarias y no ordinarias de administración y/o de disposición, como ser compras, pagos, ventas, cobros, importaciones, exportaciones y operaciones con cualquier Banco oficial o particular, abriendo cuentas, obteniendo créditos, descuentos, adelantos, extrayendo fondos, librando, descontando, renovando y firmando letras, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio, así como también adquirir y enajenar bienes inmuebles, constituir derechos reales, otorgar fianzash, suscribir instrumentos públicos, otorgar poderes no judiciales, delegando todas o partes de sus facultades, incluso el uso de la firma social, etc.".

Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.920.— e.16|11-Nº 41.055-v.16|11|67

CASA INTERMEZZO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, entre don Benjamín Alperowicz, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Yerbal dos mil quinientos treinta y tres; don Juan Carlos Montini, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Leiva cuatro mil doscientos quince, departamento cuatro; doña Olga Marta Baider de Alperowicz, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Yerbal dos mil quinientos treinta y tres, y doña Scheindel Jurmann de Baider, austriaca, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Rivadavia seis mil ochocientos treinta y seis, todos de esta Capital Federal, convienen y declaran lo siguiente: Primero: Que entre los mismos existe constituida la sociedad denominada "CASA INTERMEZZO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según contrato de fecha veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, inscripto bajo el número dos mil quinientos cinco, al folio trescientos setenta y siete del libro cuarenta y cuatro, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada con la modificación inscripta el treinta de julio de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número mil seiscientos trece, al folio número ciento noventa y cinco del libro cuarenta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que por común acuerdo entre los suscriptos don Juan Carlos Montini cede, vende y transfiere a don Benjamín Alperowicz, a su valor nominal, las trescientas (trescientas) cuotas capital de un mil pesos moneda nacional (pesos un mil, moneda nacional) cada una, que el primero tiene y posee en la sociedad, equivalentes a trescientos mil pesos moneda nacional (pesos trescientos mil moneda nacional) y doña Scheindel Jurmann de Baider cede, vende y transfiere a don Benjamín Alperowicz a su valor nominal, las cien (cien) cuotas capital de un mil pesos moneda nacional (pesos un mil, moneda nacional) cada una que la misma tiene y posee en la sociedad, equivalentes a cien mil pesos moneda nacional (pesos cien mil moneda nacional). — Tercero: En este acto el cesionario paga a los cedentes en dinero efectivo las sumas correspondientes a las respectivas cesiones efectuadas, que éstos declaran percibir de plena conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Cuarto: Aseguran los cedentes que no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes y que los derechos y acciones que transfieren al cesionario no los tienen cedidos, embargados ni comprometidos en forma alguna. — Quinto: En consecuencia los cedentes transfieren al cesionario todos los derechos, acciones y obligaciones que por dichas cuotas habían y tenían en la sociedad, colocándolos en su mismo lugar, grado y prelación con absoluta subrogación en forma en todos sus derechos, inclusive respecto del capital, reservas, créditos y débitos, así como las utilidades o pérdidas actuales o futuras que pudieren corresponderles por las cuotas cedidas y en proporción a éstas. — Sexto: Acto seguido los actuales socios señores Benjamín Alperowicz y Olga Marta Baider de Alperowicz en su calidad de únicos socios de la sociedad, resuelven modificar las cláusulas tercera, cuarta, sexta, séptima, octava y décima del contrato social original, el cual continúa en su plena vigencia en todo lo que no haya sido objeto de modificación. La cláusula tercera queda redactada así: "Tercera: La sociedad se contrata por el término de setenta meses a contar desde la fecha de su constitución, pero cualesquiera de los socios podrá rescindir este contrato en todo momento, previa notificación a su consocio con una anticipación no menor de treinta días. La cláusula cuarta queda redactada así: "Cuarta: Capital: El capital de la sociedad se fija en dos millones de pesos moneda nacional (pesos dos millones moneda nacional) dividido en dos mil (dos mil) cuotas de pesos un mil moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en al siguiente proporción: don Benjamín Alperowicz mil novecientas (mil novecientas) cuotas equivalentes a pesos un millón novecientos mil moneda nacional; doña Olga Marta Baider de Alperowicz cien (cien) cuotas equivalentes a pesos cien mil moneda nacional. El capital se encuentra totalmente integrado en bienes, de acuerdo al balance oportunamente acompañado. La cláusula sexta queda redactada así: "Sexta: Firma social, Gerente: Será gerente de la sociedad don Benjamín Alperowicz quien tendrá a su cargo la dirección y administración de la misma y el uso de la firma social en forma individual con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a los fines de la sociedad. La firma social consistirá en el nombre de la sociedad, seguido de la fir-

ma personal del gerente precitado". — Las cláusulas séptima y octava quedan modificadas, en el sentido de que será suficiente la firma individual del señor don Benjamín Alperowicz para realizar todos los actos enumerados en las dos cláusula indicadas. La cláusula décima queda redactada así: "Décima: Utilidades: Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio así obtenidas y previa deducción en su caso del cinco por ciento de las mismas para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción". — Séptimo: En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — B. Alperowicz. — O. M. B. Alperowicz. — Scheindel Jurmann Baider. — J. C. Montini.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.600.— e.9|11 Nº 41.056 v.9|11|67

SUSIE CREACIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores Angel Paglia, italiano, casado, y Carlos Alberto Braga, argentino, casado, todos mayores de edad y hábiles para contratar, constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle número dos mil trescientos catorce, de esta Capital Federal, convienen con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos sesenta y tres, la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y especialmente de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación, razón y firma de "SUSIE CREACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo domicilio legal y principal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Lavalle dos mil trescientos catorce, sin perjuicio de poder modificarlo cuando lo considere conveniente, pudiendo establecer sucursales y agencias en esta Capital, así como en el interior de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad es dedicarse a la representación y venta de prendas de vestir para mujeres. — Tercera: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondiéndole al socio Angel Paglia cincuenta cuotas equivalentes a cincuenta mil pesos moneda nacional y al socio Carlos Alberto Braga cincuenta cuotas equivalentes a cincuenta mil pesos moneda nacional. — Dicho capital se halla totalmente suscripto e integrado por los socios, según balance practicado al primero de julio de mil novecientos sesenta y tres y que, firmado por ellos, forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad se extiende hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — Quinta: La sociedad será administrada por un gerente, el que tendrá las más amplias facultades para representar y contratar a nombre de la firma, incluso para los actos para los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil fija poderes especiales, designándose en este acto a doña Adelinda Catalina Minutolo. — Sexta: Anualmente, al treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general y las utilidades líquidas se distribuirán previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta el diez por ciento del capital social en partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: La muerte o incapacidad sobreviniente de los socios no producirá la disolución de la sociedad. El socio restante podrá optar por admitir como socios a los herederos o representantes del incapaz, debiendo los nombrados en segundo término unificar personería en caso de tratarse de varias personas. — En caso de fallecimiento o retiro de alguno de los socios, se practicará un balance general para determinar el valor actual de las cuotas de capital que será abonado al socio saliente o herederos a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses, sin interés, no reconociéndose ningún valor llave. — Octava: Las resoluciones se toman por mayoría de votos, contando cada cuota como un voto. — Novena: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios o una o más personas nombradas por los mismos. — Décima: De común acuerdo se podrá admitir el ingreso de nuevos socios, pero ninguno podrá ceder o transferir sus cuotas sin el consentimiento de los demás. — En caso de aceptación del retiro, los socios que quedan tendrán prioridad en la adquisición de las cuotas del socio saliente en las mismas condiciones que ofrecieron los terceros. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados y para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Angle Paglia y Carlos Alberto Braga.

Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.720.— e.9|11 Nº 41.073 v.9|11|67

R E X

Organización de Viajes

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura del 3 de octubre de 1967, pasada ante el Escribano de la Capital, don Abel Tolosa, don Arnold Rómulo Franceschini y doña Angela Zulema Testa de Franceschini, poseedores de 20 cuotas y 5 cuotas respectivamente, de $ 1.000 cada una en la sociedad "REX, ORGANIZACION DE VIAJES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", venden, ceden y transfieren las referidas cuotas, por su valor nominal, en la proporción de: 20 cuotas al señor José Silverio Félix Da Venda y 5 cuotas a la señora Clotilde Elena Duque de Da Venda, como consecuencia de la cesión efectuada, la señora Testa de Franceschini, se considera fuera de la sociedad y apartada del carácter de Gerente de la misma. Se conviene finalmente modificar el artículo quinto del contrato social, en la siguiente forma: "Quinto: Los socios señor José Silverio Félix Da Venda y señora Clotilde Elena Duque de Da Venda, actuando en forma conjunta, separada, alternativamente o indistintamente, quedan designados Gerentes de la sociedad y tendrán la dirección, administración y uso de la firma social, con las más amplias facultades". — E|L.: "Arnold" Vale

Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.9|11 Nº 41.078 v.9|11|67

GALVAFER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: Entre el señor David Augusto Otero, domiciliado en la calle Pedro Goyena mil trescientos setenta y ocho, piso primero, cédula de identidad número dos millones trescientos dos mil setecientos cuarenta y cinco; el señor Enrique Luis Otero, domiciliado en la calle Perú trescientos veintisiete, piso segundo, departamento "E", cédula de identidad número un millón ochocientos cincuenta y seis mil quinientos veinticuatro, ambos argentinos y con domicilio en esta Ciudad; el señor Francisco D'Amico, domiciliado en la calle Murguiondo tres mil ciento treinta y ocho, cédula de identidad número cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos setenta y uno; y el señor Pascual Spina, domiciliado en la calle Quirno Costa cinco mil cuatrocientos sesenta y siete, cédula de identidad número tres millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve, estos dos últimos de nacionalidad italiana, y con domicilio en la vecina localidad de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad, casados, de profesión comerciantes y hábiles para contratar, en su carácter de únicos componentes del negocio que gira en plaza bajo el rubro de "Galvafer, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en esta Ciudad, actualmente en la calle Pedro Goyena mil trescientos setenta y ocho, piso primero, siendo el domicilio de la fábrica y administración en la vecina localidad de Valentín Alsina, de la Provincia de Buenos Aires, calle Carlos Pellegrini y Quirno Costa; cuyo contrato original fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de abril de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número quinientos cinco, al folio doscientos setenta y nueve, del libro veintinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el cual, con posteriores reformas y prórrogas estuvo vigente hasta el día treinta de abril próximo pasado y habiéndose resuelto continuar la sociedad, convienen de común acuerdo que la misma se regirá por las normas especificadas en las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los señores David Augusto Otero, Enrique Luis Otero, Francisco D'Amico y Pascual Spina, una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto la explotación del negocio de galvanización de hierro propio y|o de terceros, por inmersión en zinc fundido o en cualquier otro sistema; la compraventa de metales ferrosos y no ferrosos; la industrialización de los mismos y la comercialización en general. — Como consecuencia de ello, la sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles, comerciales y|o financieras que directa o indirectamente se relacionen con los negocios sociales; importar y exportar. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de "GALVAFER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Pedro Goyena mil trescientos setenta y ocho, piso primero, con sede de la fábrica y administración en la vecina localidad de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, calle Carlos Pellegrini y Quirno Costa, pudiendo trasladarlos en cualquier momento que lo considere conveniente, como así también establecer nuevas fábricas, talleres y|o sucursales en cualquier lugar de la República. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de dos millones ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.080.000 m|n.), dividido en dos mil ochenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas y aportadas por los socios en partes iguales, es decir a razón de quinientas veinte cuotas por socio o sean quinientos veinte mil pesos moneda nacional ($520.000 m|n.), cada uno. — Dicho capital social se encuentra representado por disponibilidades, créditos, bienes, inversiones y demás conceptos, que con sus respectivas valuaciones figuran en el Balance General practicado al treinta de abril del corriente año mil novecientos sesenta y siete, que por separado firman los otorgantes. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del señor David Augusto Otero, quien la desempeñará con el cargo de Gerente, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma. — La firma social adoptada estará compuesta por la firma personal del socio gerente señor David Augusto Otero y las similares de los socios señores Francisco D'Amico y Pascual Spina, en forma conjunta y de a dos, indistintamente. — Quinta: A todos los socios, les queda absolutamente prohibido realizar negocios similares al que explota la Sociedad, ya sea por cuenta propia o ajena. — La firma social no podrá ser empleada de ninguna manera en garantías o fianzas a terceros, ni ser comprometida en operaciones ajenas a la sociedad y|o prestaciones de carácter gratuito. — Sexta: Esta Sociedad tendrá una duración de dos años a partir del día primero de mayo del corriente año de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Séptima: Anualmente, al treinta de abril, se practicará un inventario y balance general de los negocios. — Las bases para establecer los resultados del ejercicio serán las aceptadas por la técnica contable, la doctrina al respecto y la legislación vigente. — Octava: Las utilidades realizadas y líquidas que arroje cada ejercicio, se distribuirán de la siguiente manera: a) el cinco por ciento, al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; b) los porcentajes que se estimen convenientes para la formación de fondos de reserva y|o previsiones necesarios; c) el remanente en partes iguales se distribuirá entre los socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, si no cuenta con la unanimidad de los demás socios. — Se requerirá la conformidad de todos los integrantes de la sociedad para admitir la incorporación de uno o más socios nuevos. — Décima: Las decisiones se tomarán por los socios reunidos en asamblea que represente la totalidad del capital. — La votación se resolverá por simple mayoría. — La presidencia de estas asambleas será ejercida por el socio que resulte sorteado al principio de la misma. — El socio que desempeñe la presidencia tendrá derecho a ejercer doble voto, exclusivamente a los efectos de desempate. — Décima Primera: La disolución anticipada de la Sociedad podrá ocurrir en los siguientes casos: a) por la voluntad de todos los socios; b) por la pérdida de un treinta por ciento del capital, salvo que los socios resuelvan continuar haciéndose cargo de dicha pérdida. — Llegado el caso de disolución de la sociedad, por cualquier causa, los socios procederán a la liquidación de la misma actuando en forma conjunta, debiendo finiquitar los negocios pendientes, realizar todo el activo y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas, reembolsar a cada socio, proporcionalmente, el líquido que resulte. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar la representación, o solicitar el reintegro de su parte del capital social; reintegro que se hará de acuerdo con un balance general que se practicará al efecto, dentro de los diez días de producido el fallecimiento o incapacitación; en este último caso, la parte que les corresponda por todo concepto les será abonada de la siguiente manera: a) Un tercio del total, a los noventa días de la fecha en que se solicitó el retiro; b) El saldo en cuatro cuotas semestrales iguales, que devengarán el interés que cobran los Bancos de plaza, para las operaciones de descuento. — La persona que unifique la representación, no podrá ejercer la gerencia. — Décima Tercera: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la existencia, disolución, liquidación y|o partición de la sociedad, será decidida en forma inapelable por arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte que sostenga una pretensión distinta; si dos de los socios sostuvieran una misma tesis, designarán un solo arbitrador. — Al aceptar el cargo, los arbitradores designarán al tercero para que actúe solo en caso de empate. — Décima Cuarta: Si por cualquier evento, fuere necesario ocurrir a los estrados Judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. — Décima Quinta: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — De conformidad con todo lo estipulado precedentemente en las catorce cláusulas consignadas, a cuya observancia se obligan conforme a derecho, dejando como legales los domicilios particulares previamente denunciados, donde se tendrán por válidas cualquier comunicación, notificación o interpelación judicial o extrajudicial, que pudiera tener lugar con motivo del cumplimiento de lo pactado, se firma el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Sobre borrado: "indistintamente": Vale. — Sobre borrado: "entre": También Vale. — Firmado: David Augusto Otero, Enrique Luis Otero, Francisco D'Amico y Pascual Spina. S|raspado: Pascual: Vale

Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.720.— e.9|11 Nº 41.084 v.9|11|67

TEXTIL SAN EDUARDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Textil San Eduardo, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Antonio Guerreiro Nunes, argentino, domiciliado en Emilio Mitre número mil seiscientos veinte, de Temperley, Provincia de Buenos Aires, cédula identidad número cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y nueve; José Antonio Mitolo, argentino, casado, domiciliado en Lavalle número ciento sesenta y cinco, de Lomas de Zamora, cédula identidad tres millones seiscientos veinticuatro mil ciento ocho, y Manuel Sebastián, argentino, casado, domiciliado en Doctor Collivadino número cuatrocientos cuarenta y cinco de Temperley, Provincia de Buenos Aires, cédula identidad dos millones quinientos sesenta y siete mil quinientos setenta y siete, todos comerciantes y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al día veinte de enero de mil novecientos sesenta y siete, queda constituda una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "TEXTIL SAN EDUARDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio legal en la calle Miñones mil novecientos cincuenta y uno, Capital, y talleres en Doctor Collivadino cuatrocientos cuarenta y cinco de Temperley, Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de trasladarlos y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto principal será el de la realización de toda clase de tejeduría, fabricación de todo tipo de telas y cualquier otra actividad que los socios acuerden, pudiendo efectuar todos los actos comerciales, industriales y financieros que estimen convenientes. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años a contar del veinte de enero de mil novecientos sesenta y siete. Los so-

cios de común acuerdo asentado en el Libro de Actas podrán prorrogar el plazo por diez años más. Cualquiera de los socios podrá separarse de la sociedad haciéndolo saber en forma fehaciente a los demás socios con una anticipación de noventa días. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un millón cinco mil pesos moneda nacional, divididos en mil cinco cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas y suscritas a razón de trescientas treinta y cinco cuotas cada uno de los socios. Estos aportes están integrados totalmente según inventario que corre por separado y que forma parte del presente. El Balance será anual al treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que pudiera solicitar cualquier socio. — Quinta: La gerencia la desempeñarán indistintamente cualquiera de los tres socios. Para obligar a la sociedad los gerentes actuarán de a dos conjuntamente, pudiendo realizar en nombre de la sociedad todos los actos que según el Código de Comercio y las leyes requieran poderes generales o especiales y asimismo realizar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales o privados. Sexta: De las ganancias líquidas y realizadas se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual forma. Los socios que se dediquen a la atención de los negocios sociales percibirán un sueldo que se fijará de común acuerdo y se asentará en el Libro de Actas. — Séptima: Para el caso de disolución la sociedad será liquidada conjuntamente por todos los socios. En caso de retirarse un socio de la sociedad se practicará un balance general para establecer la parte del saliente, que surgirá de las constancias contables, balance que se practicará a los noventa días de efecutarse el aviso que indica la cláusula tercera. La parte le será abonada en diez pagarés mensuales iguales y consecutivos con vencimiento el primero a los treinta días de la fecha del balance, con el quince por ciento de interés anual sobre saldos. En caso de fallecimiento o retiro obligatorio por incapacidad de algún socio, se practicará un balance al día del fallecimiento o incapacidad, la parte del socio fallecido o incapacitado será pagadera en diez pagarés mensuales iguales y consecutivos a partir de los diez días del balance, con el quince por ciento de interés anual sobre saldos. En este último caso a la parte indicada se le agregará un valor llave que será igual al veinte por ciento de la parte que resulte corresponderle al socio fallecido o incapacitado. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete. — Antonio Guerreiro Nunes. — José Antonio Mitolo. — Manuel Sebastián.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.000.— e.9|11 Nº 41.098 v.9|11|67

ROSMACAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Rosmacar, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores: José Feldes, yugoslavo, casado, cédula identidad cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y tres, Policía Provincia Buenos Aires; Juan Carlos Feldes, argentino, casado, cédula identidad un millón cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos treinta y siete, Policía Provincia Buenos Aires; María del Carmen Feldes, argentina, soltera, cédula identidad un millón seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve, Policía Provincia Buenos Aires y Rosa Ana Feldes, argentina, soltera, cédula identidad un millón seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta Policía Provincia Buenos Aires, todos domiciliados en San Martín tres mil trescientos setenta y cinco, de Rafael Calzada, Provincia de Buenos Aires, comerciantes y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "ROSMACAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio legal en la calle Libertad número doscientos sesenta y dos, piso primero, oficinas ciento doce, ciento trece de esta Capital y negocio en Avenida San Martín número tres mil trescientos setenta y cinco, de Rafael Calzada, Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de trasladarlos y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto principal será el de la explotación del negocio de Mueblería, compra venta de artículos del hogar, Bazar y afines y cualquier otra actividad que los socios acuerden, pudiendo efectuar todos los actos comerciales, industriales y financeros que estimen convenientes y sean necesarios a los fines de la sociedad. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años a contar de la fecha. — Los socios de común acuerdo asentado en el Libro de Actas podrán prorrogar el plazo por diez años más. — Cualquiera de los socios podrá separarse de la sociedad haciéndolo saber en forma fehaciente a los demás socios con una anticipación de noventa días. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, divididos en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas y suscriptas a razón de doscientas cincuenta cuotas cada uno de los socios. — Estos aportes están integrados totalmente según inventario que corre por separado y que forma parte del presente. — El balance será anual al 31 de diciembre de cada año sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que pudiera solicitar cualquier socio. — Quinta: La gerencia la desempeñarán indistintamente cualquiera de los cuatro socios. — Para obligar a la sociedad los gerentes actuarán de a dos conjuntamente, pudiendo realizar en nombre de la sociedad todos los actos que según el Código de Comercio y las leyes requieran poderes generales o especiales, y asimismo realizar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos Oficiales o privados. — Sexta: De las ganancias líquidas y realizadas se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual forma. — Los socios que se dediquen a la atención de los negocios sociales percibirán un sueldo que se fijará de común acuerdo y se asentará en el Libro de Actas. — Séptima: Para el caso de disolución la sociedad será liquidada conjuntamente por todos los socios. — En caso de retirarse un socio de la sociedad se practicará un balance general para establecer la parte del saliente, que surgirá de las constancias contables, balance que se practicará a los noventa días de efectuarse el aviso que indica la cláusula tercera. — La parte le será abonada en diez pagarés mensuales iguales y consectuivos, con vencimiento el primero a los treinta días de la fecha del balance, con el quince por ciento de interés anual sobre saldos. — En caso de fallecimiento o reobligatorio por incapacidad de algún socio, se practicará un balance al día del fallecimiento o incapacidad, la parte del socio fallecido o incapacitado será pagadero en diez pagarés mensuales iguales y consecutivos a partir de los diez días del balance, con el quince por ciento de interés anual sobre saldos. — En este último caso a la parte indicada, se le agregará un valor llave que será igual al veinte por ciento de la parte que resulte corresponderle al socio fallecido o incapacitado. — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efetco en la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete. — Juan Carlos Feldes. — María del Carmen Feldes. — Rosa Ana Feldes. — José Feldes.

Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.000.— e.9|11 Nº 41.099 v.9|11|67

DAIAN

Sociedad de Responsabliidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Daian, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Szulim Elías Sztyglic, argentino, casado, domiciliado en Juan Agustín García 2031, Capital Federal y Alberto Jorge Goldfarb, argentino, soltero, mayor de 18 años y menor de 22 años, autorizado expresamente por su padre para ejercer el comercio según venia inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 26|9|1967, bajo el Nº 477 del Folio 474 del Libro Nº 4 de Venias, domiciliado en Boulogne Sur Mer 670, Capital Federal, hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha y con efecto retroactivo al día 1º del corriente mes queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "DAIAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en Libertad 262, piso 1º, oficina 112 y 113, Capital Federal, sin perjuicio de trasladarlo y|o establecer sucursales dentro y|o fuera del país. — Segunda: El objeto principal será el de la explotación del negocio de Compra, Venta, Importación, Exportación de muebles, maderas, instalaciones comerciales, artefactos para el hogar eléctricos y no eléctricos, renglones anexos y cualquiera otra actividad que los socios acuerden, pudiendo efectuar todos los actos comerciales e industriales que estimen convenientes y sean necesarios a los fines de la sociedad. — Tercera: La duración de la sociedad será de 30 años a contar del 1º de octubre de 1967. — Cualquiera de los socios podrá separarse de la sociedad haciéndolo saber en forma fehaciente a su socio con una anticipación de 90 días. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos m|nacional, dividido en 200 cuotas de mil pesos m|n. cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios por partes iguales. — Estos aportes están integrados totalmente según inventario que corre por separado y que forma parte del presente. — El balance anual se realizará el 30 de setiembre de cada año sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que pudiera solicitar cualquier socio. — Quinta: La gerencia y uso de firma social la desempeñarán conjuntamente ambos socios, pudiendo realizar en nombre de la sociedad todos los actos que según el Código de Comercio y las leyes requieren poderes generales o especiales, y asimismo realizar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o privados. — Sexta: De las ganancias líquidas y realizadas se deducirá un 5 o|o para el fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual forma. — Séptima: Para el caso de la disolución de la sociedad será liquidada conjuntamente por los socios. — En caso de retirarse un socio de la sociedad se practicará un Balance General para establecer la parte del saliente que surgirá de las constancias contables, balance que se practicará a los 90 días de efectuarse el aviso que indica la cláusula tercera. — La parte le será abonada en 15 pagarés mensuales iguales y consecutivos, con vencimiento el primero a los 30 días de la fecha del balance, con el 15 o|o de interés anual sobre saldos. En caso de fallecimiento o retiro obligatorio por incapacidad de algún socio se practicará un balance el día del fallecimiento o incapacidad, la parte del socio fallecido o incapacitado será pagadera en 15 pagarés mensuales y consecutivos a partir de los 10 días del balance con el 15 o|o de interés anual sobre saldos. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a 9 de octubre de 1967. — S. E. Sztyglic. — A. J. Goldfarb.

Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.400.— e.9|11 Nº 41.100 v.9|11|67

SAN EDUARDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 17 de julio de 1967, pasada ante el Escribano don Eduardo Alemán, el señor Gerardo Antonio Landolfi, vende, cede y transfiere, al Sr. Ernesto Emeterio Lafuente, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Yapeyú 959, Martínez, Provincia de Buenos Aires; 50 cuotas de capital, de las que tiene y le corresponden en SAN EDUARDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por la suma total de m$n. 50.000. — En este estado los socios resuelven prorrogar el plazo de duración de la Sociedad y aumentar el Capital Social de la misma, modificándose en consecuencia los siguientes artículos: 2º: Se prorroga el plazo de duración de la sociedad hasta el 31 de diciembre de 1999. — 4º: El capital social lo constituye la suma de m$n. 2.000.000, representado por 2.000 cuotas de m|n. $ 1.000 cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: don Gerardo Antonio Landolfi, 1.000 cuotas, o sea m$n. 1.000.000; don Aurelio Julio Vázquez, 500 cuotas, o sea m|n. $ 500.000; y don Ernesto Emeterio Lafuente, 500 cuotas, o sea m$n. 500.000. — 5º: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes actuarán en el carácter de Gerentes. — La firma social se podrá utilizar indistintamente e individualmente por cualquiera de los socios, quienes tendrán las más amplias facultades y atribuciones necesarias para el mejor desempeño de todas las actividades que constituyen el objeto social. — Los socios Gerentes serán responsables de la marcha de la sociedad para todas las operaciones de la misma, no pudiendo ceder o comprometer la firma social en operaciones ajenas o particulares o extrañas a la sociedad que representan. — 9º: En retribución por su trabajo personal en la explotación de los negocios de la Sociedad, cada socio podrá retirar mensualmente, la suma de m$n. 20.000, la que imputará a Gastos Generales, y que podrá ser aumentada en razón directa del costo de la vida, según los socios de mutuo y común acuerdo lo dispongan. — Los señores Gerardo Antonio Landolfi y Aurelio Julio Vázquez, manifiestan que ratifican todos los actos, trámites y gestiones efectuadas por el Sr. Ernesto Emeterio Lafuente desde el 1º de enero del año en curso hasta la fecha en nombre y representación de San Eduardo Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, octubre 11 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.800.— e.9|11 Nº 41.108 v.9|11|67

ERWIN MANG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires a los 13 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Héctor Ricardo Mang, de nacionalidad argentino de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Víctor Martínez Nº 204, de Capital Federal y la señora Virginia Alicia Mang de Kayser, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Gral. Manuel Rodríguez 1998 de Capital Federal, hábiles para contratar, y convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Entre los comparecientes, queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la razón social de "ERWIN MANG", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá el domicilio legal y asiento de la dirección y administración de los negocios sociales en la calle 25 de Mayo Nº 347, Capital Federal; pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: Esta sociedad tiene por objeto fabricación y venta de máquinas perforadoras palas barreno y todo lo relacionado con la perforación de subsuelo y cualquier otra actividad lícita que los socios creyeran conveniente explotar para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Tercero: El plazo de duración del presente contrato se establece en veinte años a partir del 1º de setiembre de 1967, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, prorrogable por un lapso similar de tiempo, si no mediare deseo en contrario de alguno de los socios en cuyo caso deberá comunicarlo por telegrama colacionado al domicilio social, con un lapso de noventa días y en forma fehaciente. — Transcurrido un año de duración del presente contrato, cualquiera de los socios podrá retirarse o pedir la disolución de la sociedad, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el caso anterior. — Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m|n. $ 1.000.000), dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una; y suscripto por los socios en la siguiente proporción: Héctor Ricardo Mang novecientas noventa cuotas o sea la suma de novecientos noventa mil pesos y Virginia Alicia Mang de Kayser, diez cuotas o sea la suma de diez mil pesos: dicho capital se encuentra aportado en mercaderías, materias primas, muebles, útiles etc., todo de acuerdo al Balance General, que firmado por las partes y por separado forma parte integrante del presente. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de Héctor Ricardo Mang, quien revestirá el cargo de gerente, teniendo el uso de la firma social, con las más amplias facultades acordadas por la ley, con la sola limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro social o en fianzas o garantías a terceros.

— Sexto: La sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y transacciones mercantiles que hagan a su normal desenvolvimiento, pudiendo así mismo realizar toda clase operaciones con los Bancos Oficiales y Extranjeros y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, así como también con cualquier institución Bancaria oficial o privada, reparticiones nacionales, provinciales o municipales. — Séptimo: Anualmente el día treinta de agosto se practicará un Balance General de los negocios sociales y el resultado que el mismo arroje, previa deducción del 5 o|o para el fondo de reserva legal que establece la ley, se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios sus herederos o representantes legales, podrán optar por unificar su representación y continuar en la sociedad, en caso contrario, se practicará un balance general a la fecha de fallecimiento o de declaración de incapacidad, para determinar el capital y utilidades, que le correspondieren al socio fallecido o declarado incapaz y el importe líquido le será abonado a los herederos o representantes legales, en un plazo no mayor de un año y no menor de tres meses, siempre que no se pactara con los interesados otro plazo distinto. — Héctor Ricardo Mang. — Virginia Alicia Mang de Kayser.

Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.400.— e.9|11 Nº 41.109 v.9|11|67

BORAGINA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, los señores Antonio Morenza, argentino, casado, domiciliado en la calle Tarija 3544, departamento 1º; Jorge Boragina, argentino, soltero, domiciliado en la calle Calderón de la Barca 536; Jorge Alberto Núñez, casado, argentino, domiciliado en la calle Sarrachaga 5527, todos de la Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar y de común acuerdo convienen celebrar una Sociedad de Responsabiidad Limitada, que se ajustará a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de "BORAGINA Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi 6586, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de trasladarlo, como de crear agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad se contrata por el término de veinte años, a partir del diez y ocho de setiembre de 1967, a cuya fecha las partes retrotraen todos sus derechos y obligaciones. — Tercera: El objeto esencial de la sociedad será la de venta de Sanitarios, Herramientas, Electricidad y Maquinarias en general, compra venta, importación, exportación, pudiendo desarrollar actividades afines y complementarias sin limitación de ninguna naturaleza; se inscribirán en el Registro Prendario como acreedores prendarios, para poder inscribir sus prendas que surjan con motivo de operaciones dentro de su objeto social. — Cuarta: El capital social lo forman la suma de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000), divididos en tres mil (3.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas en la siguiente proporción: el señor Jorge Boragina suscribe e integra la cantidad de un mil (1.000) cuotas, equivalentes a la suma de un millón de pesos m|nacional (1.000.000 m$n.); el señor Jorge Alberto Núñez suscribe e integra la suma de un mil (1.000) cuotas equivalentes a la suma de un millón de pesos m|n. (m$n. 1.000.000); el señor Antonio Morenza suscribe e integra la suma de un mil (1.000) cuotas equivalentes a la suma de un millón de pesos m|n. (m$n. 1.000.000), cuya integración la realizan con bienes muebles, mercaderías, instalaciones, etc., de acuerdo al balance practicado con fecha diez y ocho de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, el que debidamente firmado por los socios, lo consideran parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de los socios, quienes actuarán en forma indistinta, con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales. — El uso de la firma social será también en forma indistinta, quienes firmarán con firma personal debajo del sello social; de esta forma podrán otorgar cuanto instrumento público o privado o escritura pública resulte necesario para la marcha de la sociedad. — Sexta: Anualmente se practicará el 30 de setiembre de cada año, a partir de 1968, un inventario, balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias. — Los beneficios líquidos y realizados que se determinen, previa la deducción del cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, serán distribuidos entre los socios en proporción a los respectivos capitales. — En caso de existir pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, si los herederos o representantes legales desearan continuar en la sociedad se incorporarán a la misma, con las mismas facultades y obligaciones como sucesores de las cuotas de capital del socio fallecido, debiendo proceder a unificar la representación. — En caso de que éstos optaran por no continuar se les liquidará el capital resultante en la siguiente forma: veinticinco (25 o|o) por ciento al contado y el saldo en 10 cuotas iguales y mensuales más el interés bancario del momento de su retiro. — Octava: Por el término de dos años ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad. — Novena: En caso de querer retirarse alguno de los socios, a partir de la fecha estipulada en la cláusula octava de este contrato, deberá comunicarlo mediante telegrama colacionado con sesenta (60) días de anticipación y se le liquidará el capital resultante en la misma forma que lo estipulado en la cláusula séptima de este contrato. — Décima: Ninguno de los socios podrá vender a otro que no sea de la sociedad sin previo consentimiento de los otros socios. — De conformidad firman el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra; por ciento, Testado, no vale — Fdo.: A. Morenza. — J. Boragina y J. A. Núñez.

Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.880.— e.9|11 Nº 4 .106 v.9|11|67

CONFITERIA LOS ANDES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Benito Amil, español, casado, domiciliado en la calle Santos Vega mil trescientos noventa, Villa Bosch, Provincia de Buenos Aires; Manuel Amil, español, soltero, domiciliado en la calle Santos Vega mil trescientos noventa, Villa Bosch, Provincia de Buenos Aires, y José Antonio Mayor, español, soltero, domiciliado en la calle Mansilla dos mil setecientos veintiuno, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Los contratantes celebran por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "CONFITERIA LOS ANDES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyendo domicilio legal en la calle Paraguay mil seiscientos uno, de esta Capital, pudiendo trasladarlo y|o establecer filiales o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El presente contrato será por diez años de duración contándose las operaciones sociales desde el día primero de agosto de mil novecientos sesenta y siete, pudiendo ser prorrogada a su vencimiento por períodos iguales y sucesivos si no mediare oposición en contrario de los socios. — Tercero: El objeto principal de los negocios de la sociedad será la explotación del negocio de Confitería, Café, Bar, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas ubicado e instalado en el domicilio de la sociedad calle Paraguay mil seiscientos uno, de esta Capital, pudiendo además ejecutar todos los actos comerciales, jurídicos y legales que la sociedad estime convenientes a los fines de la misma, de común acuerdo entre las partes. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de dos millones cien mil pesos moneda nacional de c|l. ($ 2.100.000.— moneda nacional) dividido en dos mil cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios de la siguiente forma: Benito Amil, setecientas cuotas o sean setecientos mil pesos moneda nacional; Manuel Amil, setecientas cuotas o sea setecientos mil pesos moneda nacional; y José Antonio Mayor, setecientas cuotas o sean setecientos mil pesos moneda nacional, todos aportados e integrados conforme al balance que los socios firman por separado y que es parte integrante del presente contrato. — Quinto: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Benito Amil, Manuel Amil y José Antonio Mayor, siendo el uso de la firma social por dos cualesquiera de ellos en forma indistinta anteponiendo el sello de la firma social y tendrán amplias facultades a todos los efectos incluso las que exijan poderes especiales mencionados en los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Solamente podrán usar la firma en forma individual uno cualquiera de los gerentes para los trámites de jubilaciones, Previsión Social, Impuesto a las Actividades Lucrativas, Dirección Impositiva, Municipalidad de Buenos Aires, Tribunales de Faltas Municipales, y demás reparticiones públicas nacionales, autárquicas y municipales siendo esta enumeración enunciativa y no taxativa. — Los gerentes no podrán comprometer la firma social en garantía o avales ajenos a la sociedad. — Sexto: Las deliberaciones de los socios en los asuntos de interés común, se ajustarán al artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio y serán asentados en el Libro de Actas que se llevará al efecto. — — Séptimo: El resultado de la cuenta de Pérdidas y Ganancias será distribuido entre los socios en proporción a las cuotas de cada uno, y los retiros que efectúen los socios serán a cuenta de utilidades líquidas y realizadas. — Octavo: Anualmente el 30 de julio de cada año se efectuará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y de sus resultados previa deducción del porcentaje para el Fondo de Reserva Legal y las amortizaciones y reservas debidamente autorizadas se efectuará la distribución en la forma establecida en la cláusula séptima. — Noveno: La sociedad no se disolverá por muerte o interdicción de alguno de los socios. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar por: a) Por el reembolso de su haber de acuerdo al último balance practicado, con más una indemnización por la parte proporcional del mayor valor "llave" del negocio de la sociedad. — Este reintegro se efectuará en cuatro cuotas semestrales iguales con más el interés de tipo bancario vigente en tal momento en el Banco de la Nación Argentina; b) Por incorporarse a la sociedad, asumiendo uno de los sucesores la representación irrevocable de los demás, previa conformidad de los restantes socios; c) Por ceder sus cuotas a los otros socios por los valores especificados en el apartado a). — Décimo: Cualquier divergencia que se produzca durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será resuelta por árbitros o amigables componedores, nombrados uno por cada parte quienes para el caso de discordia deberán designar previamente un tercero. — El fallo será inapelable y las partes se obligan a su cumplimiento. — Undécimo: Para todos los casos no previstos en el presente regirán las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil sobre la materia. — De conformidad con todo los estipulado firmamos en los ejemplares de ley en la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Benito Amil, Manuel Amil, José Antonio Mayor. — En mi carácter de Escribano titular del Registro 130 de la Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por don Benito Amil, Manuel Amil y José Antonio Mayor personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Angel F. Maloberti, Escribano.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800 — e.9|11 Nº 41.130 v.9|11|67

PROALCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por contrato privado del 9 de octubre de 1967, Kismet, Sociedad Anónima Comercial, con domicilio constituido en Paraná 326, Capital Federal, ha adquirido cuotas sociales de PROALCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sita en Paraná 326, 6º piso, Capital Federal, según el siguiente detalle: Salvador Barenboim, 3.818 cuotas, o sea la cantidad de pesos 3.818.000.—; Máximo Saúl Viner, 800 cuotas, o sea la cantidad de $ 800.000.— pesos; Merpo S. A. C. I. F. I. A., 529 cuotas o sea la cantidad de pesos 529.000.— y Isaac Mario Braufman, 353 cuotas, o sea pesos 353.000. — Quedan designados socios gerentes Pulgar S. A. I. C. F. I., representada por el presidente y vicepresidente de la sociedad y los señores Jacobo Wilensky y Salvador Barenboim. — El uso de la firma social estará a cargo conjunto de Pulgar S. A. I. C. F. I. con cualquiera de los señores Jacobo Wilensky o Salvador Barenboim.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.400.— e.9|11 Nº 41.125 v.9|11|67

LAGUNA AUTOMOTORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen secretaría a mi cargo se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Santiago Rodríguez argentino, casado, comerciante domiciliado en Pedro Goyena 1460, de la Capital Federal, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.489.87?; María Teresa Navarro de Rodríguez, argentina casada, domiciliada en Pedro Goyena 1460, de la Capital Federal, cédula de identidad de la Policía Federal número 282.303; Héctor Sanjuan, argentino casado, comerciante, domiciliado en General Pedernera 157, Villa Madero, Provincia de Buenos Aires, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.007.226; Hugo Oscar Rodríguez, argentino, soltero, empleado domiciliado en Pedro Goyena 1460, de la Capital Federal, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 5.471.410; y Olga Sofía Rodríguez de Tello, argentina, casada, domiciliada en Planes 633 de la Capital Federal, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 5.005.397, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley 11.645 y de acuerdo a las cláusulas que siguen: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de LAGUNA AUTOMOTORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su sede, legal y real en la calle Laguna Nº 244 de la Capital Federal, pudiendo trasladarse a cualquier punto del país y establecer sucursales y agencias. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la compra venta de automotores, nuevos y usados, su reparación y todas las actividades conexas al negocio automotor, su financiación y la realización de préstamos sobre automotores, el ejercicio de comisiones consignaciones y representaciones, pudiendo los socios agregar de común acuerdo cualquier otro rubro que resulte conveniente para los fines de la sociedad, incluyendo importación y exportación. — Tercera: El capital social de la Sociedad se fija en 2.000.000 (dos millones) de pesos moneda nacional, dividido en 2.000 (dos mil) cuotas de 1.000 (mil) pesos cada una, de los cuales los socios suscriben por partes iguales 400 (cuatrocientas) cuotas de 1.000 (mil) pesos cada una, o sea un total por cada socio de 400.000 (cuatrocientos mil) pesos, suma totalmente integrada por todos los socios de acuerdo al balance general publicado el primero de setiembre de mil novecientos sesenta y siete y que forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: La Sociedad inicia sus actividades con fecha primero de setiembre mil novecientos sesenta y siete y tendrá una duración de diez años prorrogables automáticamente por otros diez, salvo convenio en contrario de los socios. — Quinta: Los socios Santiago Rodríguez, Héctor Sanjuan y Hugo Oscar Rodríguez, serán los gerentes de la Sociedad, con el uso de la firma social, requiriéndose dos firmas, de las tres antes mencionadas para comprometer a la Sociedad. — Sexta: Los socios gerentes tienen las más amplias facultades para administrar y dirigir la Sociedad, siéndoles prohibido utilizar la firma social para negocios ajenos a la Sociedad o en fianzas o garantías para terceros. — Séptima: Cada treinta y uno de diciembre se cerrará el ejercicio anual y se practicará el inventario y balance general, realizándose la distribución de utilidades y la contribución a las pérdidas de los socios en proporción a su participación en el capital social. — Del beneficio neto se destinará el 5 o|o (cinco por ciento) para la formación del fondo de reserva legal, hasta la integración del mismo. — Octava: El socio que desee retirarse de la Sociedad antes de la expiración de su plazo, deberá preavisar a los demás por telegrama colacionado con una anticipación de 180 días. — Vencido el plazo se efectuará un inventario y balance general, de acuerdo al cual se determinará el valor de la parte del socio que se retira. — Los socios restantes tendrán preferencia para la adquisición de la parte del socio que se retira, en proporción a sus respectivos capitales o en la forma que convengan entre ellos. — Solamente en caso de

la modificación del mencionado contrato, las que quedan subsistentes en todo cuanto no fuere modificado o ampliado por la presente cláusula. — La Sta. Rosa Luján Vinaccio podrá usar la firma social conjuntamente con uno cualquiera de los socios Ignacio Jorge Jolodenko o Antonio Adolfo Destéfano, únicamente para firmar cheques, endosar documentos de terceros para su descuento en Bancos o instituciones de crédito. No obstante lo manifestado cualquiera de los socios con su sola firma podrá representar a la sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales de cualquier fuero o jurisdicción. — Octavo: Se sustituye la cláusula sexta de la modificación social, por la siguiente: Las ganancias y pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por las partes de la siguiente forma: Alberto Domingo Destéfano: el 36,5 o|o; Bernardo Jolodenco: el 36,5 o|o; Rosa Luján Vinaccio: el 5 o|o; Ignacio Jorge Jolodenko: el 11 o|o y Antonio Adolfo Destéfano: el 11 o|o. — Noveno: En todo cuanto no ha sido modificado por el presente queda vigente el contrato original y su modificatorio. — De conformidad, las partes firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los tres (3) días de octubre de 1967. Firmado: B. Jolodenco. Alberto D. Destéfano. David Jolodenco. J. Jolodenko A. A. Destéfano. Vinaccio. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000.— e.9|11 Nº 41.112 v.9|11|67

ESTANCIAS SAN GARA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por acta número 39, del 26 de mayo de mil novecientos sesenta y siete, los socios de "ESTANCIAS SAN GARA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA": Srta. María del Carmen Paulina Agueda Prats, señor Alberto Juan Jaime Luis Prats y "Estancias San Gara, Sociedad Anónima", resolvieron tomando treinta y ocho millones novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 38.900.000 m|n. de c.l.) del fondo de revalúo Ley 15.272, elevar el capital social a cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 40.000.000 m|n. de c.l.), aumentando las tenencias de cuotas de cada uno de los socios en proporción a la cantidad de cuotas que en la actualidad detentan. El capital social queda en consecuencia de esta forma: "Estancias San Gara, Sociedad Anónima": 3.200 cuotas de m$n. 10.000 o sean $ 32.000.000, María del Carmen Paulina A. Prats, 400 cuotas de pesos 10.000 o sean $ 4.000.000. Alberto Juan Jaime Luis Prats, 400 cuotas de $ 10.000 o sean $ 4.000.000. Siendo un total de 4.000 cuotas que suman en total m$n. 40.000.000. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.600.— e.9|11 Nº 41.120 v.9|11|67

PANTUSO AUTOMOTORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado del 18 de septiembre de 1967, el señor Luis Pedro Pantuso cede, vende y transfiere a la señora Elva Nelly Pantuso de González y a la señorita Elsa Nora Pantuso, 100 cuotas o sea la cantidad de cien mil pesos cada una, a su valor nominal, que tiene en "PANTUSO AUTOMOTORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Avenida Juan B. Justo 7260, Capital Federal.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 880.— e.9|11 Nº 41.124 v.9|11|67

E S S E X

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 5 de Setiembre de 1967, pasada ante el Escribano Eduardo G. Rigou al folio 1.126 del Registro 6 de Banfield, don Antonio Alberto Alvarez, cedió y transfirió a favor de don Tomás Nicolás Alvarez las 250 cuotas de capital de $ 1.000 cada una, qe tenía en la Sociedad "ESSEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, renunciando al cargo de Gerente.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.9|11 Nº 41.111 v.9|11|67

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 30 de Junio de 1967, los Sres. Luis Fondado y Teresa Esperanza Fondado, han resuelto dar por terminada la relación comercial de la sociedad colectiva que giraba en plaza bajo la denominación de FONDADO Y CIA., con domicilio en Alvarez Jonte 2000, Capital Federal, haciéndose cargo, del activo y pasivo la Sra. Teresa Esperanza Fondado.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 720.— e.9|11 Nº 42.154 v.9|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SARTORIO y MAGDALENA FERRAROTTI de SARTORIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.151 v.22|11|67

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CELESTINO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400.— e.9|11 Nº 42.194 v.22|11|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña MERCEDES NOVAS de CID. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400.— e.9|11 Nº 42.220 v.22|11|67

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCAS DOMINGO ARGENTINO COSENZA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.213 v.22|11|67

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por cinco días a JORGE PEDRO FARIAS GOMEZ para comparecer en juicio "Mollo de Farías Gómez, Nélida Alicia s|Suspensión de Patria Potestad" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.000.— e.9|11 Nº 42.320 v.15|11|67

Nº 7

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de ALBERTO CARLOS FONTENLA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — César R. Herbon, secretario.

$ 2.400.— e.9|11 Nº 42.277 v.22|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANGEL NORBERTO DAGLIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.210 v.22|11|67

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA KNAFEL. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre siete de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.400.— e.9|11 Nº 42.272 v.22|11|67

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nro. 9, Secretaría Nro. 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE NAROBE de SCOTT. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.294 v.22|11|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC MARGULIS. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.092 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA OTTONELLO y BENITA JULIANA OTTONELLO Vda. de CAPURRO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.195 v.22|11|67

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por 15 días a BARTOLOME A. SANCHEZ, para comparecer en juicio "Aschieri de Sánchez María Rosa contra Sánchez Bartolomé A. s|divorcio" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 17 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.000.— e.9|11 Nº 42.287 v.15|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIA DOCE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.207 v.22|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza a herederos y acreedores de HAMPARZOUM KAZANDJIAN, por treinta días. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.146 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MUNDO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.400.— e.9|11 Nº 42.318 v.22|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA PADRON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.312 v.22|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDWIN ALEJANDRO HALLE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.208 v.22|11|67

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RUBERTO o ROBERTO o ROBERTI y CARMELA PALMIGIANO o CARMEN PARMISANO o CARMEN PALMIGIANO de RUBERTO o ROBERTO o ROBERTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Luis Solari, secretario.

$ 3.600.— e.9|11 Nº 42.191 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLEGARIO REY u OLEGARIO REY RAPOSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.298 v.22|11|67

Nº 13

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ALBA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.400.— e.9|11 Nº 42.276 v.22|11|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SCRAVAGLIERE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.000.— e.9|11 Nº 42.223 v.22|11|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUSA LEGARRETA de SALVADOR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.400.— e.9|11 Nº 42.250 v.22|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARISTOBULO ARNALDO PIROVANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 6 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.248 v.22|11|67

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VUOTTO de AZNAR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800. — e.9|11 Nº 42.128 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICISIMO CACERES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 10 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.400. — e.9|11 Nº 42.150 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ARMANDO GUERRA. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.

$ 2.400. — e.9|11 Nº 42.201 v.22|11|67

Juzgado Civil 14, Sec. 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SANGREGORIO. — Publíquense diez días.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.

$ 2.400. — e.9|11 Nº 42.202 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHANA MALCA RODACH de LAMPART. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.

$ 2.800. — e.9|11 Nº 42.240 v.22|11|67

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA LA CORTE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.400. — e.9|11 Nº 42.078 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SANTOIANNI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.800. — e.9|11 Nº 42.301 v.22|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ATILIO JOSE FORMICA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. — e.9|11 Nº 42.204 v.22|11|67

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORA o TEODORO CAMILA VICENTA BIGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.9|11. — Nº 42.072 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del FRANCISCO PRIEGUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.9|11. — Nº 42.089 v.22|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ROURA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.9|11. — Nº 42.232 v.22|11|67

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA BERTANI Vda. de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. e.9|11. — Nº 42.212 v.22|11|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DIAZ o FRANCISCO DIAZ LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. e.9|11. — Nº 42.081 v.22|11|67

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO ARNOLDO VERONELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. e.9|11. — Nº 42.251 v.22|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERO ALBERTO HERNANDORENA y LUCRECIA TERESA FERRO de HERNANDORENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 3.200. e.9|11. — Nº 42.224 v 22|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE LAROCCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, Secretario.
$ 2.800. e.9|11. — Nº 42.222 v.22|11|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE PASCUAL o PASCUAL RODOLICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.9|11. — Nº 42.162 v.22|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRINE ISKENDERIAN de DIARBEKIRIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.9|11. — Nº 42.230 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LAGUNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. e.9|11. — Nº 42.098 v.22|11|67

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA CARLUCCI o CARLUCCIO de FARA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.200 v.22|2|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOLIA PERALTA de PAN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.137 v.22|11|67

Nº 22

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GIALLORETO o JOSE GIALLORETO y SANTILLI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.147 v.22|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO JORGE ALBANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.9|11 Nº 42.094 v.22|11|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN ANDRES ANTONIO ANGELINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Enrique Luis Sagesse, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.113 v.22|11|67

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABINO PEREZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 6 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.315 v.23|11|67

Nº 25

Nº 25
Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL FRANO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1967. — El Secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.183 v.22|11|67

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por quince días a ENRIQUE GARCIA BELMONTE para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por escrituración le sigue Santiago Enrique García, bajo apercibimiento del Artículo 80, Ley Procesal. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.800.— e.9|11 Nº 42.247 v.15|11|67

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERAPIO RIVAROLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.214 v.22|11|67

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO ORTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.9|11 Nº 42.231 v.22|11|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, notifica a JOSE FERNANDEZ DIZ, en el juicio "Castro M. y Cía. S. R. L. c|Fernández Diz, José, s|ejecutivo", embargo trabado sobre parte proindivisa que le corresponde en el inmueble calle Espinosa 1035, Capital, y que resulta de fs. 87 de dichos autos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.200. e.9|11. — Nº 42.122 v.13|11|67

Juzgado de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO PIRES FERREIRA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1967. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.200. e.9|11. — Nº 42.084 v.15|11|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALCIDES ENRIQUE LIMA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.200. e.9|11. — Nº 42.198 v.15|11|67

Nº 3

El Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por tres días al demandado Sr. ANTONIO GUZZARDI, para que comparezca en el juicio "Rapallino Amadeo c|Antonio Guzzardi, s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.200. e.9|11. — Nº 42.273 v.13|11|67

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, cita por cinco días a ANTONIO B. BARRIO, para comparecer en juicio "Rodeiro de Ferradas, Josefa y otras c|Barrio, Antonio B., s|Consignación", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 1.200. e.9|11. — Nº 42.166 v.13|11|67

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGEL MAURO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.200. e.9|11. — Nº 42.203 v.15|11|67

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por tres días, al demandado señor OSCAR GABINO CONTRERAS, para que comparezca en el juicio "Bonansea, Eduardo E. M. y otros c|Contreras Oscar Gabino, s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.320. e.9|11. — Nº 42.267 v.13|11|67

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de CARMEN LOUSAN de PAULO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.200. e.9|11. — Nº 42.239 v.15|11|67

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENEDICTO LOPEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1967. — Julio Argentino Piva, prosecretario.
$ 1.200 e.9|11 Nº 42.141 v.15|11|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROQUE JACINTO MARTINEZ y AGUSTINA SANCHEZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Julio Argentina Piva, prosecretario.
$ 1.400 e.9|11 Nº 42.140 v.15|11|67

Nº 33
Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA ROSA ADELA PENSOTTI de SILVA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ 1.400 e.9|11 Nº 42.218 v.15|11|67

Nº 36

Nº 36
Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita por 3 días a MARIA LUISA MANFRINI de MASSA, para comparecer en juicio: "Tilli, Aurora Elvira c|Manfrini de Massa, María Luisa s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 1.200 e.9|11 Nº 42.305 v.13|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de "C. O. P. E. I. S. R. L.", la convocatoria solicitada fijándose 30 días para presentar al síndico Carlos Alberto Romussi, con domicilio en Montevideo 665, 1º, of. 106, los justificativos de sus créditos. — El día 14 de febrero de 1968 a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que asistieren.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.600 e.9|11 Nº 42.180 v.15|11|67

Nº 15

El Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de PERTIERRA GONZALO FCO. Fecha provisoria de cesación de pagos 28 de enero de 1964. Síndico: León Wornovitzky, domicilio Corrientes 1955, piso 7º, "M", a quien los acreedores deberán presentar títulos justificativos por quince días. Señálase la audiencia del 19 de diciembre de 1967 a las 9 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado. — Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 4.000 e.9|11 Nº 42.275 v.15|11|67

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio "DIAZ de CAROU, MARIA ESTHER AGUSTINA c|JAJAM, AARON SANUEL s|Ejecución Hipotecaria", que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el jueves 23 de noviembre, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, un departamento ubicado en el 3er. piso, letra "B", unidad Nº 7, del edificio de la calle Moreno Nº 2503 esquina Alberti Nº 293, Capital Federal, con una superficie propia de 38 m.c. 15, correspondiéndole un porcentual de dominio de 5,606 o|o. Base $ 741.900 m|n. al contado. El departamento se halla ocupado por el deudor hipotecario. El que resulte comprador, deberá fijar domicilio en el ámbito de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 4.600.— e.9|11 Nº 42.1 9 v.15|11|67

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en los autos "DIMBORG INDUSTRIAS AUTOMOTRICES ARGENTINAS contra FRANCO NOE s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Sres. A. Humberto Savastano y Cía., rematarán en su hall de ventas calle Brasil 1039, Capital Federal, el día Jueves 16 de Noviembre de 1967, a las 16 horas, la finca ubicada en la calle Tres de Febrero 648, entre las de French y Beruti localidad de San Andrés, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires. Edificio construído sobre el lote 11, manzana 22, que mide: 8m66 de frente por 27m87 de fondo, con una superficie de 241,35 metros cuadrados. Consta de: Living-comedor, dos dormitorios, baño instalado, cocina, galería cubierta. Se entregará desocupada. Base $ 708.934,50 m|n. al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 13 de 1967. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 5.600.— e.9|11 Nº 41.886 v.15|11|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días en el juicio SASTRE ALEJANDRO c|TEJEDURIAS RIVADAVIA S.R.L. s|ejecución hipotecaria, que el martillero Alejandro Carlos Echagüe rematará en el local de la calle Moreno 1441, Capital, el día 15 de noviembre a las 15.30 horas, la propiedad ubicada en la calle Bartolomé Mitre 4401|4411|4415, esquina Yatay nú-

mero 202, de esta Capital, edificada en el lote Nº 1 de su plano que muestra según título 19.44 metros de frente al Sud, 15.73 mts. de frente al Este, 16,80 metros sobre el costado Oeste y 20,40 metros de contrafrente al Norte. Base: m$n. 1.300.000. Al contado. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 4.000.— e.9|11 Nº 42.268 v.15|11|67

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 5 días, en el juicio "REIGOSA GENEROSO y otros c| JOFRE GERONIMO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 16 de noviembre próximo, a las 15.30 horas, el inmueble desocupado, ubicado en Florida, Pdo. de Vte. López, calle Italia 3765|67; sup. 266,51 ms. cs., base pesos 900.000, contado. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. 20 o|o de seña a cuenta de precio. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.200.— e.9|11 Nº 42.188 v.15|11|67

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por dos días en el juicio: MOLINA GUMERSINDO c|MARTINEZ OSVALDO ALFREDO s|ejecutivo, que el martillero Italo J. B. Ferrari rematará en Defensa 1124, Capital Federal, el día 14 de noviembre, a las 10 horas, 1 máquina agujereadora de pie, sin marca visible Nº 709 sin mandril; 1 torno mecánico sin número ni marca visible, semidesarmado sin poder determinar si se encuentra completo, aproximadamente 4mts. de longitud; 1 máquina cepilladora sin marca visible G. Schuchar y Cía. Bs. Aires, Wotan Nº 712 semidesarmada; 1 torno chico de 2 mts. aproximadamente de longitud marca Wechseirader, Tabella y Gau Nº 762 semidesarmado; 1 torno para madera sin marca visible Nº 689 semidesarmado. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Se exhibe en la calle Guadalupe 2563, Lanús, Prov. de Buenos Aires, de 14 a 16 horas. — Buenos Aires. 6 de noviembre de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.920 e. 9|11 Nº 42.109 v. 10|11|67

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por cinco días en los autos: "ORADINI JUAN BARTOLOME y TORELLI de ORADINI s|concurso civil", que el martillero Juan Cruz Vidal, rematará el día jueves 16 de noviembre, a las 16 hs., en el hall de la calle Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal: Un lote de terreno, ubicado en San Miguel, Ptdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. de Bs As., designado con el Nº 12 de la manzana 7 con frente a la calle Gral. Roca c|Rivadavia y Gelly y Obes, que mide: 10 mts. de frente, por 41,96 m.c. de fondo. Sup. 419,60 m. c. Base $ 70.667. Al contado. Se entrega desocupado, como condición de venta la escritura ante la escribana Sra. Emma Ana Sapey de Rodríguez. Como seña 8 o|o, comisión 3 o|o, todo en efectivo. El comprador constituirá domicilio en el radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 4.800 e. 9|11 Nº 42.196 v. 15|11|67

Nº 23

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio "MANZANO HNOS. S. A. I. C. F. I. A. c|JURI FELIPE s|cobro hipotecario", que el martillero José María Lloveras, rematará el 21 de noviembre, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, Capital Federal, dos lotes de campo, ubicados: Uno en el Cuartel III del Partido de 25 de Mayo, parte del lote 62 c. de la división del Establecimiento "La Merced", plano 109. 57, 59, en el que se designa como lote 62 e. y mide 80 Has. 18 as. 47 cas., y el otro, ubicado en el Cuartel IV del Partido de Roque Pérez, que es parte del lote 550 —f— de la división del mismo establecimiento, que por plano 91, 26, 59 se designa como lote 550 u. y mide: 8 Has. 68 as. 43 cas., ambos en la Provincia de Buenos Aires. Base en bloque pesos 1.240.833 m|n., al contado. Se hace conocer la cláusula 6ª del mutuo: Los deudores declaran que los inmuebles descriptos son ocupados y explotados por ellos; que no existen contratos de arrendamiento, aparcerías o locación sobre los mismos, comprometiéndose a mantenerlos en iguales condiciones y obligándose a no cederlos ni arrendarlos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador debe constituir domicilio en jurisdicción de la Capital Federal. — Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 7.000 e. 9|11 Nº 42.053 v. 15|11|67

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por 5 días en el juicio "POSADA BEATRIZ MARTINA y otra c| JASSON ALBERTO s|división de condominio", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388. Capital, el día 16 de noviembre próximo a las 15,30 hs., el departamento que se entrega desocupado al escriturar, unidad Nº 10, 4º piso del inmueble Sarandí 78, Capital, sup. cub. 37,06 ms.cs. Porcentual 7,026 o|o. Base $ 900.000 contado. 10 o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 3.200 e. 9|11 Nº 42.189 v. 15|11|67

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días, en los autos: "UHALDE de ERRAMUSPE CATALINA s|sucesión", que los martilleros: Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el día jueves 16 de noviembre, a las 16 hs., en el Hall de la calle Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. Un departamento en propiedad horizontal, calle Colpayo 30 e|las de Rivadavia y Yerbal, designado con el Nº uno de la planta baja "A", Sup.: propia 55m89, Porcentual: 6,48 o|o. Base $ 1.600.000. Desocupado, con facilidades: 50 o|o al contado, saldo a un año con el 15 o|o de interés anual y garantía hipotecaria en primer término del mismo bien. En caso de hacer uso de las facilidades, el escribano será designado por los vendedores. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. El comprador constituirá domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 4.600.— e.9|11 Nº 42.197 v.15|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "GIULIANI SEGUNDO c| WIGNALL RAUL s|Ejec. prendaria", que el martillero José Singereisky, rematará el día 21 de noviembre de 1967, a las 10 hs. en la calle Zavaleta 85, de la Capital, el siguiente bien: Un automotor marca Oldsmóbile, modelo 1960, motor D. 674693, patente de la Capital Federal Nº 104.676, con la base de pesos 500.000, al contado, que se exhibe en H. Yrigoyen 6778, Remedios de Escalada, P. Bs. As. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.160.— e.9|11 Nº 42.236 v.13|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "TALMECA TALLERES MECANICOS ACASSUSO S. R. L. c|NAGAYOS HI HIDETOMO s|Ejec. prendaria", que el martillero José Singereisky, rematará en Cabildo 3266, de la Capital Federal, el día 20 de noviembre de 1967 a las 10,30 hs. el siguiente bien: Un automotor tipo furgón Willy, marca Utilitario Ika, modelo 1963, motor Nº 634058989, serie 32321|00253, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 772.532, con la base de m$n. 93.378, al contado, que se exhibe en Av. Santa Fe 999, de Acassuso, Pcia. de Bs. As. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.280.— e.9|11 Nº 42.238 v.13|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1 Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "NORT CAR S. R. L. c|OVSOLINI LUIS s|prendaria", que el martillero José Singereisky, rematará el día 20 de noviembre de 1967, a las 10 horas en Cabildo 3266, de la Capital, el siguiente bien: Un automotor Plymouth, modelo 1955, motor P2.7.53120, patente Pcia. Bs. As. 1239004, con la base de $ 307.375, al contado, que se exhibe en Cabildo 3266, de la Capital. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.800.— e.9|11 Nº 42.074 v.13|11|67

Nº 3

JUDICIAL: Juz. Com. Nº 3, Sec. 6, comunica por tres días en el juicio: "ARRIBAS de VAZQUEZ, E. M. c|MUNAFO C. H. y MUNAFO I. N. s|ej. prend.", que el martillero J. M. Sordi, rematará en Yerbal 681, Cap., donde se exhibe el 22 de noviembre de 1967, hora 10, el siguiente objeto: Un automóvil marca Fiat, usado, mod. 1964, sedán 2 ptas., motor número 1794327, chasis Nº 1514747, serie 64, patente de Prov. Bs. As. Nº 1.100.328, en el estado en que se encuentra. Base $ 270.000 m|n.; seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 1.920 e. 9|11 Nº 42.068 v. 13|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en autos RATTO JUAN c|MORELLO ALFREDO s|ejec., que el martillero Sr. Alfredo Casas, rematará en calle Diógenes Taborda 55, el 20 de noviembre, a las 15 hs., un camión Ford, modelo 1941, motor BB18F5838846 y pat. de Cap. Fed. Nro. 808890|1966. Se exhibe en el lugar de remate. Al contado. Base $ 129.600 m|n. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 1.440 e. 9|11 Nº 42.079 v. 13|11|67

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "RODRIGUEZ ALICIA ESTHER c|ZALDIVAR PEDRO s|ejecución prendaria", que el martillero José Ramón Deus, rematará el 21 de noviembre, a las 16 horas, en la Av. Larrazábal 551, donde exhibe: Un automotor, marca Peugeot, modelo año 1959, con motor Nº 2230344, con patente de Capital Federal Nº 687674, Base m$n. 316.700. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. Se entrega el bien previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.920 e. 9|11 Nº 42.107 v. 13|11|67

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en el juicio "CURT ALTMANN S. A. c|TRANSOCE S. A. C. I. M. s|ej.", que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 14 de noviembre, a las 18 horas, en el local sito calle Moreno 1441, Capital, donde se exhiben lo siguiente: Una máquina de escribir Olivetti Nº 1124317; una máquina de escribir Remington y otra Smith de 200 espacios; otra de sumar marca Brunsriga Nº 19371; dos escritorios metálicos de siete cajones uno, y el otro de cuatro; cuatro escritorio de madera de cuatro cajones. Sin base. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregaran previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.600 e. 9|11 Nº 42.047 v. 10|11|67

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "GUGLIOTTA JUAN BASILIO c/GUIDO ALDAO de ALVAREZ, MARIA JULIA y LUCERO JUAN CARLOS, s/ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone rematará, el 18 de noviembre de 1967, a las 10 horas, en calle Alvarez Thomas 1291, donde también se exhibe, un automóvil marca Kaiser Bergantín, modelo año 1961, motor Nº 614049706, serie Nº 15121—01751, patente Cap. Fed., año 1965, Nº 003205, uso de taxímetro, en las condiciones que resultan del acta de secuestro agregada en autos, con la base de $ 181.339. Venta al contado. Comisión 10 %. Seña 30 %. El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 1.560. — e.9|11 Nº 42.311 v.13|11|67

Nº 9

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, doctor Benjamín W. Recamán, en los autos "EXHORTO DEL DR. TOMAS GUILLERMO MANSILLA, JUEZ NAC. 1ª INST. CAP. FED. EN LO COMERCIAL, s/diligencia", Expte. 1000/año 1966, ha dispuesto que el martillero don Roberto M. Pizarro subaste, sin base y al mejor postor, el próximo día 10 de noviembre, a las 10 horas, o el día siguiente hábil, si aquél resultara feriado, en las puertas del Juzgado de Paz de San Javier, los siguiente bienes, en conjunto: Cinco animales vacunos, marcados. Los animales vacunos podrán ser revisados en el domicilio del señor Douglas Rubén Morgan, sito en la zona rural de San Javier, Prov. de Santa Fe. En el acto del remate se abonará el 10 por ciento como seña y la comisión del martillero y el saldo al aprobarse la subasta.
Santa Fe, 25 de octubre de 1967. — Juan Carlos Gervasoni, secretario.
$ 2.080. — e.9|11 Nº 42.087 v.10|11|67

Nº 11

JUDICIAL: Juzgado de Comercio número 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en autos "ALVITE JOSE RAMON c/IRIBARREN JUAN MIGUEL, ejecutivo", que el martillero Hilario Revuelta rematará, el día 14 de noviembre, a las 11 horas, en Moreno Nº 1441, que se exhiben en el mismo lugar: Un televisor marca Rochester, un ventilador Emeta, Nº 45767; 12 tomos Enciclopedia Práctica Jackson. Sin base, al contado, seña 30 %, comisión 10 %. Sujeto a la aprobación judicial (Art. 520 del Código de Procedimientos).
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.800. — e.9|11 Nº 42.076 v.13|11|67

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio "NUEVO BANCO ITALIANO c/MOLIAD, S. A. C. I. F. I., s/ejecución prendaria", que los martilleros Comi & Pini, S. R. L., rematarán, el miércoles 15 de noviembre, a las 16, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, un automóvil marca Ford Falcon, tipo sedán, año 1964, serie 3BA— 024—, número 104186, patente de la Capital Federal Nº 516.251. Base $ 650.000 m|n., al contado. El automóvil se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado el remate. Se exhibe en Magallanes 1158, Capital Federal, los días 9, 10, 13 y 14 de noviembre, de 10 a 12 y 15 a 17. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Seña 30 %. Comisión 10 %, en efectivo.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 2.760. — e.9|11 Nº 42.120 v.13|11|67

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 6

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 6, comunica por dos días que en autos "LAROSA GUIDO c/SERVICE DE LUXE, SOC. EN COMANDITA, despido", el martillero Antonio Osvaldo Aprea rematará, el 10 de noviembre, a las 17, hs. en Montevideo 548, sin base, al contado: 1 caja de hierro 1 puerta, s/Nº ni marca visible; 2 ficheros metálicos 4 cajones; 2 armarios met. 2 puertas; otro ídem con dos puertas corredizas; 4 escritorios metálicos 2 cajones; 8 sillas y 3 sillones metálicos; 1 mesita met. p/teléf.; 1 esc. metal y madera, 8 cajones; y 1 esc. metálico 7 cajones. Exhibición en el mismo local. Se entrega una vez aprobado el remate. Seña 30 %. Comisión 10 %. Efectivo.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Héctor Maggi, secretario interino.
$ 1.520. — e.9|11 Nº 42.117 v.10|11|67

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CIPRIANO GALVAN — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967.
Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 41.902 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplazba por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VALICENTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1967.
Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.876 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplazba por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA LLUIS de GINESTA y de JOSE o JOSE TOMAS GINESTA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967.
Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.812 v.21|11|6*

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA BRANDARIZ de MONZON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800 e.7|11 Nº 41.745 v.20|11|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZARENO CANNATA o CANNATÁ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967 — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800 e.7|11 Nº 41.618 v.20|11|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ABBEDUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.6|11 Nº 41.308 v.17|11|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400. e.3|11. — Nº 41.202 v.16|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARINCIONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. e.3|11. — Nº 40.993 v.16|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA CATALINA MARIA POMATO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. e.3|11. — Nº 41.111 v.16|11|67

Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO LARRABURU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1967 — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400. e.3|11. — Nº 41.000 v.16|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ASUNCION LUISA LUNA de INVERNATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1967 Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.2|11 Nº 40.894 v.15|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO MARIO MARTINEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires 25 de setiembre de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 40.590 v.14|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CAPPANERA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400.— e.31|10 Nº 40.536 v.14|11|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO ALONSO BUCOSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.30|10 Nº 40.493 v.13|11|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OCAMPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400.— e.30|10 Nº 40.428 v.13|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELA SORGE de GUARAGNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1967. — Santo S. Faré (h.) secretario.
$ 2.800 e.26|10 Nº 39.862 v.9|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400 e.26|10 Nº 39.813 v.9|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA TERESA FAVERIO de INTROZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800 e.26|10 Nº 39.919 v.9|11|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO JORGE DEMARTINO, SANTELA MARIA GALZERANO, o SANTELA MARIA GALZERANO y PRINZO o SANTELA MARIA GALZERANO de DEMARTINO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 40.642 v.14|11|67

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALLUZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1967. César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.954 v.21|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RODRIGUEZ de LOPEZ y FERNANDO LOPEZ o LOPEZ REY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. Ricardo Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.815 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS JORGE NAHAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400 e.7|11 Nº 41.668 v.20|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL NAPOLEON GUILLERMO JOSE VIEYRA o RAUL VIEYRA y GUNTHER o RAUL JOSE NAPOLEON VIEYRA y GUNTHER o RAUL NAPOLEON GUILLERMO VIEYRA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, dos de noviembre de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 3.600 e.7|11 Nº 41.690 v.20|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a GLADYS DEL VALLE CARRASCO, madre del menor José Luis Carrasco, para comparecer en juicio "Moreno Juan y otra s|adopción", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente en juicio. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.000 e.7|11 Nº 41.566 v.13|11|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de Octubre de 1967 — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.6|11 Nº 41.332 v.17|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO RICARDO BOGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.6|11 Nº 41.304 v.17|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GONTAD de OTERO. — Publquese por diez das.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.6|11 Nº 41.366 v.17|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BERGANTIÑOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800. e.3|11. — Nº 41.114 v.16|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ARENAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400. e.3|11. — Nº 41.175 v.16|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MARCIALES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400. e.3|11. — Nº 41.187 v.16|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO FELIX WILLIAMS CAMET. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.2|11 Nº 40.956 v.15|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ROMERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1967. — César Antonio Prescio, secretario.
$ 2.400.— e.30|10 Nº 40.331 v.13|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAROLDO LUQUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.27|10-Nº 40.113-v.10|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER ARANA de LEROSE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800 e.26|10 Nº 39.844 v.9|11|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN UGARTE — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1967 — César Antonio Pescio secretario.
$ 2.400 e.26|10 Nº 39.888 v.9|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEA ALTBAUM de ENDER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 28 de Febrero de 1967 — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.6|11 Nº 41.337 v.17|11|67

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTELA ROSA COZZI de LANCESTREMERE y de don JOSE LANCESTREMERE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1967. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.959 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ALBIZURI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1967. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 41.960 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 3 de la Capital Federal, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO FARHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.7|11 Nº 41.733 v.20|11|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de on JUAN CICERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.7|11 Nº 41.676 v.20|11|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS AGUIRRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400. e.3|11. — Nº 41.076 v.16|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAGOBERTO FLORENCIO MARIA GALLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 6 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. e.3|11. — Nº 41.070 v.16|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA FRESOLONE de PIEGARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.2|11 Nº 40.784 v.15|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza pr treinta días a herederos y acreedores de ROSA CALZADA de PUJOL. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.2|11 Nº 40.842 v.15|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GARCIA Publíquese por diez días — Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 40.584 v.14|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO CALDARELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 40.663 v.14|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO JEFREMOW o EFREMOW o YEFREMOW o JEFRENOW. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 40.601 v.14|11|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERICO CAMPETELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.30|10 Nº 40.394 v.13|11|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre dos de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.30|10 Nº 40.334 v.13|11|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOAQUINA LUISA MERMOZ de STAGNARO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre cinco de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.30|10 Nº 40.332 v.13|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO SCAZZIOTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.27|10-Nº 40.132-v.10|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RODRIGUEZ y doña AGUEDA GENARA RODRIGUEZ de URIARTE. — Publíquese edictos por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.27|10-Nº 40.167-v.10|11|67

Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN ARIELLO de SAENZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.27|10-Nº 39.971-v.10|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SCHIAVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1967. — El Secretario.
$ 2.800 e.26|10 Nº 39.865 v.9|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, de la Capital Federal Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA LINHARDT o LINHARD o LINHART de KUTTENPLON o KUTTEMPLON o KUTTENPLAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 3.600.— e.27|10-Nº 40.121-v.10|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURO LANATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 39.790-v.9|11|67

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SAMBIASE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de Octubre de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 41.860 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROSALES y ELVIRA DEMARCO de ROSALES — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 6 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.851 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400.— e.7|11 Nº 41.545 v.20|11|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSARIO ARENA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400.— e.6|11 Nº 41.425 v.17|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO MARRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.6|11 Nº 41.338 v.17|11|67

Juzgado en lo Civil N 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LEONILDA LUISA LANFRANCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1967 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.6|11 Nº 41.355 v.17|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUSEBIO MODESTO MOLINUEVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.6|11 Nº 41.278 v.17|11|67

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARIA PEÑA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800. — e.27|10 Nº 40.177 v.10|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza a doña DULCE MARIA FERREIRA de SUAREZ, madre del menor Carlos Luis Suárez, comparezca dentro de quince días a estar a derecho en autos "Marra Juan A. y otra s|información (adopción)", bajo apercibimiento de nombrársele al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.200 e.1|11 Nº 41.047 v.9|11|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO COGORNO y de GRACIANA GRAND de COGORNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de septiembre de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.2|11 Nº 39.863 v.15|11|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26 al 31|10|67.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA BONILLA de TAIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.30|10 Nº 40.339 v.13|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BEÑA STIVELMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400.— e.27|10-Nº 40.122-v.10|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PERFECTO RODRIGUEZ o PERFECTO RODRIGUEZ RANDINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 3.200.— e.6|11 Nº 41.269 v.17|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDA LASANTA de LAGOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. — e.27|10 Nº 40.246 v.10|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA VILLELCHO de FRAGOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800. — e.27|10 Nº 40.064 v.10|11|67

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO TORRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 41.978 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BERBARA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.7|11 Nº 41.761 v.20|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO PERNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre trece de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.7|11 Nº 41.605 v.20|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA SECUNDINO REBAGLIATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1967. Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.6|11 Nº 41.302 v.17|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1967. Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.6|11 Nº 41.434 v.17|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO RAFAEL FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1967. Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.6|11 Nº 41.435 v.17|11|67

Juzgado Civil 5, secretaría Nº 9 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN DOS SANTOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1967. Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.6|11 Nº 41.445 v.17|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN EUGENIO MANUEL DUEÑAS o DUEÑAS VILELLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1967. Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.6|11 Nº 41.432 v.17|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERLITO y MARGARITA VASCONI o BASCONI o VASCONE de FERLITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 3.200 e.3|11 Nº 41.161 v.16|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA DE JESUS o DE CASUS y de DOMINGO o DOMINGOS DOS SANTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 25 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 3.200.— e.2|11 Nº 40.881 v.15|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REINALDO o RINALDO o RINALDO CORNELIO BONADEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.3|11 Nº 41.196 v.16|11|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA CIRILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.2|11 Nº 40.917 v.15|11|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTER OTERO MIRANDA y TAVELLA, EUGENIA OTERO MIRANDA y TAVELLA y MARIA TERESA EUGENIA OTERO MIRANDA y TAVELLA y de TERESA TAVELLA de OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 3.600.— e.2|11 Nº 40.800 v.15|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA FERRAND de MARS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1967. — Octavio J. Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.2|11 Nº 40.742 v.15|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos de ANTONIO JUAN MARIA PISCHE. Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.31|10 Nº 40.525 v.14|11|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña BERTA EMILIA LOWENGARD de FAVER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.30|10 Nº 40.476 v.13|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PEREZ o PEREZ LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.26|10 Nº 39.882 v.9|11|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENCIO ANTONIO LYNCH Y GONNET. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 26|10 Nº 39.922 v. 9|11|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA YVONNE o MARIA IVONNE GONNET de LYNCH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 26|10 Nº 39.923 v. 9|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RICARDO SUMPF. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini secretario.
$ 2.400 e. 26|10 Nº 39.728 v. 9|11|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CARLOS SCHOLES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e. 26|10 Nº 39.871 v. 9|11|67

Nº 6

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número seis, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de Octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 3.200.— e.8|11 Nº 42.012 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARNALDO ANTONIO BISCAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.975 v.21|11|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA KACHALSY de GEYER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 41.933 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES REMUIÑAN de BARREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.936 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BRAU de GNECCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Setiembre 18 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 41.832 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MESSINA y doña SANTA SCALIA de MESSINA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. — e.7|11 Nº 41.656 v.20|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO MUZZIO y JUANA ANTONIA o ANTONIA BENVENUTO de MUZZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.7|11 Nº 41.610 v.20|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, comunica por 5 días que se ha declarado en estado de concurso civil a JUAN CARLOS D'ALESSANDRO nombrándose síndico a Elías Goldmar (Paraná 467, piso 8º, Dto. 31). — Fíjanse treinta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. Roberto R. Pérez Demaría, cesretario.
$ 1.800.— e.6|11 Nº 41.348 v.10|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil 6, secretaría 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1967. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.6|11 Nº 41.356 v.17|11|67

Juzgado Nacional Civil, Secretaría 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PACOMIO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 e.3|11 Nº 41.156 v.16|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM MILLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.3|11 Nº 40.996 v.16|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSENDA OTERO de REIGOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.2|11 Nº 40.973 v.15|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ABRUZZINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 40.666 v.14|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "ARTURO GIACCAGLIA o ARTURO MIGUEL GIACCAGLIA". — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.30|10 Nº 40.497 v.13|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GINO BOSSI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.30|10 Nº 40.303 v.13|11|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 cita y emplaza a herederos y acreedores de BENEDICTA CARENA de PELLEGRINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. — e.27|10 Nº 40.085 v.10|11|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUANA o JUANA RAMONA DEL CARMEN LIMA de ANGELETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. — e.27|10 Nº 40.084 v.10|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA LUISA AZAROLA de IGLESIAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e. 26|10 Nº 39.820 v. 9|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.800 e. 26|10 Nº 39.776 v. 9|11|67

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MAGNONI o MAGNONI BAYLEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.964 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita a AMADO BALQUINTA y HAYDEE CONCEPCION LATTANZA a estar a derecho en autos: "Marco del Pont José Antonino c|Balquinta Amado y otra s|Ordinario" bajo apercibimiento de nombrarle defensor que los represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de septiembre de 1967. — César R. Herbón, Secretario.
$ 2.000.— e.8|11 Nº 41.891 v.14|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA DALBY de MANZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 41.822 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEMESIO TOMAS ALBARRACIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 41.878 v.21|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA GIOVANNONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.7|11 Nº 41.554 v.20|11|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN BLAUSTEIN y CLARA NUSSBAUM de BLAUSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. — e.7|11 Nº 41.503 v.20|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO EUGENIO ERDBECHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1967.
Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.6|11 Nº 41.452 v.17|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIAS LUIS MAFUT. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.3|11 Nº 41.134 v.16|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MIGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400 e.3|11 Nº 41.176 v.16|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA NELIDA GONZALEZ de PEREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.2|11 Nº 40.761 v.15|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS CAYETANO MERLO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 40.557 v.14|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NIREMBERG, publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1967.
César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e.30|10 Nº 40.346 v.13|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza a herederos y acreedores de don SANTIAGO ADANERO por el término de treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.27|10 Nº 40.065 v.10|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIDES RAVIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.2|11 Nº 40.955 v.15|11|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GULLONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.2|11 Nº 40.933 v.15|11|67

Nº 8

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA FREIRE o FREIRE de VARELA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.766 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA ALBINA DEMATIA de SOLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. — e.7|11 Nº 41.755 v.20|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO BULCOURF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1967. — El Secretario.
$ 2.400. — e.7|11 Nº 41.579 v.20|11|67

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM PIPMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1967.
José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.6|11 Nº 41.329 v.17|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO RAPLEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.3|11 Nº 41.282 v.16|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MARKOVITS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.3|11 Nº 41.027 v.16|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JAIT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400 e.2|11 Nº 40.887 v.15|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELA LAVEGLIA de ROCCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.2|11 Nº 40.873 v.15|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y a creedores de don LUIS LEONARDO DEL VECCHIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1967.
Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.30|10 Nº 40.404 v.13|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA BLANES DE SCALCIONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1967.
Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.30|10 Nº 40.348 v.13|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES MARTA GELOS de MENDIBURU. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 13 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e. 26|10 Nº 39.767 v. 9|11|67

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA BLUMENFELD. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 41.923 v.21|11|67

El Sr. Juez Dr. Pedro J. Torrent a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9 de esta Capital Federal, por la Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MARIA RICCIUTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 3.600.— e.8|11 Nº 41.925 v.21|11|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MURAROTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. — e.7|11 Nº 41.625 v.20|11|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SPERA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1967. — Luis Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.6|11 Nº 41.315 v.17|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA JOSEFA DUCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e.6|11 Nº 41.426 v.17|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AARON MARICHBEIN o MARICHBEJN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e. 3|11 Nº 41.160 v. 16|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS CHICO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e. 3|11 Nº 41.042 v. 16|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA ANZOLA de URTASUN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.2|11 Nº 38.638 v.15|11|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 al 31|10|67.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN STILO de DI GIORGIO y de DOMINGO DI GIORGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.2|11 Nº 40.919 v.15|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.2|11 Nº 40.921 v.15|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE o IRENE RUTH JOHANNA o IRENE RUTH JUANA FEHR de PHILIPP. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Luis A. Sauze Juárez, secretario
$ 2.800 e.2|11 Nº 40.880 v.15|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MANUEL DORR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 40.612 v.14|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, (Secretaría Nº 17), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MORDACCHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1967.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.30|10 Nº 40.386 v.13|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO GALLEGO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400. — e.27|10 Nº 40.080 v.10|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MONTI de LESERRE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.26|10 Nº 39.864 v.9|11|67

Nº 10

Juzgado Civil 10, Secretaría 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO FRONTINI y de ROSA MELO de FRONTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. — e.7|11 Nº 41.568 v.20|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA SIMONA CABRERA de GONZALEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. — e.7|11 Nº 41.689 v.20|11|67

Juzgado Civil 10, Secretaría 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALONSO de PROVALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.6|11 Nº 41.294 v.17|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ENCARNACION ALVAREZ de TUÑON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 40.709 v.14|11|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION MUNDIN de FERNANDEZ y de don JOSE BENITO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 40.558 v.14|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VALLEJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967.
Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.30|10 Nº 40.443 v.13|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO BAIZER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967.
Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.30|10 Nº 40.500 v.13|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO BACIGALUPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1967.
Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.30|10 Nº 40.430 v.13|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CECILIA ANTONIA MIROLLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967.
Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.30|10 Nº 40.384 v.13|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA CATALINA ANGELA BOGGIANO de GRASSIA, o ADELA BOGGIANO o OGGIANO de GRASSIA o ADELA BOYANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 11 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario
$ 3.200.— e.26|10 Nº 39.828 v.9|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA LISANTI de CALOMENI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.26|10 Nº 39.893 v.9|11|67

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERARDO GONZALEZ CABANELAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 42.011 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO IGNACIO BERNARD o EDUARDO BERNARD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.795 v.21|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO DE ANGELIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.809 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS SALAZAR y FELISA MURO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e. 7|11 Nº 41.713 v. 20|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO MEILLAT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e. 7|11 Nº 41.597 v 20|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DOMINGO RIGGIO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e. 3|11 Nº 41.159 v. 16|11|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CARLOS ALBERTO BONIFACIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1967. — — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.800.— e.31|10 Nº 40.581 v.14|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 40.541 v.14|11|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA CHERIGHETTI de PRADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 31.744 v.14|11|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|9 al 10|10|67.

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE DIAZ DE CASTELLANOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1967. Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.30|10 Nº 40.487 v.13|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATA HORNOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.30|10 Nº 40.322 v.13|11|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MARINO de LAVORATO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1967 — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e. 27|10 Nº 40.248 v. 10|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO JOSE CARBONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
2.800 e. 27|10 Nº 40.181 v. 10|11|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL ITEGUIAGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
2.400 e. 27|10 Nº 39.979 v. 10|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCED LOPEZ de LAHOLA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.26|10 Nº 39.779 v.9|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO CELLIS o CILLIS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.26|10 Nº 39.752 v.9|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BARRERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires ,10 de octubre de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.16|10 Nº 39.725 v.9|11|67

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL EXPOSITO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.961 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL JOSE ORQUIN. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 7|11 Nº 41.521 v. 20|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELSE WIEBEL de GOTTFRIEDT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.6|11 Nº 41.353 v.17|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PURIFICACION CRESPO de DEL CANTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.6|11 Nº 41.270 v.17|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CATALINA GRIPPO Vda. de DODERO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e. 3|11 Nº 41.143 v. 16|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MARGARITA MINOTTI de MANGIANTE. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, octubre 23 de 1967 — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e. 3|11 Nº 41.231 v. 16|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMA MAGDALENA MINAZZI Viuda de PONTI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires octubre 26 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e. 3|11 Nº 41.023 v. 16|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOVEVA CARBAJALES Vda. de SALGADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre nueve de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.2|11 Nº 40.911 v.15|11|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA BALIOTTI de BIASCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.2|11 Nº 40.948 v.15|11|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, citay em plaza por 30 días a herederos y acreedores de: MARIA o EMILIA o MARIA EMILIA FERNANDES o FERNANDES CARREIRA PINTO das NEVES de FENANDEZ CONDE y JOSE FERNANDES o FERNANDEZ CONDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 3.200 e.2|11 Nº 40.858 v.15|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ANGEL DI MARIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 40.726 v.14|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA MARGARITA RASMUSSEN de MALDONADO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.31 Nº 40.565 v.14|11|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRA DIEZ de ULZURRUN AIZCORBE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.26|10 Nº 39.824 v.9|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOISA GRACIANA MORAS de TEXIDOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967 — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.26|10. — Nº 39.939 v.9|11|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO CIFOLELLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.6|11 Nº 41.358 v.17|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SATURNINO MERINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e. 3|11 Nº 41.140 v. 16|11|67

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de WOLFGIL WACHENHAUZER; WOLF GIL WACHENHAUZER o WACHENCHAUZER o WACHENHANZER o WACHANHANZER o WACHENCHAZER o WACHENHAZER o CHIL WOLF WACHENHAIZER o WACHENCHAZER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 4.000.— e.8|11 Nº 41.992 v.21|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. JOSEFINA EMILIA VILA de CROCE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e. 7|11 Nº 41.572 v. 20|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA BUICH Vda. de CLARIZZA o MARIA ANGELICA ISOLINA BUICH Vda. de CLARIZZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 3.600 e. 7|11 Nº 41.527 v. 20|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CLELIA GRIMOLDI de MEGGIOLARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e. 7|11 Nº 41.557 v. 20|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE COSTA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, octubre 10 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e. 7|11 Nº 41.498 v. 20|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELIDA CATALINA AULADELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.6|11 Nº 41.464 v.17|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VAISMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e. 3|11 Nº 41.094 v. 16|11|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA URSI de CAPRARULO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 4 de 1967 — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e. 3|11 Nº 41.019 v. 16|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos yacreedores de ADAN SOBOLEW — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires. octubre 23 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e. 3|11 Nº 41.012 v. 16|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GROSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e.2|11 Nº 40.848 v.15|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ARRIETA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ 2.400 e.2|11 Nº 40.780 v.15|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL HECTOR PETRALLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e.31|10 Nº 40.668 v.14|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA BLUMENTHAL de NEUMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 octubre de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.31|10 Nº 40.688 v.14|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA PRIORE de CURCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e.31|10 Nº 40.522 v.14|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS MARQUES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e.31|10 Nº 40.523 v.14|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO ALFIERI ALFONSO o MARIO ALFIERI SALA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.30|10 Nº 40.416 v.13|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO HECTOR ACUÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e.30|10 Nº 40.277 v.13|11|67

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR FERRERI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.905 v.21|11|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HAHN. Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.7|11 Nº 41.616 v.20|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA VAUGEOIS de RAMOS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.7|11 Nº 41.532 v.20|11|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO OLIVIERI o ANTONIO OLIVIERI y ALFANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.6|11 Nº 41.333 v.17|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER PUEBLA DE BOSCH, o MARIA ESTHER PUEBLA RICHERI DE BOSCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200.— e.3|11-Nº 38.936-v.16|11|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de háber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|10 al 2|11|67.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORINO ROQUEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e.30|10 Nº 40.477 v.13|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNALDO PLIT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto dos de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e.30|10 Nº 40.311 v.13|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIELA PRICOLO de SINDONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.30|10 Nº 40.292 v.13|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE SETA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e. 27|10 Nº 40.223 v. 10|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO GRANELL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1967 — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e. 27|10 Nº 40.112 v. 10|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA RIAL de DAPORTA. — Publíquese diez días. — Bs. Aires, octubre 19 de 1967. — Graciela E. González secretaria.
$ 2.400 e. 27|10 Nº 40.228 v 10|11|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MONTES de MONTENEGRO y MARIA ESTHER MONTENEGRO o MONTENEGRO y MONTES de TORRES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1967.— Raúl R. Frías, secretario
$ 3.200.— e.3|11-Nº 41.198-v.16|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENZO ALEJANDRO BRAMBILLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires setiembre 4 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 27|10 Nº 40.050 v. 10|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ANGELONE de VELARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1967 — Graciela E. González, secretaria
$ 2.800. e.26|10. — Nº 39.826 v 9|11|67

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO PRATICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 42.043 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR DI GIOVANNI y ROSA PERRONE DE DI GIOVANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1967. Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. —e.8|11 Nº 41.854 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA DOLORES QUINTAS y SPONZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.873 v.21|11|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por cinco días a MANUEL ORGAS CH., o MANUEL ORGAZ CHIRINO, o CHIRINOS o MANUEL ORGAS, para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado, en autos "Escaray Villegas de Orgaz Chirino, Josefina, c| Orgaz Chirino Manuel, s|alimentos", bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1967. Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.6|11 Nº 41.312 v.10|11|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN MATEO JOSE VENTOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.3|11-Nº 41.061-v.16|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA MARIA ARNABOLDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.31|10 Nº 40.671 v.14|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL KULICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.31|10 Nº 40.617 v.14|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DANTE DEPETRIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e.31|10 Nº 40.607 v.14|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCARANO DE PRIETO, ELVIRA ISABEL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e. 27|10 Nº 40.103 v. 10|11|67

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ITALO LIPPI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1967.
Ricardo Ballestero Barruti, secretario
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.951 v.21|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR ANTONIO BECERINI GONZALEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1967.
Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.823 v. 21|11|67

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA BELFIORE DE SARTORI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967.
Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.844 v.21|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA MARGARITA BATIGNE de SPINETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. — e.6|11 Nº 41.266 v.17|11|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CIRIACO UNZUE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. — e.6|11 Nº 41.407 v.17|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza a herederos y acreedores de don AGAPITO CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. — e.6|11 Nº 41.374 v.17|11|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HONORIO TAJES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.3|11-Nº 41.116-v.16|11|67

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
— $ 2.400.— e.3|11-Nº 41.118-v.16|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS CHAPLIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. — e.31|10 Nº 40.618 v.16|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GOMEZ PARADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1967. — Ricardo Ballestero Berruti, secretario.
$ 2.800 e.27|10 Nº 40.119 v.10|11|67

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de ACHIROPITA MINGRONE de GRAZIANO y DOMINGO GRAZIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 octubre de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.27|10 Nº 40.172 v.10|11|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DENTE viuda de POLICASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.26|10. — Nº 39.873 v.9|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CASIMIRA ORDOÑEZ de CARPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.26|10. — Nº 39.802 v.9|11|67

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAC PORADUSU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967.
Mario Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 42.045 v.21|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA BARREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967.
Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.796 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA MERCEDES DI BIASE o MERCEDES DELFINA DIVIASE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.7|11 Nº 41.590 v.20|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 17 de la Capital Federal, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALTER GUTOWICZ o GUTOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. — e.6|11 Nº 41.321 v.17|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, por la Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO EUGENIO SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. — e.6|11 Nº 41.380 v.17|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA SANCHEZ ECHAGÜE, o MARIA LUISA SANCHEZ de VILA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.200.— e.3|11-Nº 41.060-v.16|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA IGLESIAS OTERO de GURIDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800 e.2|11 Nº 40.779 v.15|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MENDOZA, o MARIA MENDOZA de VALES o MARIA MENDOZA LOPEZ de VALES MOSQUERA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.200 e.2|11 Nº 40.820 v.15|11|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN RAFFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, a 25 de octubre de 1967. Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.3|11-Nº 41.179-v.16|11|67

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría número 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINA BRAVO de VICENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. — e.31|10 Nº 40.578 v.14|11|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE MUSCATELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400 e.30|10 Nº 40.432 v.13|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA PICARDI de RUBUANO o RUBANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1967 — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800 e.27|10 Nº 39.992 v.10|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.26|10. — Nº 39.730 v.9|11|67

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALISTI QUINTILIO CUTINI. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.810 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON SAUL MARIO HERMIDA MARQUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.7|11 Nº 41.624 v.20|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por quince días, en los autos "Merlo Kerec y Cía. c|Berón de Calveyro Mario y otros, s|División de Condominio", a don EDUARDO HUGO PONTIROLI, para que comparezca a contestar demanda bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese edictos por cinco días. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.7|11 Nº 41.679 v.13|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA MAC LOUGHLIN de BAXTER. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.7|11 Nº 41.758 v.20|11|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ANUNCIACION SCONDA de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.7|11. — Nº 41.487 v.20|11|67

Juzgado Civil 18, Secretaría 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ROSTAGNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400. — e.6|11 Nº 41.295 v.17|11|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE EDGARDO LAVIA o LAVIA y GUGLIOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.3|11-Nº 41.048-v.16|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MEZZADRA de DE LELLIS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.2|11 Nº 40.953 v.15|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROSENBLAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.2|11 Nº 40.826 v.15|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO HECTOR CONDOLERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.30|10. Nº 40.458 v 13|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CESARIA MURO de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.30|10. Nº 40.412 v.13|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SERAFINA ANTONIA FEDERICO de SOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.26|10. — Nº 39.766 v. 9|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX FRANCHELLI y TERESA ROASIO Vda de FRANCHELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1967.
Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.26|10 Nº 39 789 v. 9|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS RENNIS, DOMINGA DOMESTICO de RENNIS y SAVERIO FRANCISCO RENNIS. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Julio 20 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 3.200.— e.3|11-Nº 41.133-v.16|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIO AURELIO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1967.
Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. —e.26|10 Nº 39.905 v.9|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CAMESELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1967. —
Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. e.26|10. — Nº 39.735 v.9|11|67

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ERLIJMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1967.
— Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. e.7|11. — Nº 41.593 v.20|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS INGLESE. Publíquese 10 días
Buenos Aires, setiembre 20 de 1967.
— Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.2|11 Nº 40.855 v.15|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ARIETE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1967. —
Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e.2|11 Nº 40.799 v.15|11|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA ROGIANO de BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1967. —
Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.31|10 Nº 40.725 v.14|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL VICENTE ALFANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1967. —
Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.31|10 Nº 40.611 v.14|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BARRIENTOS o BARRIENTOS YAÑEZ, MANUEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. —
Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.31|10 Nº 40.608 v.14|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS MIGLIORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. —
Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400. — e.31|10 Nº 40.521 v.14|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA BELLOCQ de PUENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1967. —
Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.31|10 Nº 40.585 v.14|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ESTHER CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. —
Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. e.30|10. Nº 40.499 v.13|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA UBERTI de CORMODIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1967. —
Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.30|10. Nº 40.282 v.13|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA ROBLES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1967. —
Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.27|10 Nº 39.984 v.10|11|67

Juzgado Nacional Civil 19, Secretaría 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA TORRADO de IANNONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967.
— Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.27|10 Nº 40.161 v.10|11|67

Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ELENA ALTIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1967.
Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. —e.26|10 Nº 39.911 v.9|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NOELIA FACHAL o FACHAL RODRIGUEZ de SOBRADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. —
Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 3.200. e.30|10. Nº 40.368 v.13|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO MARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. —
Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e.27|10 Nº 40.216 v.10|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELESTINO ANTONELLI y de doña CAROLINA MADDONNI de ANTONELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1967.
Jorge H. Palmieri, Secretario.
$ 3.200. — e.26|10 Nº 39.858 v.9|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CORIZZO DE BORDABERRY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1967.
Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. — e.26|10 Nº 39.924 v.9|11|67

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALEPIDOTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. —
Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. e.7|11. — Nº 41.617 v.20|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por cinco días, a don JORGE JOSE VENDITTO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue doña Alicia Norma Sánchez de Venditto, por divorcio y separación de bienes, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1967. —
Juan L. Peña, secretario.
$ 2.600. e.7|11. — Nº 41.561 v.13|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PISARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. —
Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. — e.6|11 Nº 41.417 v.17|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRUZ HERMINIA VILLEGAS de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. —
Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. — e.6|11 Nº 41.416 v.17|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO COSIMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. —
Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.3|11. — Nº 41.121 v.16|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ABDO SALIBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. —
Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.3|11. — Nº 41.110 v.16|11|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FEOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1967. —
Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.3|11. — Nº 41.075 v.16|11|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO ESPOSITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1967. —
Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.31|10. Nº 40.554 v.14|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA SUSANA HARDOY de MALLMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. —
Juan L. Pena, secretario.
$ 2.800. e.31|10. Nº 40.598 v.14|11|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA JULIA REY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1967. —
Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.30|10. Nº 40.333 v.13|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y DAVID KALEKA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1967. —
Enrique Conte Mac Donell, secretario
$ 2.400. e.30|10. Nº 40.305 v.13|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO JOSE MENDEZ y MARIA ANTONIA FINOLLO de MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1967.
— Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.30|10. Nº 40.308 v.13|11|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO GENNA y JOSEFA GROSSO de GENNA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1967. —
Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. — e.27|10 Nº 39.991 v.10|11|67

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LORENZO y de DORINDA GOMEZ de LORENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1967. —
Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.8|11. — Nº 41.916 v.21|11|67

Juzgado Civil Nº 21 Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL CACURI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. —
Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.8|11. — Nº 41.474 v.21|11|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EIDEL WEIHRAUCH y LEON BERLINBERG MERSAND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967.
— Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.8|11. — Nº 41.880 v.21|11|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CERREDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. —
Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.8|11. — Nº 41.865 v.14|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña EUGENIA JOSEFA SANCHEZ de FORCATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1967. —
Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. — e.6|11 Nº 41.288 v.17|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA JUANA TENTTI de MASTANTUONO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1967.
— Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.3|11. — Nº 41.155 v.16|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIANO DEPRESBITERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. —
Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.3|11. — Nº 41.063 v.16|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PEÑA FAUVETY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1967. —
Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. e.3|11. — Nº 41.210 v.16|11|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO QUIROGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 Oct. de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e.2|11 Nº 40.883 v.15|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO MAZZEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1967.
Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e.2|11 Nº 40.923 v.15|11|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO BONAFINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1967. —
Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e.2|11 Nº 40.884 v.15|11|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR DI BELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1967. —
Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e.2|11 Nº 40.885 v.15|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO CASSOULET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. —
Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.31|10. Nº 40.621 v.14|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO FORTUNATO TORRES ASTIGUETA y de doña ROSA PEREIRA de TORRES ASTIGUETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1967.
— Julio P. Gerez, secretario.
$ 3.200 e.2|11 Nº 40.946 v.15|11|67

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO DUNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. —
Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. e.7|11. — Nº 41.606 v.20|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC GARBER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. —
Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.31|10. Nº 40.620 v.14|11|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES LUISA BANDERA de COLOMBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. —
Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.30|10. Nº 40.431 v.13|11|67

El doctor Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, de la Capital Federal, Secretaría Nº 42, del doctor Julio Pedro Gerez, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de DOMINGO FERRARO y LUZ DIVINA GARCIA de FERRARO. — Publíquese por diez días, en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, septiembre 27 de 1967.
— Julio P. Gerez, secretario.
$ 4.000. e.30|10. Nº 40.435 v.13|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO JULIO ORZALESI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. —
Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.30|10. Nº 40.376 v.13|11|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALBERTO CLUTTERBUCK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1967. —
Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.30|10. Nº 40.366 v.13|11|67

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ZAPICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. —
José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.8|11. — Nº 41.978 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA GERMANI de RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1967. —
José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.8|11. — Nº 42.000 v.21|11|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO RODOLFO CARREÑO o CARREÑO VALLEJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1967. —
José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.7|11. — Nº 41.612 v.20|11|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL EDUARDO MALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. —
José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.7|11. — Nº 41.712 v.20|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ZOILA LORENZA LIA LOPEZ de

MAGDALENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.7|11. — Nº 41.742 v.20|11|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMINO ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.7|11. — Nº 41.654 v.20|11|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOVEVA SANCHEZ de MARTIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e. 6|11 Nº 41.292 v. 17|11|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FREIJEIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e. 6|11 Nº 41.293 v. 17|11|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VICENTE BISSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400. e.3|11. — Nº 41.119 v.16|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA ARILLA de COLOMBO y CARLOS JOSE COLOMBO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 25 octubre de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.2|11 Nº 40.893 v.15|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALFREDO ROQUE VITOLO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 26 octubre de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e.2|11 Nº 40.810 v.15|11|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMELIA PORTELA de BADARACCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.31|10. Nº 40.654 v.14|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA ANA CONTESTI de SUAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.31|10. Nº 40.559 v.14|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL NICOLAU o MIGUEL NICOLAU SERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.31|10. Nº 40.562 v.14|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTIN FERNANDES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.30|10 Nº 40.343 v.13|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA DALMONICO de DUCLAUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.27|10-Nº 40.133-v.10|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELO EUGENIO ESTRADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.27|10-Nº 40.124-v.10|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON AMATI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.27|10-Nº 39.964-v.10|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO HILARIO CRISTIAN SCHWARZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.27|10-Nº 40.043-v.10|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE LEOPOLDO LESCANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1967.
Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.26|10 Nº 39.916 v.9|11|67

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DE NUCCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.8|11. — Nº 41.763 v.21|11|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROQUE ARUFE y doña CATALINA DIEGUEZ de ARUFE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.7|11 Nº 41.678 v 20|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR VICENTE VACCARO y doña MARIA ELENA VIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.200 e.7|11 Nº 41.555 v.20|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PONCIANO ROMULO SOUTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 6|11 Nº 41.254 v. 17|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUDMILA PECNIK de KODELA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 6|11 Nº 41.320 v. 17|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ALBERTO FURCADA. — Publíquese diez días — Buenos Aires, octubre 31 de 1967 — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e. 6|11 Nº 41.350 v. 17|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMPARO GOMEZ de VIÑA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1967 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 6|11 Nº 41.460 v. 17|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CANDIDA VIACAVA de MEDOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.3|11. — Nº 41.137 v.16|11|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO LUIS CRESPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. e.3|11. — Nº 41.145 v.16|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA CLARA GAUNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.2|11 Nº 40.805 v.15|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 40.719 v.14|11|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MEDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.31|10 Nº 40.643 v.14|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 40.641 v.14|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDO SORIA y ARMANDO OSCAR SORIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.27|10-Nº 40.024-v.10|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR ALEGRE FERNANDEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1967.
Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.26|10 Nº 39.778 v.9|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 y Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS RINALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 39.876-v.9|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 y Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MONTEGRIFFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 39.877-v.9|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 y Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ECHARTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 39.879-v.9|11|67

Nº 24

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOLDA GLAZMAN de SZEINBAUM o GOLDA GLAZMAN de SZINBAUM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.8|11. — Nº 41.977 v.21|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA DEBATS de PIAZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.8|11. — Nº 41.890 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JULIAN AGUSTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.8|11. — Nº 41.897 v.21|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA TERESA CAPRILE de BOCAÑEGRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800 e.7|11 Nº 41.599 v.20|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VIGNALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.7|11 Nº 41.607 v.20|11|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO HAMER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e. 6|11 Nº 41.316 v. 17|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE KOCZERGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.2|11 Nº 40.819 v.15|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO FASCIGLIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 40.664 v.14|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA LEONOR MUÑIZ de CAMINADA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 13 de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800.— e.30|10 Nº 40.375 v.13|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA MATO de MAÑANA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.30|10 Nº 40.347 v.13|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 40.661 v.14|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LEON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 39.917-v.9|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUREA GIL de RODRIGO. — Publíquese: 10 días.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1967.— Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.26|10-Nº 39.737-v.9|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VAZQUEZ o MARTINEZ VAZQUEZ.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires 26 de septiembre de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 39.753-v.9|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS MONTECCHI y ANUNCIACION APPOLLONI de MONTECCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 3.200 e.2|11 Nº 40.863 v.15|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO PASTORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.26|10-Nº 39.925-v.9|11|67

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO o PEDRO NICANOR ALURRALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de Abril de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 N 41.926 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RAFAELA LAVARRA Vda. de LOVECE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1967.— Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 N 41.991 v.21|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA MAZZEO de GIMENEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.833 v.21|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BALTASARA FERNANDEZ de BLAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.7|11 Nº 41.747 v.20|11|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA o MARIA SCHIAPELLI de BRUNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 6|11 Nº 41.428 v. 17|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de TERESA LUDOVICA MARIA ROSSI de MAMCUSO FUOCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de Octubre de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.3|11 Nº 41.087 v.16|11|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a he-

rederos y acreedores de FRANCISCO CELSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Setiembre 4 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.3|11 Nº 41.069 v.16|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDA CALVO de FIGUEROA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400. e.2|11. — Nº 40.840 v.15|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINO CICOLINI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1967 — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400. e.2|11. — Nº 40.841 v.15|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PEREGRINA JOSEFA RITA CEBREIRO de PICOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. e.2|11. — Nº 40.980 v.15|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ROQUE GOENAGA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 11 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— .30|10 Nº 40.364 v.13|11|67

Juzgado Civil 25, Secretaría 50, cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de HERSCH NORYCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.27|10 Nº 40.205 v.10|11|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO EUSEBIO D'ERRICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1967 — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.27|10 Nº 40.206 v.10|11|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELAIDA ECHARTE de GOMEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.27|10 Nº 40.239 v.10|11|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MIGUEL ANGEL o SALVADOR MIGUEL CONDO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 40.683 v.14|11|67

El Juzgado Nacional en o Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores d NELIDA CATINO de BINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 6 de 1967. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.30|10 Nº 40.306 v.13|11|67

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA POLERO de ZAPPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre seis de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.898 v.21|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CAFFARENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.906 v.21|11|67

El Juzgado Civil Nro. 26, Secretaría Nro. 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDLEEN MAUD DOW de SMETHURST. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.7|11 Nº 41.700 v.20|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO VINOCUR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e.7|11 Nº 41.586 v.20|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULINA IGNACIA ARANGIO de BERNASCONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e.7|11 Nº 41.644 v.20|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO ALBERTO LEGUIZAMON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e. 6|11 Nº 41.282 v. 17|11|67

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUINA ERBITI de GALY. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.6|11 Nº 41.246 v.17|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL REY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e. 6|11 Nº 41.298 v. 17|11|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de MARIA GEIMONDE de MOIRON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 35 de 1967 — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e. 6|11 Nº 41.296 v. 17|11|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON COMITA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.2|11. — Nº 40.796 v.15|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINO AGUSTIN VARELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400. e.2|11. — Nº 40.860 v.15|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CELIA MALIANNI de CHIALCHIA o MALIANNI de LOSADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 40.679 v.14|11|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO COLLA. — Publíqcese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400.— e.27|10 Nº 40.186 v.10|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOUREIRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.30|10 Nº 40.342 v.13|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS GRANDIO ROUCO o ELIAS GRANDIO o JESUS MARIA GRANDIO. Publíquese por diez días. — Bueno: Aires, setiembre 21 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.30|10 Nº 40.355 v.13|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO NAS- — Publíqcese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.27|10 Nº 40.081 v.10|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL NOLE de STOLFI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1967 — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e. 26|10 Nº 39.812 v. 9|11|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL AGUSTIN NOVELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e. 26|10 Nº 39.885 v. 9|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de PAULA SANZ de ASTABURUAGA. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, setiembre 14 de 1967 — Eduardo D. Craviotto, secretario
$ 2.800 e. 26|10 Nº 39.821 v. 9|11|67

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MENOTTI de BUSCAGLIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1966. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.956 v.21|11|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA PONS de ALSINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.7|11 Nº 41.602 v.20|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE REBERSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.7|11 Nº 41.738 v.20|11|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BEATRIZ PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.7|11 Nº 41.587 v.20|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL ELIEZER KRYSZTAL, de MARIO SERGIO KRYSZTAL y doña MALKA FUHRER ABELES de KRYSZTAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1967. Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 3.600.— e.7|11 Nº 41.562 v.20|11|67

Juzgado Civil Nº 27, del Dr. Luis A. Vicent Gache; Secretaría Nº 53; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS AUCIELLO y de doña FORTUNATA ALTIERI de AUCIELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires octubre 3 de 1967. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 3.200.— e.3|11 Nº 41.096 v.16|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOULTANA TEVAH de DUEÑAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.3|11 Nº 41.770 v.16|11|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENNA VICTOR y BERTOLINO de GENNA MARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de Octubre de 1967. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.3|11 Nº 41.139 v.16|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA FERRERIA y de doña EMMA o EMMA ANGELINA PILLET de FERRERIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 3.200. e.30|10. Nº 29.405 v.13|11|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15 al 28|9|67.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRINA TORELLI o TORELLI de MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.2|11. — Nº 40.972 v.15|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIMOTEO IRANZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 40.710 v.14|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS BALESTRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.30|10 Nº 40.373 v.13|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA EVA ANTICA BOSNICH Vda. de PETRILLO. — Publíquese por diez días días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.27|10 Nº 40.137 v.10|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS POSE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.27|10 Nº 40.026 v.10|11|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MAGLIERI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.30|10 Nº 40.272 v.13|11|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN LUIS CORINO BESSO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 40.728 v.14|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMILDO OMODEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.27|10 Nº 40.166 v.10|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CANDIDO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e. 26|10 Nº 39.884 v. 9|11|67

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIA GIMENEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.765 v.21|11|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALICIA HAYMES de PIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 41.768 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO ROQUE VENTURINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 41.848 v.21|11|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría 55, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA CORDOBA de ORTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800.— e.7|11 Nº 41.497 v.20|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO RUVEN INDART. — Publíquese por dies días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800.— e.7|11 Nº 41.710 v.20|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUCHER ESTANISLAO ROZEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires Octubre 23 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e.6|11 Nº 41.322 v.17|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANA MUSZEL y JAIME MEILECH MUSZEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800.— e.6|11-Nº 41.323-v.17|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$. 2.400. e.2|11. — Nº 40.971 v.15|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ALFREDO GIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. — e.31|10 Nº 40.577 v.14|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NATIVIDAD FRANCO de NUÑEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. — e.31|10 Nº 40.645 v.14|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS POZZI y doña ANA CANALI de POZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800. — e.31|10 Nº 40.604 v.14|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 55, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LIDIA CASARETTO de BLANCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800 e. 30|10 Nº 40.454 v. 13|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BRASESCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800 e. 30|10 Nº 40.379 v. 13|11|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ADELMA ELINA IRIART. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800 e. 30|10 Nº 40.385 v. 13|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCIAL ANTONIO RODIL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.400. — e.27|10 Nº 39.981 v.10|11|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FELIPE VECCHIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400. — e.27|10 Nº 40.055 v.10|11|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL MAZZOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. — e.27|10 Nº 40.036 v.10|11|67

Juzgado Nacional Civil 28, Secretaría 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE VICENTE SERAFIN BORSI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.400. — e.27|10 Nº 39.982 v.10|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA PRIUOLI de FLORIANI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre once de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800 e. 26|10 Nº 39.955 v. 9|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº [illegible] por 30 días a herederos y acreedores de don ANDRES TORRES. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400 e. 26|10 Nº 39.822 v. 9|11|67

Juzgado Nacional Civil 28, Secretaría 55, cita y emplaza a herederos y acreedores de ATILIO VUGA, por treinta días — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.400. — e.27|10 Nº 39.985 v.10|11|67

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO MARCIAL MORALES. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.889 v.21|11|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL PINTOS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 41.783 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE BERTOLINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 10 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.772 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MAITE WINN de BOKSER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.871 v.21|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA BUSTAMANTE de GORDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.7|11 Nº 41.634 v.20|11|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE INOCENCIO CAFFARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1967 — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.7|11 Nº 41.635 v.20|11|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.7|11-Nº 41.637-v.20|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SCHNEIDER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.7|11-Nº 41.495-v.20|11|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS HERMAN SCHMELING. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.6|11-Nº 41.306-v.17|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GUILLERMO EDUARDO DIAZ KELLY y Don GUILLERMO EPIFANIO DIAZ PETTIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 3.200.— e.3|11 Nº 41.218 v.16|11|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA FALABELLA de TESTONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.2|11. — Nº 40.812 v.15|11|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA CAROLINA NIELSEN de BIGLINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400. e 2|11. — Nº 40.768 v.15|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 de la Capital, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ALMIRON, MARIA CARMELA CIRCOSTA de ALMIRON, PEDRO ALMIRON y RODOLFO ALMIRON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. — e.31|10 Nº 40.729 v.14|11|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA EMILIA MARZIN de MAIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. — e.27|10 Nº 40.032 v.10|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALFONSO HIRSCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400. — e.27|10 Nº 40.034 v.10|11|67

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JUAN POLLANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.937 v.21|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS BENSEÑOR Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 4 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.250 v.21|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA VINACCIA de FARACE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Jorge F Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.857 v.21|11|67

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO AQUILES MISSAGLIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires 2 de noviembre de 1967. — Jorge F Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.8|11 Nº 41.855 v.21|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don "IVALDI JUAN CARLOS". — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Jorge M. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.7|11-Nº 41.672-v.20|11|67

El Juzgado en lo Civil Nro. 30, Secretaría Nro. 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO FUKELMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires Octubre 30 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.6|11-Nº 41.253-v.17|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMO LUCCHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.6|11-Nº 41.335-v.17|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERTA FISCH de GROSZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.2|11. — Nº 40.875 v.15|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO VERONELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. — e.31|10 Nº 40.619 v.14|11|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 30 Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MARIA ZULEMA TRONCOSO de DE ANGELIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 30|10 Nº 40.467 v. 13|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GOMEZ de CORZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. — e.27|10 Nº 39.999 v.10|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO CACERES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1967 — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 26|10 Nº 39.892 v. 9|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE EUSEBIO PEREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800 e. 26|10 Nº 39.709 v. 9|11|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CARLOS BORRAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Setiembre 20 de 1967 — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.26|10 Nº 39.829 v.9|11|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

El Juzgado de Paz Nº 3, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de CATALINA JULIA PASQUALI de SCHACHTTEL. — Publíquese por 5 días. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.200.— e.3|11 Nº 41.126 v.9|11|67

Nº 4

Juzgado de Paz Nº 4, cita y emplaza por dos días a quién o quiénes resulten ser cesionarios, subinquilinos u ocupantes cuyos nombres se ignoran, de la calle Rivadavia 107 esquina Tres de Febrero números 2 y 6, local 5, de Caseros, Provincia de Buenos Aires, para que se presenten por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que les corresponde en el juicio: "YOFFE, JOSE c|RESTON S. R. L. SUBINQUILINOS Y|U OCUPANTES, s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrar al defensor de ausentes para que los represente. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — El secretario.
$ 1.360.— e.7|11 Nº 41.663 v.9|11|67

Nº 7

El Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por cinco días a don CONSTANTINO MASUGGI a fin de que comparezca a autos: "Bencich Hnos. c|Masuggi, Constantino, subinquilinos y|u ocupantes s|Desalojo" a tomar intervención bajo apercibimiento de designarse el Defensor de Ausentes para que asuma la representación. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1967. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 41.479-v.9|11|67

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de VITO BARCA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Setiembre 13 de 1967. — Néstor E. Martínez, secretario.
$ 1.200.— e.3|11 Nº 41.142 v.9|11|67

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS VIVONA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.200. — e.8|11 Nº 41.863 v.14|11|67

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO FORTI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.200. — e.8|11 Nº 42.015 v.14|11|67

Juzgado de Paz Nº 22, cita y emplaza por seis días a doña FRIDA M. de DOLBERG, a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho y a contestar la demanda en el juicio que por desalojo le siguen Luis Gagliardi y Domingo Raúl Gagliardi, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1967. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario
$ 800. — e.8|11 Nº 41.887 v.9|11|67

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CONSTANTINO SALITURO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1967. — Eduardo Bmé. Lastreto, secretario.
$ 2.400.— e.7|11-Nº 41.528-v.20|11|67

Nº 27

El Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por dos días a ROSA MARIA DI SANTO para comparecer en juicio Sabate de Parolini Elvira P. c|Rosa María Di Santo, subinquilino y ocupantes, desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1967. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 41.677-v.9|11|67

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, cita y emplaza por tres días a DAVID RUBIN, para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en juicio: "Cafre S. C. A. c| Rubín, David, s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Jaime J. Thomaz, secretario.
$ 1.320.— e.7|11-Nº 41.655-v.9|11|67

Nº 32

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 32, cita por tres días a JOSE A GARCIA, JOSE ANTONIO GARCIA ALONSO y JOSE ANTONIO CORO, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra José A García y Cía. y otros", sobre cobro ejecutivo de $ 16.000", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1967. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.440. — e.7|11 Nº 41.757 v.9|11|67

Nº 34

Juzgado Nacional de Primera Instancia cia de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS CORIGLIANO y JOSEFINA o JOSEFINA ERNESTINA DIAZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.400. — e.8|11 Nº 42.010 v.14|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EUDORO RAMON OILLARTAGUERRE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1967. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.400 — e.8|11 Nº 42.014 v.14|11|67

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de BARTOLOME JUAN DEFINA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1967. — Vivente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 1.200.— e.3|11 Nº 41.219 v.9|11|67

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, cita por cinco días a DOMINGO ALBERTO LORENZO, subinquilinos u ocupantes para comparecer en juicio "Fernández de Suárez Lucía Josefa contra Lorenzo, Domingo Alberto y ocupantes, desalojo. — Falta Pago", bajo apercibimiento designarse Defensor Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires octubre 26 de 1967. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 2.000.— e.6|11-Nº 41.436-v.17|11|67

Nº 40

El Juzgado Nacional de Paz Nº 40 de la Capital Federal, cita por tres días a SALOMON PEREZ para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de designarlo al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos "La Estrella Compañía Argentina de Seguros S. A. c/Salomón Pérez, s/desalojo"
Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 2.200. — e.7|11 Nº 41.649 v.13|11|67

El Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUANA o JUANA CAROLINA MALVESTITI de ROLLA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 2.400.— e.3|11 Nº 41.168 v.9|11|67

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42, cita por cinco días a herederos de MATIAS COLMAN LERNER comparezcan a estar a derecho en autos "Zeiguer Pedro y otro contra Colman Lerner Matías y tros, s/ desalojo", bajo apercibimiento designar Defensor de Ausentes. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.080. — e.7|11 Nº 41.493 v.9|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "VOLLWEILLER FEDERICO". Fecha provisoria de cesación de pagos, el 7 de octubre de 1965, síndico Mario Adolfo Fridman, domicilio Maipú 671, 7º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 17 de noviembre. Señálase el 21 de noviembre de 1967, hora 10, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 4.200.— e.3|11 Nº 41.204 v.9|11|67

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de FABRICANTES UNIDOS DE MAQUINARIAS AGRICOLAS F. U. M. A., S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 17 de febrero de 1962. Síndico: Ulises Clemente Roncoroni, domicilio. Paraguay 435, 1er. piso Nº 4 (Estudio Torné), a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 14 de diciembre de 1967, a las 9 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 4.400. — e.8|11 Nº 41.953 v.14|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por cinco días a SUCESION DE LADISLAO KOVARI y EVA WEISS de KOVARI para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Sucesión de Ladislao Kovari y otra, sobre ejecutivo de $ 62.300 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.000.— e.3|11 Nº 41.015 v.9|11|67

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de CARLOS LECCO. Fecha de cesación de pagos: 21 de diciembre de 1962. Liquidador: José A. Morandeira, S. R. L. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes al fallido, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 2.600. — e.7|11 Nº 41.582 v.13|11|67

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por 15 días a MONTENEGRO, S. A. C. I. F. A., comparezca a estar a derecho en autos: "Ballesty Santiago y otros c/Montenegro, S. A. y otra, s/ordinario", bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 2.000. — e.7|11 Nº 41.663 v.13|11|67

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días, la quiebra de "SEVERAL MOTORS S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO". Fecha provisoria de cesación de pagos, 3 de mayo de 1966. — Síndico Jorge Ricardo De Cesare, con domicilio en la calle Viamonte 1592, piso 10, Of. "C" a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de treinta días. — Señálase el día 22 de febrero de 1968, a las 9 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y papeles de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 4.200. e.6|11. — Nº 41.414 v.10|11|67

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por quince días a ANASTASIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA, S. R. L., GANADERA SUDAMERICANA, S. R. L., NICOLAS DEL GRECCO y NELLY DELEON, para comparecer en juicio "Astegiano H. os Ltda., S. A. c/Anastasia Importadora y Exportadora, S. R. L.y otros, s/ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1967. — Arturo E. M ndoza Wilson, secretario.
$ 2.600. — e.7|11 Nº 41.556 v.13|11|67

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de "OSCAR ALFREDO GALVEZ S.A.C.I. e I." la convocatoria solicitada, fijándose 30 días para presentar al Síndico Benjamín Lerner, Avda. Corrientes 2312, piso 3º, Ofic. 33, los justificativos de créditos. El 19 de marzo de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.600. e.6|11. — Nº 41.438 v.10|11|67

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de I.F A. (INSECTICIDAS, FERTILIZANTES Y AFINES) S.A.I.C., la postergación de la junta de acreedores, señalada para el día 6 de noviembre de 1967, a las 13 horas, fijándose la nueva fecha para el día 28 de febrero de 1968, a las 7.30 horas, celebrándose con aquellos que concurran a la Sala de Audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.600. e.6|11. — Nº 41.311 v.10|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, en autos "Pan American Grace Airways Inc. c|López, Ernesto y Toriggia, Eugenio Francisco, s|Ejecutivo" cita a EUGENIO FRANCISCO TORIGGIA, para que dentro del tercero día, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.400. e.6|11. — Nº 41.307 v.10|11|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días, la quiebra de VINTAS, MAURICIO. — Fecha provisoria de cesación de pagos, el 16 de julio de 1963. — Síndico: Eugenio F. García; domicilio: Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el 5 de diciembre de 1967, a las 8 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 3.800. e.6|11. — Nº 41.410 v.10|11|67

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por cinco días a RUBEN ANTON LUSSICH para comparecer en juicio "Ustariz José Eduardo c/Antón Lussich Rubén y otro, s/ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.800. — e.8|11 Nº 41.994 v.14|11|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días, la quiebra de "COMPAÑIA INTEGRAL DE PROMOCION ECONOMICA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA". Fecha provisoria de cesación de pagos, 6 de agosto de 1962. — Síndico: Elmo Rigo César Monti; domicilio: Viamonte 1592, piso 10, Of. "C" a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de treinta días. — Señálase el día 6 de marzo de 1968, a las 9 horas, para reunión de junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y papeles de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 4.600. e.6|11. — Nº 41.413 v.10|11|67

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de JUAN CARLOS PEREZ, la postergación de la junta de acreedores señalada para el día 9 de noviembre de 1967, a las 14 horas, fijándose a igual efecto la nueva fecha para el día 15 de diciembre de 1967, a las 9 horas, celebrándose con aquellos que concurran a la Sala de Audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.600.— e.7|11 Nº 41.650 v.13|11|67

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por cinco días a RAMIRO ZAK para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Juan Carlos Wassaul y otro sobre cobro ejecutivo de $ 643.352,28 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.200.— e.7|11 Nº 41.484 v.13|11|67

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, hace saber por dos días a los acreedores, que en los autos "LA CASA DE LOS CAÑOS, SRL., s/quiebra", ha sido presentado el estado de distribución provisoria en Secretaría, el que será aprobado si no se presenta oposición en el plazo perentorio de ocho días, a contar de la última publicación.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 960. — e.8|11 Nº 41.835 v.9|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de "ALAMEDA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL (antes Airco Engineering Cº, S. A. Industrial y Comercial) la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al Síndico Félix Jorge Puente los justificativos de sus créditos. El día 22 de febrero de 1968, a las 9 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 3.000.— e.3|11 Nº 41.147 v.9|11|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días la quiebra de C.A.D.R.I. S. R. L. Fecha provisional de cesación de pagos: El 16 de octubre de 1961. Síndico: Oscar Gansel, domicilio Bolivia 1332, P. B. "5", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 18 de marzo de 1968 a las 14 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacersele pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 3.600.— e.3|11 Nº 41.101 v.9|11|67

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 29, cita por cinco días a MIGUEL ANGEL RODENAS, socio gerente de Rodenas y Cía., S. C. A., a estar a derecho en autos "Rodenas y Cía., S. C. p. A. y otros, s/quiebra". Incidente de calificación de conducta de los fallidos", bajo apercibimiento de designarse en su representación al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.400. — e.8|11 Nº 41.825 v.14|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Nº 41, cita a estar a derecho y constituir domicilio a CEFERINO FEIJOO

en los autos caratulados "Empresa de Ferrocarriles del Estado Argentino c/ Feijoo Ceferino, s/cobro de alquileres" por el término de tres días bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1967. — Roberto Luis Cerutti, secretario.
e.6|11. — Nº 11.195 v.10|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUSA DEL CARMEN MENDIA de BARREIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Carlos A. Tavares, secretario.
e.8|11 Nº 5.487 v.14|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 2 Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO LUIS BRUNETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Carlos A. Tavares, secretario.
e.8|11 Nº 5.488 v.14|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 2 Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL MARIA MARTINEZ y MAXIMO VALENTIN BEJARANO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Carlos A. Tavares, secretario.
e.8|11 Nº 5.489 v.14|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO VAZQUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1967. — Carlos A. Tavares, secretario.
e.6|10-Nº 5.389 v.10|11|67

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO ANDRES ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo reiterado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.8|11 Nº 5.490 v.14|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS A. GREPPI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 27.388, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.8|11 Nº 5.491 v.14|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO SANAGUA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.8|11 Nº 5.492 v.14|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO GAUNA y DAVID OSCAR LOBOS, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo reiterado, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.8|11 Nº 5.493 v.14|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FRANCISCO MURACIOLE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo reiterado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.8|11 Nº 5.494 v.14|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JACINTO ENRIQUE SIMON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada (causa Nº 26.141), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.8|11 Nº 5.495 v.14|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CAYETANO FELIX ALFREDO MIGLIACCIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. Ley 12.962 (causa Nº 25.547) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.8|11 Nº 5.496 v.14|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROGELIO CIRILO CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 26.094), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.8|11 Nº 5.497 v.14|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO MIGUEL MORCILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 26.082), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.8|11 Nº 5.498 v.14|11|67

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 5, Secretaría Nº 116 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL RAMIREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa número 26.466, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.8|11 Nº 5.499 v.14|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 5, Secretaría Nº 116 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERONIMO ANGEL MALDACINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 26.525), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1967. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.8|11 Nº 5.500 v.14|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 5, Secretaría Nº 116 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS BRUNNER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio artículo 84 del Cód. Penal, sumario 22.771, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires octubre 16 de 1967. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.8|11 Nº 5.501 v.14|11|67

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación a ALFREDO IODKO, procesado por malversación caudales públicos, causa Nº 25.838, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires octubre 23 de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.8|11 Nº 5.502 v.14|11|67

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CECILIA DEL CARMEN VERA ITURRA y ELENA MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE CIFUENTES, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les siguen por estafa, bajo apercibimiento de declararlas rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1967. Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.6|10-Nº 5.390 v.10|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR DE BENEDICTIS, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1967. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.6|11-Nº 5.391 v.10|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA LUISA FERNANDEZ y RAMONA RITA INSAURRALDE, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les siguen por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlas rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.6|11-Nº 5.392 v.10|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO MASS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1967. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.6|11-Nº 5.393 v.10|11|67

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO VILONI y VICENTE JUAN NASO MARINO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsificación cheques y estafas en sumario Nº 30.452, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.8|11-Nº 5.503-v.14|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MIGUEL CORDOBA y ROSA BALDOMERA GIGENA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les siguen por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1967. — Carlos R. Romano, secretario.
e.6|11-Nº 5.394 v.10|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ANTONIO SEGURA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 29.911, que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días (5) días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1967. — Carlos R. Romano, secretario.
e.6|11-Nº 5.395 v.10|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PINCAS BLOMBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1967. — Carlos R. Romano, secretario.
e.6|11-Nº 5.396 v.10|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JACOBO PECK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación (causa Nº 30.104), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 6|11 Nº 5.397 v. 10|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS MARIA FARINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1967. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 6|11 Nº 5.398 v. 10|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN OLIVETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1967. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 6|11 Nº 5.399 v. 10|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a TEOFILO Z. LELLES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1967. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 6|11 Nº 5.400 v. 10|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL TARRUELLA HAMLET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1967 — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 6|11 Nº 5.401 v. 10|11|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ELIAS KRAUZIZEN, a comparecer en la causa Nº 30.073, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1967. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 6|11 Nº 5.402 v. 10|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR KAÑEVSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1967. — Carlos Ricardo Romano, secretario
e. 6|11 Nº 5.403 v. 10|11|67

Nº 8

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO CAMPOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 135 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.8|11-Nº 5.504-v.14|11|67

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL GARRIDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 14.903), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Norberto Roffo, secretario.

e.8|11-Nº 5.505-v.14|11|67

Nº 9

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 127, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CASTORINA GONZALEZ (a) "Marta" para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, causa número 1.569, bajo apercibimieneo de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.

e.8|11-N 5.506-v.14|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 127, cita y emplaza por ...... días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO MECEDO JUNIORS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 1.574, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.

e. 6|11 Nº 5.404 v. 10|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 127, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS DOVER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, violación, etc., causa Nº 919, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.

e. 6|11 Nº 5.405 v. 10|11|67

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELINO ABEL LESCANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (sumario Nº 29.595), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1967. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.

e. 6|11 Nº 5.406 v. 10|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO ANIBAL BAJO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1967. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.

e. 6|11 Nº 5.407 v. 10|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOY FERREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1967. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.

e. 6|11 Nº 5.408 b. 10|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO NESTOR MAZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1967. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.

e. 6|11 Nº 5.409 v. 10|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO RICARDO POPOVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 29.735), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1967. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.

e. 6|11 Nº 5.410 v. 10|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente, a IDA JUANA CANDIA, para estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (31.838), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1967. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e. 6|11 Nº 5.411 v. 10|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZO ESCALADA y JOSE ALBERTO AMOROSINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 31.972, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1967. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e. 6|11 Nº 5.412 v. 10|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ALBERTO RIVERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 31.945, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 13 de 1967. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.6|11 Nº 5.413 v.10|11|67

Nº 11

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días a contar desde la primera publicación del presente a VINICIO MENTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, Art. 84, C. P. —causa Nº 12.493—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1967. — Horacio J. Venini, secretario.

e.8|11-Nº 5.507-v.14|11|67

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR CARLOS SALGADO —causa Nº 13.834— para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, falsif. instrumento privado y tent. de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.8|11-Nº 5.508-v.14|11|67

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUCIA MARIA ACTUDILLO —causa Nº 13.943— para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.8|11-Nº 5.509-v.14|11|67

Art. 141 de Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL JESUS DUCAY —causa Nº 13.834— para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraud. falsif. instrumento privado y tent. de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.8|11-Nº 5.510-v.14|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PARRA, para que comparezca a estar a derecho e la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 13.192, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1967. — Candido A. Mariño, secretario.

e.8|11 Nº 5.511 v.14|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ALFREDO GORZYNSKI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 13.945, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1967. — Candido A. Mariño, secretario.

e.8|11 Nº 5.512 v.14|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO LOPEZ, causa Nº 13.945 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1967 — Candido A. Mariño, secretario.

e.8|11 Nº 5.513 v.14|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LOTHAR ANDOHR, causa Nº 13.917, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Candido A. Mariño, secretario.

e.8|11 Nº 5.514 v.14|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON OCTAVIO QUIPILDOR y HUGO EFRAIN QUIPILDOR, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les siguen por defraudación prendaria (Causa Nº 13.050), bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.6|11 Nº 5.414 v.10|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ALBERTO BARROSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales (causa Nº 13.051), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 18 de 1967. Jorge R. Bustelo, secretario.

e.6|11 Nº 5.415 v.10|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE SOR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y estafa (Nº 12.415), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 17 de 1967. — Horacio J. Venini, secretario.

e.6|11 Nº 5.416 v.10|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Crimnial. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RABIE TUCHE TOUFIK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto o infracción Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Horacio J. Venini, secretario.

e.6|11 Nº 5.417 v.10|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISMAEL TORIBIO COSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 13.068), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.6|11 Nº 5.418 v.10|11|67

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR RUBEN PURITA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (Causa Nº 4.233). — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 24 de 1967 — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.6|11 Nº 5.419 v.10|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NATALIO BIBE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Armín F. Gaite, secretario.

e.6|11 Nº 5.420 v.10|11|67

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO VICTOR ANDRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra C|4.223, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.6|11 Nº 5.421 v.10|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL GOMEZ o MANUEL GOMEZ LOZANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.6|11 Nº 5.422 v.10|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL ALBERTO FILGUEIRA y a FRANCISCO GUIDO SANTIAGO GRASSETTI (Causa 3.808), para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días

Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Federico G. Nie a Woodgate, secretario.

e.6|11 Nº 5.423 v.10|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ROJAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, atentado y resistencia a la autoridad y lesiones (Nº 4.171), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1967. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.
e.6|11 Nº 5.424 v.10|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO PEDRO NAHUM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, atentado y resistencia a la autoridad y lesiones (número 4.171), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1967. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.
e.6|11 Nº 5. 425 v.10|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO MARCELO LEVY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 4.390), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.6|11 Nº 5.427 v.10|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO PEDRO NAHUM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (Nº 4.030), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1967. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.
e.6|11 Nº 5.426 v.10|11 67

Nº 14

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, Sría. Nº 141, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL BLASI, a comparecer en la causa Nº 4.173 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1967. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.8|11 Nº 5.515 v.14|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 14, Secrtaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1967 — Marcelo Terán, secretario.
e. 8|11 Nº 5.516 v.14|11|67

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera instancia en lo Criminal de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NORMANDO DERCAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.965, que se le sigue por querella de Atilio Jairo Arabia por el delito de calumnia, y que se tramita por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Arts. 139 y 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1967. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.8|11 Nº 5.517 v.14|11|67

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a YOLANDA SILVERO en la causa Nº 6.433, que se le sigue por el delito de hurto por ante la Secretaría Nº 144, a cargo del Dr. Jorge Alberto Bellotti, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de imcomparencia. (Art. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 18 de octubre de 1967. — Jorge A. Bellotti, secretario.
e.8|11 Nº 5.518 v.14|11|67

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO FANUELLE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.108, que por el delito de defraudación prendaria se le sigue por ante la Secretaría Nº 145, del doctor Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de comparecer (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.6|11 Nº 5.428 v.10|11|67

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 148, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO ANIBAL POLANCO (Sumario 2124) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones calificadas por el vínculo, en forma leve bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1967. — Jorge D. López Bolado, secretario.
e.6|11 Nº 5 429 v.10|11|67

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO FRANCISCO MANCUSO, causa Nº 5853, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. José Mancinelli, secretario.
e.6|11-Nº 5.430 v.10|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUCINDA CASTILLO. — Causa Nº 5827, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1967. — José Mancinelli, secretario.
e.6|11-Nº 5.431 v.10|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADELA ROSALINDA RASJIDO de GUTIERREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1967. José Mancinelli, secretario.
e.6|11-Nº 5.432 v.10|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal N: 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIO MAGALLANES Causa Nº 5827, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1967. — José Mancinelli, secretario.
e.6|11-Nº 5.433 v.10|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO ASIS GUTIERREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1967. — José Mancinelli, secretario.
e.6|11-Nº 5.434 v.10|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1967. — José Mancinelli, secretario.
e.6|11-Nº 5.435 v.10|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE DIEGUEZ. Causa número 5855, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1967 — José Mancinelli, secretario.
e.6|11-Nº 5 436 v.10|11.67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente, a CLARA ANGELICA PATIÑO de SCHETTINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 5773, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1967. — Rodolfo E. Cámpora, secretario
e.6|11-Nº 5.437 v.10|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEFORIANA CONCEPCION BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1967. — José Mancinelli, secretario.
e.6|11-Nº 5.438 v.10|11|67

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BEATRIZ MILA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa en grado de participación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1967 — José Alberto Seyahian, secretario.
e.6|11-Nº 5.439 v.10|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO ENRIQUE AZZARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reit. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.6|11-Nº 5.440 v.10|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO JULIO PRADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1967. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.6|11-Nº 5.441 v.10|11|67

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días, a comparecer en la causa Nº 6314, que se le sigue a ANTONIO PERISSINOTTI, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1967. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.6|11-Nº 5.442 v.10|11|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a comparecer en la causa número 6313, que se le sigue por defraudación prendaria, a ROBERTO SALVADOR ANAYA y a CATALINA MILANESIO de ANAYA, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1967. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.6|11-Nº 5.443 v.10|11|67

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE OSCAR FINUARB, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (causa 5559), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1967. — Héctor Grieben, secretario.
e.6|11-Nº 5.444 v.10|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARCADIO ALESSANDRINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (causa 5.560), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1967. — Héctor Grieben, secretario.
e.6|11-Nº 5.445-v.10|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21. Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EAROLD BARTON HUME SHAW para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 5.541), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1967. — Víctor Adolfo Yañez, secretario.
e.6|11-Nº 5.446-v.10|11|67

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21. Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTEBAN ECHEVERRIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 5.540), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1967. — Víctor Adolfo Yañez, secretario.
e.6|11-Nº 5.447-v.10|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR MORALES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. Nº 5.547), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1967. — Víctor Adolfo Yañez, secretario.
e.6|11-Nº 5.448-v.10|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL SOLDAÑO, AGUSTIN MELIAN DANTE para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (C. Nº 5.551), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1967. — Víctor Adolfo Yañez, secretario.
e.6|11-Nº 5.449-v.10|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL GONZALEZ (C. Nº 5.550), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1967. — Víctor Adolfo Yañez, secretario.
e.6|11-Nº 5.450-v.10|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALOMON NOTRICA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (número 5.554), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1967. — Víctor Adolfo Yañez, secretario.
e.6|11-Nº 5.451-v.10|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO HIBER BECERRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962 (causa 5.556), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Héctor Grieben, secretario.
e.6|11-Nº 5.452-v.10|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE REINALDO CAMPOS y MIGUEL ANGEL PISANI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 5.405, que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1967. — Héctor Grieben, secretario.
e.6|11-Nº 5.453 v.10|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a URBANO BARTOLO MERCANTE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.405, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1967. — Héctor Grieben, secretario.
e.6|11-Nº 5.454 v.10|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL DIAMANTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.405, que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1967. — Héctor Grieben, secretario.
e.6|11-Nº 5.455 v.10|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO GARCIA GUZMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.533, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1967. — Héctor Grieben, secretario.
e.6|11-Nº 5.456 v.10|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL JORGE REINERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.588, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1967. — Víctor A. Yañez, secretario.
e.6|11-Nº 5.457 v.10|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 7 del Dr. Norberto F. Zappala, en la causa Nº 8.581, caratulada, "Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción s|denuncia, procesado; Holzer Juan, cita, llama y emplaza a JUAN HOLZER, para que comparezca a partir de la primera publicación del presente edicto, dentro del quinto día, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Norberto F. Zappala, secretario.
e.6|11-Nº 5.458 v.10|11|67

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, doctor Miguel A. Inchausti, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la publicación al procesado RICARDO ROBERTO STARSZY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 787|67, "Lezano Santiago Eduardo y otros s|falsificación de documento público", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1967. — Walter Pérez, secretario.
e.8|11 Nº 5.519 v.14|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL ISAAC NIEVAS, C. I. Nº 3.689.323, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 45 dec. 15.348|46, ratif. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.
e.6|11-Nº 5.461 v.10.11|67

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a AMELIA CELINA AGUERRIBERRY, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.156, que se le sigue por infracción al art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.6|11-Nº 5.459 v.10|11|67

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a SIGFRIDO A. R. HEMPEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.6|11-Nº 5.460-v.10|11|67

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Carlos E. Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ARNALDO MIGUEL BASHUK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.6|11-Nº 5.462-v.10|11|67

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HUGO EDUARDO RUBIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.6|11-Nº 5.463-v.10|11|67

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JULIA JUAREZ DE MAGAÑAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.6|11-Nº 5.464-v.10|11|67

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR ISRAEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr art. 302, Cód. Penal en autos 2.776, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.
e.6|11-Nº 5.465-v.10|11|67

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Enrique L. Ungar, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO MANUEL DOMINGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el art. 302, Cód Penal en autos 2.609, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.
e.6|11-Nº 5.466-v.10|11|67

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Dr. Carlos Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL DARIO ELGOYHEN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.
e.6|1-Nº 5.467-v.10|11|67

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría del Dr. Borinsky, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LEON DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.
e.6|11-Nº 5.468-v.10 11|67

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CAMILO CIAMPINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, C. Penal (causa 1.800 s|302, C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.6|11-Nº 5.469-v.10|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ROZADOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art 302, C. Penal (causa 2.045), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.6|11-Nº 5.470-v.10|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR MOTTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, C. Penal (causa 1.463) bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.6|11-Nº 5.471-v.10|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO NELSON DESTEFANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.6|11-Nº 5.472-v.10|11|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE JULIO TRAMONTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal (causa 2.006), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.6|11-Nº 5.473-v.10|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO RAMON LEBRERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Federico Fauzón, secretario.
e.8|11 Nº 5.520 v.14|11|67

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a "SILVER CITI S. A.", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.8|11 Nº 5.521 v.14|11|67

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTIN PEDRO ASSEF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (causa Nº 2471), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1967. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.8|11 Nº 5.522 v.14|11|67

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal número 3 a cargo del Dr. Jorge Ramón Pastor, Secretaría Nº 41 del suscripto, cita por cinco días a la SUCESION CASTELAO, en los autos "Instituto de Servicios Sociales Bancarios c|Sucesión Castelao, Subinquilinos y|o ocupantes del local Nº 1, Cangallo 860 s|Desalojo", a fin de que dentro de tercero día comparezca a estar a derecho y constituir domicilio bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Roberto Luis Cerutti, secretario.
$ 3.200.— e.3|11 Nº 41.158 v.9|11|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de esta Sección, Dr. Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por tres días en el Boletín Oficial para que ALBERTO GONZALEZ comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por apremio, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — Secretaría, La Plata, octubre 10 de 1967. — Luis F. Cazenave, secretario.
e.8.11 Nº 5.523 v.10|11|67

Juzgado Federal Nº 1, de La Plata, Secretaría en lo Penal Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LUIS VILLAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa seguida por Infracción a la Ley 12.913, bajo aperci-

bimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 27 de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Luis F. Cazenave, secretario.
e.8|11 Nº 5.524 v.14|11|67

Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, Secretaría en lo Penal Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO VICTOR BERARDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa seguida por el delito de falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — La Plata, 24 de octubre de 1967. — Luis F. Cazenave, secretario.
e 6|11-Nº 5.474-v.10|11|67

Nº 2

Juzgado Federal de La Plata Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por cinco días a AVELINO SAMUEL DOS SANTOS, para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Dos Santos, Avelino Samuel s|apremio" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
La Plata, octubre 18 de 1967. — Ernesto G. I. Vasquez, secretario.
e.88|11 Nº 5.525 v.14|11|67

El Juzgado en lo Federal Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a doña AMELIA DE JESUS ROLDAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 1º de la Ley 13.010, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco días. Secretaría, La Plata, octubre 10 de 1967. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.6|11-Nº 5.475-v.10|11|67

El Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a don CARLOS RAMON VELAZQUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 2º de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. Secretaría, La Plata, octubre 17 de 1967. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.6|11-Nº 5.476-v.10|11|67

El Juzgado Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a doña SARA ESTHER SANABRIA CABALLERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 1º de la ley 13.010, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría. — La Plata, octubre 17 de 1967. — Ernesto G. L. Vásquez, secretario.
e.6|11-Nº 5.477 v.10|11|67

El Juzgado Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a doña GRICELDA ARACILI GOY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 1º de la ley 13.010, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. Secretaría. — La Plata, octubre 17 de 1967. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.6|11-Nº 5.478 v.10|11|67

El Juzgado Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a doña MARIA ANGELICA OCAÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 1º de la ley 13.010, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría. — La Plata, octubre 17 de 1967. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.6|11-Nº 5.479 v.10|11|67

El Juzgado en lo Federal Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días que se contarán a partir de la primera publicación del presente a don JOSE ALBERTO MORALES, para que comparezca a estar por derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 2º de la ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría. — La Plata, octubre 19 de 1967. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.6|11-Nº 5.480 v.10|11|67

El Juzgado en lo Federal Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BEATRIZ ALICIA SALVIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 1º de la ley 13.010, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Secretaría. — La Plata, octubre 17 de 1967. — Ernesto G. L. Vásquez, secretario.
e.6|11-Nº 5.481 v.10|11|67

El Juzgado Federal Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días que se contarán a partir de la primera publicación del presente a don RUBEN RODRIGUEZ, para que comparezca a estar por derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 2º de la ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría. — La Plata, octubre 19 de 1967. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.6|11-Nº 5.482 v.10|11|67

El Juzgado en lo Federal Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a doña MARIA ELENA del VALLE LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf al art. 1º de la ley 13.010, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría. — La Plata, octubre 23 de 1967. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.6|11-Nº 5.483 v.10|11|67

El Juzgado en lo Federal Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a doña DELIA TRANSITA YEDRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 1º de la ley 13.010, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría. — La Plata, octubre 23 de 1967. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.6|11-Nº 5.484 v.10|11|67

El Juzgado en lo Federal Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a don ROBERTO ANIBAL PALOMINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf al art. 2º de la ley 11.386, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría — La Plata, octubre 23 de 1967. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.6|11-Nº 5.485 v.10|11|67

Juzgado en lo Federal Nº 2, secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN VALSECHE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art 288, inc. 1º del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — La Plata, octubre 23 de 1967 Rodolfo Jorge Lili, secretario.
e.6|11-Nº 5.486 v.10|11|67

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de San Martín Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a los herederos de SANTIAGO INALBO, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes, para que tomen la intervención que les corresponda en los autos: "Dirección Nacional de Vialidad c|Inalbo Santiago (su suc.), s|expropiación", en los que se solicita la expropiación de un bien de su propiedad.
San Martín, 10 de marzo de 1967. — Héctor Luis Jour, secretario.
$ 2.400.— e.7|11 Nº 41.519 v.13|11|67

Juzgado Federal de San Martín Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a los herederos de REBECA ELBAUM WAINTRAUB, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes, para que tomen la intervención que les corresponda en los autos: "Dirección Nacional de Vialidad c|Elbaum Waintraub Rebeca (su suc.), s|expropiación", en los que se solicita la expropiación de un bien de su propiedad.
San Martín, 10 de marzo de 1967. — Héctor Luis Jour, secretario.
$ 2.400.— e.7|11 Nº 41.520 v.13|11|67

PARANA

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Federal de Paraná, Dr. Antonio Ernesto Pintos, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a BEATRIZ ELDA ARIZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.362, caratulada: "Policía de La Paz - su denuncia contrabando contra autores desconocidos", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (Local del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 256. Paraná).
Paraná, Agosto 10 de 1967. — Julio F. Benítez, secretario.
e.2|11 Nº 5.388 v.22|11|67

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por 5 días en el juicio "ARDOLINO, JOSE ADOLFO c|DIRSA S. R. L. s|ejecución", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 15 de noviembre próximo, a las 15.30 hs. el local unidad Nº 14, planta baja de la finca Av. Santa Fe 2789|93|95 esq. Laprida 1403|07|15|11|19|23, Capital, sup. total 14,67 ms. cs. Porcentual 0,38 %. Según cláusula 4ª, escritura hipotecaria, la unidad deberá entregarse desocupada. Base $ 114.168.— contado. 8 % seña, 3 % comisión.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 3.400.— e.7|11 Nº 41.657 v.13|11|67

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en el juicio "GONZALEZ EDUARDO s|Sucesión", que el martillero A. E. Cassano rematará el día miércoles 8 de noviembre, a las 16 horas, en Tucumán 1438, la finca Humboldt Nº 2352, de esta Capital; que mide: 8m66 de frente al S.E. por 30m33 al S.O. y 41m79 de fondo al N.E., teniendo en el contrafrente 10m26 al N.O. — Base $ 194.133,32. — La finca está ocupada — Venta ad corpus. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 3.400 e.3|11 Nº 41.088 v.9|11|67

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil 1, Secretaría 2, comunica por cinco días en el juicio "GARCIA de OLALLA BLANCA FLORA y otros c|GARCIA RAMIRO s|Hipotecario" que el martillero Amílcar Kuhn rematará en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el 9 de noviembre de 1967, a las 17 hs., el inmueble de la calle José Verdi 876, entre las de Las Heras y Larrea, localidad Villa Niza, Partido Lomas de Zamora, superficie 225m2. Ocupado por el deudor, señor Ramiro García. — Base $ 550.000 m|n. al contado — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 3.600.— e.3|11-Nº 41.008-v.9|11|67

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por diez días que el martillero Andrés Herrero rematará el día 26 de noviembre 1967 a las 11 horas, sobre el mismo el siguiente inmueble: calle Gorriti 4840, Capital, designado como lote 38 D, compuesto de 8,66 mts. de frente al N.E.; 8,39 mts de contrafrente S. O.; 28,318 mts. de fondo costado N.O. y 30,067 mts. S.E. — Base $ 150.000 m|n. al contado. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo. Venta ordenada en autos "GARCIA de PITA REMEDIOS c|PEREZ de OLVITZ SARA JUANA, s|cobro hipotecario". — En el estado de ocupación en que se encuentra y en las condiciones establecidas por el Art. 1.409 del C. Civil.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 7.600 e.3|11 Nº 41.014 v.16|11|67

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber por cinco días en los autos "HERRERA, JORGE HORACIO c|ROCHA, HORACIO JOSE y otra s|Ejecución Hipotecaria" que el martillero Filomeno Andrino rematará en la calle Avenida de Mayo 1480, piso 4º, de la Capital Federal, el día 27 de noviembre, a las 15 horas: Una finca ubicada en la localidad de Munro Drysdale, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, edificada en el lote designado con el Nº 27 de la Manzana 58, con frente a la calle General Belgrano hoy Presbítero Navarro Nº 5540, entre las de Borges y Moreno que mide: 8 mts. 66 cms. de frente y contrafrente por 30 mts. de fondo, o sea una superficie total de Doscientos Cincuenta y Nueve metros Ochenta decímetros cuadrados. — Base: m$n. 773.988. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o
Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 4.400 e.3|11 Nº 41.062 v.9|11|67

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días, en autos "SAENZ CELIA RAQUEL c/SUCESION MERLO DE SAENZ, división de condominio", que los martilleros Enrique J. Rabuffetti y Saturnino W. Martínez de Hoz subastarán en común, el domingo 12 de noviembre, a las 14 horas, sobre los mismos, 68 lotes de terreno situados en el partido y ciudad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, que dan frente a las calles 3 de Febrero, Montevideo, Uruguay, Florida (las cuatro con pavimento de hormigón); Juramento, Chaco, Cabildo, Primera Junta, Catamarca y Avellaneda, con superficies que varían entre 167,83 y 433 m2. Las bases de cada lote oscilan entre $ 90.000 y $ 280.000 y el precio se abonará mitad al contado y mitad a un año de plazo, con garantía hipotecaria e interés del 15 % anual. Seña 10 %, comisión 3 %. Escrituras por ante el escribano señor Pedro J. Lartigau, y los compradores, al firmarse el boleto, deben constituir domicilio en la Capital Federal. Planos y demás datos en las oficinas de los martilleros, Bartolomé Mitre 519, oficina 39, y Florida 165, Capital.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 6.400. — e.3|11 Nº 41.029 v.9|11|67

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por 5 días en el juicio WUILLE BILLE S. A F. I. C. y otro c|TOLEDANO, VALERIANO H. s|ejecución hip.", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 15 de noviembre próximo, a las 15.30 hs. el departamento unidad Nº 16, 2º piso, del inmueble Pozos 758, Capital; ocupado por el propietario demandado. sup. total exclusiva 57,96 ms. cs. — Porcentual 2,81 %. — Base $ 650.000.— contado. 8 % seña y a cuenta de precio, 3 % comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, octubre 25 de 1967.
Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 3.600.— e.7|11 Nº 41.665 v.13|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio "GARCIA MIGUENZ, MARIA AGUSTINA y otra c|ALBACETE, FRANCISCO s|hipotecario", que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán el jueves 16 de noviembre, a las 16, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, una finca ubicada frente a la calle Uruguay Nº 1767, de la localidad de Estanislao S. Zeballos, del partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, es una casa habitación compuesta de: comedor, dos dormitorios, cocina, baño instalado, galpón de material, jardín al frente y lugar libre en los fondos, edificada en el lote 7c de la manzana S. — Mide: 10 m. de frente por 21,11 m. de fondo. — Superficie: 210,95 m.c. — Base $ 350.000 — m|n. al contado. — De acuerdo a las cláusulas décima y duodécima de la escritura hipotecaria agregada en autos, el deudor se obligó a no arrendar el inmueble y a entregarlo desocupado en caso de venta judicial, así como tampoco transferir el dominio del mismo sin consentimiento por escrito de los acreedores. — La propiedad se entregará libre de ocupantes. — El que resulte comprador, deberá fijar domicilio en el ámbito de la Capital Federal. — Seña: 8 %. Comisión: 3 %.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. Norman J. Astuena, secretario
$ 6.000.— e.7|11 Nº 41.632 v.13|11|67

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días, en el juicio "GONNET de CABRIA CLEMENTINA c/MARTINOVICH ANTONIO y otros, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Enrique A. Ramos rematará, el día 12 de noviembre próximo, a las 15 y 30 hs., sobre la misma, el inmueble sito en esta Capital, calle Virgilio Nros. 781/87, entre Murature y Alejandro Magariños Cervantes, edificada en parte del lote 12 y por la mitad S. O. de la fracción "a" y parte de los lotes 12 y 13 y mitad S. O. de la fracción letra "a", midiendo, unidos, los lotes referidos 15m150mm de frente al S. O. por 56m de fondo, teniendo en su contrafrente 14m995mm. Base $ 1.646.375 m|n., al contado. Seña 8 % y a cuenta de precio. Comisión 3 %, en efectivo. En el estado de ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 5.200. — e.6|11 Nº 41.300 v.10|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días que el martillero Abraham Consevik rematará, en autos "OURAL JOSE contra PONCE FLORO, s/hipotecario" un lote Nº 27 manzana 65, con todo lo adherido y plantado y edificado, frente calle pública s/Nº de Villa Madrid, barrio La Salada, cuartel 9º, partido Lomas de Zamora, Prov. Bs. Aires. Mide 8,66 m por

34,64 m. Sup. 299,98 m2. Base $ 220.000. Al contado. Seña 20 por ciento y a cuenta de precio. Comisión 3 por ciento. El deudor se obligó a no arrendar el inmueble y entregarlo totalmente desocupado en caso de venta judicial. La subasta se efectuará el 17 de noviembre, hora 15, en Moreno 1441, de Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 3.800. — e.3|11 Nº 41.154 v.9|11|67

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por 5 días que en autos "RAMASSOTTI de MORESCO LUISA, s| testamentaria", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el día 19 de noviembre a las 17 horas, en los mismos, los siguientes bienes en esta Capital: Propiedad Curapaligüe 443. Lote B. Superficie 1.386 m. c. 1.433. Base $ 15.000.000. Terreno Curapaligüe esquina José Bonifacio. Lote A. Superficie 193 m. c. 7.850. Base pesos 20.000 el m. c. Terreno Curapaligüe entre José Bonifacio y Directorio. Lote A. Superficie 150 m. c. Base $ 15.000 m. c. Terreno José Bonifacio entre Curapaligüe y Pumacahua. Lote H. Superficie 228 m. c. 90. Base $ 12.000 m. c. Terreno José Bonifacio entre Curapaligüe y Pumacahua. Lote G. Superficie 228 m. c. 70. Base $ 12.000 m. c. Forma de pago: 50 o|o contado y 50 o|o en cuatro semestres iguales, con 15 o|o de interés anual, pagadero por semestres anticipados. El 50 o|o del precio de venta que deberá abonarse al contado, quedará automáticamente disponible para la Sucesión, con la toma de posesión de los bienes por parte de sus respectivos compradores. Condición de venta: Escrituras ante el Escribano Emilio P. Bardi, dentro de los 90 días de aprobado el remate. Los bienes se entregarán libres de todo ocupante. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. 8 o|o de seña y a cuenta de precio. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 7.800.— e.8|11 Nº 41.946 v.14|11|67

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por cinco días en autos: "GONZALEZ de EHULETCHE, ISABEL s|sucesión", que los martilleros F. Antonucci e Hijo S.R.L. (Alberti 1209, Tel. 97-7611) rematarán el miércoles 15 de noviembre, a las 15 hs. en 25 de Mayo 311, las siguientes propiedades ubicadas en esta Capital Federal: 1º) Salta 152|54|56, con superficie de 213,50 m2. — Ocupada. Base $ 1.201.990.—; 2º) Salta 158|60|62, con superficie de 219 m2. — Ocupada. Base $ 1.107.400.— Forma de pago: 8 % de seña. 58 % al contado una vez aprobado el remate y el 34 % restante en dos cuotas iguales y consecutivas a uno y dos años de plazo, con garantía hipotecaria en 1er. grado, interés 15 % anual, sobre saldo deudor, pagadero por trimestres anticipados. — Comisión 3 % a cargo del comprador. — Seña y comisión en efectivo. — Es condición de venta que las escrituras serán otorgadas por ante el escribano Dr. José A. Beruti. — Ventas en el estado de conservación y ocupación en que se encuentran. — Los inquilinos podrán ejercer la opción de compra que establece el art. 20 de la Ley 16.739, únicamente en el acto de la subasta e inmediatamente después de haber sido adjudicado provisoriamente el bien al mayor postor. — Los compradores están obligados a constituir domicilio en la Capital Federal e identificarse con documentos.

Buenos Aires, octubre 16 de 1967.
Alberto H. Montes de Oca, sacretario.

$ 7.400.— e.7|11 Nº 41.731 v.13|11|67

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días, en el juicio "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO LIBERTAD 1559 c/BERNARDEZ, JUAN ANTONIO, s/ejecutivo", que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará, el día lunes 13 de noviembre de 1967, a las 11 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, Capital, el siguiente inmueble: Unidad 13, piso 5º de la finca Libertad 1559, Capital Federal. Sup. propia: 146,30 m2. Porcentual: 2,31 por ciento. Ad corpus. Según constancias en autos, se encuentra desocupado por el propietario-demandado. Dominio inscripto al tomo 564; folio 164, H-Norte. Base $ 1.861.333 m|n. (2/3 partes de la valuación fiscal). Seña 20 %. Comisión 3 %. En efectivo. Sujeto a aprobación judicial de la subasta.

Nota: La unidad adeuda en concepto de expensas comunes, estimadas al 31 de octubre ppdo., la suma de $ 488.707 m|n. Gastos mensuales aproximados: $ 10.000 moneda nacional.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 5.400. — e.6|11 Nº 41.268 v.10|11|67

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días, en el juicio "TRUCH de VILLANI DELIA RITA, s/ testamentaría", que el martillero Osvaldo Arçapalo rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el lunes 13 de noviembre, a las 16.30 horas, el departamento Nº 5 del edificio calle Salta 1553|57|59|63|67, planta baja. Superficie propia: 28m70, incluyéndose, además de las partes propias de la unidad, las partes proindivisas del terreno y partes comunes del edificio en la proporción del 0,65 % con relación al conjunto. El departamento está alquilado en las condiciones que resultan del contrato de fs. 80. Base $ 543.800 m|n., al contado. Seña 10 %. Comisión 3 %, ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Domicilio martillero: Av. Pte. Roque Sáenz Peña 710, 5º "H", Teléf. 34-3323, de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 4.800. — e.6|11 Nº 41.334 v 10|11|67

Nº 20

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, comunica por cinco días, en autos "BIONDI, PROSPERO c/VEGA, ANGEL FERMIN, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Ernesto Santiago Bonfanti rematará, el día 28 de noviembre, a las 14 horas, en la calle Pedro Ignacio Rivera Nº 2375, los inmuebles ubicados en el Partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, a inmediaciones de la Estación Los Polvorines, a 200 m, aproximadamente, de la ruta 197, Km 12,800, sobre la calle Don Fernando, señalados con los números 12 y 13, manzana A, el primero edificado, con superficie de 7.860 y 7.205 m2, respectivamente Circunscripción IV, Sección D, Fracción 9, Parcelas 3 y 4. Base. pesos 1.265.000 m.n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo. La cláusula 6ª del contrato hipotecario establece prohibición de arrendar y obligación del deudor de desocupar los inmuebles dentro de los 15 días de notificada la resolución de remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 5.600. — e.3|11 Nº 41.089 v 9|11|67

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por 5 días, en autos "LOPRESTI de TODARO LUCIA c/GIANOTTI DANTE, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Antonio Romano rematará, el día 12 de noviembre de 1967, a las 11 hs., sobre la misma, el inmueble sito en el partido de Merlo, próximo Estación Ferrari, provincia Bs. As., calle sin nombre, lote 8, manzana 311b. Superficie: 211 m2. Base: $ 60.000 m|n. Seña 30 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.800. — e.3|11 Nº 41.067 v.9|11|67

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por 5 días, en el juicio "RODRIGUEZ ILDA SUSANA y otros c/BAYER de KLABIN NORMA y otro, s/ejec. hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 15 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., el departamento alquilado, unidad Nº 13, 1er. piso del inmueble Bartolomé Mitre 1525|29|31|33|41|43|45, Capital. Sup. cub. propia 123,02 m2. Porcentual: 3,04 %. Base, pesos 1.000.000, contado. 8 % seña. 3 % comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 3.600. — e.6|11 Nº 41.471 v.10|11|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días en autos "ODINO DE AMERI JOSEFA MARIA y otra contra ZAZZARINO LUIS F. y otra, sobre sobro hipotecario", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el viernes 10 de noviembre, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap.: La propiedad ubicada en la calle Independencia Nº 1020 entre las de Moreno y Avellaneda, del Partido de General San Martín, localidad V. Ballester, Prov. de Buenos Ás., edificada en el lote 22, de la Manzana 71. Sup. total 375 mts. Consta de 3 habitaciones, comedor, cocina y baño. El bien se entregará desocupado. — Base $ 180.000 m|n. — 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 5.400 e.3|11 Nº 41.148 v.9|11|67

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 5 días en el juicio "DELGADO de PEREZ MARIA C. c| MELICE de GONZALEZ CACERES INES s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 15 de noviembre próximo, a las 15.30 horas, el departamento unidad Nº 7, 2º piso letra "E" del inmueble Pavón 1283|85|87|89|99, Capital, sup. propia 30,89 ms. cs. Porcentual 3,42 o|o. Según cláusula 7ª Escritura Hipotecaria, la deudora ocupa la unidad, se obligó a no alquilar y a entregarla desocupada. Base $ 400.000 contado. 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 3.800.— e.6|11 Nº 41.469 v.10|11|67

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en autos "ECTOR DE CERNADAS MARIA, s|sucesión", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 11 de noviembre, a las 11 hs., sobre la misma, la finca ubicada en esta Capital, calle Timoteo Gordillo 2421, en estado de desocupación, con todo lo edificado y adherido al suelo, con terreno con medidas 8,66 m. de frente al Norte, Este, con 34,59 m. de fondo, con la base de $ 217.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. El bien se entregará desocupado. Visitar de 8 a 10 horas.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 3.200 e.3|11 Nº 40.995 v.9|11|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días que el martillero Norberto Benítez rematará el jueves 23 de noviembre, a las 16 horas, en Sarmiento 680, piso 2º (derecha), Capital, en los autos "CALVO, JORGE c|TORRES, MARTIN LEONCIO, s|cobro hipotecario", la finca sita en el Partido de Moreno, localidad de "La Reja", Provincia de Buenos Aires, forma parte de la quinta "La Ruquita", calle sin nombre. Edificada en el lote de terreno Nº 2, de la manzana B., que mi de 12 m. Fte. S.E., 12 m. contrafrente N.O.; 22,50 m. en cada uno de sus costados N.E. y S.O. Superficie 270 m2. Base $ 552.000, contado. Seña 9 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo De acuerdo cláusula del mutuo se entregará desocupada. El comprador fijará domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 4.400 e.3|11 Nº 41.032 v.9|11|67

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días en autos "HECTOR RAPELA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA contra BUSTOS BERRONDO de ROSSI, ELEONORA y COPELLO, JORGE A., sobre cobro hipotecario", que el martillero Horacio Emilio Sánchez Aller rematará en Rodríguez Peña 361, Capital Federal, el día 20 de noviembre 1967, a las 15 horas, el inmueble ubicado en la sexta sección de Islas del Ibicuy, Distrito Ceibas del Departamento de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, lote 28, consistente en una fracción de campo con todo lo en ella edificado, plantado y adherido al suelo, que mide, según títulos 884 hectáreas, 12 áreas, que linda al Norte con el río Paranacito: al Este con lote 27 y fracción destinada a reserva fiscal; al Sur con lotes 11 y 13 y al Oeste con lote 29. Base $ 6.735.063 moneda nacional al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento. Por la cláusula 5ª del contrato hipotecario se estableció que mientras subsistiera la hipoteca, los deudores no podrán arrendar ni celebrar convenios similares por plazos mayores al de la hipoteca ni constituir sobre el inmueble derechos reales de usufructo, uso ni habitación, sin consentimiento previo y dado por escrito por el acreedor y por la cláusula 4ª se estableció que el deudor en caso de subasta judicial debe desocupar totalmente el inmueble diez días antes de efectuarse la misma. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 8.000.— e.6|11 Nº 41.368 v.10|11|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado de Paz Nº 4, comunica por dos días en el juicio "CARMA S. A. c| BILLONE OSCAR ROLANDO Ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 24 de noviembre de 1967 a las 9,30 horas el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo Mark III, Nº 707777, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 16 de 1967. — G. J. Paysas, secretario.

$ 1.200.— e.8|11 Nº 42.026 v.9|11|67

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, comunica por cinco días en autos: BORSELLA JUAN ANTONIO LIBERATO y LA GRECA de BORSELLA MICAELA sucesión abintestado, que el martillero José E. Miruri, rematará el domingo 19 de noviembre, a las 17 horas en la misma, la finca Doblas 1928|30. Superficie: 238 m. c. 76. Base: $ 282.667, al contado. Entrega totalmente desocupada. 8 o|o seña. 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Marcelo Jesús Achával, secretario

$ 2.400.— e.8|11 Nº 41.919 v.14|11|67

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ORTIZ de GIULIANO ANGELICA, Ejec.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 24 de noviembre de 1967, a las 9,30 horas el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo 30, fabricado por Siam, número 2227, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 13.020 m|n. al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 10 de 1967. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.800.— e.8|11 Nº 42.016 v.10|11|67

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DAGUERRE GUILLERMO NICOLAS, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 24 de noviembre de 1967, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una estufa a infrarrojo alimentada a gas de garrafa marca Siam, modelo A-1 Nº 22730, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 8.640 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 10 de 1967. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.800.— e.8|11 Nº 42.019 v.10|11|67

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DE LA CRUZ de RUIZ DIAZ VICTORINA y otro, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Capital, el viernes 24 de noviembre de 1967, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, modelo B A 6 número 1500205, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 7.707 m|n., al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, otubre 10 de 1967. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.800.— e.8|11 Nº 42.025 v.10|11|67

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|F ONIERO ANGEL, Ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Capital, el viernes 24 de noviembre de 1967, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una estufa a gas de garrafa marca Siam, modelo E G, Nº 26088, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 7.350 moneda nacional, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Airaes, octubre 10 de 1967. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.680.— e.8|11 Nº 42.024 v.10|11|67

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MESCHINI de ALVAREZ MARIA LUISA y otro, Ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en vda. Gaona 2515, Capital, el viernes 24 de noviembre de 1967, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una estufa marca Siam, modelo G N, número 29575, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 5.160 m|n., al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 10 de 1967. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.680.— e.8|11 Nº 42.027 v.10|11|67

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROLON OSCAR LEON, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 24 de noviembre de 1967, a las 9.30 horas, el siguiente ob-

jeto: Una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo Electrolux, Nº 9506057, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 5.930 m|n., al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 16 de 1967. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 1.800.— e.8|11 Nº 42.051 v.10|11|67

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RODRIGUEZ RAMON, Ejec. Prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Capital, el viernes 24 de noviembre de 1967, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo Mark III, Nº 707456, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 10.533 moneda nacional, al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 16 de 1967. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 1.120.— e.8|11 Nº 42.052 v.9|11|67

Juzgado de Paz Nº 25 comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MAGALLANES de CAPORALETTI NELIDA, Ejec. Prend." que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Capital, el viernes 24 de noviembre de 1967, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un equipo motobombeador eléctrico marca Siam, modelo 1508, Nº 6235, faltándole el motor, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 15.510 moneda nacional, al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 16 de 1967. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 1.120.— e.8|11 Nº 42.031 v.9|11|67

Juzgado de Paz Nº 25, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DELGADO SOPINO JUAN DE ROSA, Ejec. Prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 24 de noviembre de 1967, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 270341, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base pesos 13.110 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 16 de 1967. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 1.200.— e.8|11 Nº 42.017 v.9|11|67

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica por cinco días en juicio "BAQUES PABLO y otro c|BERNAT DE JUKEL APOLONIO s|ejecutivo", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el 18 de noviembre de 1967, a las 16 horas, sobre el mismo, el lote terreno ubicado en Moreno, Prov. de Buenos Aires, Barrio La Fortuna, designado con Nº 17, Mza. 75, frente calle El Trabajo (hoy León XIII), entre las de El Comercio (hoy Gloria) y La Industria (antes calle 5), compuesto de 10 mts. por 21,01 mts. fondo. Superficie 210,10 mts. Ad-Corpus. Base pesos 3.600 m|n. 8 o|o seña. Comisión 3 por ciento. En efectivo. Sujeta aprobac. judicial. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1967. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 3.800.— e.8|11 Nº 41.888 v.14|11|67

Nº 33

El Juzgado de Paz Nº 33, en autos: "SUAREZ LUIS V. c|HAUSSER T. G. de, s|desalojo", comunica que el martillero A. G. Masferrer rematará sin base, al mejor postor, el día 9 de noviembre a las 16 horas, en Soldado de la Independencia 580, Capital, lugar donde se exhiben, los muebles, libros y ropas usadas y objetos varios en el estado en que se encuentran. Comisión 10 por ciento. Al contado y sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.

$ 1.120.— e.8|11 Nº 41.968 v.9|11|67

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CHIESA ROSA PETRONA, Ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 24 de noviembre de 1967, a las 9,30 horas el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modeno 50, número 611474, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 17.138 m|n. al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 1.120.— e.8|11 Nº 42.018 v.9|11|67

Juzgado de Paz Nº 35, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PALAVECINO ALDO ALBERTO, Ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 24 de noviembre de 1967, a las 9,30 horas el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A. 306 K, Nº 5080012, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 7.176 m|n. al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 1.120.— e.8|11 Nº 42.023 v.9|11|67

Nº 40

El Juzgado Nacional de Paz, Nº 40, comunica por tres días en el juicio MIEDWINSKY KURT contra DURAND ANTONIO s|ejecución, que el martillero Sr. Mariano F. Giraldes, rematará el día 15 de noviembre a las 15 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el inmueble ubicado en la calle California 2465 de la Capital Federal con las siguientes medidas: 10,34 metros de frente por 17,16 mtrs. de fondo. Finca que consta de dos habitaciones de material al frente, y tres habitaciones de madera con sus correspondientes cocinas del mismo material. En la terraza pequeña habitación de madera. Ocupada por varios inquilinos. Base $ 436.000. 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión, todo en dinero efectivo.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1967. — Víctor M. Willich, secretario.

$ 2.640.— e.8|11 Nº 41.868 v.10|11|67

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PEREZ JOSE MANUEL, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 24 de noviembre de 1967, a las 9,30 horas el siguiente objeto: Una estufa a gas de garrafa, marca Siam, modelo E G, Nº 24847, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 7.485 m|n. al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Oscar P. Torres, secretario.

$ 1.680. — e.8|11 Nº 42.022 v.10|11|67

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PESCE CARLOS, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 24 de noviembre de 1967, a las 9,30 horas el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A 860 K, Nº 47587, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 15.370 m|n. al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Oscar P. Torres, secretario.

$ 1.680.— e.8|11 Nº 42.021 v.10|11|67

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TORRES de REYBAUD ELVIRA ANITA y otra, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 24 de noviembre de 1967, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: una cocina a gas de garrafa, marca Siam, modelo C G, número 57643, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base m$n. 10.255. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.800. e.8|11. — Nº 42.036 v.10|11|67

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PURICELLI ENRIQUE JOSE, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 24 de noviembre de 1967, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: una estufa a gas de garrafa, marca Siam, modelo A-1, Nº 16410, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base m$n. 6.240. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.680. e.8|11. — Nº 42.035 v.10|11|67

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TALLON CARLOS, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 24 de noviembre de 1967, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo Mark III, fabricado por Siam, número 719150, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base m$n. 10.130. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.800. e.8|11. — Nº 41.033 v.10|11|67

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GAL de VILARIÑO GRACIELA, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 24 de noviembre de 1967, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: una lustradora enceradora, eléctrica, marca Siam, modelo B.A.6, número 1503271, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base m$n. 6.606. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.800. e.8|11. — Nº 42.030 v.10|11|67

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DEBENEDETTO SALVADOR FRANCISCO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 24 de noviembre de 1967, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: un equipo motobombeador, eléctrico, marca Siam, modelo 1508, número 4952, desarmado e incompleto, que se exhibe en Montesquieu 451, Cap. — Base m$n. 8.925. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.800. e.8|11. — Nº 42.029 v.10|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días, en el juicio "MEDINA AZUCENA ANGELICA c|VALDES ERNESTO CARLOS, s|Ejecutivo", que el martillero Jorge Olivero y Cía., rematará los días 13, 14, 15, 16, 17 y 19 de noviembre, a las 21 horas, en Avda. Alvear 1493, Capital, los bienes muebles, porcelanas, cristalerías, alfombras y cuadros. — Sin base y al contado. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.200. e.8|11. — Nº 41.917 v.9|11|67

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, de la Capital Federal, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días, en el juicio "BRAVE FONTANA NICASTRO contra RACING CLUB, sobre ejecutivo", que el martillero Alberto J. Benoit, rematará en pública subasta, el día viernes 17 de noviembre de 1967, hora 14, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el inmueble calle Nogoyá Nº 3045|63, con frente también a Helguera s|Nº, cuya finca consta de diversas dependencias, con las siguientes medidas perimetrales: 44,8 metros de frente; 11,76 mts.; 25,98 mts. contrafrente; 33,16 mts. de fondo y 8,20 - 42,11 mts. contrafondo. Superficie de 3.706 metros cuadrados, y demás datos agregados a fs. 303 vta.|305 vta. — Base $ 7.686.666,66, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 4.800. e.8|11. — Nº 41.955 v.14|11|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días, en el juicio "RODRIGUEZ de TORRES JOSEFA c|CURZIO DOMINGO V., s|Ordinario", que el martillero Ernesto Casares, rematará en Avenida de Mayo 749, piso 3º, Of. 19, el sábado 11 de noviembre de 1967, a las 11 horas, un escritorio y dos pequeñas bibliotecas, que se exhiben todos los días, de 10 a 12 horas. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — Sin base. Al contado. — Los bienes se exhiben en el mismo lugar del remate.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.200. e.8|11. — Nº 41.792 v.9|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "GRANDIO Y LOPEZ, S. A. c|JOSE ANTONIO DI CONSOLI MUSSARI, s|cobro ejecución prendaria", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias rematará en Güemes 3365, en donde se exhibe, el día 23 de noviembre de 1967, a las 15 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Valiant IV, modelo año 1966, tipo V-270, sedán de cuatro puertas, con motor marca Chrysler Nº 68B-5807, chasis Nº 68B-5807, certificado de fabricación Nº 09304, equipado con radio de fábrica marca Motorola Nº 68B-5807, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 894.587,50. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate. (Art. 520 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 2.640 e.7|11 Nº 41.685 v.9|11|67

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "CONVIA S. A. c|PENJASSOF LUIS y otra, s|ejecución prend.", que el martillero Carlos A. Madsen rematará el 20 noviembre, 15 horas, en Lafinur 3050, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automóvil marca Fiat 1100, modelo año 1954, motor Nº 126006, patente de la Capital Nº 614470, año 1964. Base $ 93.681 m|n., al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.920 e.7|11 Nº 41.501 v.9|11|67

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber por tres días, que en el juicio "LAFINCAR S. C. A. c|S O I F E R, FERNANDO, s|ejecución prendaria" que el martillero Juan Carlos Arslanian, propuesto por la parte actora, rematará en Remedios de Escalada de San Martín 1039, donde se exhibe, un automotor usado, marca "Chevrolet", modelo 1947, tipo sedán 4 puertas, motor EAM-94693, el día 10 de noviembre, a las 8 horas. — Base m$n. 140.000. — Al contado. — Comisión 10 por ciento, en efectivo. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.920. e.8|11. — Nº 42.060 v.10|11|67

Juzgado Nac. de Comercio Nº 4, Sec. Nº 7, comunica por 3 días en el juicio: "CIA. COMERCIAL Y MANDATARIA S.R.L. c|PESCA SUR S.C.A., s|ejec.", que el martillero Justo José Caseros de Urquiza rematará el próximo 14 noviembre 1967, a las 12, en Moreno 1441: Un furgón térmico (semi-acoplado), usado, Montenegro, Tara 9190, con 5 cubiertas "Fate". Se exhibe de 8 a 18, en Añasco 2727 casi esq. Trelles. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.860 e.7|11 Nº 41.636 v.9|11|67

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio: "PEREZ DESIDERIO c|FEDERICO ELVIRA, s|ejecutivo", que el martillero Eduardo A. Freyer rematará el día jueves 30 de noviembre de 1967, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el lote Nº 6, de la manzana Nº 117, ubicado en la calle José M. Estrada sin número, entre las de Carlos Tejedor y 1º Mayo con contrafrente a la calle Julián Aguirre, del Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Bs. As. Medidas ad-corpus: 10,392 mts. de frente por 32,903 mts. de fondo. Superficie: 341 m2. 97 dm2. 99 cm2. — Base $ 114.000. Al contado y en efectivo. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 4.200 e.7|11 Nº 41.523 v.13|11|67

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en autos "BORGONOVO DANTE CARLOS c|MARZOLINI MIGUEL, s|Ej. Prendaria", que el martillero Jorge Luis Calió, rematará, el día 21 de noviembre de 1967, a las 16 horas, en Av. Angel Gallardo 671, Capital, donde se exhibe, un automóvil tipo Renault rural, modelo 1964, EA-R4L, serie 46336-05374, motor Nº 5007078, chapa Nº 1123325, de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base $ 297.974. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.040. e.8|11. — Nº 41.789 v.10|11|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos "BORGONOVO DANTE CARLOS c|ALZAMORA CARLOS NORMANDO s|ejec. prendaria", que el martillero Jorge Luis Calió rematará el día 21 de noviembre de 1967, a las 16 hs. en Av. Angel Gallardo 671, Capital, donde se exhibe, un automóvil sedan 2 puertas, marca De Carlo, modelo 1961, motor marca D.M.W. Nº 754.895, chassis Nº 6836, chapa Nº 396.184 de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 299.272 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Sujeto a aprobación judicial. — Se hace constar que el motor se encuentra desarmado.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.280.— e.8|11-Nº 41.793-v.10|11|67

Juzgado Nac. en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos "BORGONOVO DANTE CARLOS c|MENES REGINALDO HUGO y OTRO s|ejec. prendaria", que el martillero Jorge Luis Calió rematará el día 21 de noviembre de 1967, a las 16 hs., en Av. Angel Gallardo 671, Capital, donde se exhibe, un automóvil coupé convertible 2 puertas marca Chrysler modelo 1938, motor Nº 6942, chapa Nº 314.161, de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra. — Base $ 175.611, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.040.— e.8|11-Nº 41.791-v.10|11|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio: WINKEL Y CIA., S. C. c|AGUILERA MARTIN BERNARDINO y otra, s|Ejec. Prend." que el martillero Jorge E Navarro Lahitte, con oficinas en Sarmiento 320, Cap. Federal, rematará el 16 de noviembre de 1967, a las 16.30 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo, Nº 311, Capital, la propiedad inmueble ubicada en el Partido de Moreno, Paraje denominado La Reja, con frente a la calle: Benavente s|Nº entre las de Madero y sin nombre, y a 40 m. de la primera (Plano 74-288-54); Superficie del terreno: 1.031.94 m. c. — En el estado de ocupación en que se encuentre. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: $ 175.332 m|n. al contado. Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Ambos en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 4.400.— e.8|11-Nº 41.780-v.14|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA c|. GONZALEZ ANIBAL ALDO, Ejec. Prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en la Av. Gaona 2515 Cap., el viernes 24 de noviembre de 1967, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 177.264, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551 Cap. — Base: $ 33.750 m|n. al contado Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.680.— e.8|11-Nº 42.034-v.10|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|. DOMINGUEZ HORTENSIO M., Ejec. Prend." que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en la Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 24 de noviembre de 1967, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 135.670, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base: $ 34.945 m|n. al contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario

$ 1.800.— e.8|11-Nº 42.028-v.10|11|67

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial número 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en autos "BORGONOVO DANTE CARLOS c/BAYER TEODORO, s/ej prendaria", que el martillero Jorge Luis Calió rematará, el día 21 de noviembre de 1967, a las 16 horas, en Av. Angel Gallardo 671, Capital, donde se exhibe, un automóvil marca Isard, tipo T—300, modelo 1960, sedán 2 puertas, chasis número 011256336, motor Nº 02/126359, chapa Nº 330-624, de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base $ 143.158, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %, en efectivo. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.040. — e.8|11 Nº 41.787 v.10|11|67

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría 14, de la Cap. Fed., comunica por 3 días, en el juicio "WISZNIEWICZ BEATRIZ c|SAMPERI CAYETANO, s|ejec.", que el martillero Juan G. Tolosa rematará el día 17|XI|67, a las 14 hs., un aparador, un bahut, un ventilador de pie marca Gesa, un aparato de televisión marca Cleveland. El remate se realizará en la calle Montevideo 548. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Manuel Jarazo eiras, secretario.

$ 1.560 e.7|11 Nº 41.750 v.9|11|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, avisa por tres días, en el juicio "THOMPSON Y WILLIAMS c| SZENKIER A. y MARTINEZ F. C., s| Ejec.", que el martillero Juan G. Tolosa, rematará el día 22|XI|67, a las 14 horas, una conservadora de helados, marca Siam, 4 tubos, motor eléctrico funcionando. — El remate se realizará en la calle Montevideo 548. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 1.440. e.7|11. — Nº 41.749 v.9|11|67

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días, en el juicio "JUAN CINCOTTA, S. A. C. I. e I. c/GARGANO JUAN, s/ejecutivo", que el martillero Eduardo J. Porta rematará en Acevedo 2415, el 21 de noviembre de 1967, a las 15 y 30 horas: mitad indivisa del inmueble sito en calle Sarmiento, entre Jones y Santiago del Estero, de la localidad de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, designado catastralmente como Circunscripción 1, Sección B, Manzana 78, Parcela 2e. Sin base. Seña 8 %. Comisión 3 %. En efectivo. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 3.600. — e.8|11 Nº 41.945 v.14|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días, en los autos "OUANONO, ELIE c/DIEGO DE LA SOTA, s/ejecutivo", que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte rematará, el día 10 de noviembre de 1967, a las 11 horas, en la calle Moreno Nº 1441, Capital, en donde se exhiben: 13 camas de dos plazas, con mesitas de l... adosadas, y 1 cama de una plaza, con sus respectivos colchones Al contado y sin base. Venta sujeta a aprobación judicial. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 1.280. — e.8|11 Nº 41.784 v.9|11|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días, en autos "ALGODONERA LLAVALLOL, SOC. EN COM. POR ACCIONES contra SILVANO GARCIA, s|Ejecutivo", que el martillero Juan Carlos Núñez, rematará el día miércoles 15 de noviembre de 1967, a las 16 horas, en su Salón de Ventas, de calle Viamonte Nº 1336, piso 11, local 67 una finca sita en la calle Manuel Obarrio Nº 2082, entre Malaver y Olaguer y Feliú, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Circ. II, Sec. B., Manz. 65a., Parc. 3, Lote 3. Partida 26.192. Insc. de dominio Nº 883|59. — Al contado. — Base m$n. 370.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En dinero efectivo. — Una finca sita en la calle Terrero Nº 121|25, entre las de Federico Chopin y Moreno, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Circ. II, Sec. C., Manz. 5. Parc. 11, Partida 34.853. Insc de dominio Nº 442|61. — Al contado. — Base m$n. 429.333.33. — Comisión 3 o|o. — En dinero efectivo, debiendo los compradores constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta sujeta a la aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, octubre 5 de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 5.800. e.7|11. — Nº 41.682 v.13|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en los autos: "FIVAP, FINANCIACION DE VENTAS A PLAZOS S. A. c|PAOLINI, JOSE y otro s|Ejecutivo", que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, con oficinas en la Capital Federal, calle Sarmiento Nº 320 (T. E. 33-9699), rematará el 12 de noviembre de 1967, a las 11 horas, sobre la misma, la propiedad: Balcarce Nº 298, esquina 25 de Mayo, del Cuartel 1º del Partido de Merlo, provincia de Buenos Aires. Superficie del terreno: 227,3726 m. c. Base: $ 434.667, al contado. Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o, ambas en efectivo. Se hace presente que esta propiedad reconoce un gravamen hipotecario, el que se ejecuta en otro juicio, según oficio obrante en estos autos y que, el mismo deudor, al constituir el mismo, se obligó: "...a no arrendarlo, darlo en usufructo, ...o cualquier otra forma de ocupación, onerosa o gratuita, mientras se encuentre vigente esta obligación ...en caso de procederse, a la subasta judicial".

Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 6.000.— e.6|11 Nº 41.506 v.10|11|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días, en el juicio "CALVO MANUEL y otros contra O. N. A. P. R. I., S. R. L., sobre ejec. hip.", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., Rodolfo J. W. Vinelli, Armando G. Marolda y Rufino de Elizalde & Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día 16 de noviembre próximo, a las 14. 30 horas, el inmueble en bloque, desocupado, en el estado en que se encuentra, sito en esta Capital, calle French 2630; mide 8m87 frente N. E., 51m costado S. E., 49m16 costado N. O., 8m66 contrafrente S. O. Base $ 66.301.522, contado. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. 8 % seña, 3 % comisión.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 4.200. — e 8|11 Nº 41.969 v.14|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días en el juicio "LAURNAGARAY CARLOS y otra contra O.N.A.P.R.I., S.R.L. sobre ej. hipotecaria", que los martilleros Rufino de Elizalde & Cía., Armando G. Marolda, Rodolfo J. W. Vinelli y A. C. Taquini & Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día 16 de noviembre próximo, a las 14,30 hs., el inmueble en bloque, desocupado, en el estado en que se encuentra, sito en esta Capital, calle Bulnes 1330, mide 3,66 m. frente E., 46,56 m. costado N., 45,45 m. costado S., 8 72 m. contrafrente O., base $ 66.120.014 contado. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 4.200 e. 8|11 Nº 41.980 v. 14|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días, en los autos "ROSSO EVASIO c|ZURITA RAMON, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Sr. Rodolfo J. W. Vinelli, rematará en H. Yrigoyen 710, Capital, el próximo jueves 16 de noviembre, a las 16 horas, el inmueble Deán Funes 365 de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro. Prov. Buenos Aires, la casa, edificada sobre el lote designado Circ. V, Sec. E, Manzana 311, Parc. 10, consta de comedor 2 habitaciones, baño y cocina; se encuentra ocupada por el demandado. — Base $ 315.000. — Al contado. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 27 de 1967. — Carlos Viale, secretario.

$ 3.200. e.7|11. — ... 41.601 v.13|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días, en los autos "BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA S. A.", s|Liquidación (Decreto Ley 13.127|57), que los martilleros señores Rodolfo J. W. Vinelli y Armando G. Marolda, rematarán sobre el mismo bien, el jueves 14 de diciembre de 1967, a las 16 horas, el inmueble de la ex-Casa Matriz del referido Banco, Avda. Corrientes Nros. 2510|16|22, Capital Federal, que consta de 2 subsuelos, planta baja, entrepiso y 4 plantas altas. Superficie aproximada del terreno: 1.111 m.c. Superficie total cubierta aproximada: 6.700 m c. — Base m$n. 250.000.000. — El precio será pagadero: 40 o|o al contado al otorgarse la posesión, y el saldo, o sea el 60 o|o remanente, en diez cuotas semestrales, iguales y consecutivas, la primera con vencimiento a los 180 días a contar de la fecha de posesión, con el 15 o|o de interés anual sobre saldos deudores, pagadero por semestres juntamente con la cuota de amortización, garantizado todo ello con derecho real de hipoteca en primer grado sobre el mismo bien. — La posesión se otorgará no antes de los 90 días de la fecha del remate y no después de los 120 días de la fecha de aprobación de la subasta. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 7.400. e.6|11. — Nº 41.398 v.10|11|67

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "BORGONOVO DANTE CARLOS c|D'ANTONIO JOSE ITALO y otro s|ejec. prendaria", que el martillero Jorge Luis Calió rematará el día 21 de noviembre de 1967, a las 16 hs., en Av. Angel Gallardo 671, Capital, donde se exhibe, un automóvil sedán 4 puertas marca Fiat, modelo 1100, año 1958, motor Nº 469557, chapa Nº 634425, de Capital Federal, en el estado en que se encuentra. Base $ 397.105 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — María Inés Sibileau, secretario.

$ 2.040 e. 8|11 Nº 41.790 v. 10|11|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "BORGONOVO DANTE CARLOS c|LUSCHI LUIS JOSE RAMON s|ej. prendaria", que el martillero Jorge Luis Calió, rematará el día 21 de noviembre de 1967, a las 16 hs., en Av. Angel Gallardo 671, Capital, donde se exhibe, un automóvil sedán 4 puertas, marca Renault Ika, modelo DA1V, año 1961, motor Nº 2009971, serie Nº 16131-15809, chapa Nº 1141.362, de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base $ 211.744 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.160 e. 8|11 Nº 41.788 v. 10|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "PRINI CARLOS c|ROSSITTO HECTOR RAMON, s|Ejec. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 22 de noviembre próximo, hora 11, rematará en Moreno 1441: un automotor Ford, modelo año 1937, tipo furgón, motor Nº 346434, 85 C.V., Pat. 536-729, Pcia. de Bs. Aires. — Se exhibe en Av. Maipú 1332, Vicente López, Pcia. de Bs. Aires. — Base m$n. 167.450. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.680. e.7|11. — Nº 41.731 v.9|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "ENRIQUE PAZ ILLOBRE Y CIA. S. A. c|JOSE HUMBERTO PORTELA, s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Honduras 4154, en donde se exhibe, el día 24 de noviembre de 1967, a las 15 horas, el siguiente bien: un automotor, marca Kaiser Bergantín, modelo 1961, motor Nº 614045698, patente Nº 510038, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 314.135. — Venta al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación del remate. (Art. 520 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.400. e.7|11. — Nº 41.686 v.9|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio caratulado "R. y S. GRANDIO S. A. c|ALBERTO RAMON ROUGES y Otro s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Suipacha 1120 en donde se exhibe, el día 27 de noviembre de 1967, a las 15 horas, el siguiente bien: un chassis marca Studebaker modelo año 1960, tipo Pick-Up con motor Nº 5-E-9415-. Marca Studebaker, patente Nº 619.779, año 1966, de la Prov. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 209.000. Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — El bien se entregará previa aprobación del remate. (Art. 520 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.400.— e.7|11 Nº 41.687 v.9|11|67

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en autos "CONDELLO ANTONIO ESTEBAN c|PEDOT ARISTIDES s Ejec. prendaria", que el martillero Emilio Sainz de la Maza, rematará el día 22 de noviembre de 1967 a las 14,30 hs., en la calle Santander 702, Capital Federal, un automotor marca Chevrolet, modelo año 1940, sedán 4 puertas, motor Nº R-3582296, patente de la Capital Federal Nº 73143, en el estado en que se encuentra. Se exhibe en el lugar del remate. Base m$n. 208.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires 13 de octubre de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.440 e. 8|11 Nº 42.032 v. 9|11|67

JUDICIAL: El Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos "S. A. C. e I. y de R. SHULMAN LUTTERAL y CIA. c|LUIS EDMUNDO LEGRAS s|ejecución prendaria", que el Martillero Juan Carlos Rivas, rematará el día 17 de noviembre de 1967, a las 10 hs. en sus oficinas de Avda. Pte. R. Sáenz Peña 1124, 2º B., un automóvil marca Rambler Ika, Modelo 1964, Clasic De Luxe, Motor Nº 646110632, Patente Nº C 001298, con la base de m$n.: 342.472, al contado. — El automotor se exhibe en calle Salta 2260, y se entregará en el estado que se encuentra; previa aprobación judicial de la subasta. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 26 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.280.— e.7|11 Nº 41.594 v.9|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio: "AUTO YORK S. A. c|MEROLLA GARIBALDI M. s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli el día 22 de Noviembre próximo, hora 17, rematará en Carlos Calvo 3729, donde se exhibe un automotor Chevrolet, modelo año 1961, motor T0505DR., serie 11839B 190310, Pat. 1085031, Prov Bs. Aires. — En el estado en que se encuentra. — Base m$n. 665.720. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta (art. 520, Cód. Ptos.).

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.920.— e.7|11 Nº 41.732 v.9|11|67

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en autos "CRISTALERIAS VIDRART S.A.C.I., s|quiebra", que los martilleros Astoul Bonorino y Cía., rematarán el 14 de noviembre de 1967, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, los siguientes inmuebles, situados en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Quilmes, con las medidas y linderos que constan en el plano aprobado Nº 86-28-65: Fracción 2H: Con frente a las calles Suipacha y San Lorenzo de 4 446,63 m2. de superficie. Base $ 21.609,600. — Fracción 2J: Con frente a la calle San Lorenzo de 424,12 m2. de superficie. Base $ 2.053.440. — Fracción 2M: Con frente a la Avda. Hipólito Yrigoyen de 2.876,03 m2. de superficie. — Base $ 15.910.528. — Fracción 2N: Con frente a la Avda. Hipólito Yrigoyen de 3.191.76 m2. de superficie. — Base pesos 19.591.577 — Fracción 2P: Con frente a la Avda. Hipólito Yrigoyen de 2.780,8? m2. de superficie. — Base pesos 21.018.260. — Fracción 2R: Con frente a la Avda. Hipólito Yrigoyen de 954,39 m2. de superficie, sobre la que se ha construído un edificio de departamentos dividido en propiedad horizontal, según plano aprobado Nº 86-3-66, a saber: Unidad Nº 1: Superficie cubierta 94,49 m2. y descubierta 62,42 m2. — Base $ 2.231.295. — Unidad Nº 2: Superficie cubierta 136,67 m2., semicubierta 17,97 m2, y descubierta 85,66 m2. — Base $ 3.227.535. — Unidad Nº 3: Superficie cubierta 114,22 m2., semicubierta 7,50 m2. y descubierta 65,58 m2. — Base $ 2.697.510. — Unidad Nº 4: Local para negocio de 894,48 m2. de superficie cubierta y 19,84 m2. descubierta. Base $ 9.315.165. — Unidad Nº 5: Superficie cubierta 64.88 m2., semicubierta 1,87 m2. Base $ 1.532.190. — Unidad Nº 6: Superficie cubierta 45,98 m2. Base $ 1.085.250. — Unidad Nº 7: Superficie cubierta 74,13 m2., descubierta 4,30 m2. balcón 2,23 m2. — Base pesos 1.750.965. — Unidad Nº 8: Superficie cubierta 74,48 m2., descubierta 4.30 m2. Base $ 1.759.215. — Unidad Nº 9: Superficie cubierta 63,92 m2., descubierta 4,2? m2. Base $ 1.509.585. — Unidad Nº 10 y 11 (duplex): Superficie cubierta 211.49 m2., descubierta 205.77 m2. Base $ 4.993.110. — Fracción 2K: Con frente a la calle San Lorenzo de 306.87 m2 de superficie, con un edificio dividido en propiedad horizontal según plano aprobado Nº 86-84-67, a saber: Unidad Nº 1: Superficie cubierta 149,59 m2., semicubierta 23,21 m2., descubierta 107,97 m2. Base $ 3.263.050. — Unidad Nº 2: Superficie cubierta 126,45,18 m2., semicubierta 3,68 m2. y descubierta 36,57 m2. Base $ 2.135.282. — Fracción 15: Con frente a la calle Suipacha de 351 m2. Base $ 1.225.000. — Fracción 16: Con frente a la calle Suipacha de 376.27 m2. Base $ 1.316.000. — Condiciones de pago: Para las fracciones de terreno: Seña a cuenta de precio 10 o|o: 40 o|o dentro de los 120 días del remate, en el acto de la escrituración en que se otorgará la posesión libre de ocupantes: el 50 o|o restante en 8 cuotas semestrales iguales, con garantía hipotecaria sobre el mismo bien, con más el 15 o|o de interés anual sobre los saldos deudores, pagadero con cada cuota de amortización. Para los departamentos: Seña a cuenta de precio 10 o|o; 40 o|o dentro de los 120 días del remate, en el acto de la escrituración en que se otorgará la posesión libre de ocupantes: el 50 o|o restante en dos cuotas iguales con vencimiento a uno y dos años desde la fecha de la escrituración, con garantía hipotecaria, más el 15 o|o de interés anual, pagadero por semestre adelantado. Si los compradores no abonaran el 40 o|o del precio de venta dentro de los 120 días de la firma del boleto o no concurrieran a firmar la escritura, la venta quedará automáticamente resuelta y sin efecto, con pérdida de la seña a favor de la quiebra, salvo que ésta optara por demandar el cumplimiento del contrato. Las escrituras se otorgarán ante el Escribano que designe el Juzgado. Seña 10 o|o y comisión 3 o|o, en dinero efectivo o cheque certificado.

Buenos Aires, octubre de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 11.000 e.6|11 Nº 41.248 v.10|11|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra PERONASI, ROSARIO EDUARDO, ejec. prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avenida Gaona 2515, Cap., el viernes 24 de noviembre de 1967, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 828592, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base 35.945 pesos moneda nacional, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1967. Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.800 e. 8|11 Nº 42.020 v. 10|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica [illegible] cinco días en el juicio "GRAN GA[illegible] RAWSON S. R. L. c|REGULSKY ANTONIO y Otra s|ejec." que el martillero Juan Jorge Mansilla rematará el 15 de Noviembre de 1967, hora 14, en 25 de Mayo 311, Cap. el inmueble sito en Juan Bautista Alberdi 2228|2232, Cap. Inscripto en Zona Sud, Tomo 356, Folio 973. — Al contado. — En dinero efectivo. — Base $ 852.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.800.— e.7|11 Nº 41.508 v.13|11|67

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "CONVIA S. A. c|LOPEZ SOTERO ELBIO s|Ejecución Prend.", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 20 de noviembre 15 horas, en Lafinur 3050, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: un automóvil marca Renault Ika, tipo Dauphine, modelo año 1962, motor Nº 2017570, serie Nº 05381, patente Pcia. de Bs. As. Nº 1005-413 año 1965. — Base $ 134.875 m|n. al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.920.— e.7|11 Nº 41.499 v.9|11|67

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "DEBOR S. C. A. c|OLIVERA BELISARIO P. y Otro s|Ejec. Prend.", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 17 de noviembre, 15 horas, en Lafinur 3050, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automotor marca Rastrojero modelo año 1958, motor marca Borgward Nº 872246, serie Nº 16818, chassis Nº 201A, patente de la Capital Nº 748153. — Base $ 218.704 m|n. al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.920.— e.7|11 Nº 41.500 v.9|11|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, autos: STAPPLER MAXIMO c|ADHAR ADHESIVOS ARGENTINOS S. A. I. C. y F. s|Ejecución hipotecaria, comunica por 5 días que el martillero Laureano Oliver, de la firma Laureano Oliver e Hijos, rematará el día domingo 12 de noviembre, a las 17 horas en el mismo, el inmueble ubicado en el Partido de Merlo (Provincia de Buenos Aires), con todo lo edificado en su terreno, que en el plano de característica 72-78-62, se designa como parcela 5 e, que mide: 79,10 mts de frente al NE; 4,24 mts. en la ochava al E.; 80.50 mts de frente al S. E.; 4,24 mts. en la ochava al S.: 79,10 mts. de frente al S. O. y 36,80 mts. en el costado N. O. Superficie 7.117,23 mts. cds. Linda. al N. E. calle Jujuy al S. E. calle San Jose, al S. O. calle Salta y costado N. O resto de su manzana. Nomenclatura catastral: Circunscripción I., Sección H. Manzana 516 Parcela 5 e. Venta libre de ocupantes con excepción de una fracción designada como lote 6, manzana F., en un plano anterior 72-156-57, anulado por el 72-78-62, que mide 10.42 mts. de frente por 30 00 mts. de fondo ocupada por el señor Salvador Lettieri. El inmueble reconoce hipoteca a favor del actor por $ 9.326.865. Base $ 10.799.462,20 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o (ambas en efectivo). — Buenos Aires, octubre 30 de 1967 — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 7 800 e. 6|11 Nº 41.131 v. 10|11|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en el juicio "FRANCA ESTUDIO PUBLICITARIO S. R. L., contra INDOAMERICANA S. R. L. s|ejec.", que el martillero A. A. Galindez, rematará; en Salguero 2731 donde se exhibe, el 14 de noviembre de 1967, a las 14 hs., una máquina de calcular marca Ultra, modelo E. 10 número 236093, tal como se encuentra. Sin base. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, contado y efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1967. Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.040.— e. 8|11 Nº 41.910 v. 9|11|67

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "AUTOMOTORES POMPEYA S.A.F.I.C.I. c|TORRES, MIGUEL ANGEL s|ejecución prendaria", que el martillero Humberto Emilio Sempertegui, rematará en el local sito en calle Avda. Roca Nº 1350|54 de esta Capital Federal, el día 16 de noviembre de 1967, a las 10.30 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca Jeep Gladiator X Super modelo año 1965, TA4PB, chasis Nº 02180 (carrocería autoportante), con motor marca OHC 230 Tornado Super Power Nº 6570'4982 serie Nº 54491-01219, dominio Nº C 034978, en el estado en que se encuentra y destinado al uso particular, que se exhibe en el domicilio indicado. Base: pesos 381.896 moneda nacional. Seña 30 por ciento. Comisión: 10 o|o. Entrega, una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 2.640.— e.7|11 Nº 41.547 v.9|11|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en autos "LOPEZ JOSE MANUEL contra EXPRESO PILAR S. A. TRANSPORTE AUTOMOTRIZ, ejecución prendaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 20 de noviembre, a las 16.30 horas, en el lugar que se encuentra y se exhibe, calle Anchorena 233|47: Una carrocería para colectivo de 23 asientos marca Alcorta de Lujo Nº 207, montada sobre un chasis marca De Soto, tipo D.P.400. Modelo año 1962, W. S. Nº 361241 con motor Diesel Perkins N.P.A. 6103893, que no queda afectado al presente contrato que figura con el Nº 3 (Interno 73 de la línea de colectivo 141). Base $ 335.000 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto aprobación judicial. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Róberto Emilio Silva, secretario.

$ 2.640.— e.7|11 Nº 41.758 v.9|11|67

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en los autos "ATLANFORT S. A. C. I. y F., sobre quiebra", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 20 de noviembre, a las 14 horas y siguientes hasta terminar, en el local de la fallida, Av. Boedo 660, Capital Federal, muebles de oficina: escritorios, armarios metálicos, máq. esc. m|Olivetti, 90 esp. mod. 40|3 - Ser. 1946; máq. reg. marca National; caja hierro c|tesoro, combinac. m|Vironia Nº 1041 - F. 5; ventilad.: aparato intercomun. m|Cronofon; mesas metal, cortinas americ., sillas metal. estanterías; mostrad.: sanitarios: canillas bañeras lavator común e italianos; bidet; inodoros: botiquines; juegos de bronce y loza: jaboneras; asientos baños todo tipo y modelos; piletas loza; mezcladoras; percheros loza: depósitos; palanganas; tanques depósitos; mingitorios; pileta lavar; mesadas acero inox. y material; cupias; sopapas; etc. Contrucción: ladrillos; puertas; ventanas; cal y cemento; ladrillos huecos; arena y canto rodado; tirantes; zapas; caños hierro fund., galvan., cobre; azulejos; caños fibrocemen.; ramales; varillas hierro, barretas; tapa-tanque; hojas hard-board; caños plomo; brea; asfalto: ceresita; pasta hidróf.; pint asfált. varias marcas; reducciones todas medidas; curvas, codos; sifones, tuercas, entrerroscas, crucetas; tapones; clavos por paquete; campanas; chapas plást. niples; llaves paso; tapas desagüe; caños barro. Hojalatería: Codos; sombret curvas, ventilaciones; canaletas; cabezales, embudos, media cañas; caños y demás bienes que se detallan en el inventario. Entrega Inmediata y en presencia del síndico. Exhibición exclusivamente los días: 13, 14 y 15, de 15 a 18 horas. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967. Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 4.920.— e. 8|11 Nº 41.894 v. 10|11|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "AGUIRRE MASTRO & CIA. S. A. c|JORGE YUBRIN s|ejecución prendaria", que el martillero público Pedro E. J. Cosentino, rematará día 18 de noviembre de 1967, a las 10.30 horas, en Avda. Belgrano 2934, donde se exhibe de 9 a 12 y 14 a 18 horas, días hábiles: un automotor marca Renault 4 Fourgonnette, modelo E.A-4 RE, año 1965, serie Nº 56436, motor 5.024.306, chasis 00366, Fourgon liviano, motor marca Ventoux, chasis marca Ika, pat. de la Prov. de Salta 2404, en el estado en que se encuentra. Base de venta $ 201.006. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien sé entregará previo pago del saldo de precio, una vez aprobada la subasta por el Tribunal (Art. 63, Ley 14.237 y 520 del Cód. de Proc.). — Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.880.— e.7|11 Nº 41.640 v.9|11|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "SATURNO S.A.C.I.F.I. c|SPIGARDI, OSCAR ANGEL y otra s|ejecución prendaria", que el martillero Emilio S. Srabstein rematará el 21 de noviembre de 1967, a las 9 horas, en Río Bamba 350, donde se exhibe, de 10 a 1. horas, un automóvil marca Di Tella, tipo sedan 4 puertas, modelo 1500, año 1964, motor número 15AANL-33337-S, serie Nº A-020786, chasis número AHS3L-029786, patente Nº 11.297 año 1965 de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra y al mejor postor, al contado. Base $ 544.575. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Entrega previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.400.— e.7|11 Nº 41.715 v.9|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4 de la Capital, secretaría Nº 51 a mi cargo, hace saber por cinco días que el martillero Carlos Alberto Barraza rematará el día 20 de noviembre de 1967 a las 16 horas en la calle Olavarría 3040 de esta Capital, con las bases especificadas en cada caso los siguientes elementos: 8 lotes de 140 m. de vía desarmada (8 kg.), base $ 500.— el m.; Un lote de 160 m. vía desarmada (8 kg.), base $ 500.— el m.; Un lote de 140 m. de vía armara (8 kg.), base $ 650.— el m.; Un lote de 49 m. de vía armada (8 kg.), base $ 650.— el m.; Tres lotes de 140 m. de vía armada sin uso (9 kg.), base $ 800.— el m.; Un lote de 122 m. vía armada sin uso (9 kg.), base $ 800.— el m.; seis lotes de 140 m. vía desarmada (9 kg.), base $ 650.— el m.; Un lote de 7 cambios a $ 2.000.— cada uno; 332 eclisas. — Base $ 50.— cada una. — Catorce lotes de 5 vagonetas cada uno, de 3|4 m3. cada vagoneta. — Base $ 5.000.— cada vagoneta. — Seña 30%. Comisión 10% en efectivo en el acto del remate. — El presente ha sido ordenado en los autos BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|QUERANDI S. R. L. s|ejec. prendaria. — Los elementos se entregarán en el estado en que se encuentran y una vez aprobada la subasta. — Desarme y traslado a cargo del comprador.

Buenos Aires octubre 31 de 1967.

Jorge Enrique Cermesoni, secretario.

$ 7.200.— e.6|11 Nº 41.177 v.10|11|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 3, Secretaría Nº 72, comunica por cinco días, en los autos: "FISCO NACIONAL (D. G. I.), contra GIL, PRESENTACION LAMELA de sobre cobro impuesto de réditos", que el martillero Julio C. O Bastiani, rematará día 16 de noviembre de 1967, a las 15 horas, sobre la misma, la finca ubicada en Zona Sud, Parroquia de Balvanera Oeste, Circunscripción Novena, calle Rioja números 19|21 y 23, entre Hipólito Yrigoyen y Av. Rivadavia, inscripta al Tomo 1222 Sud, Folio 226 del Registro de la Propiedad, con las siguientes medidas superficial: 11,19 mts. de frente al Este; 10,68 mts. contrafrente; 14,87 mts. de fondo lado Sud y en su otro lado 9,32 mts., contando desde la línea de frente hasta el fondo donde al final forma martillero en contra de 60 cm., o sea de Norte a Sud y de aquí hasta dar con línea de fondo tiene 5,55 mts., que según títulos anteriores tiene de fondo en el costado Norte 14.50 mts. Partida Nº 193.580. Base: $ 1.534.000.— m|n., al contado. Seña: 10 o|o, a cuenta de precio. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre de 1967. — Jorge Néstor Pinzón, secretario.

$ 6.000.— e. 8|11 Nº 41.816 v. 14|11|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

RESISTENCIA - CHACO

El Juzgado Federal a cargo del doctor Juan Carlos Corbo, Secretaría Héctor Pérez, de Resistencia, Chaco, comunica por tres días, en el juicio FERROCARRIL DEL ESTADO ARGENTINO c|LUIS ALBERTO ADELL s|Cobro de pesos, Expte. 2.087|63, que el martillero público Raimundo José Pereno, rematará el domingo 19 de noviembre de 1967, a las 10 horas, en los depósitos del Ferrocarril Gral. Belgrano, de General Pinedo, provincia del Chaco, ciento una toneladas de leña campana, tipo ferrocarril, sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10 o|o, a cargo del comprador, que se abonará en el acto. — Héctor R. Pérez, secretario.

$ 2.280.— e.7|11 Nº 41.614 v.9|11|67